

Montevideo, Lunes 21 de Enero de 1980

Tomo 298 Año LXXIV Número 20665

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Salud Pública

22

Resolución 3.055|979. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Médico de Policlínica Móvil del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

Intendencia Municipal de Colonia

23

Resolución. — Se aprueba la Ordenanza de Cementerios del Departamento de Colonia.

24

Resolución. — Se aprueba la Ordenanza sobre altura de edificación en predios ubicados en la zona urbana y suburbana de la ciudad de Colonia.

25

Resolución. — Se aprueba la Reglamentación de la Ordenanza sobre permiso a vendedores ambulantes, en el Departamento de Colonia.

Intendencia Municipal de Rivera

26

Decreto. — Se modifica el artículo 15 de la Ordenanza sobre Servicio de Taxímetros en la ciudad de Rivera.

27

Decreto. — Se reglamenta la ubicación de los monumentos al General Artigas en la ciudad de Rivera.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Ley 14.988. — Se sustituyen disposiciones sobre el Impuesto Aduanero Unico a la Importación

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 3.o de la ley 14.629, de 5 de enero de 1977, por el siguiente:

"ARTICULO 3.o La tasa básica del Impuesto Aduanero Unico a la Importación será del 35 o|o (treinta y cinco por ciento)".

Art. 2.o Sustitúyense los apartados A) y B) del artículo 4.o de la ley 14.629, de 5 de enero de 1977, por los siguientes:

"A) Aumentar el Impuesto Aduanero Unico a la Importación hasta la tasa del 110 o|o (ciento diez por ciento)".

"B) Reducir el Impuesto Aduanero Unico a la Importación hasta la tasa del 0 o|o (cero por ciento), dando cuenta en cada caso al Organismo Legislativo".

Art. 3.o Derógase el artículo 24 de la ley 14.629, de 5 de enero de 1977.

Art. 4.o Facúltase al Poder Ejecutivo para conglobar en el Impuesto Aduanero Unico a la Importación, los recargos, tasas consulares y tasa de movilización de bultos, en cuya oportunidad quedarán derogados los gravámenes incorporados al referido impuesto.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará todos los aspectos referentes a los procedimientos que deberán cumplirse para la realización de las importaciones y exportaciones y fijará la competencia de los organismos públicos que intervengan en su tramitación.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1979.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de enero de 1980.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — JULIO C. LUPINACCI.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 16 de enero de 1980.

2

Resolución 3.011/979. — Se contrata un Auxiliar de Servicio III, en la Dirección Nacional de la Función Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 14 de noviembre de 1979

Visto: la gestión planteada por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, referente a la contratación de personal de servicio en la Dirección Nacional de la Función Pública.

Considerando: I) Que la señora Olinda Esther Iglesias Pera reúne condiciones morales y experiencia necesaria, para el mejor cumplimiento de las tareas para las que se le contrata;

II) Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos previstos por las normas vigentes para la contratación de funcionarios públicos, encontrándose en gestión la Constancia de Habilitación para cargos públicos;

III) Que existe disponibilidad para atender la erogación resultante, en los renglones 021 y 023 del Programa 1.05 del Inciso 2 "Presidencia de la República";

Atento: a lo dispuesto por el artículo 34º de la Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, artículo 29º y siguientes de la Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, Decreto Nº 179/76 de 1º de abril de 1976, Decreto 725/76 de 5 de noviembre de 1976, y a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Desígnase en la Dirección Nacional de la Función Pública, en carácter de contratada, con el cargo de Auxiliar de Servicio III y las remuneraciones que a continuación se detallan, a la señora Olinda Esther Iglesias Pera, C. C. serie A.U.B. Nº 3636, a cuyo respecto no regirán las condiciones de edad previstas en el artículo 34 de la Ley 14.189 de 30 de abril de 1975; Cargo: Auxiliar Serv. III, Esc. y Grado: Ad.-5; 021: N$ 667,-; 0.23: N$ 585.-.

2º) Las erogaciones resultantes se atenderán con cargo a los respectivos renglones del Programa 1.05 del Inciso 2 "Presidencia de la República" y se incrementarán con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al Decreto Nº 453/79 de 13/8/79.

3º) La señora Olinda Esther Iglesias Pera, gozará de un plazo de cinco meses, a contar de la fecha de esta resolución, para aportar la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, Decreto 297/77 de 27/5/77, cesando automáticamente, de no dar cumplimeinto en dicho lapso.

4º) Comuníquese, pase a la Contaduría Central de la Presidencia de la República y siga a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, para su posterior trámite a la Dirección Nacional de la Función Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

3

Resolución 3.012/979. — Se efectúan contrataciones de personal en el Inciso 02 "Presidencia de la República".

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 14 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con las contrataciones de los servicios de Auxiliares de Servicio III, con destino al Programa 1.02 "Seguridad, Protocolo, Mantenimiento y Comunicaciones de la Presidencia de la República"; Unidad Ejecutora 02 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Resultando: I) Que las mismas tienen relación con la necesidad del citado Programa, de contar con elementos que cumplan con las tareas específicas para las cuales se les contrata.

II) Que a tales efectos se proponen a las siguientes personas: señores Fernando Pérez Airoldi; Sergio Leites Píriz; José Rosende González; Aníbal Pérez Rodríguez; Orosildo Silva Morales; Arisbel Arias Gómez; Ruben Villero; Luis Fuentes Cairo; Gilberto Ríos y Juan C. Olivera García, para cumplir tareas de Auxiliar de Servicio, equivalente al Escalafón Ad, Grado 05, con una retribución mensual de N$ 1.639 (Nuevos pesos un mil seiscientos treinta y nueve), desde el 19 de octubre de 1979 hasta el 31 de diciembre de 1979 y el último de los nombrados desde el 1º de noviembre de 1979 hasta el 31 de diciembre de 1979.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establceido en los artículos 29 a 33 de la Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos Nº 179/976 de 10 de abril de 1976, 725/26 de 5 de noviembre de 1976 y a lo informado por el Ministerio de Justicia, Contaduría Central de la Presidencia de la República y Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Desígnase para prestar servicios en el Inciso 02 "Presidencia de la República" en carácter de contratados, desde el 19 de octubre de 1979 hasta el 31 de diciembre de 1979 a las siguientes personas: señores Fernando Pérez Airoldi, Credencial Cívica serie A.D.A. Nº 5481; Sergio Leites Píriz, Credencial Cívica serie H.E.F. Nº 2338; José Rosende González, Credencial Cívica serie B.V.A. Nº 16.000; Orosildo Silva Morales; Credencial Cívica serie H.C.C. Nº 6.655; Arisbel Arias Gómez, Credencial Cívica serie A.R.S. Nº 10.597; Ruben Villero, Credencial Cívica serie B.N.B. Nº 29.909; Luis Fuentes Cairo, Credencial Cívica serie A.V.A. Nº 8877, y Gilberto Ríos, Credencial Cívica serie T.A.A. Nº 20.394, para desempeñar tareas de Auxiliares de Servicio III, equivalente al Escalafón Ad, Grado 05, con una asignación mensual de N$ 1.639,00 (Nuevos pesos un mil seiscientos treinta y nueve), discriminados de la siguiente forma: Renglón 0.21 N$ 667,00 (Nuevos pesos seiscientos sesenta y siete), Renglón 0.23 N$ 565,00 (Nuevos pesos quinientos sesenta y cinco) y Renglón 0.22 N$ 407,00 (Nuevos Pesos cuatrocientos siete), en régimen de ocho horas diarias de labor o cuarenta horas semanales, con destino en el Programa 1.02 "Seguridad, Protocolo, Mantenimiento y Comunicaciones de la Presidencia de la República" del citado Inciso.

2º) desígnase para prestar servicios en el Inciso 02 "Presidencia de la República" en carácter de contratado desde el 1º de noviembre hasta et 31 de diciembre de 1979, al señor Juan C. Olivera García, Credencial Cívica serie E.Z.A. Nº 23.092, para desempeñar tareas de Auxiliar de Servicio III, equivalente al Escalafón Ad, Grado 05, con una asignación mensual de N$ 1.639,00 (Nuevos pesos un mil seiscientos treinta y nueve), discriminados de la siguiente forma: Renglón 0.21 N$ 667,00 (Nuevos pesos seiscientos sesenta y siete), Renglón 0.23, N$ 565,00 (Nuevos pesos quinientos sesenta y cinco), y Renglón 0.22 N$ 407,00 (Nuevos pesos cuatrocientos siete), en régimen de ocho horas diarias o cuarenta horas semanales, con destino en el Programa 1.02 "Seguridad, Protocolo, Mantenimiento y Comunicaciones de la Presidencia de la República" del citado Inciso.

3) Apruébanse en todas sus partes los contratos de función pública —que se acompañan— celebrados entre Casa Militar de la Presidencia de la República y las personas precitadas.

4º) Exceptúase al mencionado Programa del cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, a los efectos del ingreso a la Administración Pública, en lo que tiene que ver con los señores Luis Fuentes Cairo y Gilberto Ríos, en razón de tratarse de personas de mucha responsabilidad y de conocimientos para el cargo propuesto.

5º) La erogación autorizada se atenderá con cargo al Rubro 0 y renglones respectivos del Programa 1.02, Inciso 02.

6º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central de la Presidencia de la República. — **Rúbrica del Señor Presidente** — VALENTIN ARISMENDI.

4

Resolución 3.013/979. — Se aprueba la reforma del Estatuto de "Banfed" Banca Federada del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 14 de noviembre de 1979.

Visto: la solicitud de "BANFED" —Banca Federada del Interior—, a los efectos de que se le autorice la reforma del art. 7º de su estatuto social.

Resultando: que el art. 7º quedaría redactado así: **El capital social autorizado se fija en la suma de N$ 6:000.000.00 (seis millones de nuevos pesos). El Directorio podrá elevarlo sin reforma de Estatuto, hasta la suma de N$ 50.000.000.00 (cincuenta millones de nuevos pesos), cuando lo crea conveniente requiriéndose en cada aumento, las autorizaciones oficiales correspondientes.**

Considerando: que la presente gestión, no ha merecido ninguna observación por parte de los organismos asesores y está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma del Estatuto de "BANFED" — Banca Federada del Interior—, quedando fijado su capital autorizado en la suma de N$ 6:000.000,00 (seis millones de nuevos pesos).

2º Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda expídase testimonio y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente** — VALENTIN ARISMENDI

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

5

Resolución 3.046|979. — Se designa Director General Interventor de la Universidad del Trabajo.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de noviembre de 1979.

Visto: que se encuentra acéfalo el cargo de Director General Interventor de la Universidad del Trabajo,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase Director General Interventor de la Universidad del Trabajo al doctor Héctor Germán López Estremadouro.

2º El Director General Interventor designado tendrá las facultades, cometidos y deberes establecidos para los organismos intervenidos por la ley 14.101 de 3 de enero de 1973 y demás disposiciones concordantes.

3º Dese cuenta al Consejo de Estado y publíquese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — General MANUEL J. NUÑEZ. — WALTER RAVENNA.

Recibido en "Diario Oficial" el 21 de noviembre de 1979.

6

Resolución 3.054|979. — Se integran los Tribunales encargados de juzgar las obras presentadas al Concurso de Remuneraciones Literarias de la producción 1978

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1979.

Visto: la ley 11.648, de 19 de febrero de 1951, que estableció los premios a las mejores producciones literarias anuales, como asimismo determinó la forma en que deberá concederse el Gran Premio Nacional y Premio Nacional de Literatura, respectivamente.

Considerando: I) que se encuentra pendiente de juzgar, la Producción Literaria, édita e inédita, correspondiente al año 1978 debiendo adjudicarse asimismo, el Premio Nacional correspondiente al Bienio 1977-1978, por lo cual es pertinente proceder a la inmediata integración de los respectivos jurados;

II) Que el Ministerio de Educación y Cultura solicitó oportunamente de las instituciones correspondientes, la remisión de los nombres de las personas que actuarán en sus respectivas representaciones, habiendo formulado las propuestas, la Academia Nacional de Letras, la Asociación General de Autores del Uruguay y la Asociación Uruguaya de Escritores, encontrándose dispuesta esta Secretaría de Estado a la aceptación de las mismas.

Atento: a que las instituciones citdas en la parte expositiva de la presente, han designado sus representantes, correspondiendo por tanto establecer los delegados del Poder Ejecutivo, en los jurados respectivos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en representación del Poder Ejecutivo, como integrantes de los Tribunales encargados de juzgar las obras presentadas al Concurso de Remuneraciones Literarias correspondientes a la producción del año 1978 y proceder a la adjudicación del Premio Nacional de Literatura, Bienio 1977-1978, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º B) y artículo 11, de la ley 11.648, de 19 de febrero de 1951, a las siguientes personas:

CATEGORIA A: "Obras en verso y poemas en prosa", señor Gastón Figueira y señor Hyalmar Blixen.

CATEGORIAS B y C: "Cuentos, novelas y biografías noveladas, leyendas, literatura infantil y todo otro género literario que pueda ser incluido en la denominación de prosa de imaginación", señores Armando Pirotto y Adolfo Rodríguez Mallarini.

CATEGORIA D: "Ensayos estéticos o literarios (estudios, investigaciones, críticas, etc.) de obras, autores, escuelas y expresiones literarias o artísticas', a los señores doctor Camilo Fabini y profesor Arturo Sergio Visca.

CATEGORIA E: "Obras teatrales, obras teatrales infantiles y para títeres, a las señoras Adda Laguardia y Marina López Blanquet de Touya.

CATEGORIA INEDITOS: Al señor Juan Carlos Urta Melián.

2º Intégrese a los jurados citados a los delegados propuestos por la Academia Nacional de Letras, Asociación Uruguaya de Escritores y Asociación General de Autores del Uruguay respectivamente en las categorías que se citan:

CATEGORIA A: "Obras en verso y poemas en prosa", señor Ildefonso Pereda Valdés, señor Asdrúbal Botello y señor Emilio Carlos Tacconi.

CATEGORIAS B y C: "Cuentos, novelas y biografías noveladas, leyendas, literatura infantil y todo otro género literario que pueda ser incluido en la denominación de prosa de imaginación", señor Santiago Dossetti, señor Leonardo Tuso y señor Juan Ilaria.

Categoría D: "Ensayos estéticos o literarios (estudios, investigaciones, críticas, etc. de obras, autores, escuelas y expresiones literarias o artísticas)", señor Fernando García Esteban, señor Angel María Luna y señora Adela Barbita Colombo (Elizabeth Durand).

CATEGORIA E: "Obras teatrales, obras teatrales infantiles y para títeres", señor Angel Curotto, señor Zola Berreta Galli y señor Ruben Loza Aguerrebere.

3º Para la adjudicación del Premio Nacional y otorgar Premios Remuneración en la Categoría inéditos, se formarán los tribunales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 11.648.

4º Comuníquese, dese publicidad por la Dirección de Difusión del Ministerio de Educación y Cultura, tome nota Secretaría de Comisiones y cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

7

Decreto 658/979. — Se actualizan las tarifas para los servicios que presta la Dirección de Hidrografía en Puertos Turísticos.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

Montevideo, 14 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en relación con las Tarifas —vigentes desde el 1º de diciembre de 1978— de los servicios que dicha Dirección presta en los Puertos Turísticos, (Decreto 702/78 de 13/12/78).

Resultando: I) Que con motivo de los aumentos experimentados en los costos de mantenimiento y para mejor atención en la prestación de los referidos servicios, como así también a fin de cubrir inversiones por obras realizadas o en ejecución, la citada Dirección manifiesta que es necesario proceder a adecuar las mencionadas Tarifas en los porcentajes que indica.

II) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión no formula objeciones a la actualización de las Tarifas en la forma propuesta.

Considerando: Que corresponde proceder en consecuencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes tarifas —a regir desde el 1º de Diciembre de 1979— para los servicios que la Dirección de Hidrografía presta en los Puertos Turísticos:

PUERTO DE MALDONADO (Punta del Este)

AMARRAS

A) **Al muelle principal.**

A,1) Barcos de más de 12 y hasta 20 metros de eslora: (Nuevos pesos Veintiuno) p|día y por mt.) N$ 21,00

A.2) Barcos de más de 20 metros de eslora: (Nuevos pesos Veinticuatro) p|día y por mt. N$ 24,00

B) **A marina o muro.**

B.1) Barcos de hasta 7 metros de eslora: (Nuevos pesos Cincuenta) por día (global) N$ 50,00

B.2) Barcos de más de 7 y hasta 10 mts. de eslora: (Nuevos pesos ocho) por día y por metro. N$ 8,00

B.3) Barcos de más de 10 y hasta 14 mts. eslora: (Nuevos pesos c/ cincuenta) p/día y p/mt. N$ 8,50

B.4) Barcos de más de 14 metros: N$ 9,00
(Nuevos pesos) p/día y p/mt.

C) A boya (borneo)

C.1) Barcos hasta 7 metros de eslora: N$ 42,00
(Nuevos pesos cuarenta y dos) por día (global)
C.2) Barcos de más de 7 hasta 10 mts. de eslora: N$ 6,00
(Nuevos pesos Seis) por día y por metro.
C.3) Barcos de más de 10 y hasta 14 metros: N$ 6,50
(Nuevos pesos seis c/cincuenta), p/día y p/mt.
C.4) Barcos de más de 14 metros: N$ 7,00
(Nuevos pesos Siete) p/día y por mt.

D) GUARDERIA

D.1) Barcos llegados sobre trailer: N$ 40,00
(Nuevos pesos Cuarenta) por día, incluyendo derecho de piso, agua dulce, una manoibra de remolque diaria para botar y poner en seco usando la rampa y trans-
(Nuevos pesos Once por día)
(Nuevos pesos Diecisiete) por día
porte hasta el lugar asignado en la guardería (servicio de 6 a 22 horas).
Botadura y/o varada usando la rampa y remolque por tractor.
_.2) Por operación doble:
(Nuevos pesos Veinte) N$ 20,00
D.3) Por operación simple:
(Nuevos pesos Diez) N$ 10,00

E) SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
A los barcos amarrados - excepto a boya -

E.1) Para barcos de hasta 7 mts. de eslora: N$ 5,00
(Nuevos pesos Cinco) por día
E.2) Para barcos de más de 7 y hasta 10 metros de eslora: N$ 11,00
F.2) Para barcos de más de 20 mts. de eslora N$ 35,00
E.3) Para barcos de más de 10 y hasta 20 mts. de eslora: N$ 17,00
E.4) Para barcos de más de 20 mts. de eslora: N$ 24,00
(Nuevos pesos Veinticuatro) por día
E.5) Para embarcaciones de "Tráfico" (Excursiones) (Nuevos pesos Cinco) por día

F) SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA
(Corriente alterna monofásica 220 voltios)
A los barcos amarrados al muelle principal o marinas

F.1) Para barcos de hasta 20 mts. de eslora: N$ 27,00
(Nuevos pesos Veintisiete), por día.
(Nuevos pesos TREINTA Y CINCO) por día

G) BAÑOS
(de 8 a 20 horas)

Servicios de baños para uno u otro sexo, con agua caliente (no incluye jabón ni toalla(: N$ 7,50
(Nueve pesos Siete con Cincuenta) por baño.

SERENOS
AMARRAS

Servicio de serenos —de 22 a 6 horas— en el Puerto y en la Guardería: Gratuito.

PUERTOS DE PIRIAPOLIS Y LA PALOMA
AMARRAS

A) A muelle o muro

A.1) Barcos de hasta 7 metros de eslora: N$ 40,00
(Nuevos pesos Cuarenta) por día (global)
A.2) Barcos de más de 7 metros de eslora: N$ 6.50
(Nuevos pesos Seis con Cincuenta) por día y por metro.

B) A boya (borneo)

B.1) Barcos de hasta 7 metros de eslora N$ 35,00
(Nuevos pesos Treinta y cinco) p/día por día.
B.2) Barcos de más de 7 metros de eslora: N$ 5,00
(Nuevos pesos CINCO) por día y p/metro.

C) **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**
A los barcos amarrados a muelle.

C.1) Para barcos de hasta 7 metros de eslora: N$ 5,00
(Nuevos pesos Cinco) por día
C.2) Para barcos de más de 7 y hasta 10 mts. eslora N$ 11,00
C.3) Para barcos de más de 10 metros de eslora: N$ 17,00
(Nuevos pesos Diecisiete) por día.
C.4) Para embarcaciones de "Tráfico" Excursiones: N$ 5,00
(Nuevos pesos cinco) por día.

D) **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ..**
(Corriente alterna monofásica 220 voltios)
A los barcos amarrados a muelle: N$ 17,00
(Nuevos pesos diecisiete) por día.

BAÑOS (Puerto de Piriápolis)
(de 8 a 20 horas)

Servicio de baños para uno u otro sexo, con agua caliente (no incluye jabón ni toalla); N$ 7,50
(Nuevos pesos Siete con cincuenta) por baño.

PUERTO DE CARMELO (Atracadero de Yates)
DARSENA DE YATES del Aº Higueritas (Nueva Padmira)
Y PUERTO TURISTICO DE COLONIA.

A) AMARRAS

A.1) Barcos hasta 7 metros de eslora N$ 30,00
(Nuevos pesos Treinta) por día (global)
A.2) Barcos de más de 7 metros de eslora: N$ 5,00
(Nuevos pesos Cinco) por día y por metro.

B) **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**
A los barcos amarrados a muelle o furo

B.1) Para barcos de hasta 7 metros de eslora: N$ 4,00
(Nuevos pesos cuatro) por día.
B.2) Para barcos de más de 7 metros de eslora N$ 8,00
(Nuevos pesos ocho) por día.

C) **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA**
(corriente alterna monofásica 220 voltios)

C.1) A los barcos amarrados a muelle o muro: N$ 12,00
(Nuevos pesos Doce), por día.

Artículo 2º — Las liquidaciones, por concepto de servicios de "Amarras" y "Suministro de agua potable y energía eléctrica" se efectuarán aplicando los valores establecidos en la tarifa correspondiente por metro y por día, o por día en su caso, de acuerdo a la cantidad total de la eslora del barco, expresada en metros computándose la fracción, como un metro más.

Artículo 3º — Las embarcaciones con matrícula que autorice la navegación de "Cabotaje", en las actividades "Pesca", "Tráfico de Puerto", o "Enseñanza teórico práctica de navegación a vela", quedan eximidas del pago de las tarifas por servicios de "Amarras", exclusivamente.

Artículo 4º — Las tarifas establecidas para los servicios de "Amarras", se reducirán, durante el período fuera de temporada — 1º de Mayo a 30 de Noviembre— a un 60% de la vigente. Las demás tarifas no tendrán reducción.

Artículo 5º — En el Puerto de Maldonado (Punta del Este) quedarán a cargo de la Dirección de Hidrografía, las operaciones de batodura o varada de embarcaciones, llegadas sobre trailers, y que se realizen utilizando la rampa existente en la explanada.

Queda expresamente pohibido la ejecución de esas operaciones por particulares, sean o no propietarios de las embarcaciones a botar o varar.

Artículo 6º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este Decreto.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ, EDUARDO J. SAMPSON.

8

Resolución 3.014/979. Se declara que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, de un funcionario de la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Púmlicas manifiesta que el Administrativo II Esc. Ab-Gdo. 8), Sr. Raúl Figares, falta a sus tareas en forma continua y sin justificación desde 10/5/979.

Resultando:: I) Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 15/10/929, con fecha 8/10/979 se intimó —mediante telegrama colacionado— al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo o adujera motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

II) Que, vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas.

Considerando: que la División Jurídica Contencioso y Sumarios del referido Ministerio, al expedirse al respecto, manifiesta que cumplidos los requisitos legales establecidos en las normas vigentes en la materia, corresponde dictar resolución declarando configurad la renuncia tácita por abandono de cargo del titular de estos obrados.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones (Art. 24 de la Ley 14.416 de 28/8/975 y Decreto Nº 241/969 de 20/5/969, del Administrativo II (Esc. Ab-Gdo. 8) de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Raúl Figares, Credencial Cívica serie BBE Nº 23.108.

2º. Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente** EDUARDO J. SAMPSON.

9

Resolución 3.015/979. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, de un funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 14 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, manifiesta que el Oficial Taller, Cat. A, Padrón Nº 4811, Sr. R-bens Néstor Palermo Rodríguez, falta a sus tareas en forma continuada y sin justificación desde el día 30/5/979.

Resultando: I) Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 15/10/929, con fecha 15, 16 y 17/8/979, se intimó al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo o adujera motivo fundado para no hacerlo, dentro del término de tres días bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

II) Que vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas en mérito a lo cual la citada Administración —con fecha 9/10/979— resolvió proponer al Poder Ejecutivo la aceptación de la renuncia tácita por abandono de cargo del titular de estos obrados, a partir del 5/9/979, fecha en la cual vencieron las licencias reglamentarias que el mismo tenía pendientes.

Considerando: que la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al expedirse al respecto manifiesta que habiéndose cumplido en estos obrados los requisitos legales establecidos en las normas vigentes en la materia, corresponde dictar resolución declarando configurada la renuncia tácita por abandono de cargo del funcionario de que se trata.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones —a partir del 5/9/979— del Oficial Taller, Cat. A. Padrón Nº 4811, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sr. Rúbens Néstor Palerno Rodríguez, Cred. Cív. serie B.O.A. 2874.

2º Vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON.

10

Resolución 3.016/979. — Se designa un Administrativo II, en la Dirección de Arquitectura, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el Dactilógrafo (contratado) del Programa 06 - Dirección de Arquitectura, del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Enrique M. Dobal, en la cual solicita ser designado en un cargo vacante del Escalafón Administrativo (Ab) del citado Programa.

Resultando: I) Que al elevar la gestión de referencia la mencinnada Dirección expresa que, encontrándose actualmente vacante un cargo de Administrativo II (Esc. Ab-Gdo. 8), estima conveniente para la Administración, designar en dicho cargo al compareciente, atento a sus conocimientos funcionales.

Considerando: Que la Contaduría General de la Nación, al expedirse al respecto, manifiesta que procede gestionar ante el Poder Ejecutivo, la resolución de designación pertinente.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Administrativo II (Esc. Ab-Gdo. 8) del Programa 06 - Dirección de Arquitectura del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al señor Enrique M. Dobal, actual Dactilógrafo (contratado) del citado Programa.

2º Establécese que, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa, el funcionario de referencia deberá presentar renuncia al que revista actualmente.

3º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON — VALENTIN ARISMENDI.

11

Resolución 3.018/979. — Se autoriza a la Empresa "Eta", a aplicar determinada tarifa en los servicios de transporte interdepartamental de pasajeros, entre Fray Bentos y Montevideo.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión de la empresa "ETA" de Carminatti Hnos., tendiente a obtener la aprobación de las tarifas de los servicios de transuorte interdepartamental de pasajeros por carretera entre Fray Bentos - Montevideo y viceversa.

Resultando: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13/6/979 se otorgó a la empresa gestionante la concesión de explotación de los servicios de referencia.

II) Que el Numeral 2º inc. 2 de la citada Resolución establece que las tarifas de que se trata deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo.

III) Que, a tales efectos, la empresa "ETA" de Carminatti Hnos., con fecha 1/9/979, presentó ante la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la planilla en la que se detalla las tarifas propuestas.

IV) Que la citada Dirección no formula observaciones a la gestión promovida.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión (SEPLACODI) y la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase a la empresa "ETA" de Carminatti Hnos., a aplicar en los servicios de transporte interdepartamental de pasajeros por carretera entre Fray Bentos - Montevideo, la tarifa propuesta con fecha 1/9/979 que asciende a la suma de N$ 52 (nuevos pesos cincuenta y dos).

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

12

Resolución 3.019/979. — Se designa un Administrativo IV, en la Dirección de la Propiedad Industrial.

Ministerio de Industria y Energía,

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979

Visto: la gestión de la Dirección de la Propiedad Industrial tendiente a que se designe a la señora Marta Veiras en un cargo vacante de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6, en el Programa 1.05 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: I) La referida Dirección considera necesario para el servicio proveer dicho cargo vacante de acuerdo al orden de prelación, resultante del concurso realizado para la provisión de cargos administrativos.

II) La Contaduría General de la Nación estima que se está en condiciones legales para efectuar la designación propuesta dado que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la materia.

Considerando: de los asesoramientos procurados surge que procede efectuar la designación de la señora Veiras en un cargo vacante de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6 en el Programa 8.1.05;

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil, Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, Contaduría General de la Nación y la opinión del Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, en el Programa 1.05 "Administración y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial", Unidad Ejecutora 03 "Dirección de la Propiedad Industrial" del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía, a la señora Marta Cristina Veiras Steinhardt, Credencial Cívica serie Nº 10.641, en un cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER — VALENTIN ARISMENDI.

13

Resolución 3.020/979. — Se contrata un funcionario en el Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Industria y Energía,

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979

Visto: las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del señor Carlos Hugo Cancela de Mula para desempeñar funciones de Ayudante Técnico de 3ª, equivalente al Grado 12 del Escalafón Especializado AcA en el Programa 1.16 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera de dicha Secretaría de Estado, informa sobre la retribución correspondiente a la contratación que se gestiona, como asimismo sobre la existencia de disponibilidad para atender la erogación resultante;

Considerando: de los asesoramientos recabados surge la conveniencia de efectuar la mencionada contratación por poseer el mismo la idoneidad requerida;

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, la opinión del Ministerio de Industria y Energía, la opinión del Ministerio de Justicia y lo dispuesto por el Decreto Nº 179/76 de 1º de abril de 1976 (Unificación de Normas que regulan la contratación de Funcionarios Públicos);

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, en calidad decontratado, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, en el Programa 1.16 "Organización Institucional de Servicios Industriales", Unidad Ejecutora, "Unidad Asesora Ley Nº 14.178" del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, al señor Carlos Hugo Cancela de Mula, Credencial Cívica AZA 25.738, para desempeñar funciones de Ayudante Técnico de 3ª, con una remuneración equivalente al Grado 12 del Escalafón Especializado AcA, con una asignación mensual de N$ 1.885,00 (nuevos pesos mil ochocientos ochenta y cinco) por seis horas diarias de labor, debiendo presentar previo a la toma de posesión del mismo, la renuncia al cargo que desempeña en la Dirección General Impositiva.

2º La erogación referida se atenderá del siguiente modo: N$ 1.064.00 con cargo al Renglón 021 y N$ 821,00 con cargo al Renglón 023 del Programa 1.16.

3º Los montos que figuran en los numerales 1º y 2º, son los vigentes al 1º de agosto de 1979, debiendo incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha, que se resuelvan para la Administración Central.

4º Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden a la Dirección Central de Administración Financiera y Unidad Asesora de Promoción Industrial del Ministerio de Industria y Energía. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER — VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución 3.021/979. — Se contrata un Ayudante Técnico, en el Instituto Geológico Ing. Eduardo Terra Arocena.

Ministerio de Industria y Energía,

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979

Visto: las presentes actuaciones relativas a la contratación del señor Fernando López para desempeñar funciones de Ayudante Técnico, equivalentes al Grado 9 del Escalafón AcA en el Programa 1.07 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera del referido Ministerio informa sobre la retribución correspondiente a la contratación que se gestiona, como asimismo sobre la existencia de disponibilidad para atender la erogación resultante;

Considerando: del asesoramiento recabado surge la conveniencia de efectuar la mencionada designación, dado que el señor Fernando López posee la idoneidad técnica requerida;

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias, Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, la opinión del Ministerio de Justicia y lo dispuesto por el Decreto Nº 178/976 de 1º de abril de 1976 (Unificación de normas que regulan la contratación de funcionarios públicos),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, en calidad de contratado, en el Programa 1.07 "Instituto Geológico Ing. Eduardo Terra Arocena" Unidad Ejecutora 05 "Instituto Geológico del Uruguay" del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía, al señor Fernando Pablo López Robes, Credencial Cívica serie ANB Nº 9600, para desempeñar funciones de Ayudante Técnico, con una remuneración equivalente al Grado 9 del Escalafón AcA, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, con una asignación mensual de N$ 1.463 (nuevos pesos mil cuatrocientos sesenta y tres) por seis horas diarias de labor.

2º La referida erogación se atenderá en la siguiente forma: N$ 845,00 con cargo al Renglón 021 y N$ 618,00 con cargo al Renglón 023 del Programa 8.1.07.

3º Los montos que figuran en los numerales 1º y 2º son los vigentes al 1º de agosto de 1979, debiendo incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelvan para la Administración Central.

4º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Industrias. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER — VALENTIN ARISMENDI.

15

Resolución 3.022/979. — Se designa un Administrativo IV, en la Dirección de la Propiedad Industrial.

Ministerio de Industria y Energía,

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979

Visto: la gestión de la Dirección de la Propiedad Industrial tendiente a que se designe a la señora María Beatriz de Alava en un cargo vacante de administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6 en el Programa 1.05 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: I) La referida Dirección considera necesario para el servicio proveer dicho cargo vacante de acuerdo al orden de prelación, resultante del concurso realizado para la provisión de cargos administrativos;

II) La Contaduría General de la Nación estima que se está en condiciones legales para efectuar la designación propuesta, dado que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la materia.

Considerando: de los asesoramientos procurados surge que procede efectuar la designación de la señora María Beatriz de Alava en un cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6 en el Programa 8.1.05.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil, Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, Contaduría General de la Nación y la opinión del Ministerio de Justicia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, en el Programa 1.05 "Administración y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial", Unidad Ejecutora 03 "Dirección de la Propiedad Industrial", del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, a la señora María Beatriz de Alava Granese, Credencial Cívica serie BGA 52.859, en un cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6, debiendo presentar, previo a la toma de posesión del mismo, la renuncia al cargo que actualmente desempeña.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

16

Resolución 3.023/979. — Se contrata Administrativo VI, en el Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena".

Ministerio de Industria y Energía,

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979

Visto: las presentes actuaciones relacionadas con la contratación de la señorita Anahid Araxi Torossian Sheherlian para desempeñar funciones de Administrativo VI, equivalente al Grado 4 del Escalafón Ab, en el Programa 1.07 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera de dicha Secretaría de Estado, informa sobre la retribución correspondiente a la contratación que se gestiona, como asimismo, sobre la existencia de disponibilidad para atender la erogación resultante.

Considerando: de los asesoramientos recabados, surge la conveniencia de efectuar la mencionada contratación.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, la opinión del Ministerio de Justicia y lo dispuesto por el Decreto Nº 179/976 de 1º de abril de 1976 (Unificación de Normas que regulan la Contratación de Funcionarios Públicos);

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en calidad de contratada, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, en el Programa 1.07 Instituto Geológico "Ing. Eduardo Terra Arocena", Unidad Ejecutora 05, "Instituto Geológico del Uruguay", del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, a la señorita Anahid Araxi Torossian Sheherlian, Credencial Cívica BMA 23626 para desempeñar funciones de Administrativa VI, con una remuneración equivalente al grado 4 del Escalafón Ab, con una asignación mensual de N$ 1.046 (nuevos pesos mil cuarenta y seis) por seis horas diarias de labor.

2º La erogación referida se atenderá del siguiente modo: N$ 625 con cargo al Renglón 021 y N$ 421 con cargo al Renglón 023 del Programa 1.07.

3º Los montos que figuran en los numerales 1º y 2º son los vigentes al 1º de agosto de 1979, debiendo incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelva para la Administración Central.

4º Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden a la Dirección Central de Administración Financiera e Insituto Geológico del Uruguay del Ministerio de Industria y Energía. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER — VALENTIN ARISMENDI.

17

Resolución 3.024/979. — Se designa Administrativo IV, en la Dirección de la Propiedad Industrial.

Ministerio de Industria y Energía,

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979

Visto: la gestión promovida por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Energía tendiente a que se designe a la señorita Anahí Eavosi Dolozselek en un cargo vacante de Administrativo IV, Escalafón Ab. Grado 6 en el Programa 1.05 del Inciso 8.

Resultando: I) La referida Dirección considera necesario para el servicio proveer dicho cargo vacante de acuerdo al orden de prelación re sultante del concurso realizado conforme a la documentación y certificados de estudios adjuntos a estas actuaciones.

II) La Contaduría General de la Nación, informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la materia, estimando que se está en condiciones legales para efectuar la designación gestionada, debiendo presentar previo a la toma de posesión del mismo, la renuncia al cargo que actualmente desempeña la citada funcionaria.

Considerando: de los asesoramientos procurados, surge que procede efectuar la designación de la señorita Anahí Helena Bavosi Dolozselek en un cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6 en el Programa 8.1.05;
Atento: a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, Oficina Sectorial del Servicio Civil, Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, Contaduría General de la Nación y la opinión del Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, en el Programa 1.05 "Administración y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial", Unidad Ejecutora 03, "Dirección de la Propiedad Industrial", del Inciso 8, Ministeriorio de Industrias y Energía, a la señorita Anahí Helena Bavosi Dolozselek, Credencial Cívica AXB 15.783 en un cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado, 6, debiendo presentar previo a la toma de posesión del mismo, la renuncia al cargo que actualmente desempeña.

2º Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden, a la Dirección Central de Administración Financiera y Dirección de la Propiedad Industrial del referido Ministerio. — **Rúbrica del Señor Presidente** — LUIS H. MEYER — VALENTIN ARISMENDI.

18

Resolución 3.025/979. — Se contrata Auxiliar III, (Sereno) en el Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Industria y Energía,

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979

Visto: las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del señor Omar Sosa Llull, para desempeñar funciones de Auxiliar III, Sereno, equivalente al Grado 5 del Escalafón Ad. en el Programa 1.01 del Ministerio de Industria y Energía;
Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera de dicha Secretaría de Estado informa sobre la retribución correspondiente a la contratación que se gestiona, como asimismo, sobre la existencia de disponibilidad para atender la erogación resultante.
Considerando: de los asesoramientos recabados, surge la conveniecia de efectuar la mencionada contratación en el cargo indicado.
Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, la opinión del Ministerio de Justicia, lo establecido en el inciso 2º del Artículo 34 de la Ley 14.189 (Rendición de Cuentas) y lo dispuesto por el Decreto 179/976 de 1º de abril de 1976 (Unificación de Normas que regulan la Contratación de Funcionarios Públicos).

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase, en calidad de contratado, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, en el Programa 1.01 "Administración General", Unidad Ejecutora 01 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, el señor Omar Sosa Llull, Credencial Cívica serie TAA 14.855, para desempeñar funciones de Auxiliar III, Sereno, con una remuneración equivalente al Grado 5 del Escalafón Ad, con una asignación mensual de N$ 1.112 (nuevos pesos mil ciento doce) por seis horas diarias de labor.

2º La erogación referida se atenderá del siguiente modo: N$ 667 con cargo al Renglón 021 y N$ 445 con cargo al Renglón 023 del Programa 1.01.

3º Los montos que figuran en los numerales 1º y 2º son los vigentes al 1º de agosto de 1979, debiendo incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha, que se resuelvan para la Administración Central.

4 Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden a la Dirección Central de Administración Financiera y Departamento de Personal del Ministerio de Industria y Energía. — **Rúbrica del Señor Presidente** — LUIS H. MEYER — VALENTIN ARISMENDI.

19

Resolución 3.026/979. — Se designa Administrativo IV, en la Dirección de la Propiedad Industrial.

Ministerio de Industria y Energía,

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979

Visto: la gestión de la Dirección de la Propiedad Industrial tendiente a que se designe al señor Jorge Buslon en un cargo vacante de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6, en el Programa 1.05 del Ministrerio de Industria y Energía,
Resultando: I) La referida Dirección considera necesario para el servicio proveer dicho cargo vacante de acuerdo al orden de prelación, resultante del concurso realizado para la provisión de cargos administrativos.
II) La Contaduría General de la Nación estima que se puesta, dado que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en está en condiciones legales para efectuar la designación pro la materia.
Considerando: de los asesoramientos procurados surge que procede efectuar la designación del señor Buslon en un cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6 en el Programa 8.1.05.
Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil, Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, Contaduría General de la Nación y la opinión del Ministerio de Justicia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, en el Programa 1.05 "Administración y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial", Unidad Ejecutora 03 "Dirección de la Propiedad Industrial" del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía, al señor Jorge Washington Buslon Zaccagnino, Credencial Cívica BBA 27.500, en un cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6, debiendo presentar previo a la toma de posesión del mismo, la renuncia al cargo que actualmente desempeña.

2º Comuníquese y pase a sus afectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **Rúbrica del Señor Presidente** — LUIS H. MEYER — VALENTIN ARISMENDI.

20

Resolución 3.027/979. — Se designa Auxiliar II (Chofer) en la Dirección Nacional de Turismo.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979

Visto: la solicitud de la Dirección Nacional de Turismo tendiente a que se designe al Sr. Raúl Fernando Benítez en un cargo vacante de Auxiliar II Chofer, Escalafón Ad Grado 5, en el Programa 1.11;
Resultando: la mencionada Dirección considera necesario proveer dicho cargo por razones de servicio, señalando que el Sr. Benítez posee experiencia de conductor y conocimientos de mecánica de autos;
Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede designar al Sr. Benítez en el cargo indicado;
Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, la opinión del Ministerio de Justicia y lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 34 de la Ley 14.189 del 30 de abril de 1974 (Rendición de Cuentas);

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, en el Programa 1.11 "Asesoramiento en la Formulación de la Política, Coordinación y Supervisión del Turismo", Unidad Ejecutora 07 "Dirección Nacional de Turismo", del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía, al señor Raúl Fernando Benítez Fontana, Credencial Cívica BDA 7871, en un cargo de Auxiliar II Chofer, Escalafón Ad Grado 5.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Turismo. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21

Decreto 656/979. — Se declaran de Interés Nacional las Segundas Jornadas sobre "Cooperativismo de Ahorro y Crédito".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979.

Visto: las Segundas Jornadas sobre "Cooperativismo de Ahorro y Crédito" que se llevarán a cabo los días 22 y 23 de noviembre de 1979 en el Salón de Conferencias del Banco Central del Uruguay;

Resultando: que las jornadas a desarrollarse han sido propiciadas por la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en virtud de los positivos resultados obtenidos en las Jornadas anteriores, demostrando su idoneidad como instrumento de coordinación y evaluación institucional, promoción e integración entre las instituciones cooperativas; estando la organización a cargo del Departamento de Régimen y Promoción del Cooperativismo de la referida Dirección Nacional, de las Cooperativas Federadas de Ahorro y Crédito, Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito y Federación Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito;

Considerando: que dada la relevancia asignada a las Jornadas a desarrollarse y el auspicio del Banco Central del Uruguay, se estima conveniente declarar de interés nacional el referido evento.

Atento: a lo expuesto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse de interés nacional las Segundas Jornadas sobre "Cooperativismo de Ahorro y Crédito", que tendrán lugar durante los días 22 y 23 de noviembre de 1979 en el Salón de Conferencias del Banco Central del Uruguay.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

22

Resolución 3.055|979. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Médico de Policlínica Móvil del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de noviembre de 1979.

Visto: la situación funcional del médico de Policlínica Móvil del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, doctor Arnoldo Saúl Lischinsky Gramoy, quien falta al desempeño de su cargo desde el 21 de mayo de 1978, sin causa justificada.

Resultando: que ante la imposibilidad de notificar personalmente al interesado, por desconocerse su domicilio, el mismo fue emplazado por intermedio del Diario Oficial para que, dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante, por abandono de cargo.

Considerando: que el Departamento de Sumarios del Ministerio de Salud Públbica informa que corresponde declarar cesante al funcionario de referencia, por la citada causal.

Atento: a lo establecido por el artículo 24 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase cesante, por abandono de cargo, al Médico de Policlínica Móvil del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Programa 1.04.01-Unidad Ejecutora 44-escalafón AaA-Grado 4; artículo 88:30 Correlativo 7709), doctor Arnoldo Saúl Lischinsky Gramoy.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

23

Resolución. — Se aprueba la Ordenanza de Cementerios del Departamento de Colonia

La Junta de Vecinos de Colonia

ACUERDA Y DECRETA:

CAPITULO I

SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACION

Artículo 1.o Todos los Cementerios Públicos del Departamento de Colonia están bajo la inmediata y directa dependencia del Municipio, y su control y vigilancia, fuera de la primera sección judicial, estará a cargo de las Juntas Locales respectivas. Los Cementerios privados del Departamento estarán sujetos a las disposiciones generales de esta Ordenanza y a la supervisión de la Intendencia Municipal.

Art. 2.o Se agrupan en dos categorías, comprendiendo la primera los Cementerios de Colonia, Rosario, Carmelo, Nueva Palmira y Nueva Helvecia, y la segunda, los de Tarariras, Miguelete, Juan L. Lacaze, Conchillas, Ombúes de Lavalle, y los que se instalen en otras localidades.

Art. 3.o Serán administrados por los funcionarios que al efecto sean designados, los cuales dependerán de las autoridades municipales de cada zona, sin perjuicio de la superintendencia de la Intendencia Municipal, ejercida por intermedio de la Dirección de Cementerios.

Art. 4.o Todo cadáver, sin distinción alguna, puede ser sepultado en los Cementerios del Departamento, una vez que se hayan llenado las prescripciones contenidas en esta Ordenanza y disposiciones respectivas del Registro del Estado Civil.

Art. 5.o Las disposiciones contenidas en esta Ordenanza rigen para todos los Cementerios del Departamento, en cuanto sean adaptables a las necesidades y servicios de cada localidad.

Art. 6.o Queda prohibida la construcción de Cementerios particulares.

Art. 7.o La respectiva Oficina de la Intendencia Municipal o las Juntas Locales, en su caso, llevarán un Registro de las concesiones de guarda-urnas, nichos, panteones y parcelas, con especificación de: fecha del permiso, nombre del usuario, clasificación y número del bien funerario o características que lo distingan, plazo de uso y precio cobrado.

Art. 8.o Por su parte, cada Cementerio llevará un Registro de todas las inhumaciones, exhumaciones, reducciones, cambio de ubicación de restos, debiendo constar: fecha de la operación, lugar en que se efectúa y datos individuales del respectivo certificado o boleta municipal que autorice dicha operación.

CAPITULO II

PROPIEDAD FUNERARIA

Artículo 9.o Nadie tendrá derecho de propiedad en los Cementerios y sí sólo el derecho de uso, con las limitaciones que las Leyes y Ordenanzas impongan por razones de interés general. No obstante, será válida la propiedad otorgada por título con anterioridad a la Ordenanza del 23 de Abril de 1937, siempre que no se haya operado o se haga transmisión del mismo, en cuyo caso el adquirente sólo tendrá el derecho de uso.

Art. 10. El derecho de uso de nichos, panteones, guarda-urnas y parcelas se documentará por título expedido por la Intendencia Municipal.

En caso de extravío del título expedido por el Municipio, la gestión para la expedición de duplicado se hará por escrito ante la Intendencia Municipal o respectiva Junta Local, efectuándose cinco (5) publicaciones de un aviso en un periódico local, por cuenta del interesado y en ejemplares que se colocarán en lugares visibles del Cementerio respectivo y de la Intendencia Municipal o Junta Local correspondiente.

Si en la localidad no existiera periódico, las publicaciones se harán en uno de la capital del Departamento.

Acreditadas las publicaciones por el interesado, si no se hubiere deducido oposición, se mandará seguir el trámite.

El duplicado del título que se solicita contendrá los siguientes datos:

a) Número que corresponde al bien funerario;
b) Nombre de la persona física o jurídica a cuyo favor se halla registrado el título;
c) Fecha de otorgamiento del título;
d) Número del boleto expedido.

No habiendo controversia, se expedirá el duplicado, previo pago de los derechos correspondientes.

Art. 11. El derecho de uso funerario tendrá los siguientes plazos: Nichos 10, 15, 20, 25, 30, años; Guarda-Urnas: 5, 10, 15, 20, 25, 30 años; Parcelas destinadas a Panteones, Monumentos, etc.: 90 años. Estos plazos serán renovables en las condiciones que rijan en el momento de la renovación, con excepción del uso de las fosas, que no será renovable y que, si al vencimiento del plazo de ocupación no se hubieren exhumado los restos ante gestión de los interesados, serán retirados y colocados en el osario común.

Art. 12. Noventa días antes del vencimiento del plazo de ocupación de nicho, panteón, guarda-urnas, la autoridad municipal dirigirá notificación personal o por cédula colocada en el bien funerario correspondiente, previniéndole la extinción del derecho de uso y la obligación de renovarlo cuando proceda, o que en su defecto serán extraídos los restos que hubieran y llevados al osario común. Sin perjuicio de la notificación personal o por cédula en el Cementerio, vencido el plazo del derecho de uso sin que el interesado haya solicitado la renovación, ni haya extraído los restos, la autoridad municipal podrá hacer emplazamiento, mediante cinco publicaciones en periódico de la localidad, reiterando la prevención.

Art. 13. El derecho de uso sobre parcelas, nichos, etc. sólo será susceptible de ser transferido por:

a) Herencia;
b) Partición comunitaria o social;
c) Donación entre parientes hasta el cuarto grado por consanguinidad o segundo por afinidad;
d) Permuta entre parcelas, nichos, etc., situados dentro del mismo Cementerio;
e) Enajenación, por una sola vez y siempre que el enajenante se halle domiciliado fuera del país por más de cinco años, o en caso de pobreza notoria del enajenante.

La prueba del parentesco y de la ausencia del país, en su caso, deberá ser acreditada ante la Municipalidad, la primera mediante las partidas respectivas, y la segunda mediante declaración jurada e información sumaria; el extremo "pobreza notoria" será justificado mediante información "ad perpetuam" (artículo 1275 y ss. C.P.C.).

Decláranse nulas y sin valor las transferencias que se hagan contrariando las disposiciones contenidas en este artículo.

Las transferencias se solicitarán por escrito, acompañando el título, y se inscribirán en el Registro Municipal respectivo, haciendo la anotación al dorso del instrumento, previo pago de los derechos respectivos.

Art. 14. El abandono de nichos o panteones por más de cinco y diez años, respectivamente, dará lugar a que se declare la retroversión de aquéllos al Municipio, por caducidad del derecho de uso, sin indemnización alguna. El abandono se documentará mediante información sumaria, con emplazamiento de quienes se consideren con derecho, por edictos y en igual forma que la indicada en el artículo 10.

Los nichos o panteones pertenecientes a personas que fallezcan sin dejar herederos (ab intestato), también se retrovertirán al Municipio.

Art. 15. Los Mausoleos, Capillas, etc., que se construyan en los Cementerios, forman parte integrante de éstos y, por consiguiente, quedan sujetos a las disposiciones que tutelan su estabilidad y reglamentan su concesión y trasmisión, no pudiendo ser retirados, salvo que se trate de erigir otros de mayor valor o mérito artístico a juicio del Municipio.

Art. 16. Las propiedades que se hallen dentro de los Cementerios son inembargables (artículo 2363, inc. 13 del Código Civil).

CAPITULO III

DE LAS INHUMACIONES

Artículo 17. No podrá darse sepultura a ningún cadáver sin que hayan transcurrido 24 horas desde el fallecimiento, a cuyo efecto se tendrá en cuenta la hora indicada en el certificado de defunción.

Sin embargo, podrá disponerse la sepultura antes del término antedicho, cuando el cadáver llegue al Cementerio en estado de descomposición, o que estando en depósito se corrompa sin haber transcurrido el lapso mínimo indicado. En ambos casos, deberá obtenerse la autorización escrita del médico de Servicio Público.

Art. 18. Las Oficinas Recaudadoras del Municipio no expedirán recibos de inhumación, sin que los interesados presenten certificado del Registro del Estado Civil probatorio de haberse efectuado la inscripción de la defunción.

No obstante ello, tratándose de feriados, o de fallecimientos ocurridos en otras localidades o Departamentos distintos al lugar del Cementerio en que va a realizarse la inhumación, o mediando circunstancias especiales y razonables para la no presentación del certificado de defunción, podrá autorizarse la sepultura, con certificación médica del deceso; y la Empresa Fúnebre Local que actúe en el caso, será responsable de la entrega de aquel certificado de defunción dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de quedar inhabilitado para nuevos trámites similares, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan (Resolución 276|975 del Poder Ejecutivo).

Art. 19. Toda inhumación será autorizada, previa presentación de la documentación referida en el artículo anterior, pago de los derechos correspondientes y justificación del derecho de uso del local en que haya de efectuarse, mediante presentación del título o autorización del titular de ese derecho, cuando sea de otro.

Art. 20. En todos los casos de inhumación, deberá darse cuenta al encargado del Cementerio con seis horas como mínimo de anticipación, a fin de adoptar las medidas del caso.

Art. 21. Cuando la inhumación deba hacerse en local cuyo término de uso tenga una vigencia que no cubra el mínimo que para la exhumación señale esta ordenanza, el usuario tendrá que renovar previamente el derecho de uso, sin lo cual no se permitirá la inhumación en ese local.

Art. 22. Todo cadáver, para ser transportado al Cementerio, deberá ser colocado en ataúd y sepultado sin ser sacado de éste.

Art. 23. Si la muerte ha sido causada por enfermedad contagiosa o epidémica, el cadáver será llevado al depósito del Cementerio respectivo, doce horas después del fallecimiento, para ser inhumado a las veinticuatro horas de la muerte, sin perjuicio de las medidas de emergencia que

deba adoptar la autoridad municipal en acción de policía sanitaria en casos graves de epidemias, en los cuales no regirán términos expresos; pero si el fallecimiento no procediera de ninguna de aquellas causas, el cadáver podrá permanecer en la casa mortuoria las veinticuatro horas y sólo en mérito a una descomposición ostensible podrá anticiparse el término del entierro.

Art. 24. Queda prohibido en los Cementerios la apertura de los ataúdes que se hayan conducido a ellos, salvo la de los cuerpos que por no haber transcurrido las veinticuatro horas del fallecimiento, deban permanecer en depósito. Estos últimos serán descubiertos por el personal del Cementerio una vez sean depositados.

Art. 25. Los cadáveres de fallecidos por fiebre amarilla, peste bubónica, cólera, tifus exantemático, viruela, lepra y otras enfermedades infecto contagiosas serán siempre inhumados en tierra, a menos que se hubiera efectuado la incineración en sitios autorizados.

Art. 26. Las inhumaciones bajo tierra se efectuarán exclusivamente en ataúdes de madera de fácil descomposición. Las que se efectuaren en nichos o panteones podrán hacerse en féretros que comúnmente produce la industria.

Art. 27. Para admitir en los Cementerios cadáveres procedentes de otros Departamentos, pasado el término de veinticuatro horas del fallecimiento, será forzoso el embalsamamiento y que el ataúd en que se conduzca tenga cierre hermético y sea forrado interiormente con láminas metálicas apropiadas.

Art. 28. Para la inhumación de cadáveres o restos que procedan del extranjero, deberán presentarse comprobantes que justifiquen haberse cumplido las prescripciones del decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Abril de 1888 y normas concordantes y correlativas.

CAPITULO IV

DE LAS EXHUMACIONES

Artículo 29. Las exhumaciones de cadáveres sólo podrán efectuarse:

a) De mandato de Juez competente;
b) Por resolución del Municipio, a petición de parte interesada, y de acuerdo a las disposiciones de esta Ordenanza.

Art. 30. Las exhumaciones por orden judicial se efectuarán inmediatamente de recibirse el mandato y el aviso del médico de Servicio Público, en presencia del Director de la Sección Cementerios o del Secretario de la Junta Local respectiva, y del encargado del Cementerio.

Art. 31. Sin mediar disposición judicial, no se permitirá la apertura de ningún nicho, hasta luego de transcurrido el plazo de un año a partir de la última inhumación.

Art. 32. Sólo podrán verificarse la exhumación o traslado de cadáveres o restos depositados en nichos o panteones, a los dos años de la inhumación. Para la reducción —en todo caso— o para la exhumación o traslado cuando se trate de fosa común, deberá transcurrir un plazo de cuatro años a contar de la inhumación. En los casos de fallecimiento por enfermedad infecto-contagiosa, no se permitirá la exhumación hasta después de diez años de la inhumación.

Art. 33. Las exhumaciones, reducciones y traslados de restos, se solicitarán por escrito a la autoridad municipal correspondiente (Intendencia Municipal o Junta Local respectiva), indicando nombre y apellido del fallecido, fecha de su inhumación, número del nicho, panteón o fosa, del del que se extraerán, y adonde serán llevados, indicando el Departamento o país de destino, cuando corresponda.

Cuando los restos cuya exhumación, reducción o traslado se solicite, estén depositados en un nicho o panteón que no pertenezca al solicitante, el titular del derecho de uso deberá firmar la solicitud.

De igual manera se procederá cuando el nicho o panteón adonde van a ser llevados los restos, no sea propiedad de quien pida la exhumación.

En ambos casos, si el derecho de uso corresponde a más de una persona, por herencia o condominio, bastará con la firma de uno de los herederos o condóminos.

Art. 34. Todo titular de derecho de uso de nicho o panteón que deseare extraer restos para el osario, deberá presentarse por escrito ante la autoridad municipal correspondiente (Intendencia Municipal o Junta Local respectiva), la cual emplazará por edictos y en igual forma que la indicada en el artículo 10., a quienes tengan derecho sobre aquellos restos. Vencido el término de emplazamiento, los restos que no fueran reclamados, serán depositados en el osario común, dejándose constancia en el expediente respectivo.

Art. 35. Los trabajos de exhumación, reducción y traslado dentro de cada Cementerio, serán realizados exclusivamente por el personal municipal afectado a ese servicio.

Esos trabajos se efectuarán, cuando no medien circunstancias especiales, solamente en días hábiles y durante las horas que estime conveniente el encargado del Cementerio, quedando prohibida su ejecución, entre el 20 de Octubre y el 10 de Noviembre de cada año, a efecto de que el personal del establecimiento, pueda dedicarse por entero a la limpieza del Cementerio y atención al público concurrente en esos días, con motivo del Día de los Muertos.

CAPITULO V

DE LOS SEPULCROS, SU CONSTRUCCION Y CONSERVACION

Artículo 36. Toda persona que quiera construir, reconstruir o transformar un sepulcro, monumento, etc., presentará una solicitud ante la autoridad municipal correspondiente (Intendencia Municipal o Junta Local respectiva), adjuntando el título de su derecho de uso, más planos y memoria descriptiva, para su aprobación por el Departamento de Obras.

Quedan exceptuados del requisito de presentación de planos y memoria descriptiva, los permisos para realizar obras menores, como colocación de muretes, cruces u otros símbolos destinados a indicar el lugar de las sepulturas.

Art. 37. El que adquiera derecho sobre una parcela para la construcción de un sepulcro o monumento, queda obligado a edificarlo dentro del término de seis meses, contados desde el día en que se le otorgó la concesión de derecho de uso.

Cuando por circunstancias especiales, que el interesado especificará por escrito y que el Municipio apreciará, hubiera dificultad en la conclusión de la obra, se podrá prorrogar el plazo, por seis meses más como máximo.

Vencido el plazo original, o el de la prórroga en su caso, sin que la construcción se haya concluido, el obligado perderá automáticamente y sin necesidad de previa declaración, su derecho de uso, quedando las obras realizadas en beneficio del Municipio, sin que haya lugar a indemnización alguna.

Art. 38. La limpieza y conservación de los locales funerarios en los Cementerios, es de exclusiva cuenta de los titulares de derecho de uso, y si por acción de los agentes naturales o por cualquier otra causa se destruyeren en todo o en parte, la autoridad municipal intimará a aquéllos su reparación dentro de un plazo prudencial, notificándolos personalmente o por edicto y una sola publicación en periódico del lugar.

El incumplimiento a lo dispuesto, dará lugar a que la autoridad municipal mande efectuar las obras necesarias a su conservación y seguridad, por cuenta de los concesionarios, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 14, de esta Ordenanza.

CAPITULO VI

PROVENTOS DE CEMENTERIOS

Artículo 39. Los diversos derechos por servicios prestados con relación al funcionamiento de los Cementerios, podrán ser fijados semestralmente por la Intendencia Municipal.

Art. 40. Quedan exonerados del pago de derechos las inhumaciones que se hagan por prestación de servicios mortuarios que el Municipio realice en los casos de pobres de solemnidad.

Art. 41. No se dará curso a ningún trámite de inhumación sin el comprobante que demuestre haberse satisfecho los derechos, o la exoneración de los mismos si correspondiere.

Si las gestiones para la inhumación debieran efectuarse en día feriado, la Empresa Fúnebre cumplirá con el pago el primer día hábil, quedando inhabilitada para nuevas gestiones si así no lo hiciere.

CAPITULO VII

SERVICIOS FUNEBRES PARA PERSONAS INDIGENTES

Artículo 42. El Municipio prestará gratuitamente todos los servicios a las inhumaciones de cadáveres sin familiares que se hagan cargo de aquellos, o con familiares que justifiquen sumariamente ante el Juzgado de Paz respectivo, ser pobres de solemnidad.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 43. Todo permiso que otorgue el Municipio con fines de reducciones y traslado de cadáveres, ingreso y extracción de restos, colocación de puertas y placas, y similares, caducará al mes de otorgado.

Art. 44. El tapiado de nichos y panteones se efectuará con ladrillos, arena y cal.

Art. 45. Los daños que se ocasionen durante la construcción de obras deberán ser inmediatamente reparados por el constructor.

Art. 46. Durante el período mencionado en el artículo 35. se suspenderá toda actividad de construcciones particulares, debiéndose trasladar los materiales al lugar que indique el Encargado de Cementerio.

Art. 47. El Municipio determinará el destino a dar a las puertas, placas, manijas de ataúdes, cruces, etc., que se retiren de los nichos, panteones o fosas, quedando prohibido su retiro de los Cementerios.

Art. 48. Prohíbese en las vías de acceso a los Cementerios hasta cien metros y en el interior de los mismos, colocar toldos, carpas, o instalaciones de cualquier clase, destinadas a locales de comercio.

La infracción a esta disposición será sancionada con multa de N$ 100.00 a N$ 500.00 y clausura del comercio.

Art. 49. Queda prohibida la participación de menores en la distribución de agua, escaleras, etc., dentro de los Cementerios, los días 1.o y 2 de noviembre.

Art. 50. Los distintivos o adornos que se fijen en las tapas de los nichos consistirán solamente en Plaquetas de metal.

Art. 51. Prohíbese el traslado de cadáveres en vehículos que no estén exclusivamente adaptados a tal uso.

Art. 52. De las infracciones que se cometan en la conducción de cadáveres o restos, tiempo para su entierro y demás trámites inherentes a inhumaciones y exhumaciones, es responsable la Empresa encargada de la realización de trámites y servicios.

Art. 53. Las infracciones a las normas de esta Ordenanza, que no tengan establecidas sanciones determinadas, serán sancionadas con multas que oscilarán entre N$ 100.00 y el máximo que autorice la ley, atendiendo a la gravedad, reincidencias, contumacias y otras circunstancias.

Art. 54. En los Cementerios serán permitidos los servicios y ritos de toda religión.

Art. 55. Los encargados de Cementerios tendrán a su cargo la apertura y cierre conforme a los horarios que se establezcan, el cuidado y aseo del establecimiento, y su funcionamiento conforme a esta Ordenanza y sus reglamentaciones. Sin perjuicio de adoptar las medidas urgentes que se requiera, informarán a sus superiores de cualquier contravención a las normas vigentes.

Art. 56. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza, que la Intendencia Municipal reglamentará.

Art. 57. Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta de Vecinos.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos, a 30 de noviembre de 1979.

Dr. **Arnoldo Karlen**, Presidente. — **Eduardo** A. Puppo, Jefe de Primera.

(RESOLUCION 402|979)

Colonia, 11 de diciembre de 1979. (*)

Visto: la autorización acordada por la Junta de Vecinos, en reunión efectuada el día 30 de noviembre ppdo.,

El Intendente Municipal

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, publíquese por una sola vez en el "Diario Oficial", y en la prensa del Departamento, confecciónese la cantidad de cien ejemplares, y cumplido siga a los Departamentos de Hacienda y Obras, y circúlese a la totalidad de las Juntas Locales. Fecho; archívese. — Coronel ORESTES A. APA, Intendente Municipal. — Juan A. Reymúndez, Secretario General.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 27 de diciembre de 1979.

24

Resolución. — Se aprueba la Ordenanza sobre altura de edificación en predios ubicados en la zona urbana y suburbana de la ciudad de Colonia.

Junta de Vecinos

La Junta de Vecinos de Colonia

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.o En los predios ubicados en la zona urbana y suburbana de la ciudad de Colonia, que no cuentan con red de saneamiento no podrá edificarse un área cubierta que exceda un valor de 0.40 de la superficie del mismo, cuando el edificio tenga como destino principal el de habitación.

Art. 2.o Los edificios a construir en predios ubicados en la ciudad de Colonia, que cuenten con red de saneamiento y agua potable, y que tengan como destino principal el de habitación, contando con 4 o más niveles (P.B., 1.o, 2.o y 3.er pisos) medidos a partir de un cero, que se tomará en el punto medio del predio sobre la línea del cordón de vereda, deberán ajustarse a las siguientes especificaciones:

a) El área máxima de edificación será igual a 4 (cuatro) o 4,6 (cuatro con seis) veces el área del predio;
b) Dicho factor de edificación máxima será la sumatoria de los factores de edificación de cada una de las plantas edificadas, ajustándose al siguiente criterio, con excepción de los predios frentistas a General Flores;

   1) El factor de edificación por planta alta se calculará dividiendo el área total edificada por planta entre el área total del predio. El valor así obtenido, en caso de ser inferior a 0.36 se computará como 0.36. Cuando es mayor o igual a 0.36 se toma el valor obtenido;
   2) El factor de edificación de planta baja se calculará dividiendo el área cubierta de uso privado (no considerando el área cubierta correspondiente a aleros y porches) entre el área total del predio. Cuando el valor así obtenido es menor o igual que 0.36, 0.36 es el factor de edificación de planta baja. Cuando dicho valor supera la cifra 0.36 se multiplicará el valor hallado, por 1.3 siendo el valor obtenido el factor de edificación de planta baja;

3) Para los casos en que el segundo nivel (1.er piso) se edifique con voladizos sobre la línea de edificación cuyo máximo será 1.35 metros para calle de 17 metros se gozará de la posibilidad de llegar a un factor de edificacion total de 4,3 (cuatro con tres) debiendo usarse la diferencia de 0,3 solamente en el primero y segundo niveles (0,15 por nivel);

c) Los edificios a construirse frentistas a General Flores tendrán un factor de edificación máxima de 4 (cuatro) o 4,6 (cuatro con seis) según los casos:

1) El factor de edificación de plantas altas a partir del cuarto nivel inclusive, se calculará por el procedimiento indicado en b.1) con igual valor mínimo;
2) El factor de edificación para el segundo y tercer nivel, se calculará por el procedimiento indicado en b.1) con igual valor mínimo, gozando para los casos en que ambas plantas altas se edifiquen con voladizos sobre la línea de edificación de 1.5 metros de la posibilidad de llegar a un factor de edificación total igual a 4,6 (cuatro con seis) debiendo usarse la diferencia de 0,6 (cero con seis) solamente en los tres primeros niveles, o, 2 por nivel;

d) Las plantas altas a partir del tercer nivel inclusive, en general, y el cuarto nivel para los edificios frentistas a General Flores deberán dejar un retiro en todas sus caras (frente, fondo y laterales) igual al lado mínimo exigido en la Ordenanza vigente para patios principales;
e) En la zona comprendida entre la calle Ituzaingó y el Río de la Plata, no se autorizará edificación en altura que supere el número de 2 niveles, y|o nueve metros, dejándose expresa constancia de que cada caso será estudiado en particular;
f) En la zona comprendida entre calles Ituzaingó, W. Barbot y Río de la Plata, las construcciones podrán tener hasta 3 niveles con un factor de edificación máxima de 1,08 (uno con cero ocho) y 1,53 (uno con cincuenta y tres) excepto para General Flores que estos factores serán 1,08 (uno con cero ocho y 1,68 (uno con sesenta y ocho) en caso de acogerse a lo establecido en c.2) y con las alturas que establece la Ordenanza vigente;
g) Cuando el área edificada en los tres primeros niveles (P.B., 1.o y 2.o piso) se destine exclusivamente a un fin ajeno al de habitación con excepción de los accesos a las viviendas, se tomará como factor de edificación a los efectos de esta norma, los valores o, 36 para cada una de dichas plantas y 0.56 (0.36 más 0.2) para los edificios frentistas a General Flores.
Dichas plantas podrán edificarse de acuerdo a las normas ya vigentes en la Intendencia Municipal de Colonia sobre ocupación de predios;
h) El área edificada que se construya por debajo del cero establecido en el numeral 2.o no se computará a efectos de la evaluación del Factor de Edificación máxima.

Art. 3.o Las disposiciones de la presente Ordenanza rigen también para los expedientes de edificación, en trámite.

Art. 4.o Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta de Vecinos.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Doctor **Arnoldo Karlen, Presidente.** — Eduardo A. Puppo, Jefe de 1.a.

(RESOLUCION N.o 398.979)

Intendencia Municipal de Colonia.

Colonia, 6 de diciembre de 1979.

Visto: la autorización acordada por la Junta de Vecinos, en reunión celebrada el día treinta de noviembre próximo pasado,

El Intendente Municipal de Colonia

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, publíquese por una sola vez en el "Diario Oficial" y en la prensa del Departamento, y cumplido, siga a conocimiento del Departamento de Obras y Oficina de Planeamiento Territorial. Fecho; archívese. — Coronel ORESTES A. APA, Intendente Municipal. — Juan A. Reymúndez, Secretario General.

25

Resolución. — Se aprueba la Reglamentación de la Ordenanza sobre permiso a vendedores ambulantes, en el departamento de Colonia.

CAPITULO I

Permiso a Vendedores Ambulantes

Artículo 1.o Todo vendedor ambulante deberá contar con permiso y certificado del Departamento de Higiene de la Intendencia Municipal, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 2.o Los permisos serán gestionados ante la Intendencia Municipal o Junta Local respectiva, con indicación de:

a) Nombre del peticionante y domicilio;
b) Determinación de la mercadería o mercaderías que proyecta vender, y procedencia de la misma;
c) Medio de transporte a utilizar.

Para el otorgamiento de permiso a menores de edad, la solicitud deberá ser hecha por sus padres, tutores o guardadores, fundamentándola, y se estará a las disposiciones del Código del Niño y del Comité Departamental Delegado del Consejo del Niño.

Art. 3.o Para el despacho de las solicitudes, se dará preferencia a:

a) Los actuales vendedores que posean permisos municipales y que no sean infractores;
b) Los inválidos;
c) Las personas de edad avanzada.

Las demás solicitudes serán despachadas por riguroso orden de presentación, hasta la cantidad máxima que fije la Intendencia Municipal.

CAPITULO II

Obligaciones de los Vendedores Ambulantes

Artículo 4.o Son obligaciones de los permisarios:

a) Mantener en perfecto estado de limpieza el lugar de estacionamiento, recipientes y mercaderías;
b) Usar túnica y gorro de color blanco, en buen estado de aseo;
c) Actuar correctamente, absteniéndose de pregonar su mercadería en alta voz y de molestar al público con los artículos que venda;
d) Presentar al personal inspectivo, cuando le sea requerida, la documentación acreditativa de la habilitación;
e) Facilitar el contralor de la mercadería;
f) No instalar en sus vehículos máquinas que puedan producir ruidos, molestos, vapores o emanaciones peligrosos, nocivas o molestas.

CAPITULO III

Vehículos de Vendedores Ambulantes

Artículo 5.o La venta ambulante podrá hacerse mediante:

a) En unidad móvil con tracción propia (tipo furgón) o unidad móvil llevada a remolque (tipo vagón), con ventanas levadizas a sus costados y puertas para ascender y descender, y con despacho de mercadería desde adentro, cuidando no obstaculizar ni interferir en el movimiento de peatones, en caso de aceras, o de vehículos en calles públicas;

b) En unidad manual, cuya longitud no superará metros 1,50.

Art. 6.o Los vehículos serán construidos en material liso, impermeable, fácilmente lavable, y serán mantenidos en correctas condiciones de higiene.

Para la venta de pescado, serán acondicionados en forma de mantener adecuadamente refrigerado el producto.

Art. 7.o Los vendedores ambulantes, además de estar munidos del permiso municipal, deberán tener en lugar visible de los vehículos de transporte, la constancia de su afiliación al Banco de Previsión Social, al Instituto Nacional del Trabajo, y a la Dirección General Impositiva, y contar con Carné de Salud.

CAPITULO IV

Venta ambulante a realizar en la vía pública

Art. 8.o Sólo se autoriza la venta de frankfurters, chorizos, barquillos, helados, maníes, garrapiñadas, churros, pescado, frutas, verduras y todo otro producto que tenga similitud con los anteriormente nombrados.

Art. 9.o La Intendencia Municipal podrá autorizar la venta ambulante en carácter transitorio de mercaderías diversas a las especificadas en el artículo anterior, cuando puedan existir razones para ello y previo informe fundado del Departamento de Higiene, el que además propondrá las condiciones para tal comercialización.

Art. 10. Se prohibe la venta ambulante en las zonas siguientes:

a) Rutas nacionales;
b) A menos de cien metros de comercios que expendan alimentos similares;
c) En zonas que a juicio de la Intendencia Municipal ocasionen molestias a terceros por obstaculizar el tránsito, producir olores, etc.

Art. 11. Los vehículos de transporte no podrán permanecer estacionados más de dos horas en el mismo sitio, y al trasladarse a otro deberán hacerlo a una distancia no menor de cien metros del anterior, y para volver a éste deberán haber transcurrido cuatro horas como mínimo con excepción de los vendedores de pescado, maní, frankfurter y otros productos alimenticios que no compitan con el comercio estable.

Art. 12. Quedan excluidos de lo preceptuado en el artículo que antecede, los vehículos de transporte que se estacionen en zonas rurales, parques públicos, estadios deportivos, pistas de carreras, o lugares similares.

Art. 13. Queda prohibida la instalación de toda clase de vendedores ambulantes entre el 20 de diciembre y el 6 de enero de cada año, con motivo de las fiestas tradicionales, con excepción de aquellos que están todo el año desarrollando su actividad en sus mismos lugares habituales.

Art. 14. Con motivo de las fiestas tradicionales referidas en el artículo anterior, y en dicho lapso, los comerciantes establecidos podrán exhibir su mercadería, ocupando la acera correspondiente a su negocio, pero cuidando de que quede espacio libre para el paso cómodo de por lo menos dos personas a la vez.

Para hacer uso de este derecho, los interesados deberán hacer comunicación escrita en tal sentido, con no menos de tres días de anticipación.

Art. 15. Cuando la Intendencia Municipal lo considere oportuno, podrá autorizar para dichas fiestas tradicionales y durante el período indicado, la instalación de vendedores ambulantes (excepto los equipados con Unidad Móvil, inciso a) del artículo 5.o) en calles secundarias. El interesado en obtener este permiso deberá justificar:

a) Con certificado policial, tener domicilio estable en la zona;

b) Con certificado judicial, ser carente de recursos.

Art. 16. A Instituciones Docentes Públicas y Privadas, a Instituciones de Beneficencia, Clubes de Servicio (Rotary, Leones, etc.), e Instituciones Oficiales que soliciten ocasionalmente un puesto para ventas, se les concederá el permiso, con exoneración de tributos municipales, pero dicho puesto, cuyo beneficio sea destinado a obras de interés general, solamente podrá funcionar el día señalado en la solicitud, y no en días anteriores y|o posteriores, y deberá ser instalado, atendido y controlado directamente por sus mismos integrantes, quedándole prohibido ceder el permiso a terceros, a cualquier título.

CAPITULO V

Venta ambulante en las playas

Artículo 17. Se autoriza únicamente la venta ambulante de:

a) Frankfurters;
b) Chorizos;
c) Barquillos;
d) Helados;
e) Café;
f) Sandwiches;
g) Emparedados;
h) Alfajores debidamente rotulados;
i) Bebidas refrescantes, sin alcohol, envasadas de origen y abiertas ante el consumidor. Su expendio se realizará en vasos desechables.

Art. 18. El vendedor ambulante de productos alimenticios y bebidas en las playas, cumplirá con lo establecido por el artículo 4.o.

CAPITULO VI

Precios

Artículo 19. Los vendedores ambulantes pagarán mensualmente, por el uso de la vía pública o utilización de espacios públicos, los precios siguientes:

a) Por Unidad Móvil (artículo 5.o, inciso a), N$ 50.00;
b) Por Unidad Manual (artículo 5.o, inciso b), N$ 25.00.

La Intendencia Municipal podrá actualizar anualmente dichos precios, adecuando sus valores a los índices generales de los precios de consumo.

CAPITULO VII

Infracciones y Penalidades

Artículo 20. Todas las infracciones a las obligaciones impuestas a los vendedores ambulantes serán sancionadas con multas de N$ 100.00 a N$ 500.00, según la gravedad, reincidencias y otras circunstancias, apreciadas en cada caso por el Departamento de Higiene.

Art. 21. En caso de reincidencia se duplicará la multa aplicada anteriormente, y se suspenderá el permiso por un término de entre quince y treinta días.

Una nueva reincidencia, dará lugar a la duplicación de la última multa impuesta y a la caducidad del permiso.

Al solo efecto de esta Reglamentación, se considera que hay reincidencia cuando entre la falta constatada y la anterior o anteriores no haya transcurrido un año.

Art. 22. Cuando la infracción constatada se refiere al mal estado de los productos, que puedan ser reputados nocivos para la salud, se procederá, además de la aplicación de la multa y caducidad del permiso, al decomiso de aquellos e intervención del vehículo.

(RESOLUCION N.o 392|979)

Intendencia Municipal de Colonia.

Colonia, 28 de noviembre de 1979. (*)

Visto: El Anteproyecto de Reglamentación, estructurado por Asesoría Letrada,

El Intendente Municipal de Colonia

RESUELVE:

1.o Apruébase la Reglamentación de la Ordenanza sobre Permiso a vendedores ambulantes.

2.o Publíquese por una sola vez en el "Diario Oficial" y en la prensa del Departamento, cumplido, siga para su conocimiento y demás efectos a los Departamentos de Hacienda; Higiene y Obras, y Dirección de Inspección y Vigilancia y Oficina Jurídica.

3.o Diligenciado; archívese. — Coronel ORESTES S. APA, Intendente Municipal. — Juan A. Reymúndez, Secretario General.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 12 de diciembre de 1979.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

26

Decreto. — Se modifica el artículo 15 de la Ordenanza sobre Servicio de Taxímetros en la ciudad de Rivera

Intendencia Municipal de Rivera,

Rivera, 10 de octubre de 1979. (*)

La Junta de Vecinos

DECRETA:

I) Apruébase por unanimidad (7 votos) la modificación del artículo 15 de la Ordenanza sobre Servicio de Taxímetros en la ciudad de Rivera, el que queda así redactado:

"Artículo 15. - Con las solicitudes que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 14 precedente, la Intendencia Municipal, a través del Departamento de Tránsito y Transportes, procederá a la adjudicación de permisos, placas y Paradas, siempre que el vehículo, además de encontrarse en condiciones reglamentarias, no se trate de un modelo de más de 20 años de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud respectiva.";

II) Pase a la Intendencia para su promulgación. — Carlos Gutiérrez Fabris, Presidente. — Asdrúbal Balsemao, Secretario.

Decreto 11.000

Publíquese, insértese, comuníquese, y archívese en la Carpeta respectiva. — **Ing. Agr. Adolfo B. Gutiérrez**, Intendente Municipal. — Esc. Juan L. Da Costa, Secretario General.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 27 de noviembre de 1979.

Intendencia Municipal de Rivera.

27

Decreto. — Se reglamenta la ubicación de los monumentos al General Artigas en la ciudad de Rivera.

Considerando: I) Que la proliferación de monumentos del General Artigas diseminados en la Planta Urbana de la ciudad de Rivera, le quitan la grandeza que deben tener;

II) Que la falta de una norma reguladora favorece que grupos de vecinos, animados de los más nobles propósitos, tomen iniciativas similares en distintos puntos de la ciudad con el inconveniente enunciado precedentemente;

III) Que es conveniente que la efigie del Prócer se mantenga únicamente en las plazas públicas donde tradicionalmente se llevan a cabo actos patrióticos en esta ciudad, esto es Plaza Rio Branco y Plaza 18 de Julio,

El Intendente Municipal de Rivera

DECRETA:

1º Los monumentos al General Artigas sólo podrán erigirse en las plazas Rio Branco y 18 de Julio de la ciudad de Rivera, y los existentes actualmente en otros sitios, serán trasladados a lugares a determinar por la Intendencia Municipal.

Decreto 11.018

Rivera, 9 de noviembre de 1979. (*)

Cúmplase, publíquese, insértese, comuníquese y archívese. — **Ing. Agr. Adolfo B. Gutiérrez**, Intendente Municipal. — Esc. Juan L. Da Costa, Secretario General.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 27 de noviembre de 1979.

Artículo 7

Las lesiones que puedan existir sobre la carcasa, los despojos o las menudencias no pueden ser retiradas, ni ocultadas, ni incididas antes de la presentación a la inspección.

A menos que se trate de operaciones permitidas por el Servicio Veterinario de Inspección, está prohibido antes de la aplicación del sello de salubridad:

1) quitar una parte cualquiera del animal o someterla a un tratamiento cualquiera, menos el desfibrinado concerniente a la sangre recogida para usos alimenticios;
2) proceder a fragmentaciones de la carcasa o extraer órganos destinados particularmente a opoterapia.

Artículo 8

La inspección sanitaria - veterinaria de animales antes de la matanza debe ser practicada en las condiciones fijadas por el presente capítulo.

Las operaciones de matanza y preparación de animales deben ser objeto de vigilancia ininterrumpida por parte del Servicio Veterinario de Inspección.

Artículo 9

Incisiones exploradas sobre la carcasa, los despojos y las menudencias pueden ser practicadas por el Servicio Veterinario de Inspección, que puede exigir el corte de ciertas piezas o regiones cuando estas operaciones sean indispensables para la realización de la inspección.

Las vísceras son sometidas a un examen visual, completado por la palpación y, si es necesario, por la incisión.

La exploración de los ganglios debe siempre comportar incisiones múltiples practicadas según el gran eje de cada ganglio, de manera de obtener un trozado en tajadas tan delgadas como sea posible.

Artículo 10

La inspección post-mortem comportará el examen:

a) de la sangre, tanto sobre el color como sobre la aptitud para la coagulación, y con vistas a descubrir la presencia de elementos extraños;
b) de la cabeza, garganta, ganglios linfáticos retrofaríngeos y sub-maxilares y de las amígdalas, desprendiéndose la lengua lo más posible para permitir una exploración detallada de la boca y de la post-boca;
c) de los pulmones, ganglios brónquicos y mediastínicos, la tráquea y las principales ramificaciones bronquiales, debiendo ser hendidas longitudinalmente y el pulmón ampliamente incidido en su tercio posterior;
d) del pericardio y del corazón;
e) del diafragma;
f) del hígado, la vesícula, canales biliares y ganglios retrohepáticos y pancreáticos;
g) del tubo digestivo, ganglios linfáticos estomacales y mesentéricos;
h) del bazo;
i) de los riñones, sus ganglios linfáticos y la vejiga;
j) de los órganos genitales;
k) de la mama y sus ganglios linfáticos;
l) de las diferentes partes de la carcasa y, particularmente, del tejido conjuntivo.

Artículo 11

Para descubrir la tuberculosis en los bovinos se procederá a la inicisión sistemática de los ganglios linfáticos mencionados en el artículo precedente.

En caso de duda, serán igualmente incididos los ganglios cervicales superficiales, axilares, sub-esternales, cervicales profundos, costo-cervicales, poplíteos, precurales, isquiáticos, ilíacos y lumboaórticos.

En los bovinos de más de seis semanas de edad, debe procederse:

a) a la búsqueda de cisticercosis al nivel de la lengua, del esófago —luego de haber desprendido ésta de la tráquea—, del corazón, de los maseteros externos e internos, del diafragma, cuya parte muscular será separada de la serosa, y de las superficiales musculares hechas directamente visibles por las hendiduras o incisiones practicadas después de la matanza; la lengua será objeto, sobre su cara inferior, de una incisión longitudinal; una incisión longitudinal será practicada igualmente en el corazón de manera de abrir los ventrículos atravesando el tabique interventricular; esta incisión es completada por dos cortes efectuados en dos puntos opuestos de las aurículas, en la punta; dos incisiones por lo menos deben ser efectuadas paralelamente a las caras planas del maxilar inferior sobre los músculos maseteros y pterigoideos internos, de manera de desprender dos trozos de músculo superpuesto, del ancho de un través de mano;
b) a la investigación de distomatosis por incisiones practicadas sobre la faz posterior del hígado, al nivel de los grandes canales biliares y por incisión profunda en la base del lóbulo de Spiegel.

En las vacas, el útero debe ser incidido longitudinalmente y las mamas abiertas por una larga y profunda incisión hasta los senos galactóforos.

En los terneros, el inspector debe examinar particularmente la región umbilical y las articulaciones, que serán incididas en caso de duda; de artritis, revelada por la hipertrofia del ganglio regional correspondiente o por la deformación de la región articular,

Artículo 12

En los équidos debe procederse en particular a la búsqueda del muermo por el examen de las mucosas de la tráquea, laringe, las cavidades nasales, senos y sus ramificaciones, luego de hendir la cabeza en el plano mediano y ablación del tabique nasal.

Artículo 13

En los cerdos, la tuberculosis debe ser buscada tal como se ha indicado en el artículo 11 precedente para los bovinos. Las superficies hendidas de la columna vertebral, del esternón y el piso de la pelvis son siempre examinados.

Debe procederse igualmente a la búsqueda de cisticercosis por la exploración de superficies musculares puestas al desnudo, en particular a nivel de los músculos del plano de la pierna y de la pared abdominal, de los pilares del diafragma, músculos intercostales, lengua, laringe y corazón.

Artículo 14

En los ovinos y caprinos el hígado debe ser examinado de la misma manera que en los bovinos.

La apertura del corazón y la incisión de los ganglios linfáticos no deben ser efectuadas más que en caso de duda de un estado patológico.

Artículo 15

En caso que la inspección sanitaria - veterinaria no permita conclusiones inmediatas sobre la salubridad de la carcasa y de los despojos, y particularmente cuando se extraigan muestras con vistas a un examen de laboratorio, el animal muerto es retenido durante un plazo de veinticuatro horas por lo menos.

En este caso, luego de proveer a la carcasa con una chapa de identificación, las vísceras y residuos pueden ser colocados en un local especial que permita asegurar la buena conservación.

Para el cerdo, durante la búsqueda de triquinosis, el plazo de la retención es reducido al tiempo estrictamente necesario para el examen de las muestras.

Artículo 16

Durante la retención está prohibido a cualquiera, salvo el veterinario inspector, efectuar una extracción cualquiera sobre las diversas partes del animal que han sido apartadas.

CAPITULO V

CONCLUSIONES DE LA INSPECCION

Artículo 17

No pueden ser librados a la exportación más que las carnes, despojos y menudencias comestibles provenientes de animales reconocidos sanos al examen antemortem, y encontrados aptos para el consumo humano en el curso de la inspección post-mortem.

Sin embargo, pueden ser admitidas para la exportación las carnes de animales que presenten lesiones de los despojos bien localizadas, que no hayan provocado reacción orgánica general.

Dichos despojos no pueden, sin embargo, ser exportados.

ANEXO 6

EL SELLADO DE LAS CARNES Y DESPOJOS DESTINADOS A LA EXPORTACION

Artículo 1

Las carnes y despojos destinados a la exportación, que satisfagan las disposiciones del Reglamento que determina las condiciones de la inspección sanitaria - veterinaria de los animales antes y después de la matanza en mataderos habilitados para la exportación serán marcados por medio del sello definido en el artículo 2 siguiente. El empleo de cualquier otra marca de salubridad está prohibido.

Artículo 2

a) El sello utilizado en los mataderos rumanos es un sello a tinta o a fuego en forma oval, teniendo 6,5 centímetros de ancho y 4,5 centímetros de altura.

Sobre el sello deben figurar las indicaciones siguientes en caracteres perfectamente legibles:

- — en la parte superior, la palabra RUMANIA;
- — en el centro, el número permitiendo la identificación del matadero o frigorífico habilitado;
- — en la parte inferior, la indicación "Servicio Sanitario del Estado".

Los caracteres tienen una altura de 5 milímetros para las letras y de 10 milímetros para las cifras.

b) El sello utilizado en los mataderos uruguayos es un sello a tinta de forma oval, de por lo menos 7 centímetros de ancho y 5 centímetros de altura.

Sobre el sello deben figurar las indicaciones siguientes en caracteres perfectamente legibles:

- — en la parte superior la palabra "URUGUAY";
- — en el centro, el número permitiendo la identificación del matadero o del frigorífico habilitado;
- — en la parte inferior, la palabra "inspeccionado" o la abreviatura "INSP".

Los caracteres tienen una altura no menor de 5 milímetros para las letras y de 10 milímetros para las cifras.

Artículo 3

Las carcasas pesando más de sesenta kilogramos deben llevar la marca de la estampilla por lo menos de cada media - carcasa en los puntos siguientes: lado externo de la pierna, lomos, espalda, paletas, pecho y pleura en la región dorsal.

Las otras carcasas deben llevar cuatro marcas por lo menos, ubicadas sobre las paletas y sobre la cara externa de los miembros posteriores.

Artículo 4

En caso de exportación de carcasas cortadas en trozos, cada uno debe estar estampillado.

Artículo 5

Los despojos así como las piezas de grasa son marcadas con tinta o con fuego; para los despojos embalados, el sello debe ser colocado, además, con tinta sobre dos etiquetas, una fijada al embalaje y la otra en el interior.

Esta etiqueta lleva además las indicaciones siguientes:

— un número de serie,
— la designación anatómica de los despojos,
— la indicación de la especie animal a la cual pertenecen los despojos,
— el peso neto de la unidad de embalaje.

ANEXO 7

REGLAMENTACION CONCERNIENTE A LAS CARNES DESOSADAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Las disposiciones del presente Reglamento se aplican únicamente a las carnes de bovinos, caprinos, ovinos y porcinos presentadas en grandes piezas desosadas con vistas a la venta por mayor y al detalle.

Estas carnes no pueden provenir de animales sacrificados de urgencia por causa de enfermedad o accidente.

CAPITULO II

CONDICIONES DE LA INSTALACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Artículo 2

Los establecimientos utilizados para la preparación y el almacenamiento de las carnes mencionadas en el artículo 1º precedente comprenden:

— por lo menos una cámara de refrigeración,
— un local reservado para el trabajo de las carnes,
— eventualmente un local de embalaje, en comunicación directa con el precedente,
— un local de decomiso cerrado con llave, o recipientes cerrados con llave destinados a las carnes secuestradas,
— eventualmente una cámara de congelación,
— vestuarios, piletas y gabinetes higiénicos.

El cuarto de refrigeración está establecido según las reglas habituales.

En él la temperatura será mantenida entre 0 y + 4 grados centígrados. Sus dimensiones deben ser suficientes para contener las carnes necesarias para dos días de trabajo y las carnes trabajadas en el establecimiento, a menos que éstas sean congeladas o supercongeladas.

Artículo 3

Está previsto un riel aéreo u otro dispositivo de transporte mecánico de las carnes permitiendo evitar todo contacto de éstas con el suelo o las paredes.

El local de trabajo y el local de embalaje tendrán dimensiones en relación con la importancia de las operaciones que allí se efectúen.

Serán arregladas de tal forma que estas operaciones puedan ser realizadas prolijamente, sin retorno de las carnes y en las mejores condiciones de higiene alimentaria y de seguridad para los trabajadores.

Su aereación, su ventilación e iluminación diurna y nocturna deben ser bien aseguradas.

En estos locales la temperatura no debe sobrepasar + 10 grados centígrados.

Los muros y tabiques hasta una altura mínima de dos metros por encima del suelo revestidos de materiales resistentes al choque, impermeables, con superficie lisa.

Los muros y tabiques por encima de dós metros de altura y los techos serán recubiertos de un enduido liso, lavable y de color claro.

El suelo impermeable, imputrescible, resistente a los chóques, fácil de lavar y dispuesto en pendiente convenientemente regulada, permitiendo la evacuación de las aguas de lavado hacia los pozos sépticos provistos de sifones y rejillas, ligados a la red general de evacuación de aguas servidas del establecimiento.

Los ángulos de juntura de los muros, entre ellos y con el suelo serán construidos en gargantas redondeadas.

El establecimiento comporta una alimentación de agua potable exclusivamente, salvo, si el caso se presenta, en lo que concierne al agua necesaria para el funcionamiento de los aparatos de producción de frío.

La red de agua potable no debe tener ninguna comunicación con esta instalación particular, cuyas tuberías deben estar pintadas y que no deben aprovisionar ningún caso los locales reservados al almacenamiento y trabajo de las carnes. Las canillas de agua en número suficiente y dispuestas de manera que permita lavados lanzando agua al suelo, a los muros y tabiques.

Se instalarán, en el local de trabajo, aparatos o dispositivos destinados al lavado y la desinfección del material utilizado para el trabajo de las carnes.

Las mesas y planos de trabajo son recubiertas sobre toda su superficie con material resistente, imputrescible, fácil de lavar y desinfectar.

Los recipientes, estancos, esterilizables, con ángulos exteriores redondeados, provistos de tapas con cierre firme y rodeados exteriormente de una banda de pintura de por lo menos cinco centímetros de ancho, dispuestos en número suficiente en el local de preparación para recibir los huesos y los desechos provenientes de la preparación de las carnes. Estarán reservados a ese solo uso.

Según la importancia del establecimiento, uno o varios puestos de agua corriente caliente y aparatos apropiados para el lavado con agua corriente caliente y para la desinfección del pequeño material, especialmente cuchillos, deben ser instalados.

Artículo 4

Termómetros registradores o termómetros a mercurio, controlados, serán convenientemente ubicados en cada local, a fin de permitir controlar en todo momento con facilidad la temperatura.

Artículo 5

En el establecimiento se instalarán dispositivos tendientes a asegurar una protección eficaz contra los roedores y los insectos.

Está prohibido el acceso al establecimiento de perros y gatos.

Vestuarios, piletas y gabinetes higiénicos serán puestos a disposición del personal. Los gabinetes higiénicos estarán provistos continuamente de papel higiénico. No deben tener en ningún caso una comunicación directa con las salas de trabajo o almacenamiento de carnes.

Las piletas son provistas de jabón y toallas secamanos que no pueden ser utilizadas más de una vez.

CAPITULO III

HIGIENE DE LOS LOCALES, DEL MATERIAL Y DEL PERSONAL

Artículo 6

Todos los locales así como el material, instrumentos y útiles diversos utilizados en el establecimiento, son mantenidos en perfecto estado de pulcritud y conservación.

El local reservado al trabajo de las carnes es lavado al menos una vez por día, al final del trabajo, con una de las soluciones desinfectantes previstas en la reglamentación en vigor.

Igualmente, y más seguido si es necesario, para las mesas, recipientes, útiles y ganchos en contacto con las carnes.

Las máquinas o partes de máquinas, y de manera general el material luego del desmontaje si tiene lugar, son limpiados y luego esterilizados, ya sea con agua hirviendo corriente o con vapor bajo presión, ya sea con una de las soluciones desinfectantes previstas por la reglamentación en vigor y no susceptibles de alterar las carnes.

Artículo 7

El personal asignado a manipular las carnes está sujeto a la más grande pulcritud.

Carteles convenientemente ubicados les recuerdan que deben, enseguida de haber usado los gabinetes higiénicos, proceder al lavado cuidadoso de las manos.

Está prohibido salivar, fumar, tomar alimentos en los locales de trabajo o almacenamiento de carnes.

Artículo 8

El que explota el establecimiento pone a disposición de su personal túnicas y gorros lavables que deben ser constantemente llevados durante el trabajo y renovados cada vez que sea necesario.

Es necesario una vigilancia médica regular del personal, particularmente para evitar todo riesgo de contaminación de las carnes.

CAPITULO IV

ORIGEN, TRABAJO, ACONDICIONAMIENTO Y EMBALAJE DE LAS CARNES

Artículo 9

Sólo pueden ser utilizadas, para la preparación de las carnes mencionadas en el artículo 1º del presente anexo, las carnes provenientes de animales abatidos en un matadero habilitado para la exportación y llevando la estampilla reservada para las carnes reconocidas aptas para la exportación.

Ellas deben satisfacer las condiciones siguientes:

a) ser presentadas en carcasas, en medios o en cuartos;

b) haber estado sujetas al fin de las operaciones de matanza y mantenidas durante toda la duración de su almacenamiento y transporte a una temperatura inferior o igual a + 4 grados centígrados; la temperatura en el centro de las carnes no debe pasar de + 7 grados centígrados.

Artículo 10

Desde su introducción al establecimiento de preparación destinatario, las carnes mencionadas en el artículo 9 del presente anexo son almacenadas en la cámara de refrigeración.

Ellas no pueden en ningún caso ser introducidas al local de trabajo sin haber sido sometidas a la inspección veterinaria.

El transporte de carnes desde el local de refrigeración al local de trabajo debe siempre ser efectuado con ayuda de uno de los dispositivos previstos en el artículo 3 del presente anexo.

Ninguna carne puede ser introducida en el local de trabajo si su temperatura interior sobrepasa + 7 grados centígrados.

Artículo 11

Las operaciones de desosado y corte con vistas a la preparación de "carnes en grandes piezas" son efectuadas de manera de obtener trozos de corte de grande o mediano grosor.

Artículo 12

El corte y el desosado son ejecutados de manera de evitar cualquier suciedad de las carnes.

Las astillas de huesos y los coágulos de sangre son eliminados.

El tejido conjuntivo intermuscular, los vasos sanguíneos, las serosas y todos los ganglios linfáticos de la carcasa deben ser dejados adheridos a los grupos musculares por sus conexiones naturales.

Los depósitos de grasas enumerados pueden ser objeto de una eliminación parcial; grasa de la pelvis y grasa de la riñonada, racimo de las costillas, grasa inguinal o perimamaria y grasa de cobertura.

Artículo 13

Los huesos, desechos y restos diversos de corte o de origen son recogidos a medida que se obtienen en recipientes adecuados.

Artículo 14

Luego del corte y deshuesado, las grandes piezas de carne son transportadas al local de acondicionamiento o a una parte del local de trabajo reservada para acon-

dicionamiento, mediante recipientes o un utilaje automático fácil de limpiar y de desinfectar, constantemente mantenido en buen estado de conservación y pulcritud.

Cada pieza grande de carne es envuelta en una hoja de materia transparente, incolora, inodora e imputrescible.

Inmediatamente de las operaciones previstas en los lineamientos precedentemente se embalarán las grandes piezas de carnes desosadas.

Artículo 15

Cada embalaje está constituido de por lo menos una hoja de materia transparente, incolora, inodora, imputrescible y suficientemente grande para asegurar una protección eficaz de su contenido contra toda suciedad en el curso de las manipulaciones de las cuales es objeto normalmente.

Cualquiera que sea el embalaje utilizado debe ser de una solidez suficiente. El reempleo de embalajes está autorizado si ellos están en perfecto estado de conservación y pulcritud.

El estampillado de las piezas no está impuesto más que a aquellas que tienen un peso superior a 3 kgs. Cuando el establecimiento de cortado y desosado está dentro de un matadero la estampilla utilizada es la del matadero; cuando el establecimiento de cortado y desosado es distinto del matadero, la estampilla utilizada es la del establecimiento de cortado.

Cuando las piezas pequeñas (de peso inferior a 3 kgs.) son acondicionadas individualmente, la hoja de acondicionamiento debe llevar exteriormente en caracteres aparentes y fácilmente legibles las menciones siguientes:

1) Razón social (denominación de la empresa exportadora).
2) Especie animal y denominación de los trozos según la nomenclatura en vigor.
3) Peso neto.
4) Fecha de acondicionamiento indicada por el curso y la indicación del mes.

Las pequeñas o grandes piezas deben ser colocadas en embalajes que indiquen de forma aparente en caracteres fácilmente legibles las menciones enumeradas a continuación:

1) Razón social, sitio y número de matrícula del establecimiento de preparación.
2) Especie animal y denominación de los trozos según la nomenclatura en vigor.
3) Peso neto.
4) Fecha de embalaje, para las carnes en grandes piezas.

Además, la estampilla de inspección veterinaria del matadero (si el establecimiento de cortado y desosado está incluido en el matadero) o del establecimiento de cortado y desosado (si éste no está incluido en el matadero) debe ser puesta en tinta sobre una etiqueta fijada al embalaje de manera aparente y sobre un duplicado colocado en el interior del embalaje.

Artículo 16

Enseguida de su embalado, las carnes son refrigeradas, congeladas o supercongeladas.

El tratamiento por el frío es estimado suficiente cuando la temperatura en el centro del embalaje no es superior:

— para las carnes refrigeradas: a + 4 grados centígrados;
— para las carnes congeladas o supercongeladas: a — 18 grados centígrados.

Estas temperaturas deben ser mantenidas constantemente durante el almacenamiento antes de la expedición.

Artículo 17

El certificado de salubridad debe ser conforme al modelo previsto en el anexo 8.

El nombre, la dirección y el número de habilitación del establecimiento de cortado y desosado deben ser mencionados en el capítulo II: Procedencia de los productos. Los mataderos de origen no deben ser indicados.

ANEXO 8

CERTIFICADO SANITARIO - VETERINARIO

Carnes, despojos y menudencias refrigeradas, congelados o supercongelados de animales domésticos de las especies bovina, caprina, ovina y equina

País exportador: ....
Ministerio de Agricultura ....
Servicio Veterinario ....

I. IDENTIFICACION DE LOS PRODUCTOS

Especie animal y procedencia ....
Naturaleza de las piezas ....
Naturaleza del embalaje (si corresponde) ....
Número de bultos ....
Peso neto ....

II. PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS

Dirección (es) del (de los) matadero (s) habilitado (s) ....
....
Número (s) de habilitación veterinaria del (de los) matadero (s).

III. DESTINO DE LOS PRODUCTOS

De (lugar de expedición) ....
Los productos son expedidos en (lugar de destino) ......
....
Por (vagón, camión, avión, barco) (1) ....
Nombre y dirección del expedidor ....
Nombre y dirección del destinatario ....

IV. RESEÑAS SANITARIAS - VETERINARIAS

El suscrito (nombre) ....
veterinario debidamente acreditado por el Gobierno, certifico que los productos antes designados y examinados el día ....

a) llevan la estampilla probando que provienen en su totalidad de animales sacrificados en mataderos habilitados para la exportación;

b) han sido reconocidos aptos para el consumo humano luego de una inspección veterinaria efectuada según las modalidades previstas por el Convenio veterinario rumano;
c) han sido preparados, manipulados y expedidos siguiendo las exigencias de higiene alimentaria;
d) han sido preparados a partir de animales que no provienen de una zona ubicada bajo prohibición por causa de la fiebre aftosa (2) y de peste porcina clásica, africana u otra enfermedad viral mayor (3);
e) han sido sometidos al examen de triquinosis con resultado negativo (4).

Hecho en .... el ....

Sello oficial

Firma del Veterinario.

---

(1) Indicar: para los vagones y camiones: el número; para los aviones: el número de vuelo; para los barcos: el nombre y la compañía marítima.
(2) Esta mención concierne a las carnes, despojos, grasas y menudencias de bovinos, ovinos, caprinos y porcinos.
(3) Esta mención concierne a las carnes, despojos, grasas y menudencias de porcinos.
(4) Esta mención no concierne más que a las carnes de cerdo, así como a las lenguas, cabezas y patas de cerdo; puede ser reemplazada por la atestiguación del servicio veterinario certificando la ausencia de triquinosis en el país de origen, desde más de tres años.

ANEXO 9

NORMAS EXIGIDAS PARA LA HABILITACION DE LOS MATADEROS DE AVES

A. Condiciones de habilitación

Las aves deben ser muertas y preparadas en los establecimientos que posean los locales y arreglos siguientes:

Un local de espera para las aves destinadas a ser sacrificadas;
Un local de matanza;
Un local de preparación y acondicionamiento;
Un local de refrigeración;
Una sala de depósito de los desechos;
Locales sanitarios;
Vestuarios;
Lavados y gabinetes higiénicos.

Los locales de trabajo están dispuestos de manera de permitir una circulación continua de las aves sin entrecruzamientos de circuitos.

a) Locales de espera de las aves.

Teniendo en cuenta la actividad normal del establecimiento, este local debe ser bastante vasto para permitir sin molestias el reposo de las aves. Ubicado en la proximidad inmediata del local de matanza, no debe tener con éste ninguna comunicación directa.

La aereación e iluminación deben estar bien aseguradas.

Un emplazamiento debe ser equipado para el lavado y la desinfección de las jaulas.

El local de espera no es exigido en los establecimientos pequeños.

En todos los casos las jaulas de aves en espera deben siempre estar ubicadas fuera del local de matanza.

b) Local de matanza.

Este local debe estar provisto de todas las facilidades necesarias para la realización de las operaciones siguientes:

desangrado y desplumado.

Las cubas de escaldada, cuando son utilizadas, deben estar concebidas de forma tal que el escaldado se efectúe en las mejores condiciones y que el agua sea renovada a un ritmo satisfactorio. Deben tomarse todas las disposiciones eficaces para asegurar la ventilación y evacuación de vapores.

c) Local de preparación y acondicionamiento.

Este local sigue al local de matanza, pero no debe existir ninguna comunicación entre ellos más que la necesaria para el caso de las carcasas, de ser preciso mediante un transportador aéreo.

Debe ser de una capacidad tal que las operaciones de evisceración, trozado, puesta en forma y acondicionamiento puedan ser efectuadas sobre emplazamientos diferentes, suficientemente distantes unos de otros.

d) Local de refrigeración.

Este local, atendiendo a lo precedente, comprende dos partes permitiendo:

— una, la refrigeración entre cero grado y + 8 grados centígrados de las carcasas y despojos comestibles inmediatamente después de finalizada su preparación y antes de su acondicionamiento o embalaje;
— la otra, el almacenamiento entre cero grado y + 4 grados centígrados de las carcasas de las aves y los despojos luego de acondicionados o embalados si la expedición no tiene lugar en las veinticuatro horas siguientes a la matanza.

e) Sala de almacenamiento de desechos.

Ubicada en la proximidad del local de matanza y de la sala de preparación, esta sala está destinada a recibir las plumas y los intestinos.

f) Locales sanitarios.

Los locales sanitarios están aislados de los otros locales del establecimiento y provistos de un sistema de cerradura con llave.

Estos locales deben tener una importancia suficiente para permitir:

— el aislamiento de las aves enfermas;
— el secuestro de carcasas o despojos impropios para el consumo.

B. Higiene general de los establecimientos

Los mataderos deben estar construidos sólidamente: las paredes, tabiques, techos, puertas y diversos locales son construidos con materiales apropiados, permitiendo una limpieza, lavado y desinfección eficaces.

Hasta dos metros de altura las paredes y tabiques son provistos de un revestimiento impermeable; por encima de esta altura las paredes y techos son de materiales imputrescibles.

Los pisos son impermeables, no fisurados, de pendiente conveniente permitiendo el evacuado fácil de las aguas de lavado sobre canales de evacuación provistos de sifones.

Vestuarios, lavados con agua caliente y fría y gabinetes higiénicos deben estar a disposición del personal.

Los lavados deben ser en número suficiente y estar siempre provistos de jabón y toallas seca-manos a utilizar sólo una vez. Estarán convenientemente distribuidos en la proximidad de los gabinetes higiénicos y vestuarios.

Los gabinetes higiénicos no deben en ningún caso tener comunicación directa con las salas y locales de trabajo.

La iluminación natural o artificial debe ser abundante en todos los locales.

La aereación debe permitir condiciones de trabajo higiénicas. Debe ser completada, si es necesario, por sistemas de evacuación de vapores.

Todas las precauciones serán tomadas para evitar la entrada de moscas o el pasaje de roedores.

Cada establecimiento debe poseer una instalación de agua potable bajo presión, caliente y fría, con exclusión de toda red de agua no potable, aceptable solamente para el funcionamiento de instalaciones frigoríficas.

El material, los instrumentos, los utensilios diversos utilizados en las operaciones de faena y preparación de las aves, así como en las operaciones de fabricación deben estar construidos de tal forma y materiales que puedan ser objeto de limpieza y desinfección fácil y eficaz.

Recipientes estancos, provistos de tapas ajustadas, son estrictamente reservadas para la recolección de los desechos de matanza y de los sub-productos no comestibles. Deben llevar una banda de pintura bien visible, permitiendo distinguirlos de los otros recipientes.

Son vaciados de su contenido tan frecuentemente como sea necesario y por lo menos una vez por día.

Ningún perro o gato debe penetrar en el establecimiento.

La desinfección de los locales y del material debe ser realizada tan seguido como sea necesario. Las sustancias utilizadas a este fin no deben tener en ningún caso un olor penetrante y persistente.

Los lavados son efectuados exclusivamente con agua potable.

Las jaulas son siempre lavadas y desinfectadas antes de su partida del establecimiento.

El material, los útiles, utensilios y recipientes diversos son lavados y desinfectados cada día después de finalizado el trabajo.

ANEXO 10

CERTIFICADO SANITARIO - VETERINARIO

Para las aves muertas, su grasa y sus despojos

País exportador: ....
Ministerio de Agricultura ....
Servicio Veterinario ....

I. IDENTIFICACION DE LOS PRODUCTOS

Especie animal y procedencia ....
Naturaleza de las piezas ....
Naturaleza del embalaje ....
Número de bultos ....
Peso neto ....

II. PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS

Dirección (es) del (de los) matadero (s) habilitado (s)
....

III. DESTINO DE LOS PRODUCTOS

De (lugar de expedición) ....
Los productos son expedidos a (lugar de destino) ....
....
Por (vagón, camión, avión, barco) (2) ....
Nombre y dirección del expedidor ....
Nombre y dirección del destinatario ....

IV. RESEÑAS SANITARIAS - VETERINARIAS

El suscrito (nombre) ....
veterinario debidamente acreditado por el Gobierno, certifico, que las mercaderías mencionadas ....

a) han sido reconocidas salubres luego de una inspección veterinaria efectuada antes y después de la matanza y no contienen ningún producto agregado prohibido por las reglamentaciones rumanas y uruguayas;
b) han sido preparadas, manipuladas y expedidas siguiendo las exigencias de higiene alimentaria en un establecimiento sujeto a vigilancia veterinaria permanente.

Hecho en .... el ....

Sello oficial (3)

Firma del Veterinario

---

(1) Estos datos no conciernen más que a las aves de corral.
(2) Indicar para los vagones y camiones: el número; para los aviones: el número de vuelo; para los barcos: el nombre y la compañía marítima.
(3) El sello del servicio de inspección veterinaria debe igualmente ser puesto sobre una etiqueta fijada al embalaje.

ANEXO 11

CERTIFICADO SANITARIO - VETERINARIO

Menudencias, grasas alimentarias, a excepción de las presentadas al estado refrigerado y congelado; conservas y preparaciones a base de carnes, despojos y extractos de carnes

País exportador: ....
Ministerio de Agricultura ....
Servicio Veterinario ....

I. IDENTIFICACION DE LOS PRODUCTOS

Especie animal de procedencia: ....
Naturaleza de las piezas: ....
Naturaleza del embalaje: ....
Número de bultos: ....
Peso neto: ....

II. PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS (1)

Dirección (es) del (de los) establecimiento (s) habilitado (s)
....
Número (s) de habilitación del (de los) establecimiento (s)
....

III. DESTINO DE LOS PRODUCTOS

De (lugar de expedición) ....
Las carnes son destinadas a (lugar de destino) ....
Por (vagón, camión, avión, barco) (2) ....
Nombre y dirección del expedidor: ....
Nombre y dirección del destinatario: ....

IV. RESEÑAS SANITARIAS - VETERINARIAS

El suscrito (nombre) ....
veterinario debidamente acreditado por el Gobierno, certifico que las mercaderías mencionadas y examinadas el día ....

1. son salubres;
2. han sido preparadas, manipuladas y expedidas siguiendo las exigencias de higiene alimentaria, en establecimientos bajo vigilancia veterinaria permanente;
3. han sido preparadas a partir de animales sacrificados en matadero (s) habilitado (s) para la exportación (2).

Hecho en .... el ....

Sello oficial

Firma del Veterinario.

---

(1) Estos datos no conciernen más que a los productos preparados a partir de solípedos domésticos, animales domésticos de las especies bovina, caprina, ovina y porcina y aves de corral, con excepción de tripas, vejigas y estómagos salados o secos.

(2) Indicar para los vagones y camiones: el número; para los aviones: el número de vuelo; para los barcos: el nombre y la compañía marítima.

ANEXO 12

NORMAS EXIGIDAS PARA LA HABILITACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACION

Estos establecimientos deben comportar:

a) locales frigoríficos suficientemente vastos para el aprovisionamiento de carnes y despojos;
b) locales de corte y de preparación de la carne, separados de los otros locales;
c) una oficina cerrada con llave, a disposición exclusiva del servicio veterinario;
d) vestuarios, lavabos, duchas y gabinetes higiénicos con trampas de agua, estos últimos no pudiendo abrirse directamente sobre los locales de trabajo. Las piletas deben estar provistas de agua corriente caliente y fría, dispositivos para la limpieza y la desinfección de las manos y toallas, seca-manos a utilizar solamente una vez. Los lavabos deben estar ubicados en la proximidad de los gabinetes higiénicos.

Los locales deben ser concebidos a efecto de permitir la aplicación fácil de las reglas de higiene. Deben, en particular, satisfacer las condiciones siguientes:

1) En los locales de corte y preparación el suelo debe ser de material impermeable, fácil de limpiar y de desinfectar e imputrescible; provisto de una pendiente ligera y una red de evacuación apropiada para el desagüe de las aguas servidas hacia pozos sépticos provistos de sifones y rejillas; los muros deben ser lisos, enduidos hasta una altura de dos metros por lo menos con un revestimiento o pintura lavable y clara y provistos de esquinas y ángulos redondeados.
2) Los locales de corte y preparación deben estar climatizados, aereados y suficientemente alejados de los locales donde funcionan los aparatos de desprendimiento de vapor o calor y los locales utilizados para fumar.
Los locales deben estar provistos de iluminación suficiente, natural o artificial, no modificando los colores.
Dispositivos suficientes para la limpieza y la desinfección de las manos y del material de trabajo deben estar ubicados en la proximidad de los puestos de cortado.
3) Una red de agua potable bajo presión debe ser instalada con exclusión de cualquier red de agua no potable aceptable para el funcionamiento de las instalaciones frigoríficas. Debe haber agua caliente en cantidad suficiente.
4) El dispositivo de evacuación de las aguas residuales debe responder a las exigencias de higiene.
5) Los locales deben estar provistos de dispositivos de protección contra insectos y roedores.
6) El material utilizado debe ser inalterable y fácil de limpiar y desinfectar.

ANEXO 13

CERTIFICADO SANITARIO - VETERINARIO RELATIVO A ANIMALES DE CAZA MUERTOS

País de origen: ....
Ministerio de Agricultura ....
Servicio Veterinario ....

I. IDENTIFICACION DE LOS PRODUCTOS

Especie animal de procedencia: ....
Naturaleza de las piezas: ....

Número de bultos: ....
Naturaleza de embalaje: ....
Peso neto: ....

II. DESTINO DE LOS PRODUCTOS

De (lugar de expedición) ....
Los productos son expedidos a (lugar de destino) ....
por (vagón, camión, avión, barco) (1) ....
Nombre y dirección del expedidor: ....
Nombre y dirección del destinatario: ....

III. RESEÑAS CONCERNIENTES A LA SALUBRIDAD

El suscrito (nombre) ....
veterinario debidamente acreditado por el Gobierno, certifico que los productos designados: ....

1. son salubres y no contienen ningún producto de adición prohibido por las reglamentaciones rumanas y uruguayas;
2. han sido preparados, manipulados y expedidos siguiendo las exigencias de higiene alimentaria;
3. han estado sujetos a examen de triquinosis con resultado negativo (2).

Hecho en .... el ....

Sello Oficial (3)

Firma del Veterinario.

---

(1) Indicar: para los vagones y camiones: el número; para los aviones: el número de vuelo; para los barcos: el nombre y la compañía marítima.

(2) Esta mención no concierne más que a las carnes de animales salvajes receptivos a la triquinosis. Puede ser reemplazada por la atestiguación del Servicio veterinario certificando la ausencia de triquinosis en el país de origen, desde más de tres años.

(3) El sello del servicio de inspección veterinaria debe ser puesto también sobre una etiqueta fijada al embalaje.

ANEXO 14

CERTIFICADO SANITARIO - VETERINARIO

Para los pescados, huevos de pescados, preparaciones y conservas de pescados, moluscos, crustáceos y ranas

País exportador: ....
Ministerio de Agricultura: ....
Servicio Veterinario: ....

I. IDENTIFICACION DE LOS PRODUCTOS

Especie animal de procedencia ....
Naturaleza del embalaje ....
Número de bultos ....
Peso neto ....

II. PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS

Lugar de pesca o unidad de transformación ....

III. DESTINO DE LOS PRODUCTOS

De (lugar de expedición) ....
Los productos son expedidos a (lugar de destino) ....
Por (vagón, camión, avión, barco) (1) ....
Nombre y dirección del expedidor ....
Nombre y dirección del destinatario ....

IV. RESEÑAS SANITARIAS - VETERINARIAS

El suscrito (nombre) ....
veterinario debidamente acreditado por el Gobierno, certifico que los productos mencionados: ....

a) Provienen de una región libre de prohibiciones;
b) son aptos para el consumo humano.

El presente certificado sanitario - veterinario es válido por diez días, a partir de la fecha de expedido.

Hecho en .... el ....

Sello oficial

Firma del Veterinario.

---

(1) Indicar para los vagones y camiones: el número; para los aviones: el número de vuelo; para los barcos: el nombre y la compañía marítima.

ANEXO 15

CERTIFICADO SANITARIO - VETERINARIO

Para las pieles saladas o curtidas, cuernos, pezuñas, tripas, pelos, plumón y plumas

País exportador: ....
Ministerio de Agricultura: ....
Servicio Veterinario: ....

I. IDENTIFICACION DE LOS PRODUCTOS

Naturaleza de los productos (1) ....
Especie animal de origen ....
Naturaleza del embalaje ....
Número de bultos ....
Peso neto ....

II. PROCEDENCIA Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS

El producto es expedido de (lugar de expedición) ....
.... a lugar de destino ....
Por (vagón, camión, avión, barco) (2) ....
Nombre y dirección del expedidor ....
Nombre y dirección del destinatario ....

III. RESEÑAS SANITARIAS - VETERINARIAS

El suscrito (nombre) ....
veterinario debidamente acreditado por el Gobierno, certifico lo siguiente:

a) los productos provienen de animales sanos;
b) los respectivos animales provienen de haciendas y zonas libres de fiebre aftosa, peste porcina africana u otras enfermedades contagiosas o trasmisibles;

c) los respectivos animales han sido sacrificados en mataderos oficiales, libres de fiebre aftosa, peste porcina africana u otras enfermedades transmisibles de los animales y situados en zonas libres de estas enfermedades;

d) las operaciones de preparación, conservación, almacenamiento y embalaje del producto han sido realizadas en explotaciones libres de fiebre aftosa, peste porcina africana y otras enfermedades transmisibles de los animales y están situadas en zonas libres de estas enfermedades;

e) el producto ha sido sometido a un tratamiento de conservación - esterilización reconocido como eficaz para las pieles (un tratamiento mínimo de 15 días con una mezcla desinfectante compuesta de tres partes de carbonato de sodio o de amonio y de 97 partes de cloruro de sodio);

f) los bultos han sido desinfectados exteriormente, antes del embarque, con una solución de formaldehido (2 por ciento) u otro desinfectante con acción sobre los virus;

g) los medios de transporte han sido desinfectados antes del embarque.

Hecho en .... el ....

Sello oficial

Firma del Veterinario.

(1) La especificación del producto exportado.

(2) Indicar para los vagones y camiones: el número; para los aviones: el número de vuelo; para los barcos: el nombre y la compañía marítima.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Agricultura y Pesca

Montevideo, 23 de diciembre de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado para elevar a la consideración de ese Alto Cuerpo, de conformidad con el Artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, el texto del Convenio Sanitario - Veterinario entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República Socialista de Rumania, suscrito en la ciudad de Montevideo el día cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

El presente Convenio, destinado a asegurar el estado sanitario - veterinario de los animales de ambas Partes, facilitando el intercambio de animales y de productos animales y desarrollar la cooperación en el dominio sanitario - veterinario, incluye, además, un Protocolo y 15 Anexos.

El Protocolo es la aplicación del Artículo I del Convenio. De acuerdo con éste, los Ministerios competentes de los dos países concluirán Protocolos por los cuales fijarán las condiciones sanitarias - veterinarias de la importación de animales vivos y de productos de origen animal procedentes del territorio de una de las Partes Contratantes y destinadas al territorio de la Otra. El Protocolo consta de quince artículos en los cuales se especifican:

a) los animales vivos y los productos de origen animal que comprende el Convenio.

b) la designación de las oficinas de aduana acreditadas para el contralor sanitario - veterinario.

c) el certificado que deberá acompañar a los equidos.

d) el certificado que deberá acompañar a los ovinos, caprinos y porcinos de cría.

e) el certificado que deberá acompañar a los bovinos, ovinos, caprinos y porcinos de carnicería.

f) el certificado que deberá acompañar a los rumiantes y porcinos salvajes.

g) la preparación, estado sanitario, certificado, etc., de los distintos productos animales.

h) la preparación y certificación relativa a las aves muertas, sus despojos y su grasa, frescas, refrigeradas, congeladas o supercongeladas.

i) las condiciones de preparación y certificación relativa a los residuos y grasas alimenticias.

j) el certificado que debe acompañar a los animales de caza muertos.

k) los idiomas en que deben establecerse los certificados indicados en el Protocolo.

l) las condiciones y procedimientos de rechazo de los animales vivos y los productos de origen animal.

ll) las condiciones de los vehículos destinados al transporte de animales vivos.

m) las determinantes que dan a una Parte el derecho de prohibir o limitar la importación de animales y de sus productos.

n) la vigencia del Protocolo.

En los Anexos se establecen:

a) los distintos modelos de certificados sanitario - veterinarios.

b) las condiciones de habilitación de los mataderos y frigoríficos.

c) las condiciones de la inspección sanitaria - veterinaria de los animales antes y después de la matanza en los mataderos habilitados.

d) el sellado de las carnes y despojos destinados a la exportación.

e) la reglamentación relativa a las carnes desosadas.

f) las normas exigidas para la habilitación de los mataderos de aves.

El Artículo II del Convenio estipula que los servicios sanitarios - veterinarios centrales de las Partes intercambiarán cada mes boletines sanitario - veterinarios indicando la estadística de las enfermedades contagiosas de los animales, así como toda información de orden veterinario que pudieran interesarles.

Por el Artículo III las Partes Contratantes se comprometen a facilitar la colaboración de los laboratorios de sus servicios sanitario - veterinarios y el intercambio de especialistas veterinarios con el fin de informarse sobre el estado sanitario - veterinario de los animales así como de las realizaciones científicas y técnicas en ese dominio.

A los efectos de la ejecución del presente Convenio y para el estudio de las modificaciones eventuales concernientes a su aplicación, el Artículo IV establece que las autoridades sanitario - veterinarias centrales de ambas Partes se comunicarán directamente.

De surgir dificultades en la aplicación del Convenio, por el Artículo V se ha previsto que éstas serán exami-

nadas por una Comisión Mixta. La referida Comisión estará integrada por tres representantes de cada Parte: dos veterinarios y un jurista, se reunirá dentro de un plazo de 30 días a partir de su convocatoria por una de las Partes, en el territorio de ésta y trabajará en sesiones dirigidas alternativamente por un miembro de cada Delegación. La primera sesión será dirigida por un miembro de la Delegación de la Parte en cuyo territorio sesione la Comisión. Las cuestiones a propósito de las cuales la Comisión no logre acuerdo, serán reguladas por la vía diplomática.

El Convenio, en virtud del Artículo VI, entrará en vigencia a los 30 días de recibida la última notificación de aprobación por vía diplomática una vez cumplidas las normas constitucionales de cada Parte. El Convenio se constituye por un período de cinco años a partir de su entrada en vigencia y se renueva por nuevos períodos de cinco años de no mediar denuncia por una de las Partes seis meses antes de la expiración de la validez.

El Poder Ejecutivo estima que la aprobación del presente Convenio redundará en favor de los intereses nacionales por estar estrechamente relacionado con el acrecentamiento del comercio exterior al referirse al rubro de exportación más importante del país.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Juan Carlos Blanco. Héctor Alburquerque.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Sanitario - Veterinario entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Socialista de Rumania, suscrito en la ciudad de Montevideo, el día cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de diciembre de 1974.

Juan Carlos Blanco. Héctor Alburquerque.

Anexo I al Rep. Nº 1243.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión ha procedido a estudiar el Convenio Sanitario - Veterinario suscrito en Montevideo, el día 5 de abril de 1974, entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República Socialista de Rumania.

El actual Mensaje de 9 de octubre de 1979 reitera el cursado con fecha 23 de diciembre de 1974 (Asunto Nº 2403).

Corresponde señalar que en Sesión realizada el día 17 de marzo de 1976 (Acta Nº 55), esta Comisión aconsejó al Plenario el archivo del Convenio Sanitario - Veterinario mencionado, lo que contó con el voto acorde del Consejo de Estado. Lamentablemente el Acta mencionada no explicita las razones que pudieron haber militado para aconsejar este archivo, por lo que carecemos de la información atinente al tema.

Pasando concretamente al texto del Convenio, el mismo consta de seis artículos, estableciéndose por el artículo 1º, que ambos países contratantes por intermedio de los Ministerios competentes concluirán Protocolos fijando las condiciones sanitarias veterinarias para la importación de animales vivos, así como para los productos de origen animal entre los territorios de ambos países.

Se prevé el intercambio mensual de boletines sanitarios - veterinarios con datos estadísticos de diversas enfermedades contagiosas de los animales.

Asimismo, ambos países ofrecen la colaboración de sus laboratorios y de sus servicios sanitarios - veterinarios.

Las dificultades que pudieran plantearse para la aplicación del Convenio serán examinadas por una Comisión Mixta, integrada por tres representantes por cada parte (dos veterinarios y un abogado). Los problemas que no pudiera solucionar la mencionada Comisión, serán atendidos por la vía diplomática.

El mencionado Convenio entrará en vigor a los treinta días contados de la última notificación de aprobación por vía diplomática y regirá por un período de cinco años renovable por períodos iguales, salvo que el Convenio sea denunciado con seis meses de anticipación a la expiración de cada uno de los períodos.

La aprobación de este Convenio permitiría a nuestro país acrecentar relaciones comerciales con un mercado que el Mensaje califica como "potencialmente importante".

En consecuencia, vuestra Comisión aconseja al Plenario la aprobación del Proyecto de Ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, 28 de noviembre de 1979.

Jorge E. Laborde Bercianos, Miembro Informante. José Francisco França. Gustavo Nicolich. Rafael Ravera Giuria. Pedro P. Rivero. José Luis Vadora Rozier. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Sanitario - Veterinario entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República Socialista de Rumania, suscrito en Montevideo el 5 de abril de 1974.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 28 de noviembre de 1979.

Jorge E. Laborde Bercianos, Miembro Informante. José Francisco França. Gustavo Nicolich. Rafael Ravera Giuria. Pedro P. Rivero. José Luis Vadora Rozier. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—20 en 21: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—20 en 21: Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Decreto y se comunicará.

(No se publica el texto del Decreto aprobado por ser igual al informado).

10. — CONVENIO DE LIBRE TRANSITO DE TURISTAS, SUS EFECTOS PERSONALES Y VEHICULOS CON EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE

(Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Orden del Día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Convenio de Libre Tránsito de Turistas, sus Efectos Personales y Vehículos con el Gobierno de la República de Chile. (Aprobación). (Carpeta 1351 de 1979). (Repartido 1221 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1221.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Industria y Energía

Ministerio del Interior

Montevideo, 14 de setiembre de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Don Hamlet Reyes:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de poner a su consideración, a los efectos previstos por el artículo 168, numeral 20, de la Constitución de la República, el "Convenio de Libre Tránsito de Turistas, sus Efectos Personales y Vehículos", suscrito en Santiago de Chile, el 19 de julio próximo pasado, entre los Gobiernos de la República y de la República de Chile.

Este Convenio viene a derogar al firmado en Santiago de Chile el 20 de setiembre de 1975 y ratificado el 23 de abril de 1976.

La Comisión Especial de Coordinación Chileno-Uruguaya, creada por Notas Reversales del 12 de enero de 1967, acordó en su V Reunión, realizada en Montevideo, el 27 y 28 de octubre de 1977, "negociar un nuevo Convenio de Libre Tránsito de Turistas, sus Efectos Personales y Vehículos conforme a los lineamientos de las respectivas legislaciones internas".

Es así que el nuevo Convenio tiende a atender las disposiciones nacionales, encuadrándose en bases de complementación y colaboración existentes entre ambos países, tendientes en este caso a brindar un margen normativo adecuado para el tráfico turístico, que representa la posibilidad de un mayor conocimiento entre Uruguay y Chile.

Por otra parte demuestra el interés de los dos Gobiernos por incentivar el turismo, en su doble aspecto, de recurso financiero y de medio de apertura de sus realidades al exterior.

El Tratado se divide en seis partes: "Del tránsito de los turistas" (artículos I a V), "De los efectos personales de los turistas" (artículos VI y VII), "De los artículos de uso doméstico y familiar" (artículos VIII y IX), "De los vehículos de los turistas" (artículos X a XIII), "De las prórrogas" (artículos XIV a XVII) y "De la aplicación y vigencia del Convenio" (artículos XVIII a XX).

El artículo I define lo que se entiende por "turista", con diferencias de detalle con la definición consagrada en nuestros Decretos 119/77, del 2/3/77 (artículo 1º) y 365/77, del 4/5/77. Asimismo, se uniformiza con la norma respectiva de la Convención multilateral relativa a facilidades aduaneras para el turismo, de 1954, ratificada por Uruguay y Chile.

La sola presentación del Carnet de Identidad o Pasaporte para el ingreso a cualquiera de los dos países, fue plasmada como requisito en el artículo II.

Asimismo, se exige solamente la Cédula de Identidad para el ingreso, en calidad de turistas, de los extranjeros con residencia en Chile o Uruguay (artículo III).

Los listados de los artículos admisibles libres de derechos y gravámenes serán acordados por vía diplomática, como lo estipula el artículo IV.

El plazo de admisión temporaria de los efectos personales se armoniza con el de los artículos de uso doméstico y familiar, fijándose en seis meses (artículos VII y IX).

Para la introducción temporal de los vehículos rige el mismo plazo, con el requisito de declaración jurada sobre los mismos (artículos X y XI).

El artículo XIV remite a las normas nacionales de migración, los asuntos de prórrogas y sanciones por permanencia en el territorio de cada una de las Partes.

Otras disposiciones prevén gestiones ante terceros países (artículo XVIII); ratificación, vigencia y denuncia (artículo XIX) y acuerdos complementarios (artículo XX).

El Poder Ejecutivo considera que el nuevo "Convenio de Libre Tránsito de Turistas, sus Efectos Personales y Vehículos" habilitará la concreción de recíprocos requerimientos de los Gobierons de Uruguay y Chile, posibilitando un mayor desarrollo en este campo.

Este Convenio cuenta con la favorable consideración del Ministerio del Interior, Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección Nacional de Aduanas) y del Ministerio de Industria y Energía (Dirección Nacional de Turismo).

El Poder Ejecutivo reitera al Señor Presidente del Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Adolfo Folle Martínez. Valentín Arismendi. Luis H. Meyer. Manuel J. Núñez.

PROYECTO DE LEY

EL CONSEJO DE ESTADO

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Libre Tránsito de Turistas, sus Efectos Personales y Vehículos, suscrito en Santiago de Chile, el 19 de julio de 1979, entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República de Chile.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Adolfo Folle Martínez. Valentín Arismendi. Luis H. Meyer. Manuel J. Núñez.

TEXTO DEL CONVENIO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile;

Animados del propósito de facilitar en la mayor medida posible el desarrollo del turismo entre los dos países;

Conscientes de que ello representará un mejor conocimiento recíproco de sus pueblos y el afianzamiento de los fraternales lazos de amistad que los une;

Seguros de la conveniencia de establecer un adecuado margen normativo para el desarrollo de estas corrientes recíprocas;

Han convenido en lo siguiente:

DEL TRANSITO DE LOS TURISTAS

ARTICULO I

Para los fines del presente Convenio, considérase turista a toda persona que ingrese en el territorio de una Parte Contratante distinta de aquella en que dicha persona tiene su residencia permanente, y permanezca en él veinticuatro horas cuando menos y no más de tres meses, prorrogables por otros tres, en cualquier período de doce meses, con fines de turismo, recreo, deportes, salud, asuntos familiares, estudios, peregrinaciones religiosas o negocios, sin propósito de inmigración.

ARTICULO II

Los nacionales uruguayos y chilenos domiciliados en el territorio de una Parte Contratante, podrán ingresar en calidad de turistas aun cuando provengan de un tercer país en los territorios de Uruguay y Chile, por los pasos y puertos habilitados al tránsito internacional, con la sola presentación del Carnet de Identidad o Pasaporte, válidos y vigentes, otorgados por el país de origen.

Para los efectos de este Convenio se considerarán como pasos o puertos habilitados aquellos en los que operen los servicios de aduana, policía y demás relativos al tránsito internacional.

ARTICULO III

Los extranjeros con más de dos años de residencia en uno de los dos Países Contratantes, podrán ingresar en calidad de turistas en los territorios de Chile y Uruguay con la presentación de su Cédula de Identidad para extranjeros, vigente.

La residencia en este caso, deberá acreditarse por el correspondiente certificado de la Autoridad competente, el que será legalizado en forma gratuita ante el Consulado respectivo del otro país.

ARTICULO IV

Las autoridades de ambos países quedan facultadas para impedir la entrada a sus territorios de cualquier persona cuyo ingreso juzguen inconveniente especialmente de aquellas consideradas peligrosas para la seguridad continental.

Los turistas quedan sometidos a las Leyes y prescripciones vigentes en lo que se refiere a la permanencia y empleo de extranjeros de cada país.

ARTICULO V

Ambos Gobiernos Contratantes se comprometen a recibir en sus respectivos territorios a todos los que hubiesen ingresado al otro país en virtud del Convenio y que deseen regresar al país de procedencia o deban abandonar el país de destino a raíz de haber infringido las disposiciones del Convenio.

DE LOS EFECTOS PERSONALES DE LOS TURISTAS

ARTICULO VI

Se admitirán temporalmente libre de derechos, arancel consular e impuestos y gravámenes de importación, los efectos personales y otros artículos que normalmente los turistas portan consigo, ya sea como equipaje acompañado o no acompañado.

Se considera como equipaje y otros objetos que normalmente portan consigo los turistas, al conjunto de artículos cuyas cantidades y valores no demuestren finalidad comercial y que sean de adecuado uso a su propietario. Los listados de los artículos considerados para los efectos señalados serán comunicados por la vía diplomática.

ARTICULO VII

El plazo de admisión temporaria de los efectos personales, será de hasta seis meses, contados desde el momento de su ingreso al territorio de cualquiera de las Partes Contratantes.

En caso de exceso, los artículos considerados excesivos, serán retenidos por las autoridades aduaneras competentes de cada Parte Contratante, y puestos a disposición de sus propietarios para su reembarque en el momento de su egreso del territorio de cualquiera de las Partes.

DE LOS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y FAMILIAR

ARTICULO VIII

Los turistas de cualquiera de las Partes Contratantes propietarios o arrendatarios de inmuebles en el territorio de la otra Parte, podrán introducir en éste, libres de pagos de derechos, gravámenes o tributos de importación, artículos o mercaderías de uso doméstico y/o familiar, a condición de que no exista motivo para temer que haya abuso, que no hagan presumir que se destinen a fines comerciales, y que sean destinados a sede de su residencia temporaria con fines de turismo.

ARTICULO IX

A los fines del artículo anterior, los turistas deberán presentar, al momento de su ingreso al territorio de cualquiera de las Partes Contratantes y ante los organismos competentes, declaración jurada de los bienes de tal índole que introducen, cumpliendo asimismo con las demás formalidades y exigencias establecidas por las disposiciones internas vigentes en cada una de las Partes Contratantes.

El plazo de admisión temporaria de tales artículos será de hasta seis meses, contados desde el momento de su ingreso al territorio de cualquiera de las Partes Contratantes.

DE LOS VEHICULOS DE LOS TURISTAS

ARTICULO X

Los turistas podrán introducir temporalmente vehículos de su uso particular, como automóviles, motocicletas, motos, casas rodantes, aviones particulares y embarcaciones de recreo, libres del pago de derechos, gravámenes o tributos de importación, por un plazo de hasta seis meses corridos, computados a partir del momento del ingreso de tales vehículos al territorio de cualquiera de las Partes Contratantes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, podrá autorizarse, por los organismos competentes de cada Parte Contratante, nuevas solicitudes durante el mismo año.

ARTICULO XI

El ingreso de los vehículos comprendidos en el artículo precedente se admitirá, en el Uruguay, con base a la declaración jurada que formulará el propietario o tenedor en la aduana o receptoría del punto de entrada y servirá de documento habilitante para circular en su territorio o para egresar del mismo. En Chile dicho ingreso se hará utilizando el formulario respectivo de la Superintendencia de Aduanas.

La declaración jurada exigida por el Uruguay comprenderá, además de los datos identificatorios del vehículo y de la naturaleza del derecho del turista sobre el vehículo, manifestación expresa de la calidad de turista y del domicilio en uno de los Estados Partes de este Convenio.

ARTICULO XII

Los vehículos ingresados en virtud del presente Convenio, deberán ser conducidos personalmente por el turista propietario o usuario debidamente autorizado, o por aquellas personas que las disposiciones internas de cada Parte Contratante admitan en calidad de conductores de los mismos.

Los conductores de vehículos en admisión temporaria en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes deberán presentar a las autoridades competentes en cualquier momento en que le sean exigidas, Licencia Internacional y la Póliza de Seguros.

ARTICULO XIII

Los vehículos de turistas provenientes de los territorios respectivos de las Partes Contratantes, sólo podrán ingresar o salir de los territorios de éstas por los pasos y puertos habilitados.

DE LAS PRORROGAS

ARTICULO XIV

La permanencia en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes de turistas provenientes del territorio de la otra se regulará, en cuanto a prórroga, sanciones y demás formalidades, por las respectivas normas vigentes en materia migratoria de cada una de las Partes Contratantes.

ARTICULO XV

Todo permiso de admisión temporaria de efectos personales, artículos o mercaderías de uso doméstico o familiar, y de vehículos, podrá ser prorrogado sin pago de ningún tributo aduanero en las circunstancias que determinen las respectivas legislaciones internas de cada Parte Contratante.

ARTICULO XVI

Las gestiones de prórroga de admisiones temporarias serán resueltas por los organismos competentes de cada Parte Contratante, debiendo iniciarse con anterioridad al vencimiento de la autorización original ante el organismo competente más próximo.

ARTICULO XVII

La permanencia en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes de los efectos personales, los artículos de uso doméstico o familiar y/o vehículos de los turistas en admisión temporaria, luego de vencidos los plazos acordados, motivará la aplicación de las sanciones que dispongan, en cada caso, los organismos competentes en cada uno de los Estados Partes del presente Convenio, de acuerdo a sus respectivas legislaciones internas.

DE LA APLICACION Y VIGENCIA DEL CONVENIO

ARTICULO XVIII

Los Gobiernos Contratantes harán las gestiones necesarias ante los otros países de la región, para permitir el libre tránsito de las personas, sus equipajes y vehículos, así como para la supresión de cualquier impuesto o tasa que grave o pueda gravar dicho tránsito al territorio de cada una de las Partes.

ARTICULO XIX

El presente Convenio será ratificado por ambas Partes, de acuerdo con sus respectivas disposiciones constitucionales y legales y entrará en vigencia treinta días después de efectuado el canje de instrumentos de ratificación, derogándose los Convenios anteriores sobre la materia.

Este Convenio tendrá una vigencia de cinco años, prorrogables a partir de la finalización del primer período; una Parte podrá denunciarlo en cualquier mó-

mento mediante comunicación escrita a la otra Parte. La denuncia sólo producirá efectos luego de transcurrir dos años a partir de dicha comunicación.

ARTICULO XX

Las respectivas Autoridades de Turismo de los Gobiernos Contratantes, podrán convenir acuerdos institucionales con el objeto de facilitar y complementar la aplicación del presente Convenio, así como el intercambio y desarrollo de flujos turísticos entre y hacia ambos países.

Hecho en la ciudad de Santiago, Chile, el día diecinueve de julio del año mil novecientos setenta y nueve, en dos ejemplares del mismo tenor igualmente válidos y auténticos.

Por el Gobierno
de la República de Chile

HERNAN CUBILLOS SALLATO

Ministro de
Relaciones Exteriores

Por el Gobierno
de la República Oriental del Uruguay

ADOLFO FOLLE MARTINEZ

Ministro de
Relaciones Exteriores

Anexo I al Rep. 1221.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

En su Mensaje de 14 de setiembre próximo pasado, el Poder Ejecutivo solicita la aprobación del Convenio de Libre Tránsito de Turistas, sus Efectos Personales y Vehículos, suscrito en Santiago de Chile el 19 de julio próximo pasado entre los Gobiernos de Uruguay y Chile.

Actualmente está en vigencia el Convenio que sobre la misma materia fue celebrado el 20 de setiembre de 1975 y ratificado por Uruguay según Ley Nº 14.508.

Atento a que nuevos principios y modalidades, en el campo internacional de las relaciones turísticas, se han venido definiendo y aplicando, se ha considerado conveniente por ambos Gobiernos la negociación de un nuevo y actualizado Convenio, cuyo estudio y estructuración ha estado a cargo de la Comisión Especial de Coordinación Chileno - Uruguaya, que funciona a estos efectos, según previsiones del Tratado Básico de Cooperación con Chile, suscrito el 20 de setiembre de 1975.

El espíritu del proyectado Convenio y su lineamiento estructural se identifica con los demás Convenios suscritos por el Uruguay en la materia, por lo que se considera innecesario el relacionamiento de detalles generales en el presente Informe.

Hacemos especial referencia a la estrecha concordancia que muestra el proyecto con los Convenios de Paraguay y Brasil que hemos tenido a la vista; los que fueron suscritos el 16 de junio y 12 de julio de 1975 respectivamente y que mantienen su vigencia.

Como se expresa en el Mensaje, el Proyecto de Convenio se regula en 6 Capítulos que comprenden y definen los conceptos de: el Tránsito de los Turistas, que comprende entre sus Items la determinación de los documentos filiatorios habilitantes; los Efectos Personales de los Turistas; los Artículos de Uso Doméstico y Familiar; los Vehículos de los Turistas y las principales normas para la aplicación y funcionamiento del Convenio.

Los Capítulos expuestos recogen prácticamente todo el material que integra el Convenio anterior, pero además se amplía y complementa el actual Proyecto, con el agregado de algunos artículos que determinan nuevas normas y previsiones, tendientes a actualizar y dar mayor fluidez a la operatividad de las relaciones bilaterales.

En la Información Complementaria que se anexa, se enumeran y examinan los nuevos artículos que aparecen en el Proyecto en estudio

Expuesto lo que antecede y considerando que el texto del Mensaje del Poder Ejecutivo señala con claridad y precisión toda la instrumentación del Acuerdo, esta Comisión, que comparte plenamente la finalidad y orientación proclamada, de estimular la industria del turismo y fomentar la mejor comprensión de nuestros pueblos por la vía de contactos personales, recomienda al Consejo de Estado la aprobación del Proyecto de Ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 28 de noviembre de 1979.

Pedro P. Rivero, Miembro Informante. José Francisco França, Gustavo Nicolich. Rafael Ravera Giuria. José Luis Vadora Rozier. Consejeros.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

I — La Convención sobre turismo de las Naciones Unidas.

La norma básica que ha dado impulso sostenido a la implementación y desenvolvimiento de los Convenios de Turismo la constituye la Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo que fue suscrita en la Sesión Plenaria de las Naciones Unidas celebrada en Nueva York el 4 de junio de 1954.

Sus diversas disposiciones regulan el tratamiento que deben darse las Partes en cuanto a la admisión temporaria libre de derechos y gravámenes sobre la importación a todos los efectos personales que traigan los turistas en su equipaje y que sean reexportados al salir del país; recomendándose especialmente que no se adopten por los Estados Contratantes, procedimientos aduaneros que puedan obstaculizar el fomento del turismo internacional.

Este antecedente que se cita ha facilitado la formación de criterios uniformes que regulan la generalización de las normas usuales en la materia, en el área del turismo; y así es que los Convenios que en esta materia ha suscrito el Uruguay, se ajustan plenamente a estos principios generales.

II — Los nuevos artículos —que con respecto al anterior Convenio con Chile de 20 de setiembre de 1975— aparecen en el Proyecto en estudio.

A saber:

Artículo 2º — Se refiere a la documentación que deben presentar los turistas. Carné de Identidad o Pasaporte. Es decir, sin ningún tipo de Visas.

Artículo 3º — Se refiere a turistas extranjeros con domicilio en el país de una u otra de las Partes.

Artículo 4º — Se refiere a la facultad de cada Parte para impedir la entrada a personas cuyo ingreso juzgue inconveniente; estableciendo además, que los turistas quedan sometidos a las Leyes y prescripciones vigentes.

Artículo 5º — Se refiere al compromiso de cada Parte, de recibir a todo turista que deba abandonar el país por haber infringido disposiciones del Convenio.

Artículo 8º — Se refiere a que los turistas que sean propietarios o arrendatarios podrán introducir artículos de uso doméstico además de los "Efectos Personales".

Artículo 9º — Se impone una declaración jurada de los bienes de uso doméstico.

Artículo 12. — Se refiere a que el vehículo debe ser conducido personalmente por el turista, con Licencia Internacional y Póliza de Seguro.

Artículo 14. — Se refiere a que la permanencia y las prórrogas se regularán por las respectivas normas vigentes en materia migratoria.

Artículos 16 y 17. — Se refieren al trámite de las gestiones de prórroga de admisiones temporarias y a las sanciones que se aplicarán por el vencimiento no renovado de las mismas.

Artículo 18. — Se refiere a la promoción que los Gobiernos Contratantes acuerdan realizar ante otros países de la región para facilitar el libre tránsito de las personas al territorio de cada una de las Partes.

Artículo 20. — Se refiere a que las respectivas Autoridades de Turismo de las Partes, podrán convenir acuerdos institucionales para facilitar y complementar la aplicación del Convenio.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Libre Tránsito de Turistas, sus Efectos Personales y Vehículos, suscrito en Santiago de Chile, el 19 de julio de 1979, entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República de Chile.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 28 de noviembre de 1979.

Pedro P. Rivero, Miembro Informante. José Francisco França. Gustavo Nicolich. Rafael Ravera Giuria. José Luis Vadora Rozier. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.
(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Decreto, y se comunicará.

(No se publica el texto del Decreto aprobado, por ser igual al informado).

11. — JUAN P. TAPIE

(Designación al Centro Docente Urbano de San Ramón, Departamento de Canelones, dependiente de la Universidad del Trabajo del Uruguay)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Orden del Día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Juan P. Tapié". (Designación al Centro Docente Urbano de San Ramón, Departamento de Canelones, dependiente de la Universidad del Trabajo del Uruguay). (Carpeta 1382/979). (Repartido 1260 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1260.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 16 de octubre de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado con el objeto de someter a su consideración el Proyecto de Ley adjunto, por el cual se designa al Centro Docente Urbano de San Ramón, del Departamento de Canelones, dependiente de la Universidad del Trabajo del Uruguay, con el nombre de Juan P. Tapié.

Esta iniciativa fue promovida por la Dirección del referido Centro, siendo compartida por la Universidad del Trabajo y el Consejo Nacional de Educación (CONAE).

Juan P. Tapié nació en la 10ª Sección de Canelones (San Ramón) el 8 de julio de 1879. Desde muy joven se dedicó a la actividad comercial y dotado de singulares condiciones personales, llegó a conquistar una sólida posición económica.

De espíritu altruísta y generoso, obtenido el éxito personal, entendió que debía reintegrar a la sociedad en que había nacido y donde había desarrollado sus actividades, algo de lo que esa sociedad le había brindado; consideraba que su triunfo no era obra sólo de su vida de sacrificio y trabajo sino también de la comunidad, que le había ofrecido la oportunidad de culminar con éxito sus obras económicas y comerciales.

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY


Montevideo, Lunes 21 de Enero de 1980

Tomo 298 Año LXXIV Número 20665

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979).

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00

EJEMPLARES

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN HASTA EL 30 DE ENERO DE 1980

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR JOSEFA BONASSO DE LEON (Ficha V. 1166|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se concede habilitacion de Feria. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 445 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO WALDEMAR ITURRALDE MIRANDA (Ficha V|1.246|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 762 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IVAN (JUAN) VREDAC CORIC (Ficha V. 1118|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones — Montevideo. ‘ de diciembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 31786 Dic.21-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BENJAMIN FILLOL (Ficha. E. 1 220|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (Habilitándose la Feria Judicial Mayor). — Montevideo. t de diciembre de 1979. — E. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 126 00 30|pub. 31114 Dic 13-v en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO JUSTO POMBO (Ficha S. 792|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979.
1) N$ 42.00 10|pub. 601 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIZNALDA o DIZNALDA ROSA PAOLUCCI BARUSSO (F. C. 908|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 444 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ COLLAZO de GARCIA (Ficha A. 616|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 333 Ene.9-v.ene.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA CATALINA RAPETTI o ADELA RAPETTI de BENZANO (F. 1666|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 690 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO LEW (Ficha 1484|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria mayor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 126 00 30|pub. 33105 En.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON B. SIERRA o WASHINGTON BELISARIO SIERRA LARRAÑAGA (Ficha A. 574|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 691 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA DE SANTIAGO de VIGNI (Ficha A 572|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose a esos efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 70.00 10|pub. 32715 Ene.16-v.ene.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN URIA ETCHEBARNE (Ficha A. 578|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 279 Ene.8-v.ene.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISABETHA o ELISABETH o ELISABETA KWEKSILBER de SPILLER (Ficha V 1933|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 2 de enero de 1980. — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 321 Ene.16-v.ene.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO o DALMIRO L. o DALMIRO LIZAZUAIN PINTOS (Ficha V|1.897|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se concede habilitación de Feria Judicial. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 402 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ENRIQUE MONIER (Ficha V. 1 857|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — (Se habilita la Feria Judicial). — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 32623 Dic.26-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ..RENZO FERMIN LUCOTTI REN (Ficha S. 549|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado al Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. —
1) N$ 42.00 10|pub. 32463 Dic.24-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ALVAREZ CUTI (Ficha S. 3.342|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. (Habilitándose la Feria Mayor). — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 309 Ene.8-v.ene.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA NICOLETTI PICCININO de ORICCHIO (S. 3385|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en la Feria Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 474 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MALKA SILBERFARD o SILBERFARD de JEFROYKIN (F. C. 851|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo. 27 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 273 Ene.8-v.ene.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURIA VAZQUEZ de LAFFITTE (F. C. 885|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo. 2 de enero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 280 Ene.8-v.ene.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DENNIEL ESTEVEZ de JUTENDAHL (Ficha S|961|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo. 3 enero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 371 Ene.9-v.ene.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GUERIN AGUERRE (S. 923|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítose la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 692 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CONSTANTINO o CONSTANTE KSIAZEK o KSIONZEK y FELICIANA o FELICIA LEONOR VILLAFAN o VILLAFAN de KSIONZEK (S. 919|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Se habilitó el Feriado Mayor). — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 281 Ene.8-v.ene.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO NICOLAS PEIRANO MARAGLIANO (Ficha A. 513 bis|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Habilitándose la Feria Mayor). — Montevideo, 2 de enero de 1980. — Escribano Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 841 Ene.17-v.ene.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Tur-

no, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PONTE NAVEIRAS (Ficha A. 513|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Escribano Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 370 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA DELUCA RENE (F 1797|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 442 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MAILHOS BONABA (F|1.819|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 780 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DEOGRACIAS PEREIRA ESTEVEZ (Ficha A. 621|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 401 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO GREGORIO Y AGUSTIN JOSE ALBERTO PIETRA BARBITTA o BARBITA (Ficha A. 657|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 168.00 30|pub. 192 Ene.7-v.feb.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO FERNANDO EDUARDO CALCI (Ficha A. 629|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979 (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 32516 Dic.24-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA MURACCIOLE de RICCI (Ficha A. 639|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 443 Ene.16-v.ene.29.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PAULA IRAZABAL SENDIC de ILUNDAIN (Ficha C. 396|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 28 de diciembre de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 538 Ene.16-v.ene.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO IZQUIERDO FERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilítese la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones). — Florida, 2 de enero de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 797 Ene.17-v.ene.30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de PABLO ALBERTO GONNET DAVYT (Letra B. 92|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 31 de diciembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 456 Ene.16-v.ene.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO o CELEDONIO AMADOR VELAZCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilitándose el próximo feriado Judicial Mayor). — San José, diciembre 21 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 729 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON CIRIACO REYES DEL CURTI o DELCURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — San José, 10 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 173 En.16-v.en.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE CERVIÑO, MARCELINA ROVERE de CERVIÑO y LUIS MARIA CERVIÑO MARFETAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de diciembre de 1979. (Se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones). — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 269 Ene.8-v.ene.21

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MALDONADO

Conforme al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a Alberto Rodríguez o Luis Alberto Rodríguez Collazo, la caducidad de promesa de compraventa solar Nº 40 primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 9947 (anterior 3981|2937) plano agrimensor Héctor Comesaña inscripto en Catastro Nº 3615.
2) N$ 105.00 15|pub. 452 Ene.16-v.feb.5.

ANA MARIA CANDELARIA DOMINGA DUHAU, EDUARDO CARLOS HELGUERA DUHAU y CARLOS MARIA HELGUERA DUHAU (sucesores de Dr. Eduardo José Helguera), hacen saber conforme al artículo 10 de la ley 9.099, que habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de las promesas de compraventa de los solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Paraje Pinares de Punta del Este, se comunica lo expresado a las siguientes personas:
Gloria Larrucea de Santisteban, Manzana A, Solar 2, Padrón 3539.
César Martínez Degiorgis, Manzana A, Solar 4, Padrón 3541.
Luis Fernando Moyano Natucci, Manzana B, Solar 1, Padrón 904/5m.a.
Juan Riani, Manzana B, Solar 6, Padrón 904/5m.a.
Rosa Ramírez Vetiner, Manzana B, Solar 9, Padrón 904/5m.a.
Augusto Bonola Baccino, Manzana B, Solar 15, Padrón 3552.
Mariana Lamarea de Faraco, Manzana B, Solar 16, Padrón 3553.
Rodolfo Szabo Perisocy, Manzana B, Solar 20, Padrón 3557.
Gustavo Milton Tubino Tubino, Manzana B, Solar 21, Padrón 3558.
Fernando Rosen, Manzana B, Solar 26, Padrón 3563.
Washington Souto Conde, Manzana 27, Solar 27, Padrón 3564.
Norman Federico Charles Trevenen, Manzana B, Solar 34, Padrón 3571.
Eduardo Mario Caviglia Pereyra o Verónica Sienra de Labandera, Manzana B, Solar 35, Padrón 3572.
Fredenoso Feliciano Pello Aispuro, Manzana B, Solar 38, Padrón 3575.
Alberto Mario Deambrosio Yanicelli y Alberto Deambrosio Trombotti, Manzana B, Solar 37, Padrón 3574.
Mario Sosa Pereira, Manzana B, Solar 40, Padrón 3577.
María Esther Camacho, Manzana C, Solar 2, Padrón 907/8m.a.
Angel Wilfredo García Isnardi, Manzana C, Solar 7, Padrón 907/8m.a.
Francisco Buzie, Manzana C, Solar 8, Padrón 912m.a.
Julio César Díaz Cruzado, Manzana C, Solar 47, Padrón 3584.
María Luisa Clara Iturralde de Peña, Manzana C, Solar 51, Padrón 3588.
José Lorenzo Bozzo Fernández y María Josefina Clara Iturralde, Manzana C, Solar 54, Padrón 3591.
Luis Parolín Cedrés, Manzana C. Solar 54, Padrón 3592.
Albina María Michelangeli Passamonti, Manzana C, Solar 58, Padrón 3595.
Elbio Walter Pérez Rappa, Manzana C, Solar 60, Padrón 3597.
Lyda Pérez de Argenti, Manzana C, Solar 61, Padrón 3598.
Hinde Leie Fabius de Dulman, Manzana C, Solar 65, Padrón 3602.
David Julber Hirschfele, Manzana C, Solar 61, Padrón 3604.
David Julber Hirschfele, Manzana C, Solar 67, Padrón 3605.
Hugo Ricardo Gutiérrez Viña, Manzana C, Solar 69, Padrón 3606.
Miguel O. Rodríguez Amestoy, Manzana D, Solar C2, Padrón 2915m.a.
Mario Luis Arroyo Gayraus, Manzana D, Solar 72, Padrón 3609.
Ruben Apolinario Villafán Ardanch, Manzana D, Solar 73, Padrón 2610.
Luis Parolín Cedrés y Teresa Birriel de Cariboni o Albertohuszar Voro, Manzana D, Solar 78, Padrón 3615.
Alvaro Mignanzi Menta, Manzana D, Solar 79, Padrón 3616.
Susana Ceruzzi Rizzo, Manzana D, Solar 81, Padrón 3618.
Julio Greco Bergues, Manzana E, Solar 83, Padrón 3620.
Alejandro Lorenti Visalli, Manzana E, Solar 84, Padrón 3621.
Kleber Aldemar Moreno Dioni, Manzana E, Solar 85, Padrón 3622.
Carlos Arturo Du Pre Rubí, Manzana E, Solar 87, Padrón 3624.
Héctor López Fernández, Manzana E, Solar 89, Padrón 3626.
Carlos A. Du Pre Rubí y Clemente J. García Quintans, Manzana E, Solar 92, Padrón 3629.
Sergio Pintos Cadenazzi, Manzana E, Solar 94, Padrón 3631.
Felipe Alberto Barrabino Simondino, Manzana E, Solar 95, Padrón 3622.
Dante Walter Amoroso Herrera, Manzana F, Solar 6, Padrón 1044m.a.
Edison Alfio Díaz Pérez, Manzana F, Solar 11, Padrón 1044 m.a.
María Elena Igarreta de Martínez y Eva A. Igarreta de Lerena, Manzana F, Solar 98, Padrón 3635.
Pablo Luis Manser Stern, Manzana F, Solar 99, Padrón 3636.
Mario Alberto Prudencio De Pena Fernández, Manzana F, Solar 100, Padrón 3637.
Luis Clarence Packe Iglesias, Manzana F, Solar 101, Padrón 3638.
Ruben Puentes Olano, Manzana F, Solar 103, Padrón 3640.
Delia Silva de Silva y Luis Budai Farkas, Manzana F, Solar 104, Padrón 3641.
Olga Lidia Etchegaray Bidart, Manzana F, Solar 106, Padrón 3643.
María A. Gianelli, Manzana F, Solar 109, Padrón 3646.
David Hulber Hirschfeld, Manzana F, Solar 110, Padrón 3647.
Carlos Alberto Gianelli Correa, Manzana F, Solar 111, Padrón 3648.
Julio Fabini Arquin, Manzana F, Solar 119, Padrón 2777.
Ramón Blanco Albero y Antonio Santiago Blanco Albero, Manzana G, Solar 4, Padrón 1043
Ivonne Caramella de Casartelli, Manzana G Solar 5, Padrón 1043.

Fernando Casartelli, Manzana G, Solar 6, Padrón 1043.
Adolfo Carlos Frontini Solana, Manzana G, Solar 14, Padrón 2995.
Adolfo Carlos Frontini Solana, Manzana G, Solar 15, Padrón 4130.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana G, Solar 20, Padrón 4135.
Carlos Jorge Liz Gil, Manzana G, Solar 21, Padrón 4136.
María Isabel Gallo de López, Manzana H, Solar 1, Padrón 4267.
Omar Miramontes Freda, Manzana H, Solar 3, Padrón 4000.
Isidoro Graña, Manzana H, Solar 3, Padrón 4000.
Vicente Félix Morelli Parini, Manzana H, Solar 4, Padrón 4001m.a.
Amando Nervo Ribeiro Gutiérrez, Manzana H, Solar 4, Padrón 4001m.a.
Carlos Alfredo y Elena María Santamarina Márquez, Manzana I, Solar 11, Padrón 2754m.a. (hoy Padrón 4008).
Elida Ofelia Mariano de Conforte, Manzana I, Solar 16, Padrón 4013.
Filomena Pietrafesa Pietrafesa, Manzana I, Solar 18, Padrón 4015.
Donald Fraser, Manzana I, Solar 19, Padrón 4016.
Carlos Sánguinetti, Manzana J, Solar 25, Padrón 4022.
Juan C. Montero Zorrilla, Manzana J, Solar 26, Padrón 4023.
Constancio Castells, Manzana J, Solar 29, Padrón 4026.
Aquiles Rachetti Díaz, Manzana J, Solar 35, Padrón 4032.
Ruben Esteban Ruiz Chechile, Manzana K, Solar 4, Padrón 1034/5m.a.
Mayo Villagrán o Artigas Sienra y Carlota Torrens, Manzana K, Solar 5, Padrón 1034/5m.a.
Olga Barrera Latorre, Manzana K, Solar 6, Padrón 2992.
Carlos Germán Menafra Núñez y José Luis Menafra Núñez, Manzana K, Solar 7, Padrón 4123.
Ricardo de Santiago, Manzana K, Solar 9, Padrón 4125.
Sarah y Martha Zufriteguí Avegno, Manzana K, Solar 42, Padrón 4039.
Carlos Sanguinetti De Ridder, Manzana K, Solar 44, Padrón 4041.
Ernesto Kuhn Ortega, Manzana K, Solar 51, Padrón 4048.
María Nilda Hualde de Sagrista, Manzana L, Solar 1, Padrón 1048m.a.
Marcelo Baltasar Almada, Manzana L, Solar 2, Padrón 1050m.a.
Antonio Rodríguez, Manzana L, Solar 3, Padrón 1050.
Herebert Honorio Barrios Tassano, Manzana L, Solar 10, Padrón 4126.
Pescual Iamarino Cocca, Manzana L, Solar 11, Padrón 4127.
Mario López Bordarelli, Manzana L, Solar 12, Padrón 4128.
Walter Raúl Bonino Pollero, Manzana L, Solar 13, Padrón 4129.
Elbio Enrique Battistella Hemala, Manzana L, Solar 58, Padrón 4055.
Luisa Francisca Sansassano Noghera, Manzana L, Solar 59, Padrón 4056.
José Kordos, Manzana M, Solar 60, Padrón 4057.
Luis Alberto Castillo Malmierca, Manzana M, Solar 63, Padrón 4060.
Amaranto Machado, Manzana M, Solar 64, Padrón 4061.
Victoria Robano Chans de Parma, Manzana M, Solar 66, Padrón 4063.
Carlos Alberto Martínez, Manzana N, Solar 5, Padrón 1059m.a.
Natividad Pumarez Díaz, Manzana N, Solar 71, Padrón 4068.
Agustín Isidro Bentancor López, Manzana N, Solar 78, Padrón 4075.
Brunilda Bértola de García, Manzana N, Solar 79, Padrón 4076.
Brunilda Bértola de García, Manzana N, Solar 80, Padrón 4077.
Antonio Marino Odizzio Odizzio o José María Cabrera Magallanes o René Moreira Guadro, Manzana N, Solar 81, Padrón 4078.
Eduardo García Rodríguez, Manzana N, Solar 82, Padrón 4079.
Gilberto D'Angelo, Manzana O, Solar 1, Padrón 1066m.a.
Enrique Langdon y Gilberto D'Angelo, Manzana O, Solar 2, Padrón 1066 m.a.
Enrique Langdon, Manzana O, Solar 3, Padrón 1066m.a.
Cecilio Saúl Emilio Caraballo Laferrandieri, Manzana O, Solar 84, Padrón 4081.
José María Rodríguez, Manzana O, Solar 87, Padrón 4084.
Hilda Lamas de Ilich y Berta María Lamas de Saad, Manzana 20, Solar 88, Padrón 4085.
Elvio Etulain Gianarelli, Manzana O, Solar 89, Padrón 4086.
Ana Rosemblut de Castillo, Manzana O, Solar 90, Padrón 4087.
Olga Piebras de Castuera, Manzana O, Solar 91, Padrón 4088.
Oscar Walter Martínez, Manzana O, Solar 92, Padrón 4089.
Abelardo Carlos Sáenz Sanguinetti, Manzana O, Solar 93, Padrón 4090.
Epifanio Sierra Almando, Manzana P, Solar 98, Padrón 4095.
Gladis Gaggioni Garrido o Ludoix De la Forest Divone, Manzana P, Solar 99, Padrón 4096.
Eddie Rodolfo Risso Brum, Manzana P, Solar 102, Padrón 4099.
María Guillenea de Traversa u Homero Roig y otra, Manzana P, Solar 103, Padrón 4100.
José Feliciano López, Manzana P, Solar 108, Padrón 4105.
Walter Cavagnaro Arias, Manzana Q, Solar 11, Padrón 1653/4m.a.
Juan Carlos Otero, Marta Solia y Amanda Solia, Manzana Q, Solar 110, Padrón 4107.
Miguel Angel Joaquín Lucchesini Tassi, Manzana Q, Solar 112, Padrón 4109.
Luis Alberto Menini Blanco, Manzana Q, Solar 113, Padrón 4110.
Ricardo Guillermo José Fuster, Manzana R, Solar 1, Padrón 4116.
Raúl Forcatte, Manzana R, Solar 2, Padrón 2994m.a.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana R, Solar 3, Padrón 8679.
Paquita Puig Madriguera, Manzana R, Solar 6, Padrón 8682.
Pedro Carlos López Thode, Manzana R, Solar 7, Padrón 8683.
María Rosa Puig de Pérez Achard, Manzana R, Solar 8, Padrón 8684.
Walter Pérez Achard, Manzana R, Solar 9, Padrón 8685.
José Antonio Lentini Mendoza, Manzana R, Solar 11, Padrón 2993-2994.
Ofelia Maturro Lapetina de Corch, Manzana S, Solar 1, Padrón 4261.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana S, Solar 2, Padrón 4119.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana S, Solar 3, Padrón 4120.
Sergio Lemes Medina, Manzana S, Solar 9, Padrón 8487.
Romeo Angel Passaro Scaglione, Manzana T, Solar 5, Padrón 1964m.a.
Angel Galán, Manzana T, Solar 6, Padrón 1964m.a.
Heber Román Rodríguez Macía, Manzana T, Solar 8, Padrón 1964m.a.
Juanita González Collazo, Manzana 21, Solar 3, Padrón 4138.
Miguel y Juan Antonio Gutiérrez, Manzana 22, Solar 4, Padrón 4389.
Auner Fadol Cesin, Manzana 22, Solar 5, Padrón 3013.
Raquel Nora Defreitas de Serf, Manzana 22, Solar 6, Padrón 4141.
Brigitte Philipsthal Drews, Manzana 22, Solar 11, Padrón 4146.
Amalia Mauricia Irazábal Peralta, Manzana 24, Solar 7, Padrón 4152.
Lydia Teresa López Banini, Manzana 24, Solar 11, Padrón 4156.
Mauricio Gesang Gradel, Manzana 24, Solar 12, Padrón 4157.
César Tomás Rechac, Manzana 24, Solar 15, Padrón 4160.
Roberto Casimiro Mieres Dasso, Manzana 24, Solar 26, Padrón 4171.
Roberto Casimiro Mieres Dasso, Manzana 24, Solar 27, Padrón 4172.
Ricardo Francisco Barbe Laudes, Manzana 24, Solar 34, Padrón 2984.
Agustín Deferrari Torres, Juan Oliver Muñoz y María Adela Deferrari de Oliver, Manzana 24, Solar 35, Padrón 3010.
Antonio Gabriel Páez Lezama, Manzana 25, Solar 8, Padrón 4183.
Enrique Lalane Courtoisie y María Josefina Bove Trabal de Lalane, Manzana 25, Solar 9, Padrón 4184.
Alicia, Eduardo Fernando y Roberto César González Gil, Manzana 25, Solar 10, Padrón 4185.
Henri Giorge Vitale Reig, Manzana 25, Solar 12, Padrón 4187.
Ricardo Alvarez Mendoza, Manzana 28, Solar 9, Padrón 5786.
Se hace constar a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Ana María Candelaria Dominga Duhau, Eduardo Carlos Helguera Duhau y Carlos María Helguera Duhau (sucesores del Dr. José Helguera), Florida 864, Maldonado (Estudio del Esc. Hebert Belino).
2) N$ 4.777,50 15|pub. 00575 Ene.16-v.feb.5.

ROCHA

BALNEARIO LA PALOMA (EN LIQUIDACION)

Transcurrido ya el plazo de 4 años sin pagar lo convenido, se hace saber la caducidad pertinente (artículo 10, ley 9 099) de los compradores del Balneario La Paloma, Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha; así como a sus sucesores a cualquier título Solar 3, fracción "f" Grupo "P" a Niria Mireya Bustamante Fernández; y Solar 3, Manzana V. 4, a José Pedro Aicardi Pérez.
2) N$ 157.50 15|pub. 33055 Ene.2-v ene.22

SAN JOSE

Cumplidos los plazos y condiciones del artículo 10 de la ley 9 099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan y a sus sucesores a títulos singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles que más abajo se indican, que, pasados quince días desde la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponder sobre los solares ubicados en Raigón, Segunda Sección Judicial de San José, según plano del agrimensor Peter Alves, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 5 de diciembre de 1951 con el Nº 346, padrón Nº 1 en mayor área: 1) Solar 16, superficie 693 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados, Luciano Figueroa (Promitente comprador) 2) Solar 15, superficie 667 metros 60 decímetros cuadrados, Roberto Silva Gutiérrez (Prom. comprador) y Luciano Santos (Cesionario).
2) N$ 420.00 15|pub. 33134 En.3-v.en.23.

3–Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

LAVADERO LA MARINA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 1980, a la hora 15:00 en la calle Colonia 2225 para tratar el siguiente orden del día:
1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
2º) Informe del Síndico.
3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
Nota: De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos Sociales para tener voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de reunión en el local más arriba indicado. — El Directorio.
3) N$ 122.50 5|pub. 800 Ene.17-v.ene.23.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 578|973, artículo 30, Apdo. "C" se hace saber que los señores: Luis Alberto Duro Pérez, María Salomé, Antonio y Humberto Duro Lugano, Elbio Raúl y María Elena Duro Pérez, María Luisa Celia Teresa Juliaélida y Héctor Alberto Vanoli Duro, solicitan título del Nicho Panteón Nº 1, sector D, del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Luisa Lugano de Duro, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. — Amelia Michelangeli, Escribana Municipal Ad-Hoc.
4) N$ 122.50 5|pub. 673 Ene.16-v.ene.22.

5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre GERMAN ARJONA y MARTHA ECHEVARRIA CANAVERO (Ficha D. 856|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos para dentro de sesenta días. (Quedando Habilitada la Feria Mayor). — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.50 20|pub. 274 Ene.8-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WEBER de ALVAR, JOSEFINA con VALENTIN ALVAR (Ficha 2.762|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112 00 20|pub. 32624 Dic.26-v.ene.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RODRIGUEZ VILLAMIL y FILOMENA ANA MAESTRECASA (C. 774|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 33023 Ene.2-v.ene.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado, en autos AMANDA JOSEFINA SCUFFI c| LUIS ANGEL CRESPO "Dis. y liq. de sociedad conyugal" (Ficha C. 646.979), se cita, llama y emplaza a Luis Angel Crespo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) (R 20|4|55) 30|pub. 33879 Dic 28-v feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL GONZALEZ MAZZUCHELLI e ISIDORA BANDERA ALVEZ (Ficha V.1.621|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 365 Ene.9-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS DARIO GOMEZ OSTUNI y MARIA CELESTE SANMARCO CURCELLI (Ficha B. 789|979), y que se cita a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. (Se habilita la Feria Judicial). — Montevideo, 8 de enero de 1980. — María Luicha B. 789|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de 60 días. (Se habilita la Feria Judicial). — Montevideo, 8 de enero de 1960. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 842 Ene.17-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON BIQUEZ SOSA e ISABEL DELFINA MODERNEL BEVILACQUA (Ficha C.1.187|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 403 Ene.9-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MIGUEL DUTRA y SOFIA JUDITH FERREYRA de DUTRA (Ficha C|1.169|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 339 Ene.9-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ANTONIC MACIEL y MARIA DEL CARMEN DELMAS (C. 855|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 diciembre 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 182 Ene.7-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR DEMETRIO PETRIDES RADA y NELLY MARY CATINO ORSINI de PETRIDES (Ficha C. 961|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 33022 Ene.2-v.ene.29.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARGOT PEREIRA MACHADO y ROSALINO FAGUNDEZ (Ficha A. 655|979), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyugue deudor. (Se habilitó la Feria Mayor Judicial para esta publicación). — Artigas, 31 de diciembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 660 Ene.16-v.feb.12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS WENCESLAO RAZZETTI y ALBA MARIA GIORDANO (Ficha V. 513|979), citándose a los interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 32856 Dic.28-v.ene.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctora doña Alicia López San Román, se hace saber que por interlocutoria de fecha 30 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WALTER JOSE IGLESIAS RAMON y GRACIELA IVONNE LASARREPE ANDRUEZZA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Habilitase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º, ley 10 783. — Florida, diciembre 13 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 32554 Dic.24-v.en.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges OMAR JAVIER GUILLERMONI con MARIA HELVECIA ITHURRALDE (Ficha B 674|979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Queda habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 14 de diciembre de 1979 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32832 Dic 28-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, en autos: ALBA CICELY BERTIN ALMACIO de PAULETTI con CARLOS ALBERTO MARIA PAULETTI PEREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 665|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Alberto María Pauletti Pereira para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
5) N$ 210.00 30|pub. 33098 En.3-v.feb.13.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos PAULINO OTALIZ PORTELA y MARIA TERESA STANCHEFF de PORTELA (Letra A. N.o 398|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Fray Bentos, 27 de diciembre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 457 Ene.16-v.feb.12

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Se cita, llama y emplaza a la Sra. Beatriz Alicia Clerici Anzuategui a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio: en los autos caratulados: Ohlsson Borba, John Angel contra BEATRIZ ALICIA CLERICI ANZUATEGUI. "Divorcio por causal" (Ficha D. 278|1977). — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 252.00 30|pub. 373 Ene.9-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: AVILA MARTHA RAQUEL, C| CASTRO WALTER MANUEL "Divorcio Causal" (F. D. 504|979), se cita y emplaza al señor Walter Manuel Castro por el término de 90 días para que comparezca en estos autos o de lo contrario se le designará Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1980, haciéndose constar que fue habilitada la feria judicial mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 307 Ene.8-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Riestra Abreu, Susana c| JUAN PEDRO MARROIG GARCIA, "Divorcio" (F. E. 1062|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Juan Pedro Marroig García, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a efectos legales se hace esta publicación. —

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. 21 de diciembre de 1979. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$ 70.00 10|pub. 291 Ene.3-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Se cita llama y emplaza al señor RODOLFO BARTOLOTTA a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio; en los autos caratulados Reyes, Mirta c| RODOLFO BARTOLOTTA "Divorcio" (Ficha D. 497|979). En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.

7) N$ 210.00 30|pub. 32747 Ene.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos: MIGUEL EDUARDO DAVILA c| VERA RUTH MICAELA ZILZER "Divorcio" (Ficha A. 613|978), se hace saber que se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Vera Ruth Micaela Zilzer, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. (A tal efecto se habilitó la Feria Judicial Mayor).— Montevideo. 9 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 210 00 30|pub 32622 Dic 26-v feb 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos Gargano Carlos c| GUERRA MIRTHA MERCEDES "Divorcio" (Ficha AB 741|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mirtha Mercedes Guerra, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Feria Judicial Mayor habilitada a sus efectos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 168 00 30|pub. 292 Ene.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Peyrou, Laura c| STIRLING, ROBERTO, "Divorcio" (Ficha E. 809|979), Se cita, llama y emplaza a Roberto Stirling por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979 (Se habilita la Feria Judicial Mayor). — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 453 Ene.16-v.feb.28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos Tunessi, Silvia Raquel c| NELSON JUAN GONNET "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha 500|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nelson Juan Gonnet a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Colonia, 5 de diciembre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub 32906 Dic.31 v.feb.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Alberto María Pauletti Pereira a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Alba Cicely Bertín Almacio de Pauletti contra CARLOS ALBERTO MARIA PAULETTI PEREIRA. Divorcio por sola voluntad". (Ficha B. 664|979). — Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 4 de diciembre de 1979. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez. Actuaria.

7) N$ 210 00 30|pub. 33099 En.3-v.feb.13.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: Alba Dinorat Peñaloza de Norciglia contra JORGE LUIS NORCIGLIA CURBELO. "Divorcio por su sola voluntad" (Letra A. N.o 236|979), se cita, llama y emplaza a Jorge Luis Norciglia Curbelo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 15, de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

7) N$ 210 00 30|pub. 30960 Dic.10-v en.22

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

I M M

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Decreto Nº 15 706

Se emplaza a los señores propietarios de inmuebles cuyos padrones se detallan a continuación:

Calles:

Alzáibar: padrón Nº 3814 P. H.
Andes: padrón 6087 P. H., padrón 4953 P. H.
Buenos Aires: padrones 3858, 3860, 3862, 3863, 3864, 3865, 3866, 3851 P. H., 3957 P. H., 3958 P. H.. 4068|001, 4068|101.
Bulevar España: Pad. 93.745.
Canelones: Pad. 1601|101, 1601|102, 6041 P. H., 6427 P. H., 6439 P. H.
Cerrito: Pad. 3329 P. H., 4543 P. H., 183 987.
Ciudadela: Pad. 4802 P. H.
Cnel. Lorenzo Latorre: Pad. 5036|001, 5036|002, 5036|101, 5036|102, 6041 P. H., 6043 P. H., 6230|001, 6230|002, 6230|101, 6259 P. H.
Cuareim: Pad. 7574|601.
18 de Julio: Pad. 8673 P. H.
Ejido: Pad. 7786 P. H., 9252, 59.246 P. H., 99.518 P. H.
Julio Herrera y Obes: Pad. 5371|003.
Ibicuy: Pad. 8249, 8391 P. H.
Ituzaingó: Pad. 3208, 4270|001, 4270|002, 4270|003, 4270|101, 4270|201, 4373 P. H.
Maldonado: Pad. 1618|001, 1618|002, 1618|003, 1618|004, 8776, 9526|001, 9526|002. 9526|101, 9526|102, 9790, 10.281|101, 15.815 P. H., 15.965 P. H., 16.052 P. H.
Mercedes: Pad. 6911 P. H.
Misiones: Pad. 3174.
Paraguay: Pad. 8028 P. H., 9791.
Paysandú: Pad. 7307 P. H., 7310 P. H.
Pérez Castellanos: Pad. 3580 P. H.
Piedras: Pad. 3205 P. H.
Gonzalo Ramírez: Pad. 9271 P. H., 9843|001, 9843|002, 9843|003, 9843|004.
Rincón: Pad. 4776 P. H.
Río Branco: Pad. 5336 P. H., 5337|101, 5361 P. H.
Río Negro: Pad. 6652 P. H., 8094.
Sarandí: Pad. 3671|001, 3671|101, 3671|201, 3819|503, 3819|504.
Soriano: Pad. 5726 P. H., 8721 P. H.
Treinta y Tres: Pad. 4286.
Uruguay: Pad. 460 P. H., 4067 P. H., 14.258 P. H.
25 de Mayo: Pad. 3129 P. H.
Yaguarón: Pad. 7466 P. H., 7496 P. H., 8707|001, 8707|101, 7691|001, 7691|101.
Yi: Pad. 7480 P. H., 7529|001, 7529|101, 7529|2, 7529|301, 8619 P. H., 8640|8666 P. H., para que dentro del término de 35 días a contar de la fecha, concurran al Servicio de Pavimento y Saneamiento (Piso 1 1|2 Sector Ejido) del Palacio Municipal, a notificarse de las obligaciones tributarias que le correspondan pagar.

La no concurrencia dentro de ese término perentorio, significará el reconocimiento de la obligación.

Nota — P. H. significa todas las unidades en Propiedad Horizontal correspondiente al Padrón Matriz citado.

8 (C. C.) 5|pub. 40058 Ene.14-v.ene.18.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.510 de fecha 28 de noviembre de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 139.053 de fecha 12 de diciembre de 1979 han sido designados para expropiar con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez, entre el Camino Coronel Raíz y la Avenida Sayago los siguientes inmuebles:

Padrón: 115.768; superficie afectada: 87 metros cuadrados.

Padrón: 115.771; superficie afectada: 42,35 metros cuadrados.

Padrón: 50.814; superficie afectada: 398 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la ley de Expropiaciones 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 3 de 1980.

9) (C.C.) 8|pub. 40048 Ene.16-v.ene.25

Reiteración de Edictos y Emplazamiento

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º. de la Ley de Expropiaciones 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios o a sus apoderados y representantes y a quienes tuviesen derechos reales y|o personales para con el inmueble padrón Nº 28.230, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación efectuada por decreto 18 101 de la Junta de Vecinos de Montevideo, de fecha 2 de febrero de 1977, promulgado por resolución 85.859 de fecha 16 de febrero de 1977 por la Intendencia Municipal de Montevideo, para su expropiación parcial con destino a la apertura de la calle Dolores Pereira de Rossell. Asimismo, respecto a la mensura del predio practicada por el agrimensor Jorge A. Colacce en agosto de 1977, cuyo plano agregado a fojas 3 del expediente 23.240|1 del Servicio del Plan Regulador, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 83.922 el día 1º de setiembre de 1977, consta de un área según mensura de 344 metros cuadrados 71 decímetros, deslindada así: por el Sur. 9,98 metros de frente a la calle Gral. Prim; por el Oeste, 34,83 metros; por el Norte, 9,86 metros y por el Este, 34,70 metros. Plano del Archivo Gráfico Nº 6.782.

A tales efectos deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador, piso 10 del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 4 de enero de 1980.

9) (C.C.) 8|pub. 40104 En.16-v.en.25.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expopiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº: Accesos a Montevideo por Colector.
Tramo: Intercambiador de Ruta Nº 5 y Colector.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 553 AM|C.
Propietario: Desconocido.
Padrón Nº 404.911 (p).
Area a expropiar: 20 metros cuadrados 73.

Ruta Nº 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0910.
Propietario: Suc. Belmiria Fabeiro de Estevez.
Padrón Nº 5083.
Area a expropiar: 4 hectáreas 1269 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0969.
Propietario: Luis Gonzaga Alves - Hoy: Luis Alves Vergara
Padrón Nº 4858 (p).

Area a expropiar: 9 hectáreas 6579 metros cuadrados.
Ruta Nº 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0923.
Propietaria: María de Lourdes Freitas Gómez Chagas.
Padrón Nº 6341 (p).
Area a expropiar: 27 hectáreas 5433 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, 4º Piso, esquina Zabala, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 40101 Ene.16-v.ene.25

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 2 de enero de 1980, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: una fracción de terreno en posesión de Reyualdo y Walter Lorenzo, situado en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 24.494 (Parte), con una superficie de 386 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados según plano Nº 23141. Expediente Nº 9297/1979.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 14 de enero de 1980.
9) (C. C.) 8|pub. 40134 Ene.18-v.ene.29.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Se hace saber que, por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 15 de junio de 1979 y resolución de esta Intendencia Municipal del 20 de junio de 1979, fue designada para ser expropiada con destino a parque público la fracción de terreno sita en la manzana 114 de la ciudad de Maldonado (1ª Sección Judicial de Maldonado), empadronada con el Nº 9.235.
Asimismo se hace saber que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble referido.
El respectivo expediente Nº 4.532|979 se encuentra de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado, a efectos de lo dispuesto por ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes.
9) (C. C.) 8|pub. 40115 Ene.16-v.ene.25.

Se hace saber que por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 21 de setiembre de 1979 y resolución de esta Intendencia Municipal del 25 de setiembre de 1979, fueron designados para ser expropiados con destino a reordenamiento de la circulación vehicular (calles públicas y obras accesorias), los solares de terreno empadronados con los números 8.160, 8.161, 8.162, 8.163, 8.164 y 8.165, que componen la totalidad de la manzana 1.171 de la ciudad de Maldonado (Primera Sección Judicial).
Asimismo se hace saber que se ha decretado la toma urgente de posesión de los inmuebles referidos.
El respectivo expediente 8.397|979 se encuentra de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado, a efectos de lo dispuesto por ley 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes.
9) (C.C.) 8|pub. 40074 En.16-v.en.25.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos: Del Campo, Francisco "Inf. de V. y C." (Ficha V. 295|979), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: Francisco Del Campo, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 591, Piso 1, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano ofrezco el testimonio de los señores María del Carmen Veistaras y José Líber Rodríguez. Otrosí pido: Que se agregue el expediente 138|978, de Civil de Séptimo Turno. — Francisco Del Campo. — Doctor Bernardo Del Campo, Abogado". — Montevideo, 2 de enero de 1979. — Escribano José M. Cestau, Actuario Adjunto. (Habilitándose la Feria Mayor). — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 585 Ene.16-v.ene.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. CARLOS ERNESTO PIFFARETTI SACCO. Fijando domicilio en Constituyente 1944 Apto. 701, al señor Juez digo que optando por el título de Escribano, ofrezco la información de los escribanos Alberto Sarno Izeta y Alfonso H. Puig sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones me sea habilitada la Feria Judicial Mayor. — Carlos Piffaretti Sacco — Rosa Rainusso de Echenique. Abogada". — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 98.00 10|pub. 59 Ene.8-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno; ESTELA PERONI, constituyendo domicilio en Zabala 1372. Esc. 18 al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco las declaraciones de las Proc. Beatriz Durán y Liliana Costa sobre mi vida y costumbres. Solicito: 1) Habilitación de feria para efectuar las publicaciones. 2) Expedición de testimonio. — Estela Peroni. — Dr. Ronald Pais, Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, enero 4 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 84.00 10|pub. 374 Ene.9-v.ene.22.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES
Sección Compras

Licitación Pública N.o 5|80.
Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de Aparatos Ortopédicos para los beneficiarios.
Apertura: 29 de enero de 1980.
Primer llamado: hora 10:00. Segundo llamado: hora 10:30.
Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan sin cargo alguno en la Sección Compras de la Dirección de las Asignaciones Familiares, calle San José 1132, primer piso.
Horario: 7:15 a 12:30. — Montevideo, enero de 1980. — Unidad de Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 40120 Ene.17-v.ene.21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

OFICINA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

Concurso de Ofertas N.o 166 para el Estudio y Proyecto de un Puente sobre el Arroyo Rosario Chico y Accesos correspondientes (Paso Anita)
Se convoca a las firmas Consultoras Nacionales a presentar ofertas en el Concurso de Ofertas de referencia.
Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones en el M.T.O.P., Oficina AD.PRO., Rincón 561, cuarto piso, previo pago de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos).
La apertura en primer llamado, se efectuará el día 5 de febrero de 1980 a las 14 horas en Rincón 561, Piso 9.o
En caso de no existir un mínimo de 3 oferentes se procederá a la apertura en segundo llamado (cualquiera sea el número de las ofertas que se presenten) a las 14 y 30 horas en el lugar antes indicado. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 40125 Ene.17-v.ene.28

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 472
Primer y Segundo Llamados

Artículos: Hasta 31.500 litros de aceite.
Hasta 8.000 kilos de café.
Destinados a atender los consumos del Ejército.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 08:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer Llamado, día 12 de febrero 1980 a las 8.30 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 12 de febrero de 1980 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 40128 Ene.18-v.ene.22.

LICITACION PUBLICA Nº 482
Primer y Segundo Llamados

Artículos:
Hasta 40.000 kilos de porotos.
Hasta 1.200 kilos de garbanzos.
Hasta 90.000 kilos de arros.
Destinados a atender los consumos del Ejército.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 08:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer Llamado, día 12 de febrero de 1980 a las 10.30 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 12 de febrero de 1980 a las 11.30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 40129 Ene.18-v.ene.22

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a las siguientes Licitaciones Públicas HC Nº:
2.493. — Papeles registradores (p|electrocardiógrafo, p|electroencefalografía, etc). — Plaza. — Primer llamado: 13 de febrero de 1980. — Hora 9. — Segundo llamado: 13 de febrero de 1980. — Hora: 10.
2.494. — Películas radiográficas. — Plaza — Primer llamado: 15 de febrero de 1980. — Hora: 9. — Segundo llamado: 15 de febrero de 1980. — Hora 10.
2.498. — Dulces varios. — Primer llamado: 14 de febrero de 1980. — Hora: 9. — Segundo llamado: 14 de febrero de 1980. — Hora 10.
Los segundos llamados de cada Licitación tendrán lugar en caso de no presentarse tres propuestas por item en el primer llamado.
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros. - Servicio Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría - Planta Baja.
12) (C. C.) 3|pub. 40133 Ene.18-v.ene.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a las siguientes Licitaciones Públicas HC N.os:
2.487. Gasa común, gasa yodoformada. Plaza.
Primer llamado: 11 de febrero de 1980, hora 9:00. Segundo llamado: 11 de febrero de 1980, hora 10:00.
2.489. Ampollas de vidrio de 1cc., 2cc., 5cc. Plaza.
Primer llamado: 8 de febrero de 1980, hora 9:00. Segundo llamado: 8 de febrero de 1980, hora 10:00.
2.490. Algodón Hidrófilo. Plaza.
Primer llamado: 6 de febrero de 1980, hora 9:00. Segundo llamado: 6 de febrero de 1980, hora 10:00.
2.491. Jeringas de vidrio de 5cc., 10cc., 20cc. Plaza.
Primer llamado: 12 de febrero de 1980, hora 9:00. Segundo llamado: 12 de febrero de 1980, hora 10:00.
Los segundos llamados de cada Licitación tendrán lugar en caso de no presentarse tres propuestas por item en el primer llamado.
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros - Servicios Adquisiciones, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría (Planta Baja).
12) (C.C.) 3|pub. 40123 Ene.17-v.ene.21

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

"Plaza y Exterior".
8.029. Adquisición de acero de alta resistencia para hormigón armado.
Precio del ejemplar: N$ 40.00.
Apertura: 5 de marzo de 1980, hora 10 (1º llamado). 12 de marzo de 1980, hora 10 (2º llamado).
De acuerdo a lo estipulado, en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz,

Planta Baja, de 7 y 15 a 12 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 40131 Ene.18-v.ene.24.

SALTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
— Llamado a Licitación Pública para la construcción de las obras de los puentes y accesos sobre la Cañada de la Isleta y Aliviadero del Río Arapey.
Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de los puentes y accesos sobre la Cañada de la Isleta y Aliviadero del Río Arapey (Exp. 112/980), de acuerdo al pliego de condiciones y sus anexos que podrán ser retirados en la Intendencia Municipal de Salto o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes Municipales en la ciudad de Montevideo, previo pago de la suma de N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos).
El acto de apertura tendrá lugar en la Intendencia Municipal de Salto el día 31 de enero de 1980, siendo el primer llamado a la hora 9 y el segundo a la hora 10. — Oficina de Compras. — Salto, enero 7 de 1980.
12) (C.C.) 5|pub. 40068 Ene.15-v.ene.21.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Llamado a acreedores del señor JUSTO REGINO OLIVERA. Presentarse con sus créditos en Marcelino Sosa 2525.
13) N$ 70.00 20|pub. 32987 Ene.3-v.ene.30.
Montevideo. Llamado Acreedores. Bar Misuri. Nilo Rodríguez Prates. Acreedores: Francisco Etchegoyen 5097. Ley 26 de setiembre de 1904.
13) N$ 70.00 20|pub. 649 Ene.16-v.feb.12

CANELONES

Llamado a Acreedores. Entregamos el 29 de diciembre de 1979 a Oscar Cotelo S. A., el taller mecánico, propiedad de esta sociedad, que explotamos hasta dicha fecha como patronos, sito en Avenida Artigas, entre Durazno y Santa Lucía, (Sauce), departamento de Canelones. Presentarse Acreedores en el mismo. — Selby Ramón Forlano Ratto y Eduardo Ariel Peirán Maurente.
13) N$ 210.00 20|pub. 674 Ene.16-v.feb.12

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 18 de enero de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ROGELIO ABELLA, 70 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Canelones 979 Apto. 3 e ISABEL CHOUCIÑO, 55 años, viuda, comercio, española, domiciliada Canelones 979 Apto. 3.
NICOLAS ACCUOSTO, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1631 P. 4 Apto. 403 e IRIA HONORINA GARCIA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1837.
ERASMO CARMELO DIAZ, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Molina 266 bis y MARIA ANGELICA ESPINOSA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4492 bis.
SANTIAGO WITER da FONTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Archidona 6587 bis y MARIA de LOURDES MARTIRENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 5074.
ANIBAL DIAZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado 21 de Setiembre 2788 y ADRIANA TERESA BERRUETA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2469.
DANIEL ENRIQUE ALDAVE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6147 y GRACIELA ESPAÑA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6147.
ALVARO JAVIER ALFREDO JAIME DELACOSTE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Estigarribia 914 y NINA GRIÑO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Javier de Viana Nº 1037.
TABARE LEON AGUIAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1494 y MARIANA LEIS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arazati 1165.
MORTIMER BERNARDO DEVINCENZI, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Silvestre Pérez 2467 y ADRIANA PEREYRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez Nº 3044 Apto. 1.
JULIO CESAR ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado doctor Juan B. Morelli 3940 y ELSA SUSANA JOAQUIN, 26 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Rossell y Rius Nº 1511.
NESTOR AMILCAR APARICIO, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3710 y MARIA JOSEFINA BALSAMO, 60 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 3710.
EDUARDO CESAR de SOUZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2728 Apto. 2 y ANA MARIA MALERBA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande Nº 1393.
ALBERTO RIOSAL ANDRADE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2014 y CALIXTA NILDA BENTANCOR, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casiope 10.230.

OFICINA N.o 2

FERNANDO LUIS MARIA ESOIN, 41 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 4626 y MARIA TERESA COLOMBO, 29 años, viuda, comerciante, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2154.
CARLOS ROBERTO ELIZALDE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Prim 3092 y MARIA ANGELICA CORREA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez Nº 3345.
RUBEN DANIEL BARRETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B. Nº 2685 Ruta 1 Km. 15 1|2 y MARIA ELENA ROSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia Nº 1074.

OFICINA N.o 3

RAUL COITINHO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1831 y MARIA CRISTINA PEÑA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Basso 6235.
JOSE EDUARDO CRUZ, 28 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1318 Apto. 201 y MARIA NOEL LARIAU, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1465 Apto. 401.
DANIEL CLAVIJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4358 y MARIA del CARMEN ALICIA CASTILLOS, 19 años, soltera, promotora, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1638.
OSVALDO HECTOR CRISTALLI, 32 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Avenida Rivera 3042 y MARIA del PILAR VEGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 19 de Junio 5679.
EDUARDO MARIO CALLEJAS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dunant 4053 y MARIA del HUERTO GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Giró 2538.

OFICINA N.o 4

RICARDO ABNER FIGUERON, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3727 Apto. 1 y MELBA EDITH PERDOMO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1399.
JOSE MARIA LASA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertador Lavalleja 1955 Apto. 2 y MARIA LUCILA SENDIC, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gabriel Pereira Nº 3220 Apto. 401.
ALFREDO FERNANDEZ, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santander 2206 Apto. 2 y MARIA JULIA ACHABAL, 58 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Santander 2006 Apto. 2.
ALVARO LAGO, 19 años, soltero, dibujante publicitario, oriental, domiciliado Aréchaga 3437 y MILKA MABEL SORIANO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2520 Apto. 3.
OSCAR LAPIQUE, 89 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 1740 Apto. 2 e IGNACIA VICTORIA ALBERRO, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Fernández Crespo 1740 apartamento 2.
OSCAR ELBIO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4344 y MARIA SILVIA ANITA FRIERI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gioia número 6655.
ATANACILDO FLAMANTS, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 987 y MARIA VALENTINA GOMEZ, 60 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 987.

OFICINA N.o 5

PEDRO RODOLFO GEMINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 6477 y MARIA ROSA GUTIERREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr Pena 5355.
CARLOS WALTER VICENTE GARCIA, 19 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Sarandí 356 Apto. 11 Piso 2 y MONICA NAIR DE LEON, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1388 Apto. 301.
ANTONIO CESAR IGLESIAS, 24 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Granaderos 4286 y ADRIANA DEL LUJAN CASAL, 25 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Guadalupe número 1568.
JOSE LUIS IRIARTE, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Yackson 1449 Apto. 25 y NANCY MAGALI de OLIVEIRA MEDEIRA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada 18 de Julio 1082 Apto. 103.
JUAN FRANCISCO GIMENEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 763 y MARIA YRAIDA de los

SANTOS, 44 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1793 Apto. 1.
MIGUEL ANGEL GARAZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faramia 711 y MARIA del CARMEN BENITEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2727.

OFICINA N.o 6

RUBEN JORGE MARTINIANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atenas 3122 y ALBA LUZ DUARTE, 17 años, soltera, oriental domiciliada Atenas Nº 3122.
ROBERTO GUSTAVO MATTOS, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manantiales 4966 y MARIA de los ANGELES DE ARMAS 17 años, soltera, oriental, domiciliada Escuchas 5000 bis Apto. 2.
BOLIVAR MELOGNO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3120 Apto. 8 y ALICIA SOLEDAD DURAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Angel Floro Costa Nº 1511 Apto. 904.

OFICINA N.o 7

JOSE CARLOS PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Sayago 1354 bis Apto. 2 y BETTY MARGARITA NEGRIN, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1488 Apto. 23
ARISTIDES MIGUEL PERALTA, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2377 Apto. 2 y AMELIA ALBA FERREIRO, 57 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Pastor 1282.

OFICINA N.o 8

FERNANDO DIEGO ROSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tunas 498 y ANGELA EMA PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 641.
EDUARDO FERNANDO WEISSEL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1º Nº 3962 y STELLA MARTA COUSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2318.
FELIPE RADZINSKY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1618 Apto. 402 y JACQUELINE RENE MOHNBLATT, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Vidal N.o 759 Apto. 404.
DANIEL WALTER RAPETTI, 26 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Cataluña 3165 y LILIANA MARIA MAGRINI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Besares 3541.

OFICINA N.o 9

LUIS EDUARDO SCHIAVI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4759 Apto. 401 y CRISTINA PALESE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 6518.
DOMINGO RAUL SANTAMARIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemensau 884 y ARACELI ISABEL NICOLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 4211 apartamento 7.
JUAN JOSE SILVA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Progreso 881 y MARIANELA RAQUEL ERASO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Nasazzi 908.

OFICINA N.o 10

EDGARDO VICTOR OYENART, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dámaso Antonio Larrañaga 3814 Apto. 103 y MARIA ELVIRA CANEPA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 221 Apto. 002.
LUIS ALBERTO NAVARRO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pasaje Artigas 2981 (Cerro) y MARIA CRISTINA DAMIREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 2226.

JOSE LUIS VILAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gloria 3320 bis y NELBIS ANCHETA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escuchas 4789.

JOSE LUIS UMPIERREZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hugo Antuña 3352 y MARIA ROSA TOJA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bacigalupi 2091 Apto. 4.

GUILLERMO ELIAS OTAMENDY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3482 y LAURA DELLA SANTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Uriarte Nº 6514.

14) N$ 6.00 3|pub. v. ene.22.

Montevideo, 17 de enero de 1980

OFICINA N.o 1

GUADALUPE AFFONSO, 65 años, viudo, retirado militar, oriental, domiciliado Hudson 4631 y PURIFICACION CASTELLANO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1964.
ROBERTO DANIEL ARMSTRONG, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3398 y PATRICIA SANDRA MIRANDA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Mazzini Nº 3124 Apto. 2.
DERCY ALVEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo B. E|009 I.N.V.E. y GRACIELA CONCEPCION CAÑARTE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao número 1971 Apto. 2.
WASHINGTON LORENZO AROCENA, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Belveder 4328 y MARTA ABAD, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Belveder 4328.

OFICINA N.o 2

MARIO BERCOVICH, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Massini 3272 Apto. 304 y HELENA LEA KARP, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Escocería 2699 Apto. 301.
CARLOS ROBERT BRAVO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 125 Nº 2137 Apto. 101 (Malvín Norte) y ROSARIO ELIZABETH BAUBETA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 125 Nº 2137 Apto. 1 (Malvín Norte).
WASHINGTON ALEXIS BOCCA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4032 Apto. 3 y ALICIA ESPERANZA CAMARGO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Possolo 4090.
HECTOR ANTONIO BIAZZI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar José Batlle y Ordóñez 1635 apartamento 106 y MARTHA MARTINEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oscar Gestido 2604 Apto. 12.

OFICINA N.o 3

HECTOR JULIO COMAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Canabal 824 y LILIAN CURBELO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 853.
AMADO CARDARELLI, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Maldonado 996 y FLORA ESTRELLA VILLAREAL, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1189 Apto. 1
JULIO CESAR CORREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 3888 y MERCEDES ESTELA PEREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez número 3185.
ENRIQUE CARLOS CLERICI, 29 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Constitución 2270 Apto. 2 y MARIA ELIA MORALES, 39 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Río Negro número 1555 Apto. 103.

OFICINA N.o 4

CELSO FONTORA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1706 e ISABEL LUZIO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua Nº 1706.
DIDIER ABEL LUZARDO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Irlanda 1949 Apto. 3 y LAURA VILMA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Neira 3681 Apto. 3.
JORGE LEJNEFF, 63 años, soltero, jubilado, ruso, domiciliado Libertador J. Antonio Lavalleja 1476 Apto. 11 "C" y GLORIA NOEMI MARINELLI, 46 años, divorciada, cerámica, oriental, domiciliada Avenida Libertador J. Antonio Lavalleja 1476 Apto. 11 "C".
PEDRO CESAR LAFI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1192 y GRACIELA CORRADI 25 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Blanco 933 Apto. 304.
MILTON CARLOS FERREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4723 y MARIA CRISTINA LLORACH, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Previsión 4062.
AVEDIS EDUARDO LAPACHIAN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 2844 apartamento 101 y ANA HELENA AMARILLO, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Luis de la Torre 919.
ALEJANDRO LOPEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Gómez 2064 y SUSANA IRIS MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 Apto 105.
MAXIMO RAMON LEDESMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2285 y ELIDA SARAVIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2285.

OFICINA N.o 5

JULIO CESAR GONZALEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Edison 3963 y MARIA VICTORIA DIAZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Edison 3963.
JAVIER OSCAR HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3158 y YENNY VELAZQUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1494.

LUIS ALBERTO GHIRINGHELLI, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Fedra 7194 y MARIA del ROSARIO ALGORTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juncal 1420 Apto. 3.

JORGE LUIS GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1075 y LILIAN RENE DUQUE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Claramount 3917.

OSCAR NELSON HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Brandi 6644 y ARACARY CABRERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Vidal 439.

OFICINA N.o7

GUSTAVO RODOLFO PEREYRA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Martí 3330 y LUJAN ROCIO GOMEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Muñóz 3154 bis Apto. 8.

GABRIEL PONZONI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1681 Apto. 10 y ELIDA IVONNE SOBA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Fraternidad 4231.

JOSE OMAR POSE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonardo Da Vinci 3523 Apto. 303 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Leonardo Da Vinci 3523 apartamento 303.

OFICINA Nº 8

WALTER ANTONIO ROEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3416 y MIRIAN ESTRELLA MAYA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 895 Apto. 8.

YAMANDU RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4114 y PATRICIA MONICA ANTUNEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón y Emancipación, block "J" Nº 119.

RUBEN ZARATE, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1351 y NELIS RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1353.

LIBER HERMES RADESCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2927 y ROSA MARY ALLEGUE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Francisco Martínez 3542.

WALTER RIVERO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7110 y LIDIA MIRIAN CEBALLOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1710.

OFICINA Nº 9

CARLOS ADOLFO SQUILLACE, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2639 "B", Apto 4 y GRACIELA FATIMA ROMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1556.

ALFREDO VICENTE SILVA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1752 y ANA ELIZABETH MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 780.

JUAN CARLOS SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Fénix - Solar 74 - Pasaje "B" y KELLY YANNETH MIRANDA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Fénix 4551.

OFICINA Nº 10

ARTIGAS ROBERTO TABAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2276 y CARMEN RAMA, 29 años, soltera, sicóloga, española, domiciliada Veraguas número 1835.

JUAN JOSE VILLALBA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pedro Cosio 2073 bis y SANDRA MONICA CAPRILE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agrigento 2266.

VICTOR MARCELINO TEALDE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrázulas 1636 Apto. 3 y MARIA INES VIDAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estrázulas 1636 Apto. 3.

HUGO DANIEL VARELA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3760 y BLANCA MABEL ORGES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Ricardo Cosio 3179.

WALTER JACINTO VIERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3434 y MYRIAM ELENA BUCETA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 4004.

WALTER MARIA ORIHUELA, 30 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Paysandú 1846 y ALCIRIA CALABRESE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4276.

CARLOS ENERI VIÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2701 y MARTHA CRISTINA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3195.

14) N$ 6.00 3 pub. v.ene.21.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos: "Derago Rafael, Prescripción" (Ficha C. 529|979), se ha presentado RAFAEL DERAGO, LORENZO, solicitando prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Padrón 80808 del departamento de Montevideo, situado en la Decimocuarta Sección Judicial (antes 22.a Sección Judicial) que según plano del Agrimensor Alberto Darre de 15 de agosto de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 40.386 el 28 de noviembre de 1960 tiene una superficie de 599 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados que se delindan, al Norte, 13 metros, 61 centímetros, sobre la calle Máximo Gómez correspondiendo las construcciones al N.o 1.558; al Este, 43 metros, 41 centímetros, con el padrón 80.802; al Sur 11 metros, 12 centímetros, lindando con padrón 80.802; y 2 metros 94 contiguos a una propiedad del Consejo de Enseñanza Primeria y Normal y al Oeste, 43 metros 20 centímetros, lindando con el padrón 80809. Dicho inmueble se haya sujeto a expropiación por la apertura de la calle Ibirocahy. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a María Presentación y Eduardo Domingo Moreno Rodríguez y María José Moreno Curbelo, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. (Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor). — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 546.00 30|pub. 449 Ene.16-v.feb.28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en los autos caratulados: CARAMES FEBLES, HILARIO "Prescripción", (F. A. 947|979), se hace saber que se presentó el señor HILARIO CARAMES FEBLES, iniciando acción de Prescripción sobre un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 16 de la ciudad de Tala, zona urbana, Décima Sección Judicial de Canelones, Padrón Nº 245, con una superficie de 341 metros 26 decímetros, con frente al N. a la calle 25 de Agosto.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y en especial a los sucesores de Luisa Ubal, para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Pando, 21 de diciembre de 1979. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 294.09 30|pub. 008 Ene.4-v.feb.14.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos: "Marshall y Cía Ltda. contra los sucesores de ELISA FARIAS de PEREZ y OTROS, Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 630|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Marshall y Cía Ltda., solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Fracción de terreno situado en la manzana Nº 14 de la ciudad de Durazno parte del actual padrón Nº 1.132 que según plano del agrimensor James García, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 57 el 11 de abril de 1946, tiene una superficie de 900 metros 764 centímetros y linda: por el Norte: Terrenos de Marshall y Cía. Ltda. y Suc. Francisco Sosa; Sur: Propiedades de Villanueva Lemes Leley, Grande Oriente del Uruguay y Diego Marcos Silveira; Este: con frente a calle Juan Zorrilla de San Martín y por el Oeste: terreno del doctor Emilio Penza.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble referenciado y en especial a Elvira Farías de Pérez, Teodora Pérez Farías de Erro, Eduardo y Elisa Erro Pérez, Isidro Erro, Dorila Florencia Pérez Farías y Teodora Pérez Farías de Helguero, a fin de que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirán estos procedimientos (artículos 307 y 308 del C. P. Civil).

A efectos de la publicación de edictos, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 21 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 546 00 30|pub. 31767 Dic.17-v.ene.29.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANGEL MARIA LUNA PIZZA solicita la inscripción de la crónica periodística titulada "Banda sonora de la Feria de Tristán Narvaja", de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 879 Ene.18-v.ene.31.

Ruben Hugo Bresciano, solicita la inscripción de la obra titulada: La Junta Económico-Administrativa de Montevideo, de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 528 Ene.18-v.ene.31

Roberto Tolentino Zagarzú Sanguinetti solicita la inscripción de la obra titulada: "Fórmulas para establecer qué recaudación corresponde a cada encuentro de fútbol o de básquetball cuando se realizan en doble espectáculo o sea dos partidos en el mismo estadio uno a continuación del otro" (en sobre cerrado) de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 52.50 10|pub. 844 Ene.17-v.ene.30

Abel Oroño Motta, solicita la inscripción de los modelos en calabaza denominados: cenicero, ensaladera, frutera, quesera o salsera, porta plantas, platito, compotera y cazuelas para copetín de los cuales se declara autos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35 10|pub. 493 Ene.16-v.ene.29

FANY PUYESKY y BEATRIZ MASSONS: "Manual para divorciadas" (Teatro). — Montevideo, 14 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 17,50 10|pub. 00785 Ene.16-v.ene.29.

Iris Pérez de Baudisch, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Chicho", cuento para niños y "Calendario de Ausencia", poesía de los cuales se declara autora. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 473 Ene.16-v.ene.29

Abel Oroño Motta, solicita la inscripción de un modelo de salero y pimentero, (en mates), de los cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 587 Ene.16-v.ene.29

AGADU

ASOCIACION GENERAL DE AUTORES DEL URUGUAY

Arístides Freitas Batista: "Creo que comienzo a Enamorarme" canción, "Toda mi fe está en ti" y "Tal vez también tú me quieras" baladas.

Julio T. Muñoz Staricco: "Pa' los amigos" y "Amigo corazón" tangos.

Wáshington Cardozo: "Marcha a Ansina" marcha.
Marianela Ramuñán Mantero y Enrique Remuñán Mantero: "Anoche soñé" canción.
Julio Duarte García y Wildemar Bracco: "Los domingos en el Salvo" tango.
Hugo Víctor Fanzolato "Sí, me gustas tú", "Mi chiquita bonita" y "La paz" canciones.
Mario Gutiérrez Apolo: "El lugar del humo" tango y "Tema central para la película El lugar del humo".
Carlos Javier Tapié: "Recuerda mi vida" canción rítmica y "Casado estoy" canción melódica.
Norma Castro Faccio de Esperón: "La gata blanca" canción infantil, "Los pollitos" canción, "El niño mentiroso" canción y "La tortuga verde" canción.
María Blanca Nicolás: "Para nuestro adiós" tango.
Cándido Belando Viola: "Guitarra y suspiro" canción con Agustín Mezquita.
José Julio Cataldi: "Prudencia Amarillo" zamba.
Voltaire Gómez Grossi: "Chinita Vergüenza" canción.
Hernán Hidalgo: "Dondequiera que estés" tango.
Juan Carlos Rivanera: "Está esperando la Nona" tango.
Julio Salimbene: "Aprender a vivir" tango.
Tony Daniel Ongaro: "El sueño vano" plena danza.
Concepción Dragonetti: "Adiós al medio mundo querido" Candombe.
Antonio Cerviño y Angel Laborde: "El tango sabe esperar" tango.
Elena Liprandi de López: "Aquel tiempo color naranjo" poema.
Francisco José Gasparri Marques: "El niño y Dios" poema.
Alba Violeta Machín Cuadro: "Canto nuestro" álbum de letras para canciones.
Gualberto Ramírez: "Quiero entregarles mi canto" álbum de letras para canciones.
Oscar Aníbal Reyes: "Con la música en el alma" letra para tango clásico, "Arrabal" letra para tango, "Piropo" letra para tema clásico, "Mujercita de oro" letra para vals, "Lucerito" letra para folklore, "Mis siete amigas" letra para canción beat, "Duda" letra para canción "Ladrón de amor" letra para canción, "Gallega" letra para canción, "Veneno" letra para tango, "Venga m'hija" letra para tango, "Amor de la niñez" letra para canción, "Yo soy aquél" letra para canción, "Estoy desorientado" letra para canción, "Muchachita alegre" letra para canción, "Tordo" letra para canción, "Hoy soy un abuelo" letra para canción, "Conciencia" letra para canción, "Canto de los negros" letra para canción.
Dardo Héctor Torres Pérez: "Ramón y yo" letra para tango.
Fernando Assunção: "De amor y sueño" letra para milonga.
Norma Doris Barreiro: "Distancias" poema.
Silencio Amado: "Santa Isabel", "La voluntad", "Talento" y "Por el niño" letras para milonga criolla.
Miguel Angel Ramos: "Amándote, amándote" letra para canción melódica.
Estrella Falero: "Contigo..." poema.
Renée M. Samán: "Noche Buena" poema.
Néstor De Souza: "Tango del ochenta" letra para tango.
Francisco Porteiro: "Nunca te olvides" álbum de letras para canciones.
Wáshington Benavides y Eduardo Larbanois: "En horas duras 2º" álbum musical.
Nolberto Díaz Montiel: "Mis canciones Nº 3" álbum musical.
Niber Rodríguez: "Al Tacuarí" álbum musical.
Mario Maldonado y Juan Antonio Rodríguez: "Jardinero del amor" álbum musical.
Luis Barros: "Montevideo, una manera de ver la vida" álbum musical.
Luis Labrador: "Señor amor" álbum musical.
Graciela Paternó y Sylvia Puentes de Oyenard: "Rumbo de paz" álbum musical.
Edgard Mario Tejera Llanes: "Canta y ama" álbum de poemas.
Francisco Alouin Pitamiglio: "Mensaje de un recuerdo" álbum de poemas.
Franklin Morales: "Fútbol: mito y realidad" libro.
Sixto Wáshington Alvarez Barboza: "Primer pequeño álbum de versos" álbum.
José Casas Hoz: "Aquella Muchachita" álbum de letras para canciones.
María Nelly Toledo Paulet: "Alboradas de un corazón enamorado" álbum de poemas.
Eduardo Sabat Garibaldi: "Organolepsia y ondas" trabajo científico.
Gabriel Núñez Rótulo: "Bajo la lluvia" álbum de poemas.
Mabel Bermúdez Pose: "Todos estamos locos en primavera" sainete en tres cuadros.
Alberto Rodríguez: "Ensueño" coreografía para la ópera folklórica del mismo nombre.
Gustavo Martínez Barbosa: "El jardín" obra para títeres.
José Alberto Charlo y José Mª Ferreira: "Yo tengo el amor" canción balada.
Miguel Angel Fontes Monza: "Don Yuyo y el señor doctor" obra teatral.
Julio César Rodríguez: "El retobao" comedia en tres actos y "El retobao" radioteatro.
Carmen Speranza: "Existe el amor?" anécdotas y testimonio, reflexiones y suspensos.
Alberto Ferrés: "Los vientos solares" estudio científico.
Elena Agosto de Sommer: "Historia de las tres hormigas" cuento ballet.
Roberto Pimentel: "Julián de la cortada" y "Don Inaudito Moreira" libretos radiales.
Julio Giordano y Dina Donato: "Alicia en el país de los juguetes" teatro para niños.
Alberto Restuccia: "Esto es cultura, animal" armado de programa y monólogo.
Gualberto De La Pedrueza Peraza: "Gualberto Ramírez" seudónimo.
Hugo Víctor Fanzolato: "Gino Serbi" seudónimo.
Dardo Torres Pérez: "Pérez y Yo" seudónimo.
Vicente Julio Giordano Folígno: "Julio Giordano" seudónimo.
Carlota Carrasco de Caimí: "Irene Caimi" seudónimo.
Montevideo, 9 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 665.00 10|pub. 523 Ene.16-v.ene.29

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de BETTINA KARINA MONTIEL MUNIZ (Ficha V|1.136|979), Acta Nº 67 de la Decimonovena Sección de Montevideo de fecha 8 de enero de 1968, en la misma donde dice que nació el día veintiocho de diciembre, debe decir: veintiocho de diciembre de 1967.

La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 40130 Ene.18-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de RUBEN CARDOZO y MIRTHA CORREA, nacimientos de GABRIELA IVONE y DANIEL GUSTAVO MARCOS CARDOZO CORREA (V. 972|1979), en todas donde dice MIRTHA ALICIA CORREA, debe decir MIRTHA CORREA, por así corresponder. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 32918 Dic.31-v.ené.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos GARCIA, MARIA RAQUEL (Ficha 1074 bis|979), se hace saber que ante este Juzgado se tramita las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de MARIA RAQUEL GARCIA y GUILLERMO JUAN FULLANA, pues donde dice "23 de diciembre de 1943" debe decir "28 de diciembre de 1942"; b) De defunción de GUILLERMO FULLANA DAVIES, pues donde dice "divorciado" debe decir "casado". Se habilitó la feria judicial mayor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 105.00 15|pub. 408 Ene.14-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: CORREA M. ESTELA "Rectificación de partida" (Ficha V. 112|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Estela Correa de Morandi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre natural Miguel Eufrasio Larrañaga Piñeiro en virtud de haberse padecido error respecto al segundo nombre del difunto en el sentido de que donde dice: EUGENIO, debe decir: EUFRASIO, por así corresponder y en el apellido materno donde dice: PIÑEYRO, debe decir: PIÑEIRO. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) N$ 126.00 15|pub. 203 Ene.7-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ELSA JUDITH LLERA PACHECO, pues donde dice: "hija de padres desconocidos", debe decir: "hija legítima de Gumercindo Llera y Diana Teresa Pacheco de Llera" (Ficha B. 277|973) (Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones). — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00 15|pub. 651 Ene.16-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: GAL DE PAOLETTI, ANA "Rectificación" (F. 1575|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ana Gal de Paoletti, pues donde figura la causante de nacionalidad italiana, nacida en Italia, de 61 años de edad, debe decir: nacionalidad rumana, nacida en Timisoara (Rumania), el 30 de enero de 1907. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

19) N$ 105.00 15|pub 32923 Dic.31-v.ene.21.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

—Vivienda compuesta de living, comedor, cocina-comedor, tres dormitorios, baño y churrasquera, en Santa Lucía (Dep.o. de Canelones), con frente a la calle Brasil esquina Florida. Superficie solar: 385,530 metros. Superficie edificada: 83 metros.

Base: N$ 14.353,00
28 de Enero de 1980 — Hora 10
Sucursal Canelones
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 28 de enero de 1980, a la hora 10, en el local de la Sucursal Canelones (José Batlle y Ordóñez 619), el martillero Luis Della Ventura (Mat. 1076 - R.U.C. 080016930019), venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 14.353,00, solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 2ª Sección Judicial de Canelones, localidad de Santa Lucía, padrón Nº 3344, que tiene frentes a las calles Brasil esquina Florida y una superficie de 385,5300 metros cuadrados.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Clase 85, Serie 150 número 660, a cargo de Florentino Rubens Cuadra Laserre e Ircnilde Ramos Mirlez.

2º) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, 1 % de comisión del rematador más IVA y otras cargas que afecten al remate, en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso y escritura y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de diciembre de 1979, es de 54,74. En caso de variar el valor de la unidad reajustable, el nuevo valor se anunciará en el momento del remate. El precio del remate se abonará con el valor de U.R. vigente a la fecha de cada uno de los pagos.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 35,05 unidades reajustables, suma ésta incluida en la base del remate.

7º) Informes en Montevideo: Casa Central, Sección Procuración; y en Canelones, Sucursal del Banco. — Montevideo, diciembre 28 de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 40109 Ene.16-v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Casa-Quinta con dos viviendas: área construída 129 metros cuadrados y área terreno 1 hectárea 1068 metros cuadrados sobre carretera nacional Montevideo-Minas.
Sucursal Minas - 25 de Mayo 549.
28 de enero de 1980 - 10 horas.
Base: 461,91 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 28 929,43.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Zelmar Sánchez (matrícula 2165 - R U.C. 090013560013) venderá al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, un terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Lavalleja (inmediaciones del "Salus"), padrón Nº 9.923; área 1 hectárea 1068 metros cuadrados frente a la Carretera Nacional Montevideo-Minas.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. 5852 Nº 1270 Serie 400 a nombre de Ramón Manrique Pérez y Susana Benjamina Toledo Martínez;

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado;

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble;

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1980 es de N$ 62,63. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo;

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente 11,50 Unidades Reajustables, suma incluida en la base del remate;

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Minas Sucursal del Banco. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 40108 Ene.16-v.ene.22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de cuatro habitaciones, baño y cocina en el Pueblo Mariscala (departamento de Lavalleja) con frente a la calle Lavalleja casi Rincón. Solar de 1.000 metros. Area edificada para vivienda: 61 metros. Existe un galpón de 24 metros.
Base: N$ 12 687
28 de enero de 1980 - hora 10.
Sucursal Minas — Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 28 de enero de 1980 a la hora 10 en el local de Sucursal Minas (25 de Mayo Nº 549), el martillero Amílcar Montero (matrícula 2444, R.U.C. 090009980011) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 12.687, solar de terreno con sus edificios y otras mejoras sito en la Octava Sección Judicial de Lavalleja, pueblo Mariscala, padrón Nº 771, que tiene frente a la calle Lavalleja s|n esquina Rincón y una superficie de 1.000 metros cuadrados.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reglamentación 6205 (Clase 85), Serie 150, Nº 4105, a cargo de Wilson Alcides Ocampo Rosano y Nelly Susana Silva Giménez;

2º) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato, de arrendamiento registrado;

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A. y otras cargas que afecten al remate, en efectivo y en el acto;

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso y escritura y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble;

5º) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de diciembre de 1979 es de N$ 54,74.

En caso de variar el valor de la Unidad Reajustable, el nuevo valor se anunciará en el momento del remate. El precio del remate se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente a la fecha de cada uno de los pagos;

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 92,59 Unidades Reajustables, suma ésta incluida en la base del remate;

7º) Informes en Montevideo, Casa Central, Sección Procuración y en Minas, Sucursal del Banco. — Montevideo, diciembre 28 de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 40107 Ene.16-v.ene.22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda Económica compuesta de Living-Comedor, 2 Dormitorios, Baño, Cocina y Porche en Las Piedras, con frente a la calle Banda Oriental 413, que tiene un terreno de 696 81 metros cuadrados y con 76 metros cuadrados edificados.

Base: N$ 34.838,00, 31 de enero de 1980, hora 10:00, Sucursal 18 de Mayo, General Artigas 648, con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el día 31 de enero de 1980, a la hora 10:00 en el local de la Sucursal 18 de Mayo (Las Piedras), el martillero Luis Della Ventura (Matrícula 1.766, R.U.C. 080016930019), venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 34.838,00, solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras), padrón N.o 12.115, que tiene frente a la calle Banda Oriental N.o 413, y una superficie de 696,81 metros cuadrados.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en préstamo hipotecario: Clase 76, serie 500, N.o 696, a cargo de Manuel Casimiro Gómez Ferreira y María Neyla Maciel Siré.

2.o) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento inscripto.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 por cento de siu oferta, impuestos departamentales, el 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A. y otras cargas que afecten al remate, en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos y escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1979, es de N$ 54.74. En caso de abonarse el saldo del precio en el mes de enero de 1980 se hará con el valor de la unidad reajustable que se anunciará en el momento del remate, en caso contrario dicho valor será el vigente al momento o de los pagos a cuenta del saldo del precio.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a U.R. 456.88 ya incluídos en la base del remate.

7.o) Informes de Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508, Planta Baja o en Sucursal 18 de Mayo. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 40122 Ene.17-v.ene.23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Casa habitación compuesta de living comedor, 2 dormitorios y servicios, ubicada en la calle Rocha esquina Almiratti de la ciudad de Santa Lucía.

Sucursal Canelones - J. B. y Ordóñez 619
29 de Enero de 1980 - 10 horas.

Base: 439,58 unidades reajustables equivalentes a N$ 27.530,90 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Glorindo Merlo (Mat. 1082 - R.U.C. 020016560013) venderá al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, fracción de terreno y construcciones ubicada en la 2ª Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 4016, con frente a la calle Rocha esquina Almiratti, con un área de 315 metros cuadrados, 95 decímetros cuadrados teniendo la construcción un área de 63 metros cuadrados.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. A.I.D. N.o 1.135 Serie OEF|IEF a nombre de Teodoro Hernández Giménez y Gladys Salgueiro Fernández.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales y el 1 por ciento de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1980 es de N$ 62.63. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo equivalente a 59,05 unidades reajustables, suma incluída en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 y en Canelones, Sucursal del Banco. — Montevideo, 4 de enero de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 40121 Ene.17-v.ene.23

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Panamericano contra ALBERTO KALJIAN y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 434|979), se hace saber que el día 13 de febrero de 1980, a las 11 horas, en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien:

1 solar de terreno con edificio y demás mejoras situado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Barrio Cantegril, empadronado con el Nº 2.987, señalado con el Nº 2 de la manzana 60 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougue, de julio de 1946, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 181, el 19 de julio de 1946, compuesto de una superficie de 951 metros cuadrados 78 decímetros, con 26 metros al Sureste de frente a la calle de 17 metros (hoy Mar Tirreno) que separa de la manzana 59, entre calles también de 17 metros, que separan de las manzanas 65 y 57, distando el punto medio 48 metros trescientos treinta y seis milímetros de ésta última; 38 metros al Noroeste lindando con solar uno; 26 metros 149 milímetros al Noreste lindando con el solar 3 y 35 metros 214 milímetros al Sureste lindando con el solar 5.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de seña, al bajarse el martillo; 2º) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos, inclusos los municipales, comisión del rematador e IVA, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianería, vereda, saneamiento, colector, colección, arrimos, contribución inmobiliaria y cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiera originar serán de cargo del comprador; 3º) Que el plazo para la escrituración definitiva queda fijado en sesenta días a contar del día del remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose concedido la habilitación de feria correspondiente. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 420.00 15|pub. 222 Ene.7-v.ene.25.

HAIG ANDONIAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Breda, Jorge Luis contra BRUZZONE, JORGE y MERINGOLO, PASCUAL - Cobro de Pesos" (Ficha 725|978), se hace saber que el día 13 de febrero de 1980, a la hora 14 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Haig Andonian (Matrícula Nº 114), asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate sobre la base de los dos tercios de su tasación, o sea N$ 18.000,00, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones, Padrón Nº 180925, sito en la 5ª Sección Judicial de Montevideo. Consta de una superficie de 369 metros cuadrados 28 decímetros, señalado con el Nº 34 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga de febrero de 1943, teniendo un frente de 13 metros con 93 al suroeste sobre Avenida Centenario y 8 metros con 26 al noroeste, también sobre la misma avenida, siendo su puerta de entrada señalada con el Nº 3140 de la calle Pernas.

Se previene: a) El mejor postor deberá oblar en efectivo el 20 % de su oferta en el acto de su aceptación y así también la comisión del martillero e impuestos de remate; b) Serán por cuenta del comprador los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del adquirente; c) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Valparaíso 1225; d) El título de propiedad está a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (18 de Julio y Sierra).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, enero 7 de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 315,00 15|pub 00409 Ene.9-v.ene.29

DURAZNO

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
REMATE OFICIAL DE VEHICULOS

La Jefatura de Policía de Durazno pone en conocimiento público la subasta de 7 vehículos según el siguiente detalle:

Jeep, tipo J-6, año 1970, matrícula Q-12. Base: N$ 35 000,00.

Jeep, tipo J-5, año 1970, matrícula Q-9. Base: N$ 35.000,00.

Jeep, tipo J-5, año 1970, matrícula Q-10. Base N$ 40.000.00.
Jeep, tipo J16, año 1970, matrícula Q-12. Base: 40.000.00.
Jeep, tipo J-6, año 1970, matrícula Q-41. Base: N$ 40.000.00.
Dodge, tipo D-100, año 1973, matrícula Q-116. Base: N$ 50.000.000.
For Thames, tipo Cam. c|Volc., año 1961, matrícula Q-1593. Base N$ 70.000.00.
Martilleros: Miguel Díaz Benavidez, Matrícula 2591; María Vila, Mat. 524; Ademar Barresio, Mat. 1239; Nelson Agesta, Mat. 370; Gustavo Iocco. Mat. 1716.
Exhibición: Calle Brig. Gral. Fructuoso Rivera (Frente Jefatura) desde el lunes 28 de enero al viernes 1º de febrero de 18 a 21 hs.
Seña: 15 o|o. Comisión e impuestos: 15 o|o. Total: 30 o|o.
Totalización de pago y retiro de vehículos: a los 30 días a partir de la subasta.
Plazo para regularización de transferencia y título: 90 días. Se permite cesión de boleta.
El Remate se realizará en el Patio de la Comisaría Primera Sección, Durazno, sita en Brig. Gral. Manuel Oribe y 18 de Julio el día sábado 2 de febrero, hora 10.
No se suspende por mal tiempo.
20) N$ 231.00 15|pub. 563 Ene.14-v.feb.1º.

FLORIDA

SERVANDO ECHEVARRIA

Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado interinamente del Despacho del Juzgado de Paz de la 5ª Sec. Judicial de Florida, en autos caratulados: ALFONSO VARGAS S.R.L. contra FERNANDO TEZANOS CASTIÑEIRAS y MABEL POSE de TEZANOS "Juicio Ejecutivo" (F. C. 822|979), se hace saber que el día sábado 9 de febrero de 1980 a las 15 horas y en la Asociación Rural de Florida, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea N$ 145.751.00 y por parte del martillero señor Servando Echevarría, de los bienes embargados en dichos autos, que son herramientas, muebles, útiles y semovientes.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del o los compradores la comisión del rematador y demás impuestos que gravan la operación. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mendoza, enero 9 de 1980. — Carlos Nery Ferreira, Juez de Paz.
20) N$ 140.00 10|pub. 710 Ene.16-v.ene.29

MARIO ALBERNAZ
RUBENS FRANCOLINO TABORDA
FRANCISCO PERRONE
MIGUEL HUGO WOLF PHILIPPS
EDGAR VALIENTE
RICARDO GRIFFIN SIMPSON
FELIPE TROVATO STEVENANZIO
HUGO ROBERTO CAMARA DIAZ
DARIO GOMEZ SOSA

Jefatura de Policía de Florida

OFICIAL

Fecha: 7 de febrero de 1980.
Hora 10.
Lugar: Jefatura de Policía, Gral. Flores 509.
Se subastarán los siguientes vehículos:
1 Automóvil Opel Rekord 1700 L, modelo 70; 4 cilindros, manual, base N$ 55.000,00
2 Camionetas Ford F 100, modelo 73; 6 cilindros, manual con cúpula, base N$ 80.000,00 c|u.
8 Camionetas furgón, Opel Rekord 1700; 4 cilindros, manual, base N$ 45 000,00 cada uno.
2 Jeep D. J. 6, modelo 69; 4 cilindros, manual base N$ 25.000,00 cada uno.
7 Jeep D. J. 6, modelo 69; 4 cilindros, manual base N$ 30.000,00 cada uno.
Exhibición frente a la Sede de la Jefatura, a partir del 1|2 al 7|2|80, en el horario de 9 a 20 horas.
Seña, será 30 o|o pagadero en el acto más las comisiones e impuestos.
Se aceptan cheques. Entrega inmediata de la unidad contra el pago del saldo dentro de un plazo de 45 días.
Martilleros: Mario Albernaz (Mat. 2129); Rubens Francolino Taborda (Mat. 2020); Francisco Perrone (Mat. 1682); Miguel Hugo Wolf Philipps, (Mat. 1454); Edgar Valiente (Mat. 1195); Ricardo Griffin Simpson (Mat. 905); Felipe Trovato Stevenanzio (Mat. 552); Hugo Roberto Camara Díaz (Mat. 268 y Darío Gómez Sosa (Mat. 135).
No se suspende por mal tiempo.
Gastos de transferencia a cargo del comprador. — Cnel. Sergio E. Sosa, Jefe de Policía.
20) (C.C.) 10|pub. 40049 En.10-v.en.23.

MALDONADO

ADALBERTO SILVERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: BANCO PAN DE AZUCAR contra LARROSA, CONCEPCION "Medidas Preparatorias" (Ficha 216|977), se hace saber que el día 14 de febrero de 1980 a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se procederá por intermedio del martillero señor Adalberto Silvera asistido por la señora Actuaria y el señor Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del solar de terreno y sus construcciones sito en la manzana cinco, padrón veinte de la Octava Sección Judicial de Canelones, y señalado con el número nueve en el plano trazado por el Agrimensor José Maranesi el 28 de mayo de 1943, inscripto el 2 8 de junio del mismo año con el Nº 1859 en la Dirección General de Catastro y consta de una superficie de 388 metros cuadrados 33 decímetros y se deslinda así: 15 metros en su frente al Sur sobre Rambla del Plata; igual extensión al Norte con solar 8; 27 metros al Este con solar 10 y 25 metros al Oeste con terreno de Sburlatti y Belatti.
Se previene: que la tasación del referido inmueble es de N$ 115.000.00 (nuevos pesos ciento quince mil); 2º) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada; 3º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán pagados por el adquirente; 4º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diez de enero de mil novecientos ochenta. — Dra. Emma C. Moreira. Actuaria Adjunta.
20) N$ 336.00 15|pub. 732 Ene.16-v.feb.5

PAYSANDU

RAUL RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Colmán Juan c| tra STELMAJ o STELMAG ELIAS. Juicio ejecutivo" (A 316|1978), el 14 de febrero de 1980 a las 10 horas. en calle Bolívar 912, el martillero Raúl Ramade, asistido del Sr. Alguacil, rematará, por las 2|3 partes de su tasación un televisor marca Standard de 24 pulgadas y una torre con antena de 2 parrillas Pago en el acto y en efectivo más comisión e impuestos — Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de diciembre de 1979. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
20) N$ 70.00 10|pub. 252 Ene.11-v.ene.24.

RAUL RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: 'Yamandú Deleón contra GLORIA CACCIA de SANTELLANO Juicio ejecutivo" (B. 269|978), el 12 de febrero de 1980, a las 10 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl A Ramade, asistido de la señora Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 20.000.00 (2|3 de su tasación), los derechos emergentes de la promesa de compra venta de una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la manzana Nº 446 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, parte del padrón Nº 10 892, con una superficie de 480 metros 8472 centímetros cuadrados. con frente al Sur en 10 metros 94 centímetros a la Avda. Soriano.
Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto el 20% de su oferta como seña, más el 3% de impuesto municipal y el 3.54% (incluido IVA) de comisión del rematador; b) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) El compromiso de compra-venta respectivo podrá ser examinado en la Actuaría de este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 31 de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 231.00 15|pub. 254 Ene.11-v.ene.31.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: BENENCIO FERNANDEZ NILDA GLORIA Solicita nombramiento de curador Ad Litem y apertura de sucesión (F. 374|978) se hace saber que el día 5 de marzo de las 16 horas a las 16 y 15 horas en el hall de este Juzgado, se rematará por el martillero Manuel Cardoso, asistido del señor Alguacil y Actuario, el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Rocha calle Ituzaingó 95 de la ciudad de Rocha, empadronado con el Nº 2950 manzana 218 compuesto de una superficie de 2.292,75 metros según plano del Agr. Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 171, el 20 de agosto de 1952, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 4.725 00 (nuevos pesos cuatro mil setecientos veinticinco). Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma 2º) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, honorarios del rematador y escritura. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Rocha, 19 de diciembre de 1979. — Esc. José A. Rucot Llana, Actuario.
20) N$ 231.00 15|pub. 32763 Dic.31-v.en. 21.

SALTO

ELIO TEIXEIRA MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Texeira Bueno, Gentil, cont RAUL ROMANIUK OBORSKY - Juicio Ejecutivo" (A. 45|979), se hace saber que el día 12 de febrero de 1980, a las 10:30 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Elio Teixeira Martínez, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, de la cuota parte indivisa correspondiente al demandado (1/154 avas partes), en el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situado en la 8ª Sección Judicial del departamento de Artigas, padrón Nº 2.808, señalado con el Nº LI (51) del plano del agrimensor Lauro Castillón, de julio de 1938, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Salto el 21 de octubre de 1938, compuesto según títulos de 268 hectáreas 4.580 metros, y según el citado plano, de 00 hectáreas (base cuota parte: N$ 502,48).

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de escrituración e impuestos serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. (Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.) — Salto, diciembre 31 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
20) N$ 273.00 15|pub. 647 Ene.17-v.feb.6.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: "López Mettetieri, Nilki A. contra LOPEZ DE PERAZA, MARIA del CARMEN. Cobro de pesos (laboral)" (A. 734|976), se hace saber que el día 14 de febrero de 1980, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes, de su tasación o sea la suma de N$ 16.000.00; una fracción de terreno con sus poblaciones y mejoras, empadronada con el número 1978, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de San José, compuesta según plano del agrimensor Peter Alvez de noviembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 2.479 el 7 de los mismos, de una superficie de 319 metros 55 centímetros cuadrados con frente a calle Francisco Acuña de Figueroa

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del 3% del martillero, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se habilita la feria judicial mayor. — San José, 26 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
20) N$ 252.00 15|pub. 178 Ene.7-v.ene.25.

21 Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: OCANTOS de DE OLAZABAL, MARIA TERESA. "Segunda Copia", (Ficha V|1.355|979), se hace saber que se solicitó expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa, que autorizó el 21 de octubre de 1971, el Escribano Héctor Gerona, del siguiente bien: Departamento 710, empadronado con el Nº 331|710, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Carlos A. Rodríguez, inscripto en Catastro de Maldonado el 4|6|969, se ubica en el séptimo piso a cota vertical más 20 metros 70 decímetros del Edificio Lafayette sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esa gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites, sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

21) N$ 140.00 10|pub. 00106 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: GARCIA GONZALEZ MANUEL e HIPOGROSSO de GARCIA, MARIA ELVIRA. "Segunda Copia". (Ficha V|1.451|979), se hace saber que se solicitó la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa, que el 30|10|974, autorizó el Esc. Roger Cantón, del siguiente bien: Unidad 001 que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 128.245|001, el que según plano del Agr. Santiago Michelini de 9|8|971, inscripto en la Dirección de Catastro el 19|8|971, con el Nº 66.799, se compone de una superficie de 1.031 metros 73 cms. que se deslinda: 20 metros 10 cms. al Sudoeste da frente a Avenida Luis Batlle Berres entre Gowland y Economía.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al efecto de las mismas. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

21) N$ 154.00 10|pub. 00107 Ene.9-v.ene.22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: POLAKOF, TOBIAS I. "Segunda Copia". (Ficha Nº 1013|979) se hace saber que ante esta Sede se presentó Tobías I Polakof promoviendo la expedición de Segunda Copia de la escritura extendida por el Escribano A. Roberto Borges, el 19 de setiembre de 1966, por la cual Tobías Israel Polakof, casado con Elisa Goldschmidt, compró a José Fernández Borrallo, casado con Hilda María Villareal, un terreno y mejoras ubicado en Maldonado, Primera Sección, manzana 8, Padrón 59, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto con el Nº 2.133 en Catastro de Maldonado el 28 de mayo de 1960, con una superficie de 593 metros 65 decímetros, lindando al Norte, 24 metros 64 decímetros de frente a calle Florida entre las de Sarandí y Román Guerra: al Sur, 27 metros 07 decímetros con padrón 851 y al Oeste, línea quebrada de 11 metros 48 decímetros, 64 decímetros, 4 metros 60 decímetros, 1 metro 43 decímetros y 6 metros 06 decímetros con padrón 6.997, la que fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Maldonado con el Nº 2.749-1.339, a fojas 566 del Tomo 2 del año 1966.

En consecuencia, se cita, llama y emplaba por el término de treinta días a quien tenga interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Maldonado, veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Silvia Bérsoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

21) N$ 210.00 10|pub. 521 Ene.16-v.ene.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: GILDA GIURIA GORLI de TABOADA, DINORAH ELIZABETH y GILDA GRACIELA TABOADA GIURIA. "Solicitan expedición Segunda Copia Escritura". (Letra B. Nº 42|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la expedición de una Segunda Copia de Escritura Pública de Partición, autorizada por el Esc. Alfonso Requiterena Vogt, el 29 de abril de 1950, en la cual se adjudicó al heredero Manuel Alberto Taboada, propiedad y posesión del siguiente bien: Raíz Pad. Nº 2.169 sito en la Primera Sección Judicial de Río Negro, que es un terreno con edificio y otras mejoras, pertenece a la manzana Nº 120 de Fray Bentos, el que tiene forma de un trapecio, y consta de una superficie de 2.883 metros, 39 decímetros cuadrados, y linda: por el Nord-Este con la calle Santiago Lawry por donde mide ochenta y seis metros veinte centímetros; por el Sud-Oeste con la vía del Ferro - Carril a Algorta por donde tiene 87 metros 17 centímetros; por el Sud-Este con la calle Juan M. Blanes, por donde mide 39 metros, 80 centímetros, y por el Nord-Oeste con la calle José Pedro Varela, por donde mide 27 metros 10 centímetros, copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro, con el Nº 261 al Fº 167 vto., al Fº 170, el 13 de junio de 1950.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 28 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 224.00 10|pub. 455 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: DELIA o CLOTILDE DELIA FERNANDEZ de CORAZZA. "Solicita expedición Segunda Copia". (Letra B. Nº 75|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la expedición de una Segunda Copia de Escritura Pública de Partición autorizada por el Esc. Mario Durañona, con fecha 1º de julio de 1959, por la cual fue adjudicada a la compareciente el siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demas mejoras que le acceden, padrón Nº 1.603, sito en la manzana 183 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, solar uno del plano del Agr. Antonio R. Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el Nº 1.022, el 4|3|959, tiene un área de 460 metros, 2.294 centímetros, con metros 21.475 al S.O. de frente a Avda. 18 de Julio y metros 21.23 al N.O. de frente a calle Eugenio Capdevielle; y que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro con el Nº 105, Fº 84 vto., Lº 14, el 29 de marzo de 1960.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 28 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 196.00 10|pub. 454 Ene.16-v.ene.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ CERDEÑA DE RODRIGUEZ, VICENTA "Segundas Copias" (A 1085| 979), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Vicenta Rodríguez Cerdeña de Rodríguez, solicitando la expedición de las Segundas Copias de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Juan A. Poey el 16 de octubre de 1958, de los inmuebles que la gestionante los hubo, por herencia de su señor padre Juan María Rodríguez y parte, por donación de su señora madre María Cerdeña de Rodríguez:

a) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada actualmente con el Nº 12458, ubicada en Carreta Quemada, Tercera Sección Judicial del departamento de San José, o sea la señalada con el Nº 2, en el plano del Agr. Salvador Mascheroni inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el número 1600, el 27 de agosto de 1958, comprende un área de 16 hectáreas y tiene frente a Camino Departamental a Trinidad; y

b) Otra fracción de campo y sus mejoras, empadronada actualmente con el Nº 5180, ubicada en Carreta Quemada, Segunda Sección Judicial del departamento de San José, o sea la señalada con el Nº 6, en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, de enero de 1922, inscripto en la Oficina Técnica de San José, el 26 de abril del mismo comprende un área de 40 hectáreas 9112 metros con frente a servidumbre de paso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 31 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

21) N$ 210.00 10|pub. 731 Ene.16-v.ene.29

22-Sociedad de Responsabilidad Limitada

SILVESTRE S. R. L.

Socios: MIGUEL A. DENEGRI, JOSE NICOLAS MATIENZO y MARIA OFELIA ESCASANY.

Administración: Conjunta y|o indistintamente los socios.

Objeto: Prestación del servicio de restaurante y otros.

Capital: N$ 9.000.00.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Domicilio: La Barra de Maldonado.

Inscripción: 27 de diciembre de 1979 con el número 259 de Folio 1004 al Folio 1005 del Tomo Nº 18 de Contratos del Registro Público de Comercio.

22) N$ 140.00 10|pub. 859 Ene.17-v.ene.30.

CABRERA Y SCARONE LIMITADA

Contrato: 7 diciembre 1976

Inscripción: Nº 86 Folio 340, Libro I, Registro Público Comercio Paysandú.

Socios: HECTOR EBERS CABRERA y HECTOR SCARONE.

Objeto: Panadería y afines.

Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.

Plazo: 5 años prorrogable a 2 años automáticamente.

Administración: Conjunta.

Domicilio: Guichón.

22) N$ 105.00 10|pub. 845 Ene.17-v.ene.30.

CYPRIS LTDA.

Contrato: 3 de diciembre de 1979.

Registro: Nº 1217 al Folio 4472. Libro Nº 3 de Contratos.

Socios: MARIA TERESA MAS PLAZA de WASERMAN y SALAMON WASERMAN MENDECHESKY.

Capital: N$ 2.500.00 aportado en partes iguales.

Objeto: Intermediación en la venta de artículos del hogar, juguetes y regalos.

Domicilio: 18 de Julio 921 Local 007 de Montevideo.

Administración: María Teresa Mas Plaza de Waserman.

Plazo: 3 años prorrogable.

22) N$ 140.00 10|pub. 843 Ene.17-v.ene.30.

TORRES DEL SUR LTDA.

Contrato: 30 de noviembre de 1979.

Registro: Nº 1228 Folio 4518 Libro 3.

Socios: JOSE SOTELO FARIÑA, WALTER DANIEL COPPOLA PINOFF, AGUSTIN AMADEO CARPENA VELAZCO.

Capital: N$ 4.000.00 (Sotelo 50 o|o, Cóppola y Cárpena 25 o|o c|u).

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Edición, compra, venta, importación, exportación de libros, material didáctivo y su representación.

Administración: José Sotelo, conjuntamente con Walter Cóppola o con Agustín Cárpena.

Plazo: 2 años prorrogable.

22) N$ 140.00 10|pub. 807 Ene.17-v.ene.30.

PORTEZUELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación y Razón Social: Portezuelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Contrato: 30 de noviembre de 1979.

Registro: Nº 245, Folio 946 al 947 del tomo 18 de Contratos (Reg. Maldonado).

Socios: I) ARTURO YOLANDO SCHIAVONE PEREIRA; II) RUBEN ELEUTERIO SCHIAVONE PEREIRA.

Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales cada socio.

Plazo: 5 años desde el 1º de diciembre de 1979, prórrogas automáticas de 2 años cada una.

Administración: Ambos socios.

Objeto: Industrialización, manufactura y venta de productos alimenticios, transporte de mercaderías o personas, interno o internacional, compra, venta, construcción de inmuebles, importación o exportación de bienes y materias primas.

Domicilio: Departamento de Maldonado.

22) N$ 175.00 10|pub 833 Ene.17-v.ene.30.

FERR'S URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1º de noviembre de 1979.
Inscripto: Nº 429, Folio 1571, Libro 4 de Contratos.
Socios: LEONARDO JAVIER y GUSTAVO FERREIRA SOTES.
Capital: N$ 10.000.00, aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquier socio indistintamente..
Objeto: Industrialización, comercialización de materias primas, mercaderías, arrendamientos y toda operación sobre bienes muebles o inmuebles, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 423 Ene.16-v.ene.29.

INTERPORT LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

31 agosto 1979, ante Esc. S. Foti, Registro de Comercio Nos. 1261 y 1260, Folios 5506 y 5500 del Libro 1 Contratos, LEONEL RAUL PIJUAN CARRARA, y PABLO PIJUAN REY, cedieron sus cuotas sociales a Hugo Pantaleón Colina Pisano, Luisa Esther De León de Colina y Hugo Ramón Colina
La administración a cargo socio Hugo Pantaleón Colina Pisano.
22) N$ 105.00 10|pub. 650 Ene.16-v.ene.29.

PIPA'S LIMITADA

Contrato: 18 de diciembre de 1979.
Inscripción: Maldonado, 27 de diciembre de 1979. N.o 261, Folio 1.010 al 1.013. T.o N.o 18 de Contratos.
Socios: SARANDI ALFREDO LONGARDI MAFFEI, LENA MAFFEI VENTURA de LONGARDI
Objeto: Explotación de cafetería, bar, restaurante, etc.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 10 años, prorrogables por períodos de dos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 105.00 10|pub. 598 Ene.16-v.ene.29

CORE Y FARIAS S. C.
Cesión de cuota y modificación

Contrato: 1.o de agosto de 1979.
Inscripto: N.o 618, folio 2.268, Libro N.o 4.
Darcy Farías y Marta Tietze cedieron a Loyda Flandez.
Modificación: Administración exclusiva: Carlos Antonio Core Borges.
22) N$ 70.00 10|pub. 663 Ene.16-v.ene.29

METALICO 79 LIMITADA

Contrato: 6 de mayo de 1979.
Registro: 27 de setiembre de 1979 con Número 940, Folio 4.344 del libro N.o 1.
Socios: JACOBO, SILVIA, DANIEL SZENKIER y PAULINA BROSQUE de SZENKIER.
Capital: N$ 3.000.00.
Administración: Indistinta, por mayores de edad.
Plazo: dos años prorrogables.
Objeto: Madera y Electrodomésticos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 583 Ene.16-v.ene.29

LA BOTINERIA DEL ESTE S. R. L.

Contrato: Privado del 3 de diciembre de 1979
Registro: N.o 225, folio 862 al 864 del T. Número 18
Socios: JUAN JOSE MARIA BARRETO MEIRELLES y DARDO HILDEBRAN SANCHEZ LLAMOSA
Objeto: Tienda, Zapatería, Bazar, Importación, Exportación e Intermediación.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: indistinta.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 105.00 10|pub. 516 Ene.16-v.ene.29

CABARCOS IMPORTACION LTDA.

Contrato: 15 de octubre de 1979.
Registro: N.o 383, folio 1.409, libro N.o 4.
Socios: PEDRO JESUS CABARCOS PINI y ROSA DEL CAMEN CORTELEZZI BENTANCOR.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa de vehículos automotores, maquinarias, maquinaria vial, repuestos, accesorios y afines, importación, exportación y representaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 503 Ene.16-v.ene.29

HALJEB S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Fecha de otorgado: 5 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 102, Folio 365, Libro Nº 2.
Cambio de denominación de la sociedad: antes se denominaba: "Labur S. R. L.", a partir del otorgamiento se denominará "Haljeb S. R. L.".
22) N$ 70.00 10|pub. 584 Ene.16-v.ene.29.

BREA Y CIA LIMITADA

Contrato: 1.o de diciembre de 1978.
Registro: N.o 1.279, folio 4.402, Libro N.o 2.
Socios: JOSE ANTONIO BREA VITUREIRA, CORINA ANGELICA ARMADA POMIES y JOSE ALBERTO BREA ARMADA.
Capital: N$ 20.000.00. 40 por ciento, 40 por ciento y 20 por ciento respectivamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación y Reparación de Repuestos para Vehículos y Maquinarias, Tornería, Importación y Exportación.
Administración: Conjuntamente dos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 502 Ene.16-v.ene.29

CARNICERIAS UNIDAS S. R. L.

Fecha constitución: 28 setiembre de 1979.
Inscripción: 29 de octubre de 1979, Nº 48; Folio 195|200, legajo Nº 9.
Socios: JUAN CARLOS y JUAN DOMINGO LATEULADE y SIR CHARLES IBIÑET.
Objeto: explotación de industria y comercio en ramos comercialización, industrialización y distribución productos cárnicos.
Administración: en forma indistinta por 3 socios.
Capital: N$ 15.000.00 (150 cuotas sociales de N$ 100.00).
22) N$ 105.00 10|pub. 586 Ene.16-v.ene.29.

REDEROS DEL PLATA LIMITADA

Contrato: 30 noviembre 1979.
Registro: N.o 719, folio 2.637, Libro 4.
Objeto: Explotación comercial e industrial en el ramo pesca.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Socios: ALBERTO GARCIA SCHEITLER, ALBERTO GUILLERMO DE LA BANDERA FERREIRO, EDISON ERRECART READ, WASHINGTON GARCIA POUQUETTE y HELEODORO DA SILVEIRA DA ROSA.
Capital: N$ 24.000.00.
Administración: Edison Errecart y Alberto de la Bandera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 479 Ene.16-v.ene.29

PERALTA PINTURAS LTDA.

Contrato: 10 de diciembre de 1979, retroactivo al día 31 de julio último, inscripto en Registro Público de Comercio con N.o 103, folio 416 al 418 del Tomo año 1979.
Heber Hugo Peralta Haller, cedió a Ilda Noemí Hernández, Oscar Luis Daghero Mattei, Sergio Alberto Dominici y Haedo Horacio Vallejo, dos, diez, seis y cinco cuotas sociales; Carlos Washington Cisneros Cruz cedió a Renée Costabel Charbonnier seis cuotas sociales; Eduardo Nalerio Cisneros cedió a Renée Costabel Charbonnier nueve cuotas sociales.
Administración: Heber Hugo Peralta Haller y Renée Costabel Charbonnier, indistintamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 461 Ene.16-v.ene.29

ACO S. R. L.

Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Socios: FRIEDRICH VON JAGWITZ - BIEGNITZ, MARIA del AMPARO TORAL FARLED y FRIEDRICH WILHELM HEINRICH VON JAGWITZ - BIEGNITZ.
Capital: N$ 6.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogables por períodos de tres años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, negocios rurales y otros.
Administración: Señor Julio Meyer Molina.
Registro Comercio N.o 595, Libro 4 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 430 Ene.16-v.ene.29

ROTOMAR S. R. L.

Contrato: 11 de diciembre de 1979.
Registro de Comercio: N.o 652, Folio 2.396, Libro 4.
Socios: JOSE MARTINEZ ALFONSO; ADOLFO RODRIGUEZ DOMINGUEZ; JORGE ESTEBAN TORRES MUÑOZ.
Objeto: Compraventa de establecimientos comerciales, explotación de los mismos; instalación y explotación de negocios en los ramos de pensiones con todos los anexos y derivados. Arrendar fincas y reformarlas, comprar inmuebles y adaptarlos a ese fin.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 21.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10.pub. 429 Ene.16-v.ene.29

RICARDO RODRIGUEZ ARCE Y CIA. LIMITADA

Contrato: 21 de diciembre de 1979.
Registro de Comercio de Colonia N.o 2,folio 7 al 9 vuelto. Tomo año 1980.
La sociedad continuará con sus actuales integrantes, Ricardo Rodríguez Arce y Héctor Rodríguez Leiva.
Administración: Ricardo Rodríguez Arce.
Héctor Rodríguez Leiva, cede a Ricardo Rodríguez Arce 15 cuotas del capital social.
22) N$ 105.00 10|pub. 464 Ene.16-v.ene.29

SERGIO SILVA LTDA.

Contrato: 9 de diciembre de 1979. Inscripta N.o 756, Folio 2.775. Libro 4 de Contratos.
Socios: SERGIO SILVA CARRO, RAUL SILVA MAZZOLINI.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Empresa Constructora y Negocios Inmobiliarios en general. Exportaciones, Importaciones, Representaciones, Comisiones, Consignaciones y Administración, etcétera.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 463 Ene.16-v.ene.29

EDIMEX LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 10 de mayo de 1978.
Registro: Nº 363, folio 122, libro 1.
Cedente: MARBEL NOVAS cedió todas sus partes a Eduardo Maissonave.
22) N$ 70.00 10|pub 858 Ene.17-v.ene.30.

FRABEL LTDA.
CESION CUOTA SOCIAL

Contrato: 9 noviembre 1979.
Registro Comercio: 13 diciembre 1979 Nº 645 Folio 2371 Libro 4 Contratos.
JOSE HENIJ KIRSCHNER GULIAK y SAUL SZAFRANSKI GLASER ceden 10 de sus cuotas sociales a Ita Raquel Gerstenbluth Poliak y Eva Gerszchorn Buchalter respectivamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 567 Ene.16-v.ene.29.

SAPEL LTDA.

Contrato: 27 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 771, Folio 2826, Libro 4.
Socios: HUGO MARCELO SAVIOTTI VITALE y RICARDO ENRIQUE PELUFFO GOÑEZ.
Capital: N$ 50.000.00 por mitades.
Objeto: a) Construcción, compra, venta, arrendamiento, administración y toda otra operación con inmuebles; b) Comercio, industria, exportación, importación, licitaciones, consignaciones, representaciones intermediación.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año cada uno.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 559 Ene.16-v.ene.29.

OTEGUI Y LOIS LTDA.

Contrato: 3 de diciembre de 1979 inscripto en Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 249, del Folio 968 al Folio 970, tomo 18 Contratos.
Socios: RODOLFO JOSE; JORGE WASHINGTON; RAFAEL ENRIQUE de apellidos OTEGUI VILLAGRAN y MARIO NILSON; DANIEL OSVALDO de apellidos LOIS LOPEZ.
Razón Social: "Otegui y Lois Ltda.".
Objeto: distribución de agua mineral, cerveza así como bebidas con o sin alcohol.
Domicilio: departamento de Maldonado.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno.
Administración: cualquiera de los socios fundadores, actuando en forma conjunta o indistinta.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 210.00 10|pub. 520 Ene.16-v.ene.29.

CROMADORA DEL ESTE LIMITADA

Contrato: 26 de julio de 1979.
Registro de Comercio: Nº 101 Folio 361 Tomo 18 Maldonado.
Socios: JAVIER FRANCISCO MONDUERI TORRADEFLO y ADOLFO GONZALEZ SCARON.
Capital: N$ 10.000.00
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de galvanoplastia, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación de todo tipo de productos en especial pulimento y cromaturas; importación y exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios, negocios inmobiliarios, etc.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 140.00 10|pub 518 Ene.16-v.ene.29.

SALO'S LIMITADA

Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripto: 17 de diciembre de 1979: Nº 38 Folio 137, Registro de Comercio de San José.
Socios: SALOMON MIEDZIOGORSKI, MARTA MIEDZIOGORSKI, IRIS IBONE RODRIGUEZ.
Giro: Explotación comercio ramo tienda, zapatería, artículos para el hogar, anexos y afines, fabricación, importación y exportación de los mismos, instalación de fábricas.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00 m|n.
Plazo: 20 años prorrogable.
Domicilio: San José 860 Lavalleja.
22) N$ 140.00 10|pub. 730 Ene.16-v.ene.29.

E. NELLY IFRAN RODRIGUEZ LIMITADA

Contrato: 7 de diciembre 1979.
Inscripción: Nº 632 Folio 2321 Libro 4 de Contratos.
Socios: EURIA NELLY IFRAN RODRIGUEZ, CARLOS HEBER RODRIGUEZ.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Euria Nelly Ifrán Rodríguez.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación, elab., y venta de productos porcinos, compra, venta, importación exportación y toda clase de negocios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 671 Ene.16-v.ene.29.

CHARRUA LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1978.
Inscripción: Nº 578, Folio 1982, Libro 2 de Contratos el 27 de junio de 1978.
Socios: JUAN CARLOS MARTINEZ MARICHAL y ELIDA OBDULIA RIOS ERASCON.
Objeto: tornería, mecánica, fabricación de piezas para máquinas industriales y afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00 50 o|o cada uno.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 776 Ene.16-v.ene.29.

REAL DE SAN CARLOS Ltda.

Contrato: 30 noviembre 1979.
Registro: Nº 93, folio 375 al 377 (vta.), tomo año 1979.
Socios: PABLO ENRIQUE DAVIT BERTON, ENRIQUE HUGO GATTI URRUTIA, JULIO CARLOS PUPPI MALTA y VICTOR EDUARDO TORTEROLO BOUISSA.
Capital: N$ 12.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Colonia.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Objeto: Gastronomía, hotelería y turismo.
Administración: Indistinta por Pablo E. Daviet o Enrique H. Gatti.
22) N$ 105 00 10|pub. 475 Ene.16-v.ene.29.

...ONES OLIMAR LTDA.

Contrato: 1. de octubre 1979
Inscripción Registro Departamental de Comercio de Treinta y Tres 29 de octubre de 1979 Nº 30 Folio 94 del Libro Nº 26.
Objeto: Importación de aviones, fumigaciones de cultivos, fertilizaciones sembrados, venta de plaguicidas, representación y exportación.
Socios: WALTER EDUARDO VILLAR MIGLIERINA, NORMAN LLOYD BROWN de LOS SANTOS.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Juan Spikerman 674 Treinta y Tres.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 773 Ene.16-v.ene.29.

SUGRI REPRESENTACIONES INTERNACIONALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 14 de diciembre de 1979.
Registro: 28 de diciembre de 1979 Nº 769 al Folio 2818 del Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: RITA SUSANA GRINBERG WENGER de JONES; ISAAC GOLDMAN LEVIN.
Objeto: Comercialización de mercadería en general. Importación y exportación.
Capital: N$ .6.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Rita Susana Grinberg de Jones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub 772 Ene.16-v.ene.29.

INVERSIONES ALAC S.R.L.

Contrato: 5 de octubre de 1979.
Registro General Comercio: Nº 1077, folio 4836, Libro 1 Contratos.
Socios: CARLOS HECTOR TABERNE OSORES, LAURA GUERRA BAUZA y WALDEMAR JUAN BACHINI OSORES.
Capital: N$ 2.000,00.
Objeto: Negocios mobiliarios e inmobiliarios, representaciones, distribuciones, importaciones, exportaciones, así como explotaciones comerciales o industriales de toda naturaleza.
Administración: Carlos Héctor Taberne Osores.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105 00 10|pub. 00393 Ene.9-v.ene.22.

PINTOS Y GARCIA S.R.L.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 254 del Fº 984 al Fº 986 del tomo Nº 18 en el Juzgado Letrado de Maldonado.
Socios: CAMPOLO DERBY PINTOS de CAMPI y MARCONI GARCIA MONTEJO.
Administración: ambos socios conjunta o individualmente.
Objeto: Venta de pollos, carnes, anexos de alimentación, importaciones, exportaciones, servicios
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 10 000.00 en partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 434 Ene.16-v.ene.29.

BALACIANO Y ASOCIADOS LTDA.

Contrato del 9 de diciembre de 1979, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1979, con el Nº 107 al Folio 384 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: señores CLAUDIO ISIDRO BALACIANO y CESAR JULIAN BENTOS PEREZ.
Objeto: Asesoramientos y administraciones.
Plazo: Finaliza el 9 de diciembre de 1981, prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 774 Ene.16-v.ene.29.

THOMPSON'S Tratamientos Ltda.

Contrato: 24 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 301, folio 1.109, libro 4.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: HECTOR PABLO PANARIO PARGA, DANIEL HECTOR PANARIO PONCE de LEON y ENRIQUE CUÑETTI COLOMBO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Héctor Pablo Panario Parga.
Objeto: Importaciones, exportaciones, intermediaciones, representaciones, construcciones, servicios, comercio en general.
Capital: N$ 3.000,00 por partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 235 Ene.9-v.ene 22.

DIPAL LIMITADA

Contrato: 20 de julio de 1979.
Inscripción: Nº 73, folio 255, Libro 4 Contratos.
Socios: OSCAR DIAZ ZAMUZ y RAQUEL TERESITA LASSERRE LABORDA.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, representaciones y comisiones en el ramo de encuadernación, impresión, papelería, librería y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 1.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Oscar Díaz Zamuz.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 446 Ene.16-v.ene.29.

CARPLAS S.R.L.

Contrato: 30 noviembre 1979.
Inscripción Nº 1.224, Fº 4.501, Lº 3 Contratos.
Socios: BERNABE DEL ORRIO CARRION, ANA MARIA ANGELICA BRUSADIN de DEL ORRIO.
Administración: ambos socios actuando conjunta o separada indistintamente.
Objeto: fabricación, comercialización por mayor o menor y distribución de toda clase de artículos de plástico (Vaccum Forming), juguetería y estuchería, importaciones y exportaciones, representación, inversiones inmobiliarias y afines.
Capital: N$ 42.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
22) N$ 140.00 10|pub. 695 Ene.16-v.ene.29.

MANABEL S.R.L.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 7|12|979. Nº 1.233, Fº 4.538, Lº 3 de Contratos.
Socios y aportes: JOSE LUIS BUZZETTI GIRADO, N$ 5.000.00; FERNANDO HERNAN MIEREZ PEREZ, N$ 5.000.00; ALFREDO CARLI LOPEZ, N$ 5.000.00.
Capital: N$ 15.000.00.
Objeto: Importación, exportación, consignaciones, compra, venta, arrendamientos, administración, industrialización, comercialización y explotación de toda clase de bienes.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 478 Ene.16-v.ene.29.

GUALY Ltda.
CESION DE CUOTA

Contrato del 23|11|979 inscripto el 21|12|979, Nº 729, Fº 2.679, Lº 4.
RODOLFO OLARAN RODRIGUEZ y ALICIA GAINZARAIN DUHART, ceden la mitad de sus cuotas sociales a Luis Alberto Luaces Grela.
22) N$ 70.00 10|pub. 431 Ene.16-v.ene.29.

PROCESOS BIOQUIMICOS INDUSTRIALES S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS

Otorgada por documento privado del 18 de diciembre de 1978.
LUIS ALBERTO D'ACOSTA y CELIA VAN ROMPAEY; ALFONSO LASARTE y MARIA ANTONIA BURGHI; JUAN JOSE OLIVERO y MARIA ESTHER TROISE; BENIGNO ANIDO y MARIA LUISA SUIFFET; MARIA TERESA BARBIERI de ANTOGNAZZA y MARIA MERCEDES DOTTA de GIAVI ceden a Carlos Gerardo Lage Zerboni, quien adquiere, la totalidad de las cuotas que respectivamente le corresponden a los cedentes en la sociedad.
Inscripción: Nº 50, Fº 188, Lº 1 de Contratos, el 17 de enero de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 696 Ene.16-v.ene.29.

AGROTECNICA PANDO LIMITADA

Contrato: 24 de diciembre de 1979.
Inscripción: Canelones, Nº 3, Fº 7, Año 1980.
Socios: JOSE ENRIQUE PEREDA GARCIA y HORST ERWIN WEBER HEUDUCK.
Objeto amplio: comprar, vender, gravar, industrialibar, etc.
Domicilio: Pando.
Capital: N$ 48.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: 6 años, prorrogable por igual período automáticamente.
Administración: socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 757 Ene.16-v.ene.29.

PROYECTOS NAVALES E INDUSTRIALES LTDA.

Contrato: 1º octubre de 1979.
Socios: FREDY JOSE CHANS MARTINEZ y JOSE REYES JEREZ GALLARDO.
Capital: N$ 1.500,00, integrado por mitades.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Asesoramiento técnico en el área naval e industrial.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 1013 al folio 4609, Libro 1.
22) N$ 105,00 10|pub. 00399 Ene.9-v.ene.22.

DISTRIBUIDORA ACUARIO LIMITADA

Constituida por documento privado del 19 de octubre de mil novecientos setenta y nueve.
Socios: EDUARDO ENRIQUE FERNANDEZ FIERRO y EMILIO NELSON PANERO MUTTARELLI.
Objeto: Distribución de mercaderías en general, exportación, importación.
Domicilio: Plaza de los Olímpicos 4464, Montevideo.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 10.000.00. Panero: N$ 7.000.00 y Fernández: N$ 3.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Inscripción: Nº 340, Fº 1.253, Lº 4 de Contratos, el 6 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 693 Ene.16-v.ene.29.

CADAR S.R.L.

Contrato: diciembre 4 de 1979.
Inscripto: Nº 615, Fº 2.258, Lº Nº 4.
Socios: DARDO AUGUSTO POSADA HERNANDEZ (N$ 40.000.00). DARDO AGUSTIN POSADA ROSALES (N$ 10.000.00).
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Comercialización, consignación, industrialización, representación, compraventa, administración, importación, exportación cualquier tipo de bienes.
Plazo: 20 años desde el otorgamiento.
Administracin: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 664 Ene.16-v.ene|29.

IRMEN Ltda.

Contrato: 10 diciembre 1979.
Registro Comercio: Número 718, Folio 2.633, Libro 4.
Socios: TONY WALTER MENDEZ VAZQUEZ e IRMA MATILDE MALLO BERMUDEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Comercialización para toda clase de productos. Importaciones. Exportaciones.
Administración: Tony Walter Méndez.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 627 Ene.16-v.ene.29.

VEMBAF LIMITADA

Contrato: 20 de diciembre de 1979.
Inscripción: Maldonado, 27 diciembre 1979, Nº 260, Fº 1.006 al 1.009, Tº 18 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL MARINI INFANTE, ALFREDO JULIO VENDITTO AMBRINI, POCONE FOSSA RAPETTI, JORGE OCTAVIO BARBADORA VILA.
Objeto: Explotación de parador, restaurant, bar, boite, etc.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 6 años, prorrogable por períodos de 2 años.
Administración: 2 socios indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 105.00 10|pub. 597 Ene.16-v.ene.29.

BAMAVI LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Socios: GUSTAVO BORRAT BAZZANO 10 cuotas; LEONEL PUIG MARQUEZ 10 cuotas; OMAR JOSE CLARK VIDAL 5 cuotas y JORGE CLARK VIDAL 5 cuotas.
Capital: N$ 30 000 00 dividido en 30 cuotas.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Comercialización de prendas de vestir. Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías bienes de servicio; importación, exportación y representación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Gustavo Barbat Bazzano y Leonel Puig Márquez, actuando conjuntamente.
Inscripción: Nº 1236; Folio 4550; Libro 3 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 588 Ene.16-v.ene.29.

CAU REPUESTOS LTDA.
CESION DE CUOTA
Angelina Garofalo, Juan Carlos y Guerino Garófalo cedieron a Dulce Giménez cada uno la séptima ava parte de su capital y participación social por documento del 1º de noviembre de 1979, inscripción: Nº 664, folio 2.440, libro 4 el 14 de diciembre de 1979.
Administración: Angelina, Juan o Guerino Garófalo indistintamente o Dulce Giménez conjuntamente con Guerino Garófalo.
22) N$ 105.00 10|pub. 188 Ene.10-v.ene.23.

NUEVO MUNDO BAR S.R.L.
Contrato 26|11|1979. Registro N. 453, F. 1664, L. 4 Contratos.
Socios: MANUEL SILVEIRA y ALBINO CASTRO.
Capital: N$ 20.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Cafe y Bar.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Galicia 109(.
22) N$ 70 00 10|pub. 289 Ene.8-v.ene.21.

SONIDO JOVEN S.R.L.
Contrato: 1º diciembre 1979.
Inscripción: Nº 1209, folio 4440, Libro 3.
Objeto: Carpintería en general, importación, exportación.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Socios: FRANCISCO REY BOGA, MARIA INOLITA AMOR RODRIGUEZ de REY.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 334 Ene.11-v.ene.24.

YUGOIMPORT S.R.L.
Contrato: 25 de junio de 1979.
Registro: Nº 379, folio 1394, Libro 4 de Contratos.
Capital: N$ 20.000,00, dividido en 20 cuotas de N$ 1.000,00, aportado por ambos socios en partes iguales.
Socios: VLADIMIRO SERTIC BOZIC y ZULMA GLADYS EIZMENDI CENDOYA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Objeto: Importar, exportar, industrializar, comercializar toda clase de mercaderías y materias primas nacionales o no, etc.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 336 Ene.14-v.ene.25.

MONT-RAGO LTDA.
Cesión de cuota y modificación de contrato. 28 de marzo de 1974, ante Esc. S. Foti, Registro de Comercio, N.os 627 y 628, folios 2.297 y 2.303 del libro 4 de Contratos, respectivamente. Artigas Montañez, Mª Delia Barbitta, Carlos Manuel Beceiro, Zulma Esther Castro, Jorge Walter Gutierrez, Olga Nélida Arbelo, cedieron sus cuotas a: Carlos Alberto Rago y Waldemar José Rago. — Se aumentó el capital a nuevos pesos 3.500,00. La administración a cargo del socio Carlos Alberto Rago.
22) N$ 140 00 10|pub. 33119 Ene.8-v.ene.21.

ARTIGAS M. RAMIREZ LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 17 de setiembre de 1979.
Inscripción: Nº 33, folios 103|106, libro 15.
Cedente: María Esther Del Pino.
Cesionario: Artigas Manuel Ramírez Marturena.
22) N$ 70.00 10|pub 37 Ene.4-v.ene.18.

DEL GOBERNADOR S. R. L.
Contrato: 24 de noviembre de 1979.
Registro de Comercio: N.o 663, folio 2.438, libro N.o 4.
Socios: LEON LESZCZ KALISZER; LUIS LIPSKI ABRAMOVICH, GREGORIO LEWI RATUSZEVICZ y MIGUEL KORYTNICKI LAMSTEIN.
Objeto: Construcción y venta de inmuebles.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: 2 cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Ituzaingó 1324, Escritorio 504, Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 308 Ene.8-v.ene.21

DELCON S. R. L.
Contrato de 23 de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de diciembre de 1979, con el Nº 737 al Folio 2705 del Libro 4.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JOSE LUIS CONTERI y MARIO HUGO DE LOS SANTOS.
Capital: N$ 40.000,00 por partes iguales.
Objeto: industrialización y comercialización de toda clase de artículos confeccionados en lana, pieles, cueros, sintéticos y telas, de cualquier tipo.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Los dos socios, conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 447 Ene.16-v.ene.29.

N.R. LL. LIMITADA
Contrato de fecha 24 de noviembre de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio, con el N.o 659, al folio 2.423 del libro N.o 4 de Contratos.
Socios: RUPERTO LLAGUNO y NILSEN T. ROBAINA.
Objeto: Industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías y bienes y toda clase de operaciones comerciales en general.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable por períodos de un año.
Administración: ambos socios en forma conjunta.
22) N$ 140.00 10|pub. 310 Ene.8-v.ene.21.

PUBLICACIONES CONTINENTAL S.R.L.
CESION DE CUOTA
Cedentes: Jorge Revello y José Luis Balbi.
Cesionarios: Julio Rodríguez Baldelli e Ilda Pereyra Da Silva.
Fecha: 3 de agosto de 1977.
Inscripción: N.o 483, al folio 1767, libro N.o 4 de Contratos de fecha 28 de noviembre de 1979.
22) N$ 70 00 10|pub. 32874 Ene.8-v.ene.21.

MACHADO TRIGO LIMITADA
Contrato de fecha 26 de noviembre de 1979 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 613 al Folio 2250 del Libro 4 de Contratos.
Socios: DANIEL MACHADO TRIGO y ALBERTO MACHADO TRIGO
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas, mercaderías, máquinas y equipos en el ramo de ferretería, barraca y afines.
Plazo: 5 años desde su constitución, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por los socios por partes iguales.
Administración: en forma indistinta cualquiera de los socios a firma única.
Domicilio: Limburgo 1532.
Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 6º de la ley 8.992.
22) N$ 175.00 10|pub. 777 Ene.16-v.ene.29.

HANSEN LTDA.
Contrato: 14 de diciembre de 1979 inscripto en Registro Público de Comercio con Nº 676 Folio 2488 Libro 4 de Contratos.
Socios: RAUL BASOA, MARTA BASOA, JORGE WASHINGTON DUFFAU y ELSA ISABEL TRINIDAD RODRIGUEZ
Capital: N$ 40.000.00, aportado por su orden N$ 14.000.00, N$ 6.000.00. N$ 14.000.00 y nuevos pesos 6.000 00.
Objeto: Importación y exportación; distribución y venta de productos de construcción, ferretería, pinturería y bazar; toda clase de operaciones comerciales.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta o conjunta por todos los socios.
22) N$ 175.00 10|pub. 779 Ene.16-v.ene.29.

CASINO S.R.L.
Contrato: 5 diciembre 1979.
Inscripción: Nº 1.195 Fº 4.384 L. 3.
Socios: JAIME MOCOTOVICH KUFLIKO y GLADYS ALIDA SALOMONE VAZQUEZ.
Capital: N$ 4.000.00.
Objeto: Compra, venta, reparación de muebles y tapicería.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 284 Ene.8-v.ene.21.

ALALUS S. R. L.
Contrato: 23 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 1277 Folio 5568 Libro 1.
Socios: OSCAR FRANCISCO QUAGLIATTA REBOLLO y GLADYS NARBONA ALSINA
Capital: N$ 40 000.00 aportado partes iguales.
Objeto: Importaciones y exportaciones en todas sus formas.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 22.00 10|pub. 263 Ene 8-v.ene.21.

PRINCES LIMITADA
Contrato: 8 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 609, Folio 2240, Libro 4 de Contratos (11 de diciembre de 1979)
Socios: CARLOS JOAQUIN ANTONIO GATTO NARTALLO, JOSE ANTONIO ROS MARTINEZ, MARTA ESTER VOLPE MAWAD.
Capital: N$ 48.000.00 aportado: Gatto nuevos pesos 21.000.00; Ros N$ 24 000.00 y Volpe nuevos pesos 3.000.00.
Objeto: actividad de Imprenta.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 282 Ene.8-v.ene.21.

TAFRE S. R. L.
Contrato: 27 de noviembre de 1979, registro Nº 605, Folio 2223, Libro 4 Contratos.
Socios: ANDRES TATO y MANUEL A. FREIRIA.
Capital: N$ 20.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Café y Bar.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Maldonado 1445.
22) N$ 70.00 10|pub. 285 Ene.8-v.ene.21.

CRISTEV y TRUCILLO S. R. L.
Contrato: 13 de diciembre de 1979.
Inscripción: 14 de diciembre de 1979, N.o 649, folio 2.389, Libro N.o 4 de Cotratos.
Socios: JORGE CRISTEV NOVAC y ENRIQUE FERNANDO TRUCILLO FERREIRA.
Capital: N$ 10.000.00 integrado por partes iguales.
Objeto: Taller metalúrgico.
Plazo: 1 año a partir del 1.o de enero de 1980. Prorrogable.
Administración: JORGE CRISTEV NOVAC.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 33005 Ene.8-v.ene.21.

TERPACK S. R. L.
Modificación y cesión de cuota social
Contrato otorgado el 22 de febrero de 1979.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1240, folio 4565, libro 3 de Contratos por el que José González Sanchez cedió el 12 y 21% a Martín Gutiérrez Oyhamburo y José Antonio Ferreiro respectivamente.
Se convino que la administración será ejercida por José Antonio Ferreiro y Martín Gutiérrez Oyhamburo indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 202 Ene.9-v ene 22.

DON NICO S.R.L.
Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripción Nº 1237, folio 4555, Libro 3 de Contratos.
Socios: JORGE ANTONIO DAHER FARAH y ELBIA RODRIGUEZ DIAZ.
Administración: Indistinta.
Objeto: Despensa, fiambrería y afines.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 20.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70,00 10|pub. 00340 Ene.9-v.ene.22.

BOCHINCHE S. R. L.
Contrato 26 noviembre 1979.
Registro Nº 501, Folio 1834, Libro 4.
Socios: ISAAC LANIADO TAWIL e IRENE CHMIEL MOSCOVICZ.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de tres años.
Objeto: Compraventa de productos chacinados, bebidas embotelladas y demás artículos comestibles en general; provisión de frutas y verduras; proveeduría fiambrería y supermercado de artículos generales para el hogar; pudiendo ampliar su objeto por resolución de Asamblea General Extraordinaria.
Capital: N$ 50 000 00 por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 32878 Ene.8-v.ene.21.

CAPREDE S.R.L.
Contrato: 17 octubre 1979.
Registro: Nº 1182, folio 5209 del Libro I.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Socios: RODOLFO CUERVO ALONSO, EDGARDO y RAMON CUERVO CANCLINI.
Objeto: Empresa constructora.
22) N$ 105,00 10|pub. 00335 Ene.9-v.ene.22.

OFICINA BALDOVINO S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 27 de marzo 1974.
Registro: Nº 709 a. Folio 2385 Libro Nº 2.
Administración: Por asamblea integrada por los socios. Resolución por mayoría.
Capital: N$ 600.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Socios: PEDRO BALDOVINO VERNOCCHI, HECTOR JUAN VALLARINO GAMBETA y ARMANDO DE MICHELIS NIETO con 1|3 c|u.
22) N$ 105.00 10|pub. 271 Ene.8-v.ene.21.

CHENLO BAR S. R. L.
Contrato: 27 de noviembre de 1979, Registro 604, Folio 2220, Libro 4 Contratos.
Socios: ANTONIO DUARTE y MAXIMINO SALGADO.
Capital: N$ 20 000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Café y Bar.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Agraciada 2603.
22) N$ 70.00 10|pub. 288 Ene.8-v.ene.21.

C.A.B.I. S.R.L.
Contrato: 17 diciembre 1979.
Inscripción: 24 diciembre 1979, Nº 747, folio 1740, Libro 4.
Socios: HECTOR ALBERTO CAMACHO FERNANDEZ, ADOLFO CALVAR PRESEDO, JORGE JOSE ECHEZARRETA GILARD, MYRIAM MENDIZABAL GHIOLDI.
Objeto: Todo tipo de transporte de carga aérea, transporte de mercaderías, importación, exportación, comercialización, distribución. Reserva y venta de pasajes todas líneas aéreas viajes interior y extranjero. Organización de "charters" de aviones y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de un año.
Capital: N$ 5.000,00 en 625 cuotas. Myriam Mendizábal: 319; Camacho, Calvar y Echezarreta, 102 cada uno.
Administración: Los cuatro socios actuando siempre Myriam Mendizábal con uno de los restantes indistintamente.
22) N$ 210.00 10|pub. 337 Ene.14-v.ene.25.

MINOR VIAJES S.R.L.
Contrato: 6 de diciembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 647, folio 2380, Libro 4 de Contratos 13 de diciembre de 1979.
Socios: SALOMON MINOR, VENUS DIANA ULIBARRI, DANIEL MINOR ULIBARRI, SYLVIA USHER.
Objeto: Agencia de viajes y toda clase de operaciones comerciales y/o industriales.
Capital: N$ 50.000,00. Salomón Minor: nuevos pesos 35.000,00; cada uno de los otros tres socios: N$ 5.000,00.
Domicilio: Colonia 1320 (Montevideo).
Plazo: 2 años prorrogables por 1 año automáticamente.
Administración: Salomón Minor.
22) N$ 175,00 10|pub. 00377 Ene.9-v.ene.22.

FORMADERA LTDA.
Contrato: 4 de octubre de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio número 1103, folio 4925, Libro 1, en fecha 18 de octubre de 1979.
Socios: ENRIQUE OTERO VECINO, MARIA ESTHER LAGUARDA PAULOS, JUAN MIGUEL ZAVALA GUERRA y SARA AMANDA HANSEN SPERANZA.
Objeto: Industrialización y comercialización de muebels, envases, objetos decorativos, aberturas de madera y afines.
Domicilio: Juan Jacobo Rousseau 4723 bis (Montevideo).
Plazo: 2 años, prorrogable de año en año.
Capital: N$ 20.000,00, aportados en partes iguales.
Administración: Enrique Otero o María Esther Laguarda conjuntamente con Juan Miguel Zavala o Sara Amanda Hansen.
22) N$ 175,00 10|pub. 00332 Ene.9-v.ene.22.

ROCHA PATRON S. R. L.
Denominación: Kiosko Kronos.
Contrato: 1º de diciembre de 1979.
Registro: Nº 40, folio 133, libro 26.
Socios: BASILICIO MEDARDO ROCHA TONAR y MIRTA ZULEMA PATRON SOSA.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Librería, cigarrería, juguetería y anexos.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 105.00 10|pub. 194 Ene.9-v.ene.22.

MICHELENA LIMITADA
Contrato: 2 enero 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 5, folio 15-22, Libro Contratos 1980, 4 enero 1980.
Socios: LUIS ALBERTO MICHELENA FERREIRA, LUIS FRANCISCO PEREZ GARCIA, IGNACIO LIONEL TEJERA CERNADA, MIGUEL OMAR MICHELENA LOPEZ, ANGEL RAUL RIMOLDI REINALDO.
Objeto: Explotación Estación Servicios y Anexos, comercialización repuestos y accesorios automotores y maquinarias agrícolas.
Domicilio: Los Cerrillos (Canelones).
Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Luis Alberto Michelena, con uno cualesquiera otros socios.
Capital: N$ 50.000,00, dividido en 100 cuotas de N$ 500,00 cada una, aportado así: Luis Alberto Michelena Ferreira: N$ 40.000,00 (80 cuotas) y los restantes cuatro socios: N$ 2.500,00 (5 cuotas) cada uno.
22) N$ 210,00 10|pub. 00369 Ene.9-v.ene.22.

LA CABAÑA LIMITADA
Constituida por documento privado del 26 de noviembre de 1979.
Socios: ALVARO JUAN SARTORI de ARMAS y BLANCA MAGDALENA MARTINEZ.
Objeto: Compraventa artículos de almacén, productos de granja, importación, exportación, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Monte Caseros 2753 (Montevideo).
Capital: N$ 10.000,00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 704, folio 2583, Libro 4 de Contratos el 20 de diciembre de 1979.
22) N$ 140,00 10|pub. 00406 Ene.9-v.ene.22.

SAN DIEGO S.R.L.
Constituida por documento privado del 23 de noviembre de 1979.
Socios: EGUZKIN de GORRIARAN SIANDRE, FERNANDO JUAN DE MAGALHAES FERRO y SONIA ESTHER de GORRIARAN LEIVA.
Objeto: Compraventa de artículos de almacén y afines, importaciones, exportaciones, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Paso del Rey Nº 4074 Apto. 3 (Montevideo).
Capital: N$ 40.000,00. Eguzkin de Gorriarán: N$ 24.000,00 y N$ 8.000,00 a cada uno de los restantes socios.
Administración: Eguzkin de Gorriarán.
Inscripción: Nº 705, folio 2592, Libro 4 de Contratos el 20 de diciembre de 1979.
22) N$ 175,00 10|pub. 00405 Ene.9-v.ene.22.

ENCUENTRO ARTESANAL LTDA.
Contrato: 1º de octubre de 1979.
Socios: GRACIELA USERA TELLECHEA y NESTOR USERA TELLECHEA.
Objeto: Fabricación, comercialización, industrialización, elaboración distribución, importación y exportación de artículos y materiales artesanales y todo lo relacionado con dicho rubro, juguetes, bazar, venta de papelería, souvenir, confituras, relojería, joyería, venta de artículos para el hogar, fotografía, cuadrería, comercialización de artículos fotográficos, laboratorio fotográfico y todo lo relacionado con la fotografía, compra, venta de mercaderías por mayor y menor, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Será ejercida por los señores Graciela Usera Tellechea y Néstor Usera Tellechea.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Registro Público y General de Comercio 19 de octubre de 1979. Nº 1.121 al folio 4.995, del libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 210.00 10|pub. 108 Ene.9-v.ene.22.

VENTAS Y ADMINISTRACIONES LIMITADA
Constituida por documento privado del 14 de diciembre de 1979.
Socios: JOSE JUNCAL OTERO y GLADYS DOURADO RIJO.
Objeto: Venta y administración de bienes muebles e inmuebles y establecimientos comerciales e industriales.
Plazo: 1 año, prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 50.000,00, aportados por partes iguales.
Administración: José Juncal Otero.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 103, folio 369, Libro Nº 2 de Contratos, el 27 de diciembre de 1979.
22) N$ 140,00 10|pub. 00407 Ene.9-v.ene.22.

SYLNE LIMITADA
Contrato: 10 de agosto de 1978.
Registro General Comercio: Nº 757, folio 2610, Libro 1 Contratos.
Socios: NELLY TERESITA PEREZ PRESTES y SYLVIA CELMIRA PEREZ PRESTES.
Capital: N$ 2.000,00.
Objeto: Panadería, confitería y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70,00 10|pub. 00392 Ene.9-v.ene.22.

CORRECTIVE INTERNATIONAL COSMETICS LTDA.
Contrato: 1.o de diciembre de 1979.
Inscripto: Nº 577, Fº 2.119, libro 4 de Contratos.
Socios: JORGE GUSTAVO PUNZO GUELFI y NELMA MARIA GAZZO MOLINI.
Plazo: 50 años.
Objeto: Venta y fabricación de productos de tratamiento de belleza, cosméticos y perfumería.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Caiptal: N$ 50.000 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 186 Ene.9-v.ene.22.

LA ESTACA S. R. L.
CESION CUOTA - MODIFICACION CONTRATO
Fecha: 23 febrero 1976 en Montevideo.
Inscripción: 28 de noviembre de 1979 Nº 484 Folio 769 Libro 4 Contratos Registro Comercio de Montevideo.
Cedentes: JOSE ANTONIO CARREIRAS GARCIA y TERESA MARTINEZ.
Cesionario: Hosni-Raúl Marquez Mujica.
Modificación: Administración: Juan Carlos Estefan y Hosni Raúl Márquez.
22) N$ 105.00 10|pub. 32596 Ene.9-v.ene.22.

JEROME LIMITADA
Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1223 Folio 4497 Libro 3 de Contratos.
Socios: HECTOR EDGARDO NOVICK VARELA y SAUL EINHORN GOLDSTEIN.
Capital: N$ 10.000 00.
Objeto: Industrialización, comercialización y venta de hilandería y vestimenta.
Plazo: 30 años.
Administración: Los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 272 Ene.8-v.ene.21.

FARMACIA LIBERTAD LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 29 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 547, Folio 2007 del Libro 4 de Contratos, el 3 de diciembre de 1979.
Modificación: La denominación de Farmacia Libertad Limitada por la de PETALO LIMITADA.
22) N$ 70.00 10|pub. 566 Ene.16-v.ene.29.

J. E. A. LTDA.
Contrato: 17 de diciembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con Nº 248, del Fº 965 al 967, del Tomo 13 Contratos.
Socios: ARNOLDO FAJARDO CALABUIG y CRIMILDA TAMINE MASSUD JORGE.
Razón social: "J. E. A. Ltda.".
Objeto: explotación en el ramo de supermercado.
Domicilio: departamento de Maldonado.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: cualquiera de los socios fundadores indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 519 Ene.16-v.ene.29.

GOMERIA RODRIGUEZ S. R. L.
Contrato: 15 de diciembre de 1979.
Socios: MIRTA MARIA LOMBARDO METHOL y ANTONIO RODRIGUEZ TARRIO.
Registro: N.o 751; Folio 2.753; Tomo 4 de Contratos.
Capital: N$ 30.000.00. Partes iguales.
Domicilio: Constitución 2247, Apto. 3, Montevideo.
Objeto: Compra y venta artículos goma, caucho, cubiertas, neumáticos, recauchutajes. Imp. y Exp. de todos art. materias primas y|o elaboradas.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Administración: Indistinta.
22) N$ 140.00 10|pub. 725 Ene.16-v.ene.29

TASHIRO y TAKATA S. R. L.
Contrato: 18 de diciembre de 1979. Reg. Comercio N.o 741, Folio 2.717, Libro N.o 4 de Contratos.
Socios y Aportes: LUIS A. TASHIRO TAKATA y OSCAR TAKATA TAKEUCHI, N$ 1.000,00 cada uno.
Objeto: Importación y exportación de artículos varios. Compraventa de artículos de plástico y polietileno.
Administración: Luis A. Tashiro Takata y Oscar Takata Takeuchi, conjuntamente.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 715 Ene.16-v.ene.29.

GOVIMAR S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO Y AMPLIACION DE CAPITAL
Fecha de otorgado: 23 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 531, Folio 2.875, Libro N.o 1.
Ingresan nuevos socios: HERMANN SOHNEL DIEPOLD y CARLOS PAZOS RIERA.
Capital: Se aumenta hasta N$ 10.000.00 en 20 cuotas de N$ 500.00.
Administración: La Asamblea designará los Administradores entre los socios.
22) N$ 105.00 10|pub. 714 Ene.16-v.ene.29

RESTORAN Y BAR LIMITADA
Constituida el 26 de noviembre de 1979 por Carlos Fraga y Pedro Almada, e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Número 731, al folio 2.686 del libro N.o 4 de Contratos.
Objeto: Explotación de los servicios de restaurante, bar, cafetería y similares del Hotel San Marcos de Punta del Este (San Rafael), etcétera.
Domicilio: en Montevideo.
Duración: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 100.00 cada una.
Administrador: Pedro Almada.
22) N$ 140.00 10|pub. 712 Ene.16-v.ene.29

MARSOL S. R. L.
Contrato: 5 de noviembre de 1979, inscripto Nº 1.202, Fº 4.410. L: 3.
Capital: N$ 1.400.00.
Socios: JOAQUIN MIGUEL MARQUES SOLARI; MANUELANA MARQUES SOLARI de RODRIGUEZ; MARTIN PEDRO MARQUES SOLARI; JORGE NICOLAS MARQUES SOLARI; DANIEL JOSE MARQUES SOLARI; RAFAEL JOSE MARQUES SOLARI y JUAN JOSE MARQUES SOLARI.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Martín Pedro Marqués Solari y|o Juan José Marqués Solari.
Objeto: Empresa constructora y actividades comerciales, industriales y agropecuarias.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 646 Ene.18-v.ene.31.

CAMUN LTDA.

Contrato: 1º noviembre 1979.
Registro: Nº 442, Folio 1621, Libro 4 Contratos.
Socios: CARLOS EDUARDO CAMPELO SENA y JORGE SEGALES BIDEGARAY.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 (partes iguales).
Objeto: transporte de personas, cosas y noticia.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 795 Ene.17-v.ene.30.

BARBAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: Barbas, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 246 del Folio 949 al 955, tomo 18 (Reg. de Maldonado).
Socios: I) WALTER HERNANDEZ PEREIRA, II) CARLOS RICARDO RIVERO FISCHER.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales cada socio.
Plazo: 5 años a contar del 1º de diciembre de 1979, con prórrogas automáticas por períodos de de 2 años cada una.
Administración: Walter Hernández Pereira.
Objeto: Instalación de Supermercados, comercialización y venta de productos alimenticios, manufacturados o en estado natural; venta artículos del hogar, vehículos, bazar, librería, juguetería, mueblería, ferretería, pinturería, carpintería, herrería, construcción, Compraventa de inmuebles.
Domicilio: Piriápolis (Dpto. de Maldonado).
22) N$ 210.00 10|pub 834 Ene.17-v.ene.30.

LESMAYUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Razón Social: Lesmayun S R. L.
Inscripción: Nº 247, Folio 956 al 964, tomo 18 de Contratos (Reg. Maldonado).
Socios: I) ESTER MAMRUTT de KLEIMAN; II) ANTONIO EBER GILBERT GUERRA PONCE; III) ANIBAL ROMERO ACOSTA; IV) RICARDO ALCORTA TEJERA.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por todos los socios a razón de N$ 1.500.00 cada uno, excepto el socio Ricardo Alcorta Tejera que aporta nuevos pesos 500.00.
Plazo: 2 años a contar del 1º de diciembre de 1979, prórrogas automáticas de 1 año cada una.
Administración: Ricardo Alcorta Tejera y Aníbal Romero Acosta, conjunta.
Representación: Los socios Romero y Guerra, en forma indistinta, cualquiera de ellos, actuando junto con uno de los señores: Ricardo Alcorta y|o Ester Mamrutt de Kleiman, éstos también en forma indistinta.
Objeto: Fabricación, venta, distribución, importación y exportación de productos alimenticios, manufactura e industrialización de los mismos. Domicilio: Departamento de Maldonado.
22) N$ 280.00 10|pub. 832 Ene.17-v.ene.30.

METALCAR LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 31 de marzo de 1979 inscripto en Registro Comercio con Nº 777 Folio 2849 Libro 4 de Contratos.
JORGE CHAPUIS CASAMAYOU cede la totalidad de sus cuotas en Metalcar Limitada al señor Jorge Washington Duffau.
22) N$ 70.00 10|pub. 778 Ene.16-v.ene.29.

ADMINISTRACIONES PARSEC S. R. L.

Contrato del 9 de diciembre de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1979, con el Nº 754 al Folio 2765 del Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: señoritas SUELI MIRIAM OFENHEJM y SUSANA BEATRIZ STIVELMAN.
Objeto: Asesoramientos y administraciones.
Plazo: Finaliza el 9 de diciembre de 1981, prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
Administración: Las dos socias indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 775 Ene.16-v.ene.29.

KALAK S. R. L.

Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripción: 18 de diciembre de 1979, Nº 678, Folio 2498, Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: EMIMAR FERNANDEZ SILVEIRA y MARTA SAN MARTIN.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto: Confección, venta e importación de ropa para damas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: ambas socias conjunta o separadamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 736 Ene.16-v.ene.29.

BYALTRO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por cesión que autorizo la escribana Susana Chiazzaro, de fecha 31 de agosto de 1978, inscripta el 12 de diciembre de 1979. Nº 625, folio 2.289, libro 2 Ernesto Mirabal, Jurandi Acosta, César Cornejo cedieron la totalidad de sus cuotas y participación social a Doris Tejeria.
22) N$ 105.00 10|pub. 187 Ene.7-v.ene.18.

INSTITUTO ROMANO Ltda.

Constitución: 20|12|979.
Inscripción: Nº 93, Fº 327, Lº 2.
Socios: JOSE CALANDRA LOIBISO y ALBA GLADYS MORETTI FERNANDEZ.
Objeto: a) Explotación del negocio de Peluquería para Damas y|o Caballeros, pudiendo fabricar, vender, importar y exportar pelucas, cosméticos y perfumería, así como importar materia prima vinculada al giro comercial; b) Instalación de Boutique para Damas y|o Caballeros, pudiendo realizar todo lo referente a dicho ramo, sin limitación de clase alguna; c) Importación o exportación de herramientas relacionadas con su giro, representaciones y consignaciones de empresas nacionales o extranjeras.
Domicilio: Paraguay 1278. Montevideo.
Administración: José Calandra.
Capital: Nº 10.000.00.
22) N$ 175.00 10|pub. 761 Ene.16-v.ene.29.

SUPERSOLY LTDA.

Contrato: 1º de agosto de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 141, folios 483 al 486, en fecha 17 de agosto de 1979.
Socios: JOSE ALBERTO BALADON LEMBO y BERTA IVONNE LIEUTIER SELLANES.
Objeto: Compra, venta por mayor y menor, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios, bebidas, limpieza, perfumería, bazar, ferretería, tienda y afines.
Domicilio: Rambla Costanera y Saturno, Solymar Nuevo, Canelones.
Plazo: 2 años, prorrogable de año en año.
Capital: N$ 20.000,00, aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 175,00 10|pub. 00331 Ene.9-v.ene.22.

ELVI S. R. L.

Contrato: 6 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 637, Folio 2341, Libro 4.
Socios: ROQUE ANTONIO PARRILLO TARANTINO, VICENTE GABRIEL PARRILLO PRIETO.
Capital: N$ 40.000.00 aportado partes iguales.
Objeto: Casa de comercio ramo panadería.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 264 Ene.11-v.ene.24.

OROSMAN VIDALES LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Cedentes: HUGO. RUBEN y ARTURO BATISTA, (totalidad), y HECTOR DARDO SANCHEZ PIQUEREZ (cuatro partes). Cesionario: Carlos María Vidales.
Cedentes: ANTONIO e HILDA BATISTA (totalidad) y HECTOR DARDO SANCHEZ PIQUEREZ (veintiocho partes restantes). Cesionaria: Mirta Raquel Vidales.
Contrato: 14 marzo 1979.
Registro: Nº 34, Fº 113, Lº 26 Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 925 Ene.18-v.ene.31.

BO-K-2 - SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 14 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 1 al Fº 4 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: STELLA MARY CASTELLUCCIO MANEIRO y MARIA CELIA CASARINI de ARMARIO.
Objeto: Venta de minutas al paso. Ind. y Comercialización en general. Importación y Exportación.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub 771 Ene.18-v.ene.31.

ELEGANCE BOUTIQUE S. R. L.

Constituida por documento privado del 8 de diciembre de 1979.
Socios: SUSANA LERENA de VARGAS y PATRICIA EINODER.
Domicilio: Colonia 996, Esc. 201, Montevideo.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías. Importación, exportación.
Plazo: Diez años, prorrogable por períodos de dos años.
Capital: N$ 50.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 100, Fº 361. Lº Nº 2 de Contratos, el 27 de diciembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 694 Ene.18-v.ene.31.

PRENDAS DERBY LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Cedentes: Miguel Wiuker Vulfovich y Betty Hurvich.
Cesionaria: Sofía Esther Pollak Layta.
Fecha: 23 de agosto 1979.
Inscripción N.o 373, Folio 1.374, Libro 4 de Contratos en Registro de Comercio.
22) N$ 70.00 10|pub. 689 Ene.18-v.ene.31.

CASTROBO BAR S. R. L.

Contrato: 27 de noviembre de 1979, Registro Nº 602, Folio 2214, Libro 4 Contratos
Socios: MANUEL y ADOLFO GONZALEZ ALONSO.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Café y Bar.
Administración: indistintamente.
Domicilio: 18 de Julio 2150.
22) N$ 70.00 10|pub. 286 Ene.8-v.ene.21.

S. BIDEGAIN LIMITADA

Contrato: 23 noviembre 1979.
Inscripto: 12 diciembre 1979.
Socios: JUAN CARLOS BERIAO, HECTOR OSORIO RIAL, JUAN EDUARDO BIDEGAIN OLT, SARANDI JUAN BIDEGAIN OLT y MIGUEL ARMAN BIDEGAIN OLT.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Laboratorio análisis y exámenes clínicos, médicos y anatomo-patólogos.
Administración: Juan Eduardo Bidegain Olt y Miguel Arman Bidegain Olt indistintamente.
Domicilio: Soriano 1020.
22) N$ 105.00 10|pub. 283 Ene.11-v.ene.24.

LA PLAYA BAR S. R. L.

Contrato: 27 de noviembre de 1979, Registro Nº 603, Folio 2217, Libro 4 Contratos.
Socios: MARCELINO y DANIEL GONZALEZ DOMINGUEZ.
Capital: N$ 50.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Café y Bar.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Rivera 4250.
22) N$ 70.00 10|pub. 287 Ene.8-v.ene.21.

LUIS SCARELA PIELES S.R.L.

Contrato: 29 de noviembre de 1979.
Registro General Comercio: Nº 661, folio 2430, Libro 4 Contratos.
Socios: LUIS PEDRO HUGO SCARELA y NORA MARTA SCARELA de BACHINI.
Capital: N$ 50.000,00, pora partes iguales.
Objeto: Producción, conservación, depósito, manufactura, comercialización, importación y exportación de pieles y cueros.
Administración: Luis Pedro Hugo Scarela.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105,00 10|pub. 00394 Ene.9-v.ene.22.

ALMACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 11 de diciembre de 1979 por Héctor Raúl Badano Primucci y Mabel Ana María Barrera Di Matta de Badano e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 680, al folio 2.504 del libro N.o 4 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, etc.
Domicilio: en Montevideo.
Duración: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000 aportado por partes iguales.
Administrador: ambos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 711 Ene.16-v.ene.29

LUISPE S.R.L.

Contrato: 8 diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 750, Fº 2.751, Lº 4 de Contratos.
Socios: LUIS SPEKTOR y LILIA PINTO de SPEKTOR.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Comprar, vender permutar, importar, exportar, realizar toda clase de administraciones, comisiones, presentarse en licitaciones públicas o privadas y cotizaciones de precios o compras directas.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 877 Ene.18-v.ene.31.

BARRACA LA GLORIA S.R|L.

Contrato: 19|12|979 inscripto en el Reg. Comercio el 21|12|979.
Socios: DANIEL FERNANDEZ, JORGE MARTINEZ, JUANA DELGADO, JUAN MAURO, LUIS ACEREDO.
Objeto: Compraventa artículos de construcción en general; fabricación y venta de los mismos; importación y exportación toda clase de mercaderías.
Plazo: 1 año.
Administración: Daniel Fernández, Jorge Martínez y Luis Aceredo.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 878 Ene.18-v.ene.31.

AELEC LTDA.

Contrato: 29|11|979.
Objeto: Fabricación de artefactos eléctricos y electrónicos y todo lo referente a fotografía e imprenta.
Plazo: 2 años, prorrogable por dos años.
Domicilio: Ramón Masini 3196 Apto. 101.
Socios: ALVARO IGNACIO PASTORI FILLOL y JORGE ANTONIO LOURO DUERA.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Los 2 socios indistintamente.
Inscripción: R. P. G. Com. Nº 517, Fº 1.895 Lº 4 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 919 Ene.18-v.ene.31.

CONFECCIONES UNIDAS S.R.L.

Contrato: 1º de diciembre 1979.
Registro: Nº 666, Fº 2.449, Lº 4.
Capital: Socios N$ 50.000.00: QUIRSH HINKEDIKER, N$ 30.000.00 y YOLANDA MEGO, N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de Confecciones.
22) N$ 70.00 10|pub. 922 Ene.18-v.ene.31.

DISTRIBUIDORA NUEVA HELVECIA LIMITADA

Contrato: 17 octubre 1979.
Objeto: Distribución al por mayor de productos alimenticios, bebidas, cigarros y mercaderías de almacén en general.
Plazo: un año.
Domicilio: Nueva Helvecia.
Capital: N$ 45.000.00.
Socios: FELIX RUBEN PELAEZ, JUAN ARNOLDO REISCH BURGER y GUSTAVO PABLO REISCH SACCO.
Administración: conjunta.
Inscripción: Nº 91, Fº 368 - 370 vto. Año 1979 Reg. de Comercio Colonia.
22) N$ 105.00 10|pub. 923 Ene.18-v.ene.31.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

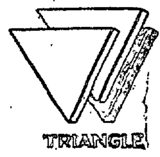
ACTA N.o 171.272. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: DELGOTRIX S. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32844 Ene.14-v.ene.25.

ACTA 171.518. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca RTM, clase 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 811 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.513. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca MEBETOIS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 810 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 170.937. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Manfredo Cikato, por Julio César Genta (Montevideo), solicita marca HI-WATT, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32030 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 171.676. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Wilson Morgade, por Clarkson International Tools Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 901 Ene.18-v.ene.31.

ACTA. 171.671. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Oscar Bacot por Calen S. A. (Montevideo) solicita marca:



clases 6, 11 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 895 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.674. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Pneumatiques Caoutchouc Manufacture Et Plastiques Kleber-Colombes (Francia), solicita la marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 888 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.543. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 862 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.544. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca



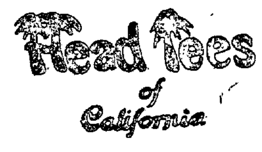
clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 863 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.545. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 864 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.546. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 865 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.547. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 866 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.548. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca

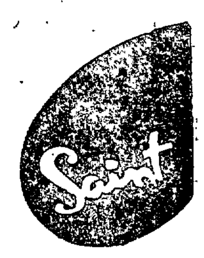
AINSBROOKE

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 867 Ene.18-v.ene.31.

ACTAS números 171.589 y 3.856. — Montevideo, enero 10 de 1980. — M. Dobourg, por Creaciones Carven S. A. (Montevideo), solicita marca: FINO MARICHAL, clases 1 a 3, 6 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 868 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.595. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Billy Fox, por Dufour S. p. A. (Italia), solicita marca CAROUSEL, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 743 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.535. — Montevideo, 8 enero de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 591 Ene.18-v.ene.31.

ACTA. N.o 171.594. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Cimo S. R. L. (Montevideo), solicita marca:

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 742 Ene.18-v.ene.31.

ACTA N.o 171.510. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Angres Motor Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 634 Ene.18-v.ene.31.

ACTA N.o 171.509. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Angres Motor Limitada (Montevideo), solicita marca:



clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 132.50 10|pub. 633 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 171.650. Montevideo, 11 enero 1980. — Chakerian Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca AVAN-KEVA, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 921 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 171.426. — Montevideo, enero 2, 1980. — Guzmán González Ruiz por Heidelberger Druckmaschinen A. G. (Alemania), solicita marca: SPEEDMASTER, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 916 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.637. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Co - Fer S. R. Limitada (Uruguay) solicita marca: SIMONE COCHARD, clases 4a y 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 915 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.684. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Griffine-Marechal (Société Anonyme) (Francia), solicita marca: VENILIA, clases: 4a, 6a, 7a y 19a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 914 Ene.18-v.ene.31.

ACTAS N.os 171.661, 3.861. Montevideo, enero 14 1980. — Guzmán González Ruiz por Juan María Jan, Ricardo Ollua & Cristian, Ricardo Finn Schmiegelow (Argentina), solicita marca: ACADEMIAS PITMAN, clases 15a, 32a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 913 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.576. — Montevideo, enero 9 de 1980. — M. Dubourg, por Sorocabana S. A., (Montevideo), solicita marca JET, clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 570 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.577. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jomaro Ltda. (Montevideo), solicita renovar marca ROMULO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 571 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.549. — Montevideo, enero 8 de 1980. — M. Dubourg, por Mauricio Jasinski, (Montevideo), solicita marca ITAU, clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 572 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.574. — Montevideo, enero 9 de 1980. — M. Dubourg, por Jomaro Ltda. (Montevideo), solicita marca JUMARO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 568 En.16-v.en.29.

ACTA 171.582. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Instituto Andrómaco Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca HIPERVIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 577 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.583. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Vesubio S. A. (Montevideo), solicita la marca BUENO DE PUNTA A PUNTA, clases 4, 5, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 578 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.584. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Vesubio S. A., (Montevideo), solicita la marca KALENDER, clases 4, 5, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 579 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.504. — Montevideo, 7 enero 1980. — Rensa Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca OVENSOL, de las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 495 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.498. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Manfredo Cikato, por Electroweld Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca ELECTROWELD, clases 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 784 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.656. — Montevideo, 14 de enero de 1980. — Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo, Uruguay), solicita la marca GLO SEAL, de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 758 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.657. — Montevideo, 14 enero 1980. — Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo, Uruguay), solicita marca ZON, de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 759 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.658. — Montevideo, 14 enero 1980. — Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo, Uruguay), solicita marca ROHMAQ, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 760 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 3.857. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Minipack Limitada (Montevideo), solicita marca QUANTUM, clases 26, 27, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 754 En.16-v.en29.

ACTA 171.621. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Norman Fox, por Indústria del Rio Sociedad Anónima (Brasil), solicita marca DEL RIO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 747 En.16-v.en.29.

ACTA 171.622. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc, (USA), solicita marca CAPOTEN-D, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 748 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.590. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Oscar Bacot, por Arias y Dodero S. R. L. (Montevideo), solicita marca POLARIS, clases 4, 5 y 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 738 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.585. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Revlon (Suisse) Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca REVLON HAIRSILK, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 580 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.591. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Oscar Bacot, por Arias y Dodero S. R. L. (Montevideo), solicita marca NAUTILUS, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 739 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.592. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Oscar Bacot, por Arias y Dodero S. R. L. (Montevideo), solicita marca SAHARA, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 740 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.625. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Bunie Piestun Buzgan de Sirotá (Montevideo), solicita la marca TULA, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 718 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.586. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Revlon (Suisse) Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca SLIM BY REVLON, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 581 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.587. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A - Zenith Movado Le Locle S. A. (Suiza), solicita la marca ERMETO, clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 582 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.566. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: SEMISORB, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 642 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.511. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Oscar Bacot por Pharmedical International S.A. (Panamá), solicita marca: TENVIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 635 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.560. — Montevideo, enero 9, 1980. — Norman Fox por Ceske Závody Motocyklové, Národní Podnik (Checoslovaquia), solicita marca: FAVORIT, clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 636 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.564. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Sandoz S.A. (Suiza), solicita marca: MIRETILAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 640 Ene.16-v.ene.29

ACTA 171.562. — Montevideo, 9 enero 1980 — Billy Fox por Koninklijke Talens B. V. (Holanda), solicita marca



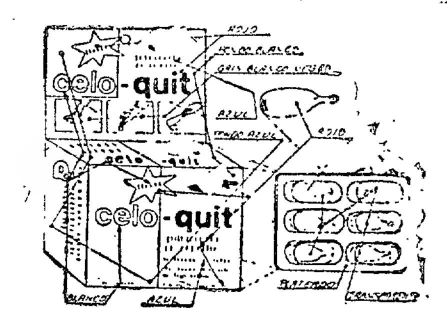
clases 6, 7, 9, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 638 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.514. — Montevideo, 8 enero de 1980. — Jones & Cía. S. A. - González Byass & Cía. Ltda. (España), solicita la marca



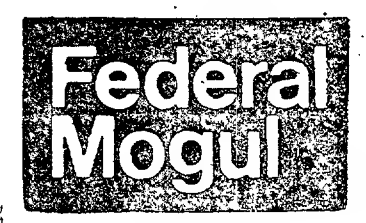
clase 2 (vinos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 499 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.513. — Montevideo, 8 enero de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Plastificadora S. A. I. C. I. (Buenos Aires), solicita la marca



clases 1, 6, 9, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 500 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.499. — Montevideo, 7 enero 1980. — Billy Fox por Federal-Mogul Corporation (USA), solicita marca



clases 6, 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub 440 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 171.508. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Oscar Bacot, por Laboratorios Lycia S. R. L. (Montevideo), solicita marca LYCILAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 632 En.16-v.en.29.

Acta Nº 171.466. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot, por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: "PIZZAMATIC", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 436 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 171.610. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Wilson Morgade, por Gardin S. A. (Uruguay), solicita marca GARDIN, clases 4, 5 y 19. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 678 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.609. — Montevideo, 10 enero de 1980. — Wilson Morgade, por Francisco Alonso Adami S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 677 Ene.16-v.ene.29.

ACTAS N.os 171.301 y 3.832. — Montevideo, 24 de diciembre de 1979. — Jones y Cía. S. A. - Banco Exterior de España S. A. (España), solicita la marca EXTEBANK, clases 8, 15, 24, 26, 27, 28, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 33036En.16-v.en.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ACTAS N.os 171.624 y 3.858. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Jones & Cía S. A Banco de Italia y Río de la Plata (Buenos Aires), solicita la marca:



clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 717 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.356. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — M. Dubourg por Olympia Ltda. (Montevideo), solicita marca

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 389 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.308. — Montevideo, 24 diciembre 1979. — Status Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: GINO CASTEL, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00352 Ene.9-v.ene.22.

Acta Nº 171.465. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot, por Lazaro Ltda. (Montevideo), solicita marca: "CONION", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 435 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.467. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot, por Colonia Refrescos S. A. (Uruguay), solicita marca: "CORESA", clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 437 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.469. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Billy Fox, por R. J. Reynolds Tobacco Company (USA), solicita marca: "LONGWAY", clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 439 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.327. — Montevideo, diciembre 27 de 1979. — Pizzo Hnos. S. C. (Montevideo - Uruguay), solicita marca: "CASTILLO DE MELIDA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 459 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.496. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Scott Paper Company (USA), solicita marca: "SCOTTYS", clases 4, 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 481 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.429. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima, (FUNSA), (Uuruguay), solicita marca:



Clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 480 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.459. — Montevideo, enero 3 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca: "KARINA", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 483 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.427. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Heidelberger Druckmaschinen Ag. (Alemania), solicita marca: "HEIDELBERG SPEEDMASTER", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 484 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.428. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Evadin Saci Importadora Exportadora y Financiera (Argentina), solicita marca: "EVADIN", clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 485 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 3.850. — Montevideo, enero 3 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Alconor Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: "MOTO - MUNDO", clases 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 486 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.474. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Lancome Societe Anonyme (Francia), solicita marca:

OMBRE DOUCE
de
LANCÔME

Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.80 10|pub. 501 Ene.15-v.ene.28.

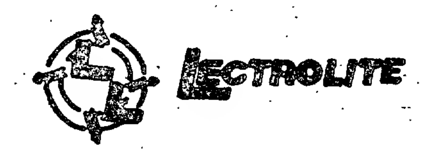
Acta Nº 171.425. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Loris Azzaro S.a.r.L., (Francia), solicita marca: LORIS AZZARO", clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 491 Ene.15-v.ene.28.

Actas N.os 171.409 y 3.844. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ruben Arrolli, por Cómputos y Procesos S. R. L. (Montevideo), solicita marca:



Clases 15 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 122.50 10|pub. 553 ne.15-v.ene.28.

ACTA Nº 171.445. — Montevideo, enero 3, 1980. — M. Dubourg, por Sulira S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 19, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 386 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 171.527. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita marca HELIA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 820 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.528. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca HOECH, clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 821 Ene.17-v.ene.30.

ACTA N.o 171.593. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Georgalos Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial Agropecuaria (Argentina), solicita marca:

Georgalos

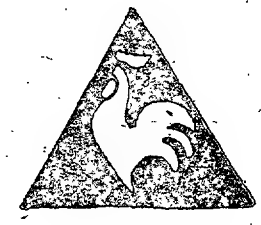
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 741 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.596. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Norman Fox, por Societe Nouvelle des Establissements Camuset (Francia), solicita marca:

le coq sportif

clases 5, 4, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 744 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.597. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Norman Fox, por Societe Noudes Etablissements Camuset (Francia), solicita licita marca:



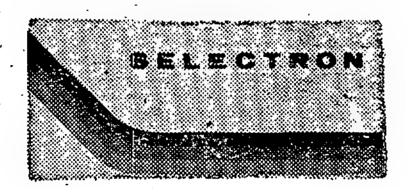
clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 745 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.501. — Montevideo, 7 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por León Braun (Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 420 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.620. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Selectron Limitada (Montevideo), solicita marca:



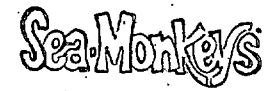
clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 746 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 3.854. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Héctor Isidoro Ferreira Mas (Montevideo), solicita marca:

IS Interocean Service

clases 26, 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 752 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.536. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Wilson Morgade por Transcience Corporation (EUA), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 592 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 3.855. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Tecnotech Uruguaya Limitada (Montevideo), solicita marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 753 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.563. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Inter-Ocean S. A. (Argentina), solicita marca:

Super INFLA

clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 639 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.478. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Uniroyal Inc. (E.U.A.), solicita renovar marca: ARYLON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00363 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.306. — Montevideo, 24 diciembre 1979. — Status Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca: CHARLES ARDIFF, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00351 Ene.9-v.ene.22.

ACTA N.o 171.333. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. Montevideo (Uruguay), solicita la marca: T D K, de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 251 Ene.7-v.ene.18

ACTA N.o 171.336. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. Montevideo (Uruguay), solicita la marca: DAN WESON, de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 245 Ene.7-v.ene.18

ACTA N.o 171.328. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L., solicita la marca SPRAYIDT, de las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 246 Ene.-7v.ene.18

ACTA Nº 171.550. — Montevideo, 8 enero 1980. — Gonzalo Tato por Knoll AG (Alemania), solicita marca METALCAPTASE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 856 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.551. — Montevideo, 8 enero 1980. — Ruben Arrolli por José Caso Vigil (Montevideo), solicita marca CHORIPAN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 857 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.633. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Status Ltda. (Montevideo Uruguay), solicita la marca SCABAL, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 846 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.632. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Status Ltda. (Montevideo Uruguay), solicita la marca ERMENEGILDO ZEGNA, de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 847 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.520. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L., solicita marca DIFRANY, clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 813 Ene.17-v.ene.30.

ACTAS 171.521, 3.852. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L (Montevideo), solicita marca CENTRO REPUESTO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 814 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.522. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca TANDILBERG, clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 815 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.523. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca STEVEL, clases 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 816 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.524. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca HELA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 817 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.524. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca A G, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 818 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.524. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca MAGABELLT, de las clases 6, 9, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 819 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.529. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca JOESCH, clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 822 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.530. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L (Montevideo, Uruguay), solicita marca JESMAR, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 823 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.532. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca GESMAR, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 824 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.533. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca FORDA, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 825 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.534. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca TELE, clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 826 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.448. — Montevideo, 3 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca TELEGET, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 827 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.449. — Montevideo, 3 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca TELEJET, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 828 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.556. — Montevideo, 8 enero 1980. — Guzmán González Ruiz por Daihatsu Motor Co. Ltd. (Japón), solicita marca:

Charade

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub 791 Ene.17-v.ene.30.

ACTAS Nos. 171.452 y 3.849. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DELTAHOBBI, de las clases 23, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 831 Ene.17-v.ene.30

ACTA 171.450 — Montevideo, 3 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca MIS LADRILLOS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 829 Ene.17-v.ene.31.

ACTAS 171.451, 3.848. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca AMERICANHOBBIES. de las clases 23, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 830 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.589. — Montevideo, 9 enero de 1980. — Guzmán González Ruiz por Rofel Limitada (Uruguay), solicita marca: MARANTZ, clases: 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 792 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.519. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita macra LIBERTY, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 812 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.502. — Montevideo, 7 enero de 1980. — Guzmán González Ruiz por Industrias H Limitada (Uruguay), solicita marca:

clases 9, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 793 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.415. — Montevideo, diciembre 31 de 1979 — Wilson Morgade, por Brandes & Cía. (Uruguay), solicita marca

BRANDES

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 367 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 171.470. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Ismael Samudio Achicar (Uruguay), solicita marca

TAIWAN

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 356 Ene.9-v.ene.22.

ACTA N.o 171.329. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. Montevideo (Uruguay), solicita marca: ESPRAYIT, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 247 Ene.7-v.ene.18

ACTA Nº 171.357. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — Dubourg por Barzenski S. A. Industria de Moveis (Brasil), solicita marca

Barzenski

clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 390 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.133. — Montevideo, 14 diciembre 1979. — Walter Jones por Rostra Ins. Limitada (Montevideo), solicita marca CEIFABEL clases: 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32641 Ene.3-v.ene.18.

ACTA Nº 171.462. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - J. A. Sharwood & Co. Limited - Inglaterra, solicita la marca SHARWOODS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10 pub 345 Ene.9-v.ene.22.

1980. — Wilson Morgade, por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca NIKI, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 723 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.628. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Wilson Morgade, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca ECARDIAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 722 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.685. — Montevideo, 16 enero 1980. — David Pinelli Bianchi, solicita marca LUNA DE MIEL, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 883 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.686. — Montevideo, 16 enero 1980. — Daniel Pinelli Bianchi, solicita marca APIUR, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 884 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.687. — Montevideo, 16 enero 1980. — Daniel Pinelli Bianchi solicita marca NECTAFLOR, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 885 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.673. — Montevideo, enero 15 1980. — Jones & Cía. S. A. - Presse-Office (Francia), solicita la marca LUI, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 887 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.652. — Montevideo, enero 14 de 1980. — Billy Fox, por Mead Johnson & Company (USA) solicita marca: SUSTRATE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 889 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 171.653. — Montevideo, enero 14, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Adolfo Amper Schwartz (Montevideo), solicita marca: SOLATERM, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 890 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.654. — Montevideo, enero 14 de 1980. — Oscar Bacot, por Eduardo Fresco Leon (Montevideo), solicita marca: GOLDFISH. clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 891 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.655. — Montevideo. enero 14 de 1980. — Oscar Bacot. por Eduardo Fresco Leon (Montevideo). solicita marca: ELENITA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 892 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.669. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Oscar Bacot por Torreon Sociedad Anónima (Uruguay). solicita marca: TORREON, clases 3 a 25, inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 893 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.670. — Montevideo. enero 15 de 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania). solicita marca: TWENT. clases 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 894 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.672. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca: DOWLEX, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 896 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.614. — Montevideo, 11 enero 1980. — Radio Paso T.V. Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca U C L, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 897 Ene.18v.ene.31.

ACTA Nº 171.663. — Montevideo, 14 enero 1980. — Héctor Domínguez Casala (Montevideo, Uruguay), solicita la marca MANNORI, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 898 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.613. — Montevideo, 10 enero 1980 — Héctor Domínguez Casala (Montevideo, Uruguay), solicita la marca COLLEGE, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 899 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.679. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Saint Hnos del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca COSTA BRAVA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 904 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.678. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca GRANDOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 903 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.677. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Wilson Morgade, por Avdel Limited (Inglaterra), solicita marca AVDEL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 902 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.305. — Montevideo, 24 diciembre 1971. — Status Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca: VIA 5, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00350 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.417. — Montevideo, 31 diciembre de 1979. — Billy Fox por Ford Motor Company Limited (Inglaterra), solicita marca: CARGO; clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 296 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 171.435. — Montevideo, 3 enero 1980. — Oscar Bacot por Dow Corning Corporation (USA), solicita marca: MOLYKOTE, clases 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 298 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 171.436. — Montevideo, 3 enero 1980. — Oscar Bacot por Dow Corning Corporation (USA), solicita marca: MOLYKOTE; clases 12, 16, 17, 20, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 299 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 171.439. — Montevideo, 3 enero 1980. — Billy Fox por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: OPTO-TEAR; clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 302 Ene.10-v ene.23.

ACTA Nº 171.453. — Montevideo, 3 enero de 1980. — Erna Siegmund, por Moinhos Industria e Comercio Tecmolin Ltda. (Brasil) solicita marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 305 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 171.418. — Montevideo, 2 enero 1980. — Oscar Bacot por Aita e Hijo Ltda. (Montevideo). solicita marca. ADACIA; clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 297 Ene.8-v.ene.21.

ACTAS Nos. 171.437 y 3.847. — Montevideo, 3 enero 1980. — Oscar Bacot por Jose Calandra (Montevideo), solicita marca: INSTITUTO ROMANO; clases 10, 33. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 300 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 171.446. — Montevideo, enero 3, 1980. — M. Dubourg, por Giuseppe Gavaciuto (Montevideo), solicita renovar marca: GAVACCIUTO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00387 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.438. — Montevideo, enero 3 1980. — Oscar Bacot, por Sandrv S A. (Montevideo), solicita marca: PICASSO; clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos
23) N$ 35.00 10|pub. 701 Ene.8-v.ene.21.

ACTAS Nros. 171.355 - 3.842. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — Cymaco S. A. (Montevideo), solicita marca



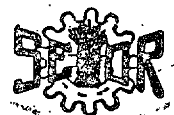
clases 6, 11, 12, 24, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 388 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 3.851. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Banco Mayo Cooperativo Limitado - Buenos Aires, solicita la marca



clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 343 Ene.9-v.ene.22.

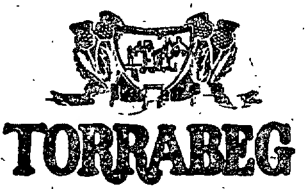
ACTA Nº 171.460. — Montevideo, enero 4, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Juan y Emilio Senor e Hijos S. A. Ind. y Com. - Rep. Argentina, solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 342 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.461. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Jones & CIA. S. A. - L'Oreal - Francia, solicita la marca FARANDOL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 344 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171 473. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade por Torrabeg Limited (Escocia), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 359 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.307. — Montevideo, 24 diciembre 1979. — Status Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca: OLIVER STRELLI, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00353 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.477. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: SNIPE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00362 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.479. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Welch Foods Inc. A. Cooperative (E.U.A.), solicita renovar marca: WELCH'S, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 00364 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.472. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Signode Corporation (E.U.A.), solicita marca: PASLODE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00358 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.475. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: CHEIW, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00360 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.476. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca: PALOTES, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00361 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.471. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Berón S. A. (Uruguay), solicita marca

O.E.C.

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 357 Ene.9-v.ene.22.

ACTA N.o 171.331. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L., solicita la marca: ARKOPAL, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 249 Ene.7-v.ene.18

Acta Nº 3.841. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Edgardo M. Berta y Martha Silva, solicita marca: "STUDIO 54", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 562 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 171.434. — Montevideo, enero 3 de 1980. — Vel Barboza S. C. (Montevideo), solicita marca JOCKEY CLUB, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 460 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.630. — Montevideo, enero 11 de 1930. — Wilson Morgade por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca DEMM, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 724 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.567. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: BAYTICOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 643 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.424. — Montevideo, enero 2, 1980. — Walter Jones por Robert Bruce Inc. (EE.UU.) solicita marca: ROBERT BRUCE, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 656 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.634. — Montevideo, 11 enero 1980. — Ing. Máximo Romano (Montevideo, Uruguay), solicita la marca USOL, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 688 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.506. — Montevideo, 7 enero 1980. — Jorge N. Demarco (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ITALRICAMBI, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 702 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.507. — Montevideo, 7 enero 1980. — Jorge N. Demarco (Montevideo, Uruguay), solicita la marca SPRINT, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 703 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.651. — Montevideo, 11 enero 1980. — Ruben Daniel Soria de Souza (Montevideo, Uruguay), solicita marca: BENSE, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 708 Ene.16-v.ene.29

ACTAS N.o 171.649 y 3.859. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Tania Marina Fernández Albernas (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DIMAY, de las clases 1, 3 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 709 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.505. — Montevideo, 7 de enero de 1980. — Rensa Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca CROMOSOL, de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 496 En.16-v.en.29.

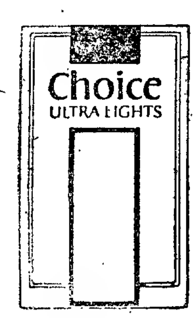
ACTA Nº 171.512. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Institut Merieux (Francia), solicita marca IMEQUYL, clase 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 498 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.558. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Daihatsu Motor Co. Ltd. (Japón), solicita marca CUORE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 488 En.16-v.en.29.

Acta Nº 171.408. — Montevideo, diciembre 11 de 1979. — Ruben Arrolli por Laboratorios Juturna S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "BIOSTIMULIN", clase 10. — Publíquese diez días consecutvios.
23) N$ 35.00 10|pub. 555 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 171.559. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por La Vendimia Sarc. (Argentina), solicita marca KEYPORT, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 482 En.16-v.en.29.

ACTA 171.561. — Montevideo, 9 enero 1980. — Billy Fox por Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 245.00 10|pub. 637 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.627. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Wilson Morgade, por Forivel S. A., (Uruguay), solicita marca FORIQUICK, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 721 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.500. — Montevideo, enero 7 de 1980. — Wilson Morgade, por Voxson S. p. A. (Italia), solicita marca VOXSON, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 427 En.16-v.en.29.

ACTA 171.539. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Wilson Morgade, por Cooperativa Agrícola Vitivinícola de Curico Ltda. (Chile), solicita marca PURPURADO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 595 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.569. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Wilson Morgade, por Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU) solicita marca ZARESKA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 596 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.538. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Wilson Morgade, por Cooperativa Agrícola Vitivinínola de Curico Ltda. (Chile), solicita marca VINOS DE CURICO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 594 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.537. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Wilson Morgade, por James Munro y Son Limited (Escocia), solicita marca GLENFERN", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 593 En.16-v.en.29.

ACTAS Nos. 171.208 y 3.817. — Monteivdeo, 18 de diciembre de 1979. — Alvear Propiedades Ltda. (Maldonado, Uruguay), solicita la marca ALVEAR PROPIEDADES, de las clases 8, 19, 24, 26, 27, 28, 32 y 33. — Publíquese diez días secutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32276 Dic.20-v.en.21.

ACTA Nº 171.565. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: GLUCOBAY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 641 Ene.16-v.ene.29

ACTAS N.os 171.571 y 3.853. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por J... Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:

PROTTO

clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 590 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.570. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por Ets de Julienrupt, Societe Anonyme, solicita marca:

ANNE DE SOLENE

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 589 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 3.835. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: DAN NORTON Y SONS URUGUAY, de la clase 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 243 Ene.9-v.ene.22.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.031. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Héctor Eduardo Ferreira (Argentina), solicita patente de invención para "Sistema Constructivo de Viviendas Prefabricadas" y, de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.0 10|pub. 683 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 21.033. — Montevideo, 14 de enero de 1980. — Con esta fecha Carlos A. Mañe (Uruguay), solicita patente de invención para "Protector para evitar perforaciones en las Cámaras de toda clase de ruedas armadas con neumáticos" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Direción.
24) N$ 105.00 10|pub. 794 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 21.025. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Humberto Carlos Rodríguez de Lazzari (Uruguay), solicita patente invención "Recuperador Térmico para Motores de Combustión Interna". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 489 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 1.465. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — Manfredo Cikato, por Duratex S. A. (Brasil), solicita modelo industrial: "Caja con ventanita de inspección, accionadora de una válvula de descarga". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
27) N$ 70,00 10|pub. 00783 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº U-686. — Montevideo, 15 junio 1979. — Manfredo Cikato, por Oscar Luis Ottavis (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Calendario Ejecutivo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35,00 10|pub. 00782 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 1.466. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — Manfredo Cikato, por Duratex S. A. (Brasil), solicita modelo industrial: "Caja con ventanita de inspección, accionadora de una válvula de descarga". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00781 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº U-866. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Acondicionador de aire portátil". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00755 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 21.027. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente para "Dispersión de sólidos silicosos en medios orgánicos líquidos". — Denunciando prioridad solicitudes inglesas Actas numeros 7900366, 7900364, 7900363, 7900367 y 7911712, de fecha 5 de enero de 1979, 5 de enero de 1979, abril de 1979, respectivamente. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 354 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 1.472. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Oscar Bacot, por B. A. Larghero e Hijos (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Cepillo de alambre". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00750 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 1.473. — Montevideo, enero 11, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Gustavo Pedro Michelini Gercar (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Juguete". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00751 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 1.435. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — Con esta fecha Julio C. Vera Vázquez (Uruguay), solicita patente de Modelo Industrial "Plato con Rejilla para Cocinilla" y de acuerdo con la ley 14.549 se orden esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 802 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 21.034. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Con esta fecha Luis A. Sando Furest (Uruguay), solicita patente de invención para "Sistema de mando de cierre electromecánico" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 798 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 21.030. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Jorge Américo Borraccetti (Argentina), solicita patente invención "Tapón Inviolable para Envases". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 490 En.16-v.en.29.

ACTA Nº U-864. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Con esta fecha Luis C. Pedocchi solicita patente de Modelo de Utilidad para "Frontón Esférico Orientable" y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 801 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 1.471. — Montevideo, enero 11, 1980. — Oscar Bacot, por B. A. Larghero e Hijos (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Cepillo de alambre". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00749 Ene.16-v.ene.29.

ACTA U-867. — Montevideo, enero 11, 1980. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A., Nelson Santos Ifrán y Bruno Neves Garofalo (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Gancho soporte de armazón de lentes". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00716 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº U 861. — Montevideo, 3 enero 1980. — Wilson Morgade, por Plastisur S. A. (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para Refuerzo para Extremo de Asa. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 306 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 20.937. — Montevideo agosto 23, 1979. — M. Dubourg por Agustín Farma (Montevideo), solicita patente de invención "Mejoras en motores de combustión interna y compresores volumétricos rotativos". — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 382 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº U 795. — Montevideo, octubre 17, 1979. — M. Dubourg por Félix Garbarino (Montevideo), solicita modelo de utilidad: 'Artefacto reflector giratorio". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 383 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº U 833. — Montevideo, noviembre 14, 1979. — Ruben Larrosa (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo ciego de ensamble de tableros". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 384 Ene.9-v.ene.22

ACTA Nº U 756. — Montevideo, agosto 29, 1979. — Arq. Gustavo Adolfo Nicolich (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo extrator de malezas". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 385 Ene.9-v.ene.22.

Acta Nº U-836. — Montevideo, noviembre 20 de 1979. — Carlos Wilfredo Sánchez Bargas (Montevideo), solicita modelo utilidad: "ALARGADOR DE CABLES". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 554 Ene.17-v.ene.30.

Acta Nº U-860. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ferroco Ltda. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "ACUMULADOR DE FRIO". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub 556 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 1.469. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por el Sr. Mario Pérez Ariztia (Uruguay), solicita modelo industrial para HUEVERA. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 355 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 21.018. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — José Fco. Piria Bongioanni (Uruguay), solicita patente de invención para "Tapa de seguridad", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación.
24) N$ 70.00 10|pub. 32617 Dic.26-v.ene.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.035. — Montevideo, 16 de enero de 1980. — Con esta fecha, Luis A. Sande, (Uruguay), solicita patente de invención para "Planta Solar", y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 886 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 21.026. — Montevideo, enero 4, 1980. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A. - Jorge Sala Domingo - España. — Solicita patente de invención para "Eslabón de charnela para cadenas transportadoras. — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 341 Ene.9-v.ene 22.

Acta Nº U-859. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Eduardo Lachs (Montevideo), solicita modelo utilidad "TAPA DE DESAGUE". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 557 Ene.15-v.ene.28.

25- [illegible] Comercios

Ley 1904. Prometimos vender a Zulma Canales de Rodríguez y a Selva Canales de Maga Provisión "Néstor". Camino Velázquez y Francisco Maldonado Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE VODANOVICH y HEDY ACOSTA de VODANOVICH
25) N$ 140 00 20|pub 32484 Dic.24.-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor WILDER O. GUZZO la Ferretería y Juguetería en Av. Garibaldi número 2491. Acreedores en la misma. — JOSE REGUEIRA COTELO. — Ley 26 setiembre 1904.
25) N$ 140.90 20|pub. 32742 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|904. — GABRIELA MARIA FRANZAROLI de PERNISA, como mandataria y en representación de Modesto César Sanga Colleoni y Bartolomea Savoldelli de Sanga, prometió vender a Mongomery José Pírez Da Cruz, carnicería "18 de Julio", calle 18 de Julio 1000, ciudad de Pando. — Acreedores: en el mismo comercio.
25) N$ 210.00 20|pub. 125 Ene.4-v.ene.31.

Cedí derechos compromiso compraventa a Marta M. Carballo Iroldi.
Almacén Gobernador Viana 2452. Acreedores al mismo
JULIO C. ESTEVEZ GASPARI. — MARIA J. RAMA CABALLERO.
25) N$ 70.00 20|pub. 31930 Dic.27-v ene.24.

BLANCA ESTHER ACOSTA y HECTOR RUBEN GARCIA MENDEZ prometimos vender a Elida Viñas Rodríguez y a María del Carmen Rodríguez Viñas, almacén, frutas, verduras y demás, sito en Durazno Nº 1018. Acreedores presentarse en el mismo. — Ley 26|9|904.
25) N$ 140.00 20|pub. 32913 Dic.31-v.ene.28.

25) N$ 140.00 20 pub 32913 Dic.31.-v.en.28.
Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos enajenar como aporte a Sociedad Colectiva "Real S. C." fábrica de productos porcinos exclusivamente comprendida dentro de establecimiento comercial, gira en ciudad de Colonia. Acreedores a Escribanía Guillermo E. Harreguy, Gral. Flores Nº 299. (Colonia). — JESUS LOURDES BONE. — EDA DADALT de BONE.
25) N$ 140.00 20 pub. 32905 Dic.31.-v.en.28.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Estación La Curva S. R. L., la estación de servicio para el automóvil ubicada en 8 de Octubre 4652 (Montevideo). Acreedores en la misma: Jorge Antonio Daher Farah y Elbia Rodríguez Díaz.
25) N$ 140 00 20|pub. 206 Ene.7-v.feb.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ruben Cossio Terra, Mercería ubicada en José Enrique Rodó, N.o 634 de la Ciudad de Treinta y Tres. Acreedores en el mismo. Pedro Elías Cossio Ruiz. Aracy Terra Machado.
25) N$ 140 00 20|pub. 193 Ene.7-v.feb.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. Bonifacio Machín Rodríguez, prometió vender a María Esther Antonacci Calleros de Ciano, carnicería instalada en San Ramón. Acreedores presentarse en la misma
25) N$ 70 00 20|pub. 171 Ene.7-v.feb.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Tinker Abelardo Fernández Gomez y Pedro Javier Carat Pereyra el comercio "Almacén, Comestibles, Bar" "La Bomba", en Guaviyú 2346 Acreedores Canelones 1776. — ARIEL ANGEL ARAUJO BARRIENTOS. — HUGO JORGE ARAUJO BARRIENTOS.
25) N$ 140.00 20|pub. 33024 Ene.7-v.feb.1º

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio: Gustavo Gallinal 1651|53. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. Jaime Guerra Barros, Teresa De Jesús Delgado.
25) N$ 70.00 20|pub. 32986 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. Prometimos vender comercio José Luis Terra 2249. Acreedores al comercio (Suc. Pantaleón Sansone). Evelina Pardiñas de Sansone, Zulma, Pantaleón, Evelina, Luis Sansone Pardiñas.
25) N$ 70.00 20|pub 32984 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. Enajenamos a Miguelito S. R. L. "En formación" Bar Miguelito sito en Avenida 18 de Julio N.o 2271|73. Acreedores al mismo. GIIT S R. L.
25) N$ 140.00 20|pub. 32973 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. Con fecha 11 de diciembre de 1979, vendimos cuotas sociales de SYLNE LIMITADA a Daniel Luque y Delia Fallini de Luque. Acreedores presentarse en Panadería de Estivao N.o 1773. — Sylvia y Nelly Pérez.
25) N$ 140.00 20|pub. 32966 Dic.31-v.ene.28

El día 28|12|79: LUIS BUENO, prometí vender el taller "Buefer", sito en Ramón Anadro 3560. Acreedores presentarse en el Comercio.
25) N$ 70.00 20|pub. 293 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Aguibal Ltda., almacén, quiosco y quinielas de Ayacucho 3451; acreedores al mismo. — ENRIQUE RODOLFO QUIRICO VADAGNINI.
25) N$ 70.00 20|pub. 32915 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Stella Giannone, Kiosco sito Joaquín Requena 1635 bis. Acreedores al mismo. — HAYDEE y ALICIA FIRPO. — RAMON URTASUN y CARLOS MARTIRES.
25) N$ 70.00 20|pub. 290 Ene.8-v.feb.4.

Cedí derechos a la promesa panadería la Fuerza del Destino, Canelones 1251, esquina Yi 1202, Montevideo, — Acreedores: al mismo. — MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ. — ALBA ALONSO MORA.
25) N$ 70,00 20|pub. 33113 En.3-v.en.30.

Ley 26|9|904. — BENJAMIN y PAUL NAIDICH GROSZYC, cedieron a "Marisan Ltda.". promesa de compra venta, estación de servicio Raigón, Cno. Corrales 3805. Montevideo. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 33112 En.3-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rudy S. A. el comercio que en el ramo de hotel y anexos, gira en esta ciudad con el nombre de "Centro Hotel" sito en la calle Dr. Jose P. Ramirez 152. — Acreedores: en el mismo. — BERTA BENKIEL de PIENICA. — JOSE PIENICA RITTERBAND.
25) N$ 210 00 20|pub. 33094 En.3-v.en.30.

Ley 26|9|904. — Prometí vender en favor de "Farcos Ltda." el comercio sito con frente a la Avda. San Martín 2751 "Farmacia Centenario". Acreedores presentarse en Mercedes número 937 P. 5º. — Dra. ALBA VIERA GONZALEZ. — CARLOS ROLANDO MORENO FUENTES.
25) N$ 140.00 20|pub. 327 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los suscritos VICTORINO IGLESIAS CAEIRO y MARCELINA LUCIA DUARTE de IGLESIAS prometimos vender a Josefa Fernández Moldes el comercio de Carnicería ubicado en la calle Washington Beltrán Nº 1718. Acreedores en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 32619 Dic.31-v.en.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Elvi S.R.L. Panadería La Republicana, ubicada en la calle Santa Lucía 4671. — Acreedores: en el mismo. — RICARDO CESTINO. — MARIA LUISA NEIRA. — RICARDO CESTINO DELFINO y BLANCA FERNANDEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 262 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "Optica Visión Ltda.", establecimiento comercial ramo óptica.
Contrato: del 14 de diciembre de 1979.
Acreedores: Escribanía Medina, Montevideo 976. — CARLOS RODRIGUEZ LEGAR. — MARGARITA LAGAXIO de RODRIGUEZ LEGAR.
25) N$ 140.00 20|pub. 33097 En.3-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos compromiso compraventa bar Di Candia de San Quintín 4296 a Franco Bonanata. Acreedores en el mismo Sergio Rey Albertina Diego.
25) N$ 70 00 20|pub. 31243 Dic.17-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Silvestre, Marta y María Isabel Samartino prometieron vender el comercio de venta de aves en general y productos de granja sito en Avda. Francisco Solano López 1686 a Agosi Minassian y Angela Kouloyan. Acreedores en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 32779 Dic.28-v.ene.26

MINIMERCADO SOCIEDAD EN COMANDITA
Cedimos a Alcides Collares Franco, derechos de promitente comprador de MINIMERCADO sito en Avda. Salto y Dr Roldán (Paysandú).
Acreedores: Esc. Oholeguy, 33 Orientales, Paysandú.
25) N$ 140.00 20|pub. 32831 Dic.28-v.ene.25

Ley 26 de setiembre de 1904. — Manuel Estevez y Rosa Alonso prometieron vender a Jorge Hugo Hermida, Carnicería en Verona N.o 5847. Acreedores allí. Montevideo, 30 de abril de 1979.
25) N$ 70.00 20|pub. 32776 Dic 28-v.ene.25.

Ley 26|0|904. — Cedí derechos de la Fiambrería "Baviera". Coronel Lorenzo Latorre 1454. Acreedores en 25 de Mayo 444, Apto. 501, de 16 a 20 horas. — RAMON ROMA.
25) N$ 140 00 20|pub. 33010 Ene.2-vene.29.

Prometí vender a Juan Alberto Sementa Carbone, el comercio ramo almacén comestibles, provisión, gira Jaime Cibils 2782. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, diciembre 13, 1979. — VICTOR WILSON PEREZ CABRERA.
25) N$ 140.00 20|pub. 32427 Dic 21-v en.21.

Ley 26 setiembre 1904. — MANUEL BARREIRA y MARIA FERNANDA ZUBIETA, prometieron vender a Jose Souto, Carnicería en E. Castelar 4298. Acreedores allí. — Montevideo, 3|4|979.
25) N$ 70.00 20|pub. 32916 Dic.31.-v.en.28.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio: Rivadavia 1850. Acreedores al comercio, ley 26|9|904. Gladys Reyes Olivera.
25) N$ 70.00 20|pub. 32982 Dic.31.-v.en.28.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio: Dalmiro Costa 4399. Acreedores al comercio ley 26|9|904. María Delia Alice Cappetta, Juan Carlos Durán.
25) N$ 70.00 20|pub. 32983 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. Prometimos vender comercio Himalaya 3148. Acreedores al mismo. Selva Irene Lena Griffo, Roberto Walter Nandin Cal.
25) N$ 70.00 20|pub. 32988 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. — Prometí vender Comercio Salón de Cigarrillos y Similares, en Larrañaga 3151 a Ana María Lores de Luisi. Acreedores en el mismo — CARLOS ENRIQUE ETTLIN.
25) N$ 140.00 20|pub. 33009 Ene.2-v.ene.29.

Interviniendo Pérez Godoy; prometí vender comercio: Joaquín Requena 1950. Acreedores al comercio. Rosa Freire Micón. Ley 26|9|904.
25) N$ 70.00 20|pub. 32985 Dic.31-v.ene.28

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Ana Cledis Cóccaro Gambardella carnicería de calle Paysandú 1214. Acreedores al mismo. — NOBEZ LIMITADA.
25) N$ 70,00 20|pub. 00404 Ene.9-v.feb.5.

Prometí vender a Dadier Suárez Larrosa Estación ANCAP sita en ciudad de Río Branco, Depto, de Cerro Largo, frente a Ruta 26. Acreedores en la misma. — DIKRAN CHULIAN PAPAZIAN.
25) N$ 140,00 20|pub. 00400 Ene.9-v.feb.5.

ROBERTO MARIN FERNANDEZ, FRANKLIN MARIN FERNANDEZ y MABEL QUINTANA FAJARDO, prometimos vender a Gladys Edith Arezzo Figueroa el comercio de Fiambrería y otros, ubicado en Jose Serrato 3473. — Acreedores: presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 33114 En 3-v en 30.

Ley 26 setiembre 1904 — ESTHER CARMEN ALVAREZ da CUNHA, prometió vender a "Barsti S.R.L." (en formación) farmacia Zelius de Br. Artigas 2498. — Acreedores: allí.
25) N$ 70.00 20|pub. 33135 En.3-v.en.30.

"Ley 26 de setiembre de 1904". — Compraventa de comercio. Vendí a Salvador Belmonte Leites, comercio sito en Coronel Lorenzo Latorre 1575, ramo despensa y fiambrería. Acreedores al mismo. — HECTOR DE SANTIS BONFANTE.
25) N$ 140.00 20|pub. 32341 Dic.21-v.en.21.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Marta Rodríguez Cambon el "Bazar Avenida". Avda. Brasil 2546. Acreedores al comercio. — OSCAR SOUTO SAVIOTTI. — LYDIA CIVETTA de SOUTO.
25) N$ 70.00 20|pub. 32340 Dic.21-v.en.21.

MONGOMERY JOSE PIREZ DA CRUZ, cedió promesa de compra venta a Edison Jesús Pírez Da Cruz, carnicería "18 de Julio". calle 18 de Julio 1000, ciudad de Pando. — Acreedores: presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 126 Ene.4-v.ene.31.

Cedí a Beatriz Varela y Roberto Estable, derechos de promitentes compradores del Kiosco Vaccaro, sito en General Flores 2450. Acreedores en San José 1280 Esc. 7.
25) N$ 70.00 20|pub. 926 Ene.18-v.feb.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — RAMON O. MENENDEZ y LIDELBA RITA BURGOS prometimos vender a Graciela Fernández Etulain de Migliani, comercio en el ramo de Salón sito en Reiamosa 1779. Promitente compradora adquiere activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio.
25) N$ 140,00 20|pub. 00733 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Melecio Torres mitad comercio ramo Carnicería gira en Batlle y Ordóñez 888, ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — ROBERTO MUNIZ ZEBALLOS.
25) N$ 140,00 20|pub. 00675 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Luis Gil Fernández salón de venta de cigarrillos, golosinas y afines sito en Constituyente 1764. Acreedores en el comercio. — ALFREDO WALTER GONZALEZ PIAZZA.
25) N$ 140,00 20|pub. 00565 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 23 de noviembre de 1979 prometimos vender a Delcon S.R.L. (en formación), el taller de confecciones de prendas y artículos de cuero, ubicado en Marco Sastre 2801. Acreedores: Carlos Crocker 2648, Montevideo. — MARIO HUGO DE LOS SANTOS. BLANCA LUZ MARTINEZ de DE LOS SANTOS.
25) N$ 210,00 20|pub. 00448 Ene.16-v.feb.12.

Emplazamiento. — Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Instituto de Enseñanza General (Hermanos Maristas) el comercio sito en la calle Treinta y Tres esquina Veinticinco de Mayo de la ciudad de Pando, denominado Cine Astro. Acreedores: Presentarse en la calle Artigas 1190, Pando. — HECTOR OBDULIO ZUNINO BAZZINO y PASION ROZAS.
25) N$ 210,00 20|pub. 00432 Ene.16-v.feb.12.

27-Varios

MONTEVIDEO

M. T. O. P.

UNIDE
Dirección de Vialidad
Accesos a Montevideo

Llamado a precalificación de Empresas para a construcción de las obras: "Accesos a Montevideo".

El proyecto tiene por objeto resolver el acceso a la ciudad y puerto de Montevideo, con una extensión total aproximada de 47 Kms. y comprende la construcción de:

a) La Ruta Nº 1 — "Brigadier General Manuel Oribe", en el tramo comprendido entre el colector y la entrada sur del Puente sobre el Río Santa Lucía, en Santiago Vázquez, en una extensión aproximada de 13.1 Kms., en calzada simple y de acuerdo al nuevo trazado.
Metrajes estimados
Movimiento de tierra, 364.000 metros cúbicos.
Sub base, 119.000 metros cúbicos.
Mezclas asfálticas, 45.600 toneladas.
Hormigón, 1.180 metros cúbicos.

b) La Ruta Nº 5 — "Brigadier General Fructuoso Rivera", en el tramo comprendido entre el colector y el comienzo de la doble calzada existente en la actual Ruta Nº 5 dos kilómetros al norte de la localidad de Progreso, en una extensión de aproximadamente 23.5 kilómetros en calzada simple y de acuerdo al nuevo trazado; y el mejoramiento de los caminos de acceso a las localidades de Progreso, Las Piedras y La Paz.
Metrajes estimados.
Movimiento de tierra, 623.600 metros cúbicos.
Sub base, 210.200 metros cúbicos.
Mezclas asfálticas, 81 300 toneladas.
Hormigón, 2.560 metros cúbicos.

c) Un Colector — comprendido entre la intersección de la prolongación de Bulevar Artiga con la Rambla Portuaria y la intersección de la Avenida Millán y Camino Lecocq, en una extensión de aproximadamente 10.4 Kms., en doble calzada, con los adecuados accesos a las calles y avenidas que éste sirva, intercambio con Rutas Nos. 1 y 5, e iluminación apropiada.
Metrajes estimados.
Movimiento de tierra, 1:326.700 metros cúbicos.
Sub base, 207.400 metros cúbicos.
Mezclas asfálticas, 81.300 toneladas.
Pavimento hormigón, 136.600 metros cuadrados.
Hormigón, 13 000 metros cúbicos.
Hormigón precomprimido, 1.650 metros cúbicos.

La adquisición de bienes y la contratación de servicios estarán sujetas a las disposiciones del Contrato del Préstamo Nº 511IC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo que financia parcialmente este proyecto.

Los documentos para la precalificación objeto de esta convocatoria estarán a disposición de los interesados desde el 16 de enero de 1980 en la sede de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Uruguay 1120, 4º Piso. Secretaría General y su costo de adquisición es N$ 100.00 (cien nuevos pesos)

Los sobres conteniendo la documentación solicitada para la calificación serán abiertos, en acto público, el día 3 de marzo de 1980, a la hora 14, en la sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón 561, Piso 9º.

Las consultas podrán presentarse en la Dirección de Vialidad hasta el día 22 de febrero de 1980.

Fecha aproximada que se efectuarán las invitaciones para presentar ofertas a las empresas seleccionadas: abril de 1980.

Fecha aproximada en que se abrirán las ofertas: fines de mayo de 1980.

Fecha aproximada en que se iniciarán las obras objeto de la licitación: octubre de 1980. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — La Dirección.
27) (C. C.) 10|pub. 40098 Ene.16-v.ene.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Vista su no comparecencia a la citación oportunamente formulada, se notifica por este medio al señor ADIL DE SOUZA VIERA, funcionario de la Facultad de Agronomía, de la resolución del señor Rector interventor de fecha 1º de noviembre de 1979, recaída en expediente 6672/979 AGR (numeración de Rectoría), por la que se le decreta "sumario administrativo sin suspensión preventiva y sin retención de haberes", de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la ley 14.416 (exceso de inasistencias en el término de un año). — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Dr. Roberto Falchetti, Director de la División Sumarios de la Universidad.
27) (C. C.) 3|pub. 40638 Ene.18-v.ene.22.

HILOTEX LTDA.
DONACION DE CUOTA SOCIAL

Otorgada por documento privado el 5 de setiembre de 1979, Lea Kleiman de Rajchman dona a Andrés Rajchman e Ivonne Sol Hodara Hazan, quienes aceptan las cuotas sociales que pertenecen a la donante en la sociedad o sea 125 cuotas.

Inscripción: Registro Público de Comercio. Nº 188, folio 4 875 libro Nº 1 de Contratos de fecha 17 de octubre de 1979. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979.
27) N$ 140.00 10|pub. 320 Ene.8-v.ene.21.

COOPERATIVA MUNICIPAL AHORRO Y CREDITO SORIANO (COMACSO)

Se cita a los asociados de la Cooperativa Municipal de Ahorro y Crédito Soriano (COMACSO) para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 15 de enero de 1980, a las 21 horas, en su sede social de calle Sarandí y Rodó (Mercedes), a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura Acta Asamblea anterior.
2) Memoria de Comisión Directiva.
3) Estado financiero al 31 de diciembre de 1979.
4) Elección de autoridades. — Zenón Gareta, Presidente. — José Román Goñi, Secretario.
24) N$ 35.00 10|pub. 557 Ene.15-v.ene.28.

EXTRAVIO

Extravié carta de ciudadanía a nombre DOLORES GUERRA BARROS Nº 71.981. Julio H. y Obes 1308.
27) N$ 10,50 3|pub. 00706 Ene.16-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en autos TERESA WELKER CAZALAS o CAZALAS (Ficha S.576|963), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a: Carlota Fravega de Bove Dinorah Bove Fravega. Ema Bove Fravega, Marta Bove de Bonilla, Melucha Sierra de Welker, Anita Köensgen, Eduardo Laborde, Fini Basterga. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) N$ 210.00 30|pub. 33013 Ene.9-v.feb.21.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a la señora María Teresa Serpa, por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos: "Mena, Armenio contra MARIA TERESA SERPA, "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha E. 1066|979), que ha iniciado su cónyuge. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 27 de diciembre de 1979. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 30|pub. 33131 En.3-v.feb.13.

NOTIFICACION

Visto que el funcionario de la Dirección General del Registro de Estado Civil don MANUEL HECTOR NOVA VARELA C. I. 1:660.066 del cual se desconoce su domicilio actual, presentó renuncia expresa a su cargo; Resultando que dicha renuncia le fue aceptada por fecha 25 de setiembre de 1979, se le da por notificado de la misma por medio de la presente publicación. Art. 53 decreto 640|973. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Oficina de Personal.
27) N$ 16.80 3|pub. 789 Ene.17-v.ene.21.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Facal Antelo, Marcelino c|CESAREO MARTINEZ PEREZ Y JULIO FIGUEROA GONZALEZ y otras. Escrituración de Oficio" (Ficha 1.991|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cesáreo Martínez Pérez, Julio Figueroa González, María Fernández de Martínez y a María Bello de Figueroa, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura solicitada en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al efecto de las mismas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) N$ 294.00 30|pub. 32746 Dic.27-v.feb.7.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores JUAN GERMAN KELLENBERGER y OLGA ACOSTA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Crespi de Sasiain o Sasián, Almudena Beatriz, y Sasiain o Sasián, Bentos José Armando contra KELLENBERGER, JUAN GERMAN y ACOSTA, OLGA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 1.123, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos del emplazamiento.) — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40044 Ene.9-v.feb.21.

CERRO LARGO

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "KOGAN o KAGANAS o KOGANAS, RAQUEL y Otros - Sucesores de José Traugott, Concurso voluntario" (F. 561|978), convócase a junta de acreedores que tendrá lugar el día 15 de abril de 1980 a las 13 horas en la sede de este Juzgado, calle Justino Muniz 667, citándose a acreedores y demás interesados por el término de 80 días. Se previene a los acreedores que se presenten a la junta con los justificativos de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. (Habilítase la feria judicial para su publicación). — Melo, 4 de enero de 1980. — Fredy E. Cousillas, Actuario Adjunto.
27) N$ 168,00 20|pub 00699 Ene.16-v.feb.12.

COLONIA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Jorge Ruibal Pino, dictada en autos: "Casanello Vasallo, Elena, contra ARTURO AMADO IHLENFELD Juicio de Pérdida de Patria Potestad" (Fa. M. Nº 90|979), se emplaza a don Arturo Amado Ihlenfeld Berreta, a fin de que comparezca en los precitados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Queda habili-

tada la Feria Judicial Mayor, a fin de la publicación de los edictos). — Colonia, diciembre 13 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
27) N$ 210,00 30|pub. 00462 Ene.16-v.feb.28.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber a los interesados lo siguiente: Que habiéndose presentado RODOLFO ARTURO POZZI BARCO y EUDOCIA LAURA GARCIA BARCO solicitando autorización para emancipar y autorizar para ejercer el comercio de su menor hijo Arturo Carlos Pozzi García, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario del 10 de diciembre de 1979, dictada previa vista Fiscal favorable, se concedió la autorización para emancipar, solicitada. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, 14 de enero de 1980. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario.
27) N$ 7.00 1|pub. 924 Ene.18-v.ene.18.

SAN JOSE

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: PALACIO, MIGUEL ARTURO y Otra contra DELGADO, ROSENDO TOMAS y Otra "Pérdida de la Patria Potestad" (A 104|979), se cita, llama y emplaza a Rosendo Tomás Delgado y María Angélica Creciente de Delgado, por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de Patria Potestad, le han iniciado Miguel Arturo Palacio y María Antonia Salinas, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley 13.209 de 17|XII|963. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 31 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
27) (L. 13.209) 30|pub. 40105 Ene.16-v.feb.28

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 14 de enero de 1980.

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,92750	N$ 4,94500	1,7175
Austria	Chelines Austriacos	0700	" 0,68510	" 0,68800	12,3400
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,30350	" 0,30400	27,9200
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,27250	" 7,28750	1,1653
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,57750	" 1,58250	5,3650
España	Pesetas	2100	" 0,12820	" 0,12860	66,0200
Estados Unidos	Dólares USA	2222	" 8,46900	" 8,49000	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 2,10250	" 2,10750	4,0300
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,46500	" 4,47750	1,8970
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 19,10500	" 19,36250	2,2805
Italia	Liras	3500	" 0,01054	" 0,01057	802,8000
Japón	Yens	3600	" 0,03584	" 0,03595	236,1000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,72500	" 1,73250	4,9045
Portugal	Escudos Portugueses	5200	" 0,17040	" 0,17110	49,6000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,04250	" 2,05250	4,1390
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,35750	" 5,37500	1,5800
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1.633,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8850
Brasil	Cruzeiros	1000	—	—	43,6900
South Africa	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8385
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490	—	—	0,9804
COTIZACIONES INTERBANCARIA					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00515	N$ 0,00516	—
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	" 0,17750	" 0,17850	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 8,48500	" 8,49000	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 8,48500	" 8,49000	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 8,44000	" 8,44500	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 31/01/80	N$ 8,50700	N$ 8,52800	Al 28/03/80	" 8,63700	" 8,65900
Al 29/02/80	" 8,57200	" 8,59300			

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses	9100	———	———		14 1/8
Londres Oro	Onza Troy - Cierre	9000	———	U$S 663,00		———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 40127 1|pub. v-ene.21.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 15 de enero de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,92500	N$ 4,93000	1,7265
Austria	Chelines Austriacos	0700	" 0,68540	" 0,68820	12,3400
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,30330	" 0,30350	28,0500
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,27000	" 7,29000	1,1653
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,57500	" 1,58250	5,3705
España	Pesetas	2100	" 0,12820	" 0,12860	66,0200
Estados Unidos	Dólares USA	2222	" 8,47200	" 8,49300	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 2,10000	" 2,10500	4,0460
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,46250	" 4,46750	1,9055
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 19,33250	" 19,34750	U$S 2,2780
Italia	Liras	3500	" 0,01054	" 0,01056	804,1000
Japón	Yens	3600	" 0,03576	" 0,03600	239,2000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,72500	" 1,73250	4,9040
Portugal	Escudos Portugueses	5200	" 0,17040	" 0,17120	49,6000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,04750	" 2,05500	4,1345
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,34750	" 0,53250	1,5930
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	———	———	1.635,0000
Australia	Dólares Australianos	0165	———	———	[illegible]
Brasil	Cruzeiros	1000	———	———	43,6900
South Africa	Rand Sudafricano	1620	———	———	0.8385
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490	———	———	0.9804
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00515	N$ 0,00516	———
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	" 0,18100	" 0,18200	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 8,49000	" 8,49300	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 8,49000	" 8,49300	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 8,45000	" 8,45500	———

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 31/ 1/80	N$ 8,50700	N$ 8,52800
Al 29/ 2/80	" 8,57200	" 8,59300
Al 28/ 3/80	" 8,63700	" 8,65900

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses	9100	———	———		14 1/8
Londres Oro	Onza Troy - Cierre	9000	———	U$S 693,00		———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 40132 1|pub. v-ene.21.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 20.657 del día 9 de enero de 1980 en la página número 268—C se publicó el aviso N.o 32.651 de TRIBEL S. A. padeciéndose el siguiente error:

3.a Columna: —

Donde dice, con fecha 3 de diciembre debe decir: **con fecha 23 de noviembre de 1979. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 3 de diciembre de 1979.**

En el "Diario Oficial" de fecha 9 de enero de 1980, en la Sección, Secretarías de Estado se publicó el Registro Nacional de Rematadores año 1980 padeciéndose los siguientes errores imputables al taller impresor.

Donde dice: 47 - 334 Pupuo debe decir: **47 - 334 Puppo.**

Donde dice: 76 - 498 Olivera debe decir: **76 - 498 Oliveira.**
Quedan hechas las salvedades.

Los errores son imputables al Taller Impresor.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIELA o GRACIELA MARIA ROLANDO ALSINA (S|965|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 973 Ene.21v.feb.1º.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

COMPAÑIA SOLIS S.R.L.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresan, como asimismo a sus represenetantes y|o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compraventa y|o documentación relativos a los solares a que se refiere el siguiente aviso, ubicados en Residencial "Las Vegas" sito en la Octava Sección Judicial de Canelones:

Manzana 11, solar 13, padrón 2.723 m. aá., 37.584, Hugo Mondino Acuña.

Manzana 14, Solar 01, Padrón 2.770, m.á. 6.166, Letizia y Lorenzo Milazzo Coniglio.

Manzana 23, Solar 12, Padrón 2.911, m.á.. 6.166, Rolando Guardia Blanco.

2) N$ 315.00 15|pub. 980 Ene.21-v.feb.8.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

M. de la FUENTE S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Avda. 18 de Julio 1261, el día 28 de enero de 1980 a la hora 18, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general, estado de pérdidas y financias y memoria presentados por el Directorio al 31 de julio de 1979.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de Directorio.
El registro de acciones podrá efectuarse has-
El Directorio.
ta antes de la hora fijada para la reunión. —

3) N$ 21.00 1|pub. 967 Ene.21-v.ene.21.

FRIGERSEN S. A.
INDUSTRIAS PESQUERAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Frigersen S. A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social de la calle Sitio Grande 1327, el día 28 de enero de 1980 a las 9 y 30 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración del Estado de Situación al 31 de julio de 1979.
2º) Consideración del balance de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1978|979.
3º) Proyecto de distribución de utilidades.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones hasta la hora de iniciación de la asamblea.

No contándose con el quórum necesario requerido para la primera convocatoria, una hora más tarde se sesionará en segunda convocatoria con los accionistas presentes. — El Directorio.

3) N$ 21.00 1|pub. 965 Ene.21-v.ene.21.

FRIGONELLOS S. A.

I) Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de enero de 1980 a la hora ocho, en el local social de la calle Gral. Flores 3821 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades de los ejercicios cerrados el 28|2|978 y 28|2|979.
2) Designación de nuevos miembros del Directorio.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

II) Cítase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 25 de enero de 1980 en el local social de la calle Gral. Flores 3821 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3) N$ 24.50 1|pub. 963 Ene.21-v.ene.21.

DIESEL REPUESTOS S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1980, a las 18 y 30 horas en la sede social de la Sociedad, ubicada en Yaguarón 1546, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 1978 y 31 de marzo de 1979.

2) Destino de las utilidades.
3) Elección del Directorio.
4) Designación de los accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificado de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — El Directorio.

3) N$ 73.50 3|pub. 952 Ene.21-v.ene.23.

RINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de enero de 1980 a la hora 12 en el local de la calle Treinta y Tres 1329, piso 3, Esc. 3, con el siguiente orden del día:

1) Aprobación de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31|8|979.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección del Directorio.
4) Elección de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Registro de acciones hasta la iniciación de la asamblea en el local social.

3) N$ 17.50 1|pub. 949 Ene.21-v.ene.21.

HUEMUL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de enero de 1980 a la hora 12 en el local de la calle Treinta y Tres 1329, piso 3, Esc. 3, con el siguiente orden del día:

1) Aprobación del balance general, estado de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio cerrado el 31|8|979.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección del Directorio.
4) Elección de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Registro de acciones hasta la iniciación de la asamblea en el local social.

3) N$ 17.50 1|pub. 948 Ene.21-v.ene.21.

FACERPLAST S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Facerplast S. A. para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 27 de enero de 1980, a las 10 horas, en el local de Avda. San Martín Nº 2170, para considerar el siguiente orden del día:

Distribución de utilidades ejercicios 976, 977, 977|978, y 978|979.

Nota: Se pone en conocimiento a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9º de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea Extraordinaria, deberán presentar las acciones, o certificados bancarios, dentro de los tres días anteriores a la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, enero 17 de 1980.

3) N$ 21.00 1|pub. 947 Ene.21-v.ene.21.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Se presentaron ante este Servicio los señores DOMINGO ALBERTO GARCIA, NEBULA y LEONEL GARCIA BERNASCONI, como sucesores de doña Aurelia Bernasconi, solicitando título duplicado del Nicho de Urnas Nº 470 del Cementerio del Norte, del cual era titular la mencionada y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, enero 10, 1980. — Juan A. Pérez Fornaro, Director-Interventor.

4) N$ 42.00 3|pub. 942 Ene.21-v.ene.23.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por ANTONIO FELIPE PICHERNO y ELIDA YOLANDA ECHEVESTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. dentro de sesenta días. (Ficha E|1.266|979). Habilítase Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — [illegible] Alciaturi, Actuaria.

5) [illegible] 140.[illegible] 20|pub. 944 Ene.21-v.feb.15.

6—Disoluciones de Sociedades

CERRO LARGO

CARROZ LTDA.
COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE ARROCEROS DE LA CUENCA DE LA LAGUNA MERIM
Disolución Anticipada

Esta Sociedad Cooperativa llama a acreedores y a aquellas personas que tengan derechos

contra la misma, a fin de presentar la documentación que acredite sus derechos, en el término de 10 (diez) días a partir de la presente publicación, en Juan P. Ramírez s|n. (Río Branco, Departamento Cerro Largo). — La Comisión Liquidadora.
6) N$ 14.00 1|pub. 959 Ene.21-v.ene.21.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

4 "Se emplaza al señor ROQUE PEDRO HORNOS BATISTA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz número 1.095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso".
8) (C.C.) 3|pub. 40153 Ene.21-v.ene.23.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES
Departamento de Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 6|980

Llámase a Licitación Pública para la contratación de Servicios de Limpieza.
Apertura: 31 de enero de 1980.
Primer llamado. hora 10.
Segundo llamado: hora 10.30.
Los Pliegos de Condiciones y demás informaciones se entregan, sin cargo alguno, en la Sección Compras de la Dirección de las Asignaciones Familiares, calle San José 1132, primer piso. Horario: 7.15 a 12.30. — Montevideo, enero de 1980. — Unidad de Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 40135 Ene.21-v.ene.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA Nº 4.910

Primer y segundo llamados
Artículos: Hasta 2.000 bandejas de acero inoxidable con bols según muestra, con destino a stock de este Servicio.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 08.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado, día 14 de febrero 1980 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 14 de febrero de 1980 a las 10.00 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 40136 Ene.21-v.ene.23.

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA VENTA CONDICIONADA DE UNA FRACCION DE TERRENO DE 15 Hás. EN EL BALNEARIO LA PALOMA

La Intendencia Municipal de Rocha, llama a licitación para la venta de una fracción de terreno de 15 Hás. en el Balneario La Paloma.
Precio Base: U$S 340.000,00.
Condiciones de pago: 20 o|o contado, más 3 cuotas anuales consecutivas, pagaderas en abril de cada año.
El comprador deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones:
Construcción de Hotel con un mínimo de 40 habitaciones. Sala de Actos y Conferencias, Zona de Camping de 1ª categoría, con luz y agua, Piscina y Complejo Deportivo (canchas de tenis, vóleibol, etc.), con un plazo de dos años para la realización total de las obras.
Prohibición absoluta a fraccionar
Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Relaciones Públicas de esta Intendencia, calle General Artigas Nº 176, (Rocha), al precio de N$ 350.00.
La apertura de las propuestas se efectuará el lunes 24 de marzo de 1980.
Primer llamado: Hora 16.00.
Segundo llamado: Hora 17.00.
12) (C.C.) 3|pub. 40152 Ene.21-v.ene.23.

SAN JOSE

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Construcción de un Conjunto Habitacional en la Ciudad de San José
Primer y Segundo llamados

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para la construcción de un Conjunto Habitacional en la ciudad de San José, calle Ituzaingó y Río Branco, Padrón 5.235, Manzana 210.
El Programa que se licita se realizará con la dirección técnica y administración de la Intendencia Municipal de San José.
Cantidad y tipo de viviendas: 24 viviendas Categoría II.
Retiro de recaudos: Podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Producción, sito en la Avda. Uruguay 933, previo pago de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos), el que deberá efectuarse en la Sección Disponibilidad y Valores, Casa Central, Avda. D. Fernández Crespo 1508.
Apertura de propuestas:
Fecha: viernes 21 de marzo de 1980.
Hora: 14 para el primer llamado. Si a esta convocatoria no se presentara el número de proponentes, se procederá a efectuar un segundo llamado, en el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso, a la hora 15, cualquiera sea el número de proponentes.
Lugar: Sala de Licitaciones del Banco, Casa Central, Entrepiso.
Garantía de mantenimiento de propuesta: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y de cumplimiento del contrato, mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Condiciones Administrativas y Legales. — Montevideo, enero de 1980. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 1|pub. 40141 Ene.21-v.ene.21.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 21 de enero de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

CARLOS ALBERTO AMADO, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Atahona 3756 y LAURA MACIEL, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 4428.

JUAN ALBERTO de la BANDERA 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3083 y CARMEN RAQUEL CARRERO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pagola 3315 Apto. 1.

FRANCISCO LEONELZ ALVAREZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 2957 y GLADYS GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 2957.

RAUL ALFONSO ABBIATI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gilbert 2819 y JULIA ELENA NADAL, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4169 Apto. 2.

HUGO ANIBAL ARAYA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4216 y GLADYS BEATRIZ CHARQUERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 31[illegible].

[illegible]ARDO FELIX DI SEVO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2270 Apto. 3 y VILMA ALICIA MALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guazucua 744.

JOSE ESTEBAN DELEON, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José de Bejar 2795 y LILIANA MONDRAGON, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada José Villagrán 2517.

OFICINA N.o 2

JUAN ANDRES BRAVO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1789 y TERESA NOEMI MALDONADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1774.

JOSE WALTER BRAÑAS, 20 años, sol- Santiago Figueredo 4287 y SILVIA ARACELI RIVALDITO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4259.

CARLOS ANDRES BOROTRA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Scosería 2699 Apto. 702 y MARIA del PILAR ALVAREZ, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 948 Piso 6 Apto. 7.

OFICINA N.o 3

ARNOLDO CASADA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3269 Apto. 404 y SYLVIA TAMARA ZUBIMENDI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía Nº 4140.

EDISON CORREA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 1291 y LIX MARIELA RODRIGUEZ, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1262 Apto. 1.

ELDER JUAN COIROLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fomento 1657 y MERCEDES OFELIA EIZMENDI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1466 Apto. 302.

ENRIQUE ALEJANDRO CIOMPI, 23 años, soltero, comerciant, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1893 y SILVIA ELIZABETH TURNES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera Nº 1904.

SATURNINO CANDIDO CORREA, 48 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Uruguay 915 y ELENA VERONIKA SZOLNO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Molino de Raffo 790.

JULIO CESAR CURRAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 3012 y NANCY ELIZABETH BARRIOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1881.

OFICINA N.o 4

JORGE DANIEL LUJAMBIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1820 Apto. 4 y CRISTINA ELMIRA BERTOCCHI, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 8920 (Santiago Vázquez).

JAIME LAUFER, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Chiávari 2864 e IRIS DEBORA ROITMAN, 21 años, soltera, fonoaudióloga, argentina, domiciliada Chiávari 2864.

JULIAN FONTANA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braile 3185 y ELOISA ISABEL SENA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael 3463.

MANUEL LAREDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 456 y MARIA del CARMEN CALVAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Hornos 5243.

OFICINA N.o 5

ANGEL HUMBERTO GARCIA, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 528 y MARIA DOMINGA VAZQUEZ, 46 años, soltera, docente, oriental, domiciliada José Mazzini 3036 Apto. 6.

LUIS ALBERTO GARINO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2546 y JOVELINA ILIA SAEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2348 Apto. 2.

JUAN JOS EGARCIA, 27 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Guadalquivir 4885 bis y GRACIELA SUSANA CEJA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 4885 bis.

CARLOS ALBERTO GAITAN, 25 años, soltero, fotógrafo, argenino, domiciliado Rivera 3135 Apto. 4 y LIDIA ESPERANZA LATORRE, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Miguel Grau 3975.

ABELARDO GARCIA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ruben Darío 3050 y MARIA del CARMEN FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5519.

LUIS ALBERTO GHIGLIAZZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Repetto 3453 y MARY ISABEL ARIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4169.

WALTER HUGO GARRIDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4517 Bis y ANA MARIA BERNAL..EZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 939.

RAFAEL JOSE GUNTIN, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Lapido 2865 Apto. 602 y DANIELA GRACIANA DURANTE, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada J. ... ...ero Nº 3075 Apto. 201.

OFICINA N.o 6

...S MERCEDES MARZET, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6134 y LOURDES RAQUEL MUÑOZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 7134.

JORGE ROMEO MARDARAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3186 y ALICIA LUCIA REBOLLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curuzú Cuatiá 3253.

DANIEL MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pouey 381 Apto. 008 y OLGA ESTELA PERALTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 5007 (Bo. Ellauri - Mendoza).

CARLOS MARQUES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3168 Apto. 502 y MARTINA CURTIUS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 1533.

NELSON WALTER MENDOZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Suárez 4582 y ESTELA MARY BA- oriental, domiciliada Duvimioso Terra número 1529 Apto. 9.

OFICINA N.o 7

JOAO GUSTAVO PENALVO, 21 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Benito Riquet 883 y STELLA MARIS GADEA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inglaterra 1684.

EDUARDO GUSTAVO PEREZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Salvador García Pintos 1084 y MARIA ASUNCION GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubí 4386.

HUGO PATO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1544 apartamento 1 y MARIA ELENA OTERO, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Matías Alvarez 3384 P. 7 Apto. 703.

CARLOS MARIA PINTOS, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gustavo Volpe 4916 y MARIA CRISTINA TEJEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Volpe 4916.

NELSON PLANELLS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1º Nº 3881 y SUSANA BEATRIZ TOLEDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lister 6470.

OFICINA N.o 8

JUAN JOSE RIPPA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3250 y MARIANELA BARBOZA 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4065.

RUBEN ALFONSO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2387 y GRACIELA NELLY VARELA, 23 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Pernas 2387.

ARIEL WALDEMAR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 102 Km. 27 s|n y NELLY TERESA de PAULA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3423.

JULIO CESAR RAMIREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 4099 y ROSA YENNIFFER VEGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1440.

OFICINA N.o 9

EMIR SILVA, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Antonio María Marquez 5343, Apto. 2 y LILA FRANCISCA GARCIA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5343, Apto. 2.

CARLOS HUMBERTO SOSA, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Santa Ana 4376 y LILIAN ALICIA LANDACO, 14 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3378.

RUBEN CELEDONIO OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pasaje 3 N.o 2105 (Cerro Norte) y MARIA DEL CARMEN PRESA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Central 4484 (Cerro Norte).

HEBER ENRIQUE SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Rusia 2344 y MARIA ISABEL DE LUZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rabón 4284.

HECTOR HEBERT SALA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Triunfo 716 y LUCIA CIBELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4788 bis.

ALEJANDRO SPITZER, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Italia 2781, Apto. 3 e INES DINORA OLIVERA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2781, Apto. 3.

OFICINA N.o 10

CARLOS ANTONIO VIVIAN, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tobaty 1750 y MARY ROSA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1683 bis.

HECTOR TORRES, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Las Delicias N.o 4829, Apto. 2 y MABEL IRIS CORRALES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campisteguy 2703.

GUSTAVO ANTONIO VARELA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 2394 y SYLVIA DUFAU, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 2394.

14) N$ 6.00 3|pub. v. ene. 23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS ROBERTO FENOCCHI TORRADEFLO solicita la inscripción de 28 modelos de dedales numerados del 201 al 228, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 974 Ene.21-v.feb.1º

PRESSE-OFFICE solicita la inscripción de la revista titulada "Lui" de la cual se declara editor. — Montevideo, 16 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 933 Ene.21-v.feb 1º

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimientos de MIGUEL ANGEL y SANDRA MABEL DAMENO TEIXEIRA (Ficha V. 1026|979), acta Nº 19 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, de fecha 10 de enero de 1966, en la misma donde el apellido materno se estableció como ALSINA debe decir: TEIXEIRA.

Acta Nº 422 de la Décima Sección Judicial de Montevideo de fecha 9 de junio de 1967, donde el apellido materno se estableción como TEISCEIRA, debe decir: TEIXEIRA. — Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 18 de enero de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 126.00 15|pub. 930 Ene.21-v.feb.8.

20—Remates

MALDONADO

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "Comelli Bongiovanni, Juan y otros c|. TASSANO DE NAVA, MARCOS y otros. Ejecución de Hipoteca". (Ficha Nº 637|979), se hace saber que en los días 14 de febrero de 1980 y 15 de febrero de 1980, en los respectivos horarios que se indicarán, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 932, (Maldonado), por intermedio del martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido de la Actuaria Adjunta y de la Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, sin base, de los inmuebles siguientes: 1) En el día 14 de febrero de 1980, a las 10 y 30 horas, el solar de terreno y mejoras que le acceden, sito en "Las Delicias", 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, sobre Costanera Claudio Williman, sin número, Parada 21, Chalet "El Refugio", parte del Padrón 967, que según Plano del Agrimensor Antonio Asuaga, tiene un area de 489 metros cuadrados con 85 decimetros cuadrados, habiendo sido inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3.079 el 29 de octubre de 1965, y tiene 18 metros 50 centimetros de frente al Suroeste sobre dicha vía; 27 metros 12 centimetros, al Noroeste con Padrón 966; 18 metros 27 centimetros al Noreste con límite posesorio de mas area del mismo padrón 967, y 25 metros 86 centimetros al Sureste, con Padrón 968;

2) En el mismo día, a las 11 y 30 horas, la Unidad 15 del Edificio "Benwi", que se ubica en el Solar de terreno sito en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 33, señalado con la Letra "B" en el Plano del Agrimensor Emilio Boix, de abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2.387, el 7 de enero de 1958, teniendo la unidad a subastarse, Padrón Individual número 33|115, y acceso por puerta común del edificio sobre Avda. Gorlero Nº 941 de Punta del Este, ubicándose dicha unidad, según Plano del Agrimensor Emilio Boix, de mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 14 de febrero de 1958, con el Nº 2.394, con dependencias del Primer Piso, a cota más 4 metros 26 centimetros, área parcial de 27 metros caudrados y dependencias del Segundo Piso, a cota más 7 metros 8 centímetros, área parcial de 30 metros cuadrados 23 decímetros

cuadrados (área total: 57 metros cuadrados 23 decímetros y el uso de la Terraza 1 cuatro, unidad uso de Balcón T 156 3) El día 15 de febrero de 1980, a las 10 y 30 horas, solar de terreno y mejoras que le acceden, sito en la Ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón 4.535, señalado con el Nº 2 en el Plano del Agrimensor Omar A. Hernández, inscripto en Catastro de Maldonado el 28 de agosto de 1967 con el Nº 4.689, de un área de 213 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados, con número de puerta 607 sobre la calle Sarandí de dicha Ciudad, vía a la que tiene 9 metros 38 centímetros de frente al Este; 21 metros 82 centímetros al Norte con Solar 3; 10 metros 20 centímetros con parte del Padrón 2.604 al Oeste, y 21 metros 81 centímetros al Sur, con Solar 1; 4) El mismo día 15 de febrero de 1980, a las 11 y 30 horas, la Unidad 404 que forma parte del Edificio "Río Negro" construido por la ley 10.751 en terreno sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Nº 6.653, teniendo la Unidad 404 referida, a subastarse, Padrón individual Nº 6653|404, y acceso por puerta común del edificio sobre Río Negro Nº 1173 de la Ciudad de Montevideo, y ubicándose en el Cuarto Piso, a cota más 12 metros 47 centímetros, correspondiéndole un área de 80 metros cuadrados con 95 decímetros ye l uso de la Terraza I cuatro, describiéndose la unidad de acuerdo al Plano de Fraccionamiento del Agrimensor José De Luca, inscripto el 9 de marzo de 1961 en la Dirección General de Catastro con el número 40.790.

Se previene: a) Los títulos de propiedad de los bienes respectivos anteriormente relacionados, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados, así como el expediente, salvo la titulación del inmueble Padrón Nº 4.535 de la Ciudad de San Carlos, que conforme a recibo agregado en autos, se encuentra depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay; b) El mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Los gastos de Escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos nacionales y municipales a cargo del adquirente, comisión del martillero, así como las demás cargas que pudieren adeudarse por los respectivos bienes, serán de cargo del comprador, lo mismo que cualquier tributo nacional o municipal, que por normas vigentes corresponda a aquél; d) La presente ejecución proviene de no estar al día los deudores hipotecarios en el pago puntual de los intereses respectivos. — Maldonado, 4 de diciembre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cacagnaro, Actuaria Adjunta.

Maldonado, 21 de diciembre de 1979. — De mandato verbal del señor Juez habilítase la Feria Judicial Mayor a los únicos efectos de la publicación del edicto de remate. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.050.00 15|pub. 951 Ene.21-v.feb.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BERON CONSTRUCCIONES LIMITADA

Contrato: 1º noviembre 1979.
Inscripción: Nº 395; Folio 1459; Libro Nº 4 de Contratos.
Socios. RAMON JORGE BERON SARDEÑA y ANTONIO MARIA BERON SARDEÑA.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Construcciones en general.
Administración: Indistinta.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 982 Ene.21-v.feb.1º

MARMOLART LTDA.

Contrato: 9 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1220; Folio 5341; Libro Nº 1.
Socios: DOMINGO LONGO de SOCIO, JUAN ANTONIO LONGO PREITI.
Capital: N$ 20.000.00 (partes iguales).
Objeto: Marmolería en general.
Administración: Indistinta.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 983 Ene.21-v.feb.1º

ULAME S. R. L.

Contrato: 27 octubre 1978.
Inscripción: Nº 1050, Folio 3651, Libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS ANTONIO ULFE GRANJA, ELBIO TEODORO MENDEZ ROBAINA y FREDY JOAQUIN LAUZ PERDOMO.
Objeto: Explotación comercial de taller mecánico de automotores y afines.
Capital: N$ 21.000.00, por partes iguales.
Administración: dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
22) N$ 105.00 10|pub. 981 Ene.21-v.feb.1º

LA RESIDENCIA S. R. L.

Contrato: 26 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 555, Folio 2033 del Libro Nº 4.
Socios: JUAN ESPOSITO TELECHEA y MARIA MARTINEZ UGON.
Capital: N$ 10.000.00 aportado partes iguales.
Objeto: Venta de artículos electrodomésticos.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 984 Ene.21-v.feb 1º

DILYPAS LIMITADA

Contrato: 12 de noviembre de 1979.
Inscripción: 448 Libro 4 Registro Comercio.
Capital y socios: N$ 20.000.00. NESTOR HUGO DIAZ N$ 10.000.00. NELDI LUISA POINTIN N$ 10.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fabricacaión, reparación, compraventa, calzados, carteras, artículos cuero; vender, comprar, exportar.
22) N$ 105.00 10|pub. 985 Ene.21-v.feb.1º

PLAY SONIC LIMITADA

Contrato: 26 noviembre de 1979.
Inscripción: 19 de diciembre de 1979, Nº 693, Folio 2551 Libro 4 de Contratos.
Objeto: explotación, importación, exportación y arrendamientos de juegos electromecánicos, así como también la explotación directa e indirecta de salas de juego.
Socios: LUIS PAULINO BARRETO RODRIGUEZ, HECTOR RAUL JAENZ SUAREZ EMA CARMEN VIDAL GUTIERREZ y LORELEY IVONNE NOGUES GODONI.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Administración: Alberto Cárrasco Vidal y Walter Carrasco Vidal indistintamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 972 Ene.21-v.feb.1º

VIDI S. R. L.

Contrato: 12 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 671; Folio 2468; Libro 4 de Contratos.
Socios: FRANCISCO VICECONTI y JOSE ANTONIO DIGENIO.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 2.000.00
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos y en especia len el ramo de industria metalúrgica.
22) N$ 105.00 10|pub. 970 Ene.21-v.feb.1º

SAN PANCRACIO S. R. L.

Contrato: 1º de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 696; Folio 2524; Libro 4 de Contratos 19|12|79.
Socios: FRANCISCO VICECONTI y BLAS VICECONTI.
Administración: Francisco Viceconti.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, industrialización o comercialización en uno o más ramos de actividad y en especial taller mecánico y reparaciones de automotores.
22) N$ 105.00 10|pub. 971 Ene.21-v.feb 1º

TEJIDOS DANOR LTDA.

Contrato: 26 noviembre 1979.
Inscripción Registro Público de Comercio el 7 de diciembre de 1979 Nº 1220 Folio 4483 Libro Nº 3 Contratos.
Socios: VICTOR DANIEL BENADERRET MARKENITZ y MIRIAM NORMA ANDRADE MONZA.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: indistinta y|o conjunta.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de vestir.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 969 Ene.21-v.feb.1º

GAF LTDA.

Denominación: Imprenta La Rueda Ltda.
Contrato: 26 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 773, Folio 2834; Libro 4 de Contratos.
Socios: EXEQUIEL GERMAN ARIAS: MARIA CRISTINA PONS: MARIA LUISA ARIAS.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Actividad gráfica, importación, exportación, intermediación y en general efectuar toda negociación relativa a bienes y|o derechos, muebles, inmuebles y|o semovientes sin excepción.
22) N$ 140.00 10|pub. 968 Ene.21-v.feb.1º

SERENA LIMITADA

Contrato: 5 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 1212 Folio 4453 Libro 3 de Contratos.
Socios: MATEO ELEFTERIU ZONCA y RICARDO CABANO OTERO.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Distribución productos alimenticios.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 966 Ene.21-v.feb.1º

MADERCO LTDA.
CESION DE CUOTA

Cesión: 12 noviembre 1979.
Inscripción: 23 noviembre 1979.
Cedente: CANDIDO BLANCO FRAGA, 5 cuotas sociales por N$ 2.500.00 a cesionaria, María del Carmen Blanco Barlocco.
Rectifica aviso Nº 31547 "D. O".
22) N$ 70.00 10|pub. 958 Ene.21-v.feb.1º

YAKY LTDA.

Contrato: 22 octubre 1979.
Inscripción: 29 octubre 1979, Nº 1167 Folio 4277 Libro 3 Contratos.
Socios: EDUARDO V. CABEZAS FIGUEROA y RICARDO V. CABEZAS ARADAS.
Administración: indistinta.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto:
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 957 Ene.21-v.feb 1º.

HEBER'S LTDA.

Contrato: 26 noviembre 1979.
Inscripción: 13 diciembre 1979 Nº 255 Folio 274|278 Libro 1979.
Socios: HEBER GABINO BALETERO BONORA y NORMA ANTELO.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 4.000.00.
Plazo: 100 años.
Objeto: Diarios, revista, libros, disquería, regalos.
Domicilio: Atlántida.
22) N$ 70.00 10|pub. 955 Ene.21-v.feb.1º

GARAGE AMBASSADOR LTDA.

Contrato: 10 noviembre 1977.
Inscripción: 9 noviembre 1977, Nº 907 Folio 3159 Libro 1 Contratos.
Socios: RAUL BARONE ROCHA y CARLOS GOMEZ EIRIN.
Plazo: 100 años.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 200.00.
Objeto: Garage y servicios automotrices.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 956 Ene.21-v.feb.1º

SILMAU S. R. L.

Contrato: 12 de julio de 1979.
Registro Nº 705 Folio 3.507 Libro 1 de Contratos.
Socios: ABRAHAM SZTERNFELD SHARACHEF y JUANA MABEL ROCHA TORRES.
Objeto: Realización de negocios inmobiliarios a comisión y toda actividad comercial o industrial.
Capital: N$ 1.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: 18 de julio 1530 local 048.
22) N$ 105.00 10|pub. 953 Ene.21-v.feb.1º

MONDIAL URUGUAY S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato de 26 de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio Nº 110 Folio 395 Libro 2.
ERNESTUS LUDGERUS BRENNINKMEIJER cedió a "Cardigan Holdings N. V." 49.998 cuotas sociales.
22) N$ 70.00 10|pub. 946 Ene.21-v.feb.1º

CYBER S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 12 noviembre 1979.
Cedente. RAUL BOTTI.
Cesionarios: Ernesto Alamo, Altamar Silvera y Héctor Domínguez
Inscripción: 520|1906|4.
22) N$ 70.00 10|pub. 945 Ene.21-v.feb.1º

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 171.697. — Montevideo, 16 enero 1980. — Wilson Morgade, por Pilas S. A. (Uruguay), solicita marca JARDIN DE DULCES SUEÑOS, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 977 Ene.21-v.feb.1º

ACTA Nº 171.696. — Montevideo, 16 enero de 1980. — Wilson Morgade por Prosen S. C. (Uruguay), solicita marca PROSEN, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 976 Ene.21-v.feb.1º

ACTA 171.689. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por Casa Cardelino S. A. (Uruguay), solicita marca: COLONIAL, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 937 Ene.21-v.feb.1º

ACTA 171.690. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por Moto Import S. R. L. (Uruguay), solicita marca: CONDOR, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 938 Ene.21-v.feb.1º

ACTA 171.691. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Moto Import S. R. L. (Uruguay), solicita marca: TAISEN, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 989 Ene.21-v.feb.1º

ACTA 171.692. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por Ariel Montandon (Uruguay), solicita marca: ESPUMA CRIL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 940 Ene.21-v.feb.1º

ACTA 171.693. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por Ariel Montandon (Uruguay), solicita marca: TERMO TEXTURA, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 941 Ene.21-v.feb.1º

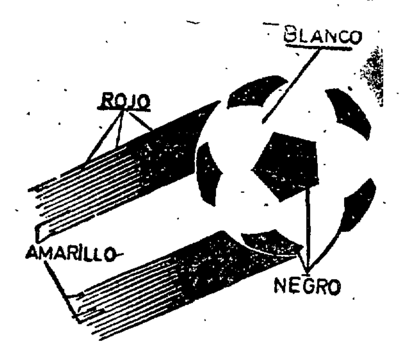
ACTA 171.688. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por Casa Cardelino S. A. (Uruguay), solicita marca: JUCAR, clases 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 936 Ene.21-v.feb.1º

ACTA Nº 171.636. — Montevideo, 11 enero 1980. — Guzmán González Ruiz por Monfil S. A. (Montevideo), solicita marca:



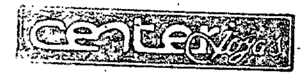
clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 964 Ene.21-v.feb.1º

ACTA Nº 171.695. — Montevideo, 16 enero 1980. — Wilson Morgade, por Real Federación Española de Fútbol (España), solicita marca



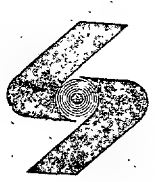
clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 975 Ene.21-v.feb 1º

Acta Nº 171.407. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ruben Arrolli, por Azured S. R. L. (Montevideo), solicita marca:



Clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 552 Ene.21-v.feb.1.o

Acta Nº 171.468. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Nacional de Rollos Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita marca:



— La Dirección.
Clase 15. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 157.50 10|pub. 438 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.575. — Montevideo, enero 9 de 1980. — ROBEI S. R. L. (Montevideo), solicita marca EL GRECO, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 569 Ene.16-v.feb.1.o

ACTA Nº 171.557. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Daihatsu Motor Co. Ltd. (Japón), solicita marca CHARMANT, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 467 Ene.21-v.feb.1.o

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 21.036. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Ariel Montandon (Uruguay), solicita patente de invención: "NUEVA TEXTURA TERMICA" según ley 10.089 ordénase publicar. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 935 Ene.21-v.feb.1º

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a ORFILIA CORINA SARAVIA MARTINEZ de la Resolución de este Consejo R. I. 32|118|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Exp. 17-S-403|979 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. CONAE.
27) (C. C.) 3|pub. 49142 Ene.21-v.ene.23.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a IRENE SALOM SALGUEIRO de la Resolución de este Consejo R. I. 32|126|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Exp. 17-S-443|979 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. CONAE.
27) (C. C.) 3|pub. 43143 Ene.21-v.ene.23.

Intendencia Municipal de Montevideo

Servicio de Personal

De acuerdo a lo dispuesto por resolución N.o 138.906 de fecha 12 de diciembre de 1979, se notifica al funcionario señor Erasmo Klacynski, padrón Nº 27.252 que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Mantenimiento de Obras Civiles, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, 17 de enero de 1980.
27) (C.C.) 5|pub. 40119 Ene.21-v.ene.25

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a BLANCA DAVILA de la resolución de este Consejo R. I. 32|122|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Expediente 17-S-420|979 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. CONAE.
27) (C.C.) 3|pub. 40144 Ene.21-v.ene.23

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a ELSA ESTHER ARIAS de GIORDANO de la resolución de este Consejo R. I. 32|144|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Expediente 17-S-373|978 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica CONAE.
27) (C.C.) 3|pub. 40145 Ene.21-v.ene.23

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de de Educación notifica a MARIA DEL LUJAN RAMOS BOCCOLI de la resolución de este Consejo R. I. 32|115|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Expediente 17-S-399|978 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. CONAE.
27) (C. C.) 3|pub. 40146 Ene.21-v.ene.23

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a ANA RUTH FERRER MUSMANNO de la resolución de este Consejo R. I. 32|109|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Expediente 17-P-676|979 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. CONAE.
27) (C. C.) 3|pub. 40147 Ene.21-v.ene.23

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a RUBEN DARIO CAL MOTTA de la resolución de este Consejo R. I. 32|121|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Expediente 17-S-419|979 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. CONAE.
27) (C. C.) 3|pub. 40148 Ene.21-v.ene.23

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a ROGER HUGO SANTALLA GALEANO de la Resolución de este Consejo R. I. 32|116|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Expediente 17-S-401|978 por el cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. CONAE.
27) (C.C.) 3|pub. 40149 Ene.21-v.ene.23

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a MARA LUZ VELAZQUEZ MIGUEL de PEREYRA de la resolución de este Consejo R. I. 32|108|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Expediente 17-P-659|979 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. CONAE.
27) (C.C.) 3|pub. 40150 Ene.21-v.ene.23

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a JOSE PEDRO LAFFERRANDERIE LESCANO de la resolución de este Consejo R. I. 32|123|979 de fecha 26 de noviembre de 1979 recaída en el Expediente 17-S-421|979 por el cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. CONAE.
27) (C.C.) 3|pub. 40151 Ene.21-v.ene.23

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita a la señora DILCA CAMARGO de ALIAYI para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 14 de marzo de 1979 dictada a fojas 2, en autos caratulados DILCA CAMARGO DE ALIAYI (Cuota Morosidad) registrados con el Nº 4024880, bajo apercibimiento de darla por notificada. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario Ley 14.306 de 29 de noviembre de 1974. — Montevideo — El Director de Administración, Doctor Luis A. Helguera.
27) (C. C.) 3|pub. 40139 Ene.21-v.ene.23

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se emplaza al funcionario señor MANUEL CARDOZO OLID para que conforme a

lo dispuesto por el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y artículo 3.o del decreto 241|939 de 20 de mayo de 1969, comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo en la Dirección General Impositiva o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, enero de 1980. — El Director de Administración, Doctor Luis A. Helguera.
27) (C. C.) 3|pub. 40138 Ene.21-v.ene.23

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita al señor RALFMY PASCUAL SCARPA ARAUJO para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 29 de junio de 1979 dictada a fojas 2 en autos caratulados: Ralfmy Pascual Scarpa Araújo "Denuncia de Morosidad" registrados con el N.o 4026700, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, Ley 14.306 de 29|XI|74. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — El Director de Administración, Doctor Luis A. Helguera.
27) (C. C.) 3|pub. 40137 Ene.21-v.ene.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: GONZALEZ de CALACE, ADELA y CEFERINO CALACE "Sucesiones" (Ficha A. 464|979). Se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de Adela González, por el término de noventa días para contestar la demanda que iniciaran: Rubens Calace Iturbide o Ithurbide, Gloria Elena Calace Iturbide o Ithurbide, por sí y por su hermano Henry Calace Iturbide o Ithurbide; por cesación de condiminio bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio (Se habilitó la feria para las publicaciones). — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 30|pub. 943 Ene.21-v.mar.4

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Se intima al señor Elbio Heriberto Maidana, Credencial Cívica Serie N.B.C. 1333 a reanudar sus tareas en la Dirección de Agronomía dentro del tercer día o aducir ante esta Oficina motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de declararlo cesante por abandono del cargo. — Colonia, 11 de enero de 1980. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 40126 Ene.21-v.ene.23

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BILDAN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que BILDAN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese **BILDAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.**

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia C) Importación, exportación, representaciones y comisiones D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad B) Designar más miembros hasta siete C) Distribuir o redistribuir sus cargos D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario C) Dar poderes generales o especiales D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del captial autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 10 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de abril de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

9.539. — Montevideo, agosto 15 de 1978. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 y con la conformidad del Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos de BILDAN S. A., y autorízase su actividad, disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos del caso al Registro. Cumplido y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y entregas

pertinentes y archívese. (Honorarios fictos: N$ 300,00). — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 30 de agosto de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 7 de diciembre de 1979 con el Nº 822 al folio 5100 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. (Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones). — Montevideo, diciembre 20 de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 259,00 — 32823 — 1 pub.

NACAONE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "NACAONE S. A. - Estatuto" (Ficha 1222/979), se hace saber que ante esta Oficina se presentó NACAONE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NACAONE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, papel, prensa, plástico, pesca, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros, sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los funndadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores, en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y Miguel Muniagurria. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Roberto A. Cúneo. — F. D. Varela. — J. H. Ragni. — Aníbal Ulises Malvar. Escribano.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron colocadas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, todos orientales, mayores de edad domiciliados en esta ciudad, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente certificado que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veinte de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Hay un signo notarial, Aníbal Malvar. — Un sello lo dice: Aníbal Malvar, Escribano.

19.066. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. Apruébanse los estatutos de NACAONE S. A., autorizando su funcionamiento y la inscripción en el Registro Público de Comercio. Inscríbase y publíquese. Liquidados y abonados los honorarios fictos: N$ 1.000.00 expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Fernández Rey. — Griselda B. De Menini.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 31 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 845 al oflio 3197 del libro Nº 3 de Estatutos. (Firmado): Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la que se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

N$ 244.00 — 32873 — 1|pub.

TOLBERT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "TOLBERT S. A. - Estatuto" (Ficha 1.224|1979), se hace saber que ante esta oficina se presentó TOLBERT SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban en el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TOLBERT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, prensa, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se halen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más aciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros, sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama oclacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos; cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de aciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o acionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de acionistas, que se cerrará al inciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir aciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico. Hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y Miguel Muniagurria. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni. — F. D. Varela. — Aníbal Ulises Malvar. Escribano.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron colocadas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, todo orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, a a solicitud de los interesados, expido el presente, certificado, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veinte de setiembre de mil novicentos setenta y nueve. — Aníbal Malvar. Escribano.

19.094. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. Apruébanse los estatutos de TOLBERT S. A., autorizando su funcionamiento y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Inscríbase y publíquese. Abonados los honorarios fictos, nuevos pesos 1.000.00, devuélvanse recaudos y archívese. — Fernández Rey — B. Alciaturi.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, a las 16 y 30 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 844 al folio 5194 del libro Nº 3 de Estatutos. (Firmado). Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Para la que se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

N$ 237.00 — 32872 — 1|pub.

CHATILLON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado CHATILLON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

"Acta correspondiente a la Quinta Asamblea General Extraordinaria de CHATILLON S. A. En Montevideo a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve en el local de la Avenida D. A. Larrañaga número 3444 se reúnen los miembros del directorio doctor Ernesto J. Carrau, señor Juan F. Rovira y señor Jaime Carrau Ochoa para realizar la quinta Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a la primera convocatoria. El acto es presidido por el doctor Ernesto J. Carrau. Asisten además los siguientes accionistas: César Caridad, Marino Merlino, Juan C. Domínguez, Juan F. Arteaga, Julio C. Guasco, Juan Fernández, Roberto A. Carrau, Liber F. Pereiras, Guillermo Carrau, Julio Maynard, Nelson Ciocca, Rafael Carrau, Julio M. Ons y en representación de "Carrau y Cía. S. A." lo hace el señor Carlos Barreira Armas. Por la Inspeción General de Hacienda asiste el Inspector señor Raúl Busconi. Los accionistas presentes o representados diecisiete en total tienen derecho a 2:359.973 votos, correspondientes a igual número de accionistas por un valor nominal de N$ 235.997.30 (94.4 o|o del capital integrado a la fecha). Siendo la hora 17:30 da comienzo el acto con la lectura del "Orden del Día" que comprende: a) Aumento de Capital Social; El doctor Ernesto J. Carrau toma la palabra para informar que de acuerdo a la capitalización de Reservas aprobada por la 20º Asamblea General Ordinaria, recién finalizada, es necesario gestionar ante las autoridades pertinentes, un aumento del capital autorizado, ya que a la fecha el mismo está totalmente integrado. El Directorio propone que el nuevo capital se fije en la suma de un millón quinientos mil nuevos pesos (N$ 1:500.000.00) Puesto a consideración se vota y se aprueban por unanimidad el aumento y la cifra propuesta. La nueva redacción del artículo 3º de los estatutos será entonces, la siguiente:

"Artículo 3º El capital social se fija en N$ 1:500.000.00 (Nuevos pesos Un millón quinientos mil) moneda nacional uruguaya. Las acciones serán al portador y tendrán un valor nominal de N$ o.10 cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de más de una acción. El Directorio fijará el monto y la forma de las emisiones así como los plazos de suscripción, términos y condiciones de integración, pudiendo disponer que la misma se efectúe en dinero, inmuebles u otros valores mobiliarios; b) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva. El doctor Ernesto J. Carrau propone nuevamente a los señores Nelson Ciocca y Julio C. Guasco. Puesto a votación se aprueba por unanimidad. Finalizado el orden del día no deseando ninguno de los presentes hacer uso de la palabra, se levanta la sesión a la hora 17.40. — Juan Francisco Rovira. — Ernesto J. Carrau. — Nelson E. Ciocca. — Julio C. Guasco. — R. Busconi. Inspector".

Hay un sello que dice: "Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Concuerda lo testimoniado con su original de su mismo tenor, que tuve a la vista y al que previo cotejo me remito consistente en el Acta transcripta procedentemente, que obra a fojas setenta y siete y setenta o ocho del Libro de Actas de Asamblea de CHATILLON S. A. anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número cinco mil quinientos noventa y ocho, al folio doscientos noventa y siete del Libro número once. En fe de ello a pedido de parte interesada la sociedad y a los efectos probatorios a que hubiere lugar, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Carlos Enrique Schickendantz (H.). — Carlos Enrique Schicendantz (Hijo), Escribano Público.

Certifico que la entidad CHATILLON SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica y tiene sus estautos aprobados inscriptos y publicados. Que a estar al artículo noveno de los citados Estatutos la representación del Directorio corresponde al Presidente o a los vocales, debiendo actuar estos últimos consjuntamente. Que tuve a la vista el libro de Actas de Asambleas de la sociedad citada, donde de fojas setenta y siete, quedó asentada la Asamblea General Ordinaria de la entidad de treinta y uno de agosto último donde para el ejercicio mil novecientos setenta y nueve, mil novecientos ochenta, fueron reelectos, por unanimidad, integrantes del Directorio social los señores: Ernesto Julio Carrau, Juan Francisco Rovira y Jaime Carrau Ochoa. Que también tengo de manifiesto el Libro Copiador de Actas de Asambleas y Directorio de la Sociedad, donde a fojas ciento ochenta y uno quedó asentada el acta noventa de dieciocho de setiembre próximo pasado donde por unanimidad se distribuyeron los cargos del Directorio de la siguiente forma: Presidente, el doctor Ernesto Julio Carrau, Secretario, don Juan Francisco Rovira y Vocal, don Jaime Carrau Ochoa. En fe de ello, a pedido de la mencionada sociedad y a los efectos probatorios a que hubiere lugar ante Oficina Pública, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el siete de noviembre de mil novicentos setenta y nueve. — Carlos Schickendantz (H.).

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. Señor Director de División contador Juan Lucas Blasina: Como surge del testimonio notarial de Fs. 45|46 la Asamblea General Extraordinaria de CHATILLON S. A. celebrada el 31 de agosto de 1979, resolvió proceder a la reforma de los estatutos sociales aumentando el capital autorizado a la suma de N$ 1:500.000.00. (Nuevos pesos un millón quinientos mil m|n.). Al respecto no existen observaciones que formular, habiéndose cumplido con la presente gestión con las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con el certificado de Fs. 55 expedido por esta oficina se ha adjudicado los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 1 del decreto 123|979 de 23 de febrero de 1967 Asimismo se ha adjudicado la situación regular de la empresa en el pago de sus aportes a los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social (recaudos de Fs. 49 y Fs. 51|54). Saluda a Vd. atte. La Inspectora de Hacienda doctora Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Doctor Eduardo Chavarría.

Vº Bº. — El Inspector General de Hacienda, contador Carlos E. Zarazola. — Fiscalía Nacional de lo Civil Primer Turno Nº 7.184. Señor Juez: Procede la aprobación de la reforma de estatutos solicitada, aumento de capital y la inscripción pertinente. — 30 noviembre de 1979. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

18.517. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el aumento de capital solicitado por CHATILLON SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare háganse los desgloses y archívese. — Moliga Juez. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce en los autos radicados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno caratulados: CHATILLON S. A.. — "Aumento de Capital" (Ficha 1161|979), de fojas cincuenta y ocho cincuenta y ocho vuelto, cincuenta y nueve, dejando constancia que la providencia número dieciocho mil quinientos diecisiete fue notificada a la parte interesada el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presento, que sello, signo y firmo en Montevideo, el 5 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Escribana Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve a las 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 397 al folio 5428 del libro Nº 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1979. — Escribana Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 2.668.00 — 32938 — 1 pub.

ELECTROPLAST S. A.

(R.U.C. 210230050018)

Servando Gómez 2460

Estado de situación al 31 de diciembre de 1978

Activo —	
Disponibilidades	76.576.64
Inversiones temporarias ..	120.38
Créditos por ventas	458.946.78
Bienes de cambio	1:546 845.51
Bienes de uso	3:083.323.42
Intangibles	12.980.00
	5:178.792.73
Pasivo —	
Deudas comerciales	75.122.06
Deudas financieras	982.199.10
Deudas diversas	359.502.45
Deudas largo plazo	1:404.589.65
Capital social	50 000.00
Ajustes al patrimonio	1:308.250.29
Reservas	240 103.52
Resultados acumulados ..	759.025.66
	5:178.792.73

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1978

Ingresos operativos	4:703.902.52
Costo bienes vendidos	(3:328.31.45)
Resultado bruto	1:465.541.07
Gastos administración y ventas	(678.602.65)
Resultados diversos	13.444.23
Resultados financieros ...	(368.916.63)
Impuesto a la Renta	(11.617.24)
Resultado bruto	419.848.78

Distribución de utilidades

Utilidades a distribuir ...	419.848.78
Distribución:	
A reserva mantenimiento capital circulante	134.240.76
A reserva por reinversiones	164.967.53
A cuenta nueva	120.640.49
	419.848.78

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 29 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 7 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 18 de marzo de 1975.

N$ 162,00 — 22789 — 1 pub.

ERIC S. A.

(R.U.C. 210637940016)

José Martí 3435 (Apto. 906)

Estado de situación al 31 de octubre de 1978

Activo —

Disponibilidades	9.142.36
Inversiones temporarias ...	14.269.90
Otros créditos	3.711.87
Intangibles	3.924.00
	31.048.13

asivo —

Deudas	7.068.82
Capital social	10.000.00
Aportes no capitalizados ...	22.515.12
Resultados acumulados	(8.535.81)
	31.048.13

Estado de resultados al 31 de octubre de 1978

Ingresos operativos	32.503.07
Costo servicios prestados ..	(36.002.20)
Gastos administración y ventas	(13.726.14)
Resultados diversos	4.455.39
Impuesto a la Renta	(2.439.98)
Pérdida del ejercicio	15.209.86

Distribución de utilidades

Utilidades a distribuir:

Utilidad ejercicio 1976/977 .	6.674.05

Distribución:

Pérdida ejercicio 1977/978 .	6.674.05

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de abril de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 18 de marzo de 1973.

N$ 140,40 — 22790 — 1 pub.

LETEBAN S. A.

(R.U.C. 210209120010)

Cnel. Lorenzo Latorre 1374

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	16.476.37
Bienes de cambio	393.556.47
Bienes de uso	58.134.61
Total del Activo	468.167.45
Cuentas de orden y contingencias	2.500.00

Pasivo —

Deudas comerciales	288.762.49
Deudas diversas	17.709.76
Capital social	2.500.00
Reservas	60.729.92
Resultados acumulados ...	98.465.28
Total del Pasivo y Patrimonio	468.167.45
Cuentas de orden y contingencias	2.500.00

Estado de resultados ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1979

	N$
Ingresos operativos	1:115.521.04
Ingresos operativos netos .	1:115.521.04
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(796.892.41)
Resultado bruto	318.628.63
Gastos de administración y ventas	(189.096.99)
	129.531.64
Resultados financieros ...	(17.882.22)
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores ...	(5.062.93)
	106.586.49
Impuesto a la Renta	(8.121.21)
Resultado neto	98.465.28

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de agosto de 1979.

Vº Bº Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

LETEBAN S. A.

(R.U.C. 210209120010)

Cnel. Lorenzo Latorre 1374

Estado de situación al 30 de abril de 1979

Activo —

	N$
Caja	16.476.37
Mercaderías	393.556.47
Muebles, útiles e instalaciones	55.442.72
Remodelación local	4.919.53
	470.395.09

Pasivo —

Acreedores varios	32.530.90
Obligaciones a pagar	256.231.59
Asignaciones Familiares ..	529.04
Caja de Jubilaciones	58.92
Impuesto al Valor Agregado	17.221.80
Pérdidas y ganancias	98.465.28
	404.937.53
Capital integrado	2.500.00
Fondo de amortización	2.227.64
Fondo de reserva	13.330.40
Reserva mantenimiento capital circulante	47.399.52
	470.395.09

Cuenta de pérdidas y ganancias ejercicio 1º de mayo de 1978 al 30 de abril de 1979

Ganancias —

	N$
Ventas	1:115.521.04

Pérdidas —

Mercaderías	796.892.41
Gastos generales	112.132.36
Fondo de amortización ...	608.67
Sueldos	53.090.50
Cargas sociales	12.556.77
Impuestos	20.533.94
Intereses, descuentos y comisiones	17.882.22
Seguros	1.045.33
Salario vacacional	1.673.00
Timbres Fondo Nacional de Viviendas	640.56
Utilidad del ejercicio	98.465.28
	1:115.521.04

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Fondo de reserva mantenimiento capital circulante	39.355.65
Dividendos	59.109.63
	98.465.28

ıprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 54 del libro Inventario.

N$ 275,40 — 22834 — 1 pub.

LYT SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. Nº 210783830017)

Yaro 960

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	556.86
Créditos por ventas	122.977.—
Bienes de cambio	95.172.49
Otros créditos	46.499.81
Bienes de uso	36.608.—
	301.814.16

Pasivo —

Deudas comerciales	31.426.43
Deudas financieras	189.129.42
Deudas diversas	7.266.48
Capital social	50.000.—
Reservas - resultado ejercicio 78|79	23.991.83
	301.814.16

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1979

	N$
Ingresos operativos	149.039.05
Costo de los bienes vendidos	(62.908.49)
Resultado bruto	86.130.56
Gastos de administración y ventas	(62.138.73)
Resultado del Ejerc. 1978|1979	23.991.83

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1979

A reservas:

	N$
Voluntarias libres	23.991.83
	23.991.83

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 al 17 del libro Copiador de Cartas.

N$ 148.50 — 22758 — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ESTADOS DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1979

SALDOS DEUDORES

Caja y Bancos	713:129.948.94
Corresponsales, otras reservas internacionales y valores	1.289:766.952.93
Bienes a la venta	1:241.451.73
Colocaciones	7.717:942.978.15
Inmuebles, muebles, útiles, equipos y otras inversiones	401:085.868.40
Cuentas transitorias	1.600:564.694.30
Deudores contingentes	787:288.595.35
Total	12.511:020.489.80
Cuentas de orden	10.599:266.684.36

SALDOS ACREEDORES

Capital y reservas	3.052:992.801.99
Depósitos y obligaciones	5.433:738.368.23
Cuentas transitorias	2.153:331.764.90
Previsiones generales	1.083:668.959.33
Compromisos contingentes	787:288.595.35
Total	12.511:020.489.80

Tribunal de Cuentas de la República. — Verificada la concordancia numérica del presente estado con los respectivos registros.

Cr. Moisés Cohen Berro
Presidente

Dr. Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Cr. Luis A. García Suárez
Contador General

Sr. Ruben A. Pascale
Gerente General

(C.C.) — 40140 — 1 pub.